

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

**MANTENIMIENTO Y OBRAS DE
SEÑALIZACIÓN LUMINOSA EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

Contenido

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES.....	6
GLOSARIO.....	6
ARTÍCULO 1: OBJETO DEL PLIEGO.	8
ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.	8
ARTÍCULO 3: RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN. JURISDICCIÓN.	9
ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DE LOS PLEGOS. CIRCULARES ACLARATORIAS CON CONSULTA Y SIN CONSULTA Y MODIFICATORIAS.	9
ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL.....	10
ARTÍCULO 6: PLAZOS DE OBRA Y DE MANTENIMIENTO.	11
ARTÍCULO 7: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. ORDEN DE PRELACIÓN.	11
CAPÍTULO II – OFERENTES	12
ARTÍCULO 8: CAPACIDAD LEGAL.	12
ARTÍCULO 9: CAPACIDAD TÉCNICA.	13
ARTÍCULO 10: CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA-PATRIMONIAL	18
ARTÍCULO 11: DOMICILIO.....	21
CAPÍTULO III – GARANTÍAS	22
ARTÍCULO 12: FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	22
ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	23
ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN	24
CAPÍTULO IV – OFERTAS	25
ARTÍCULO 15: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	25
ARTÍCULO 16: DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA.....	26
ARTÍCULO 17: FORMA DE COTIZAR.....	33
ARTÍCULO 18: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA	34
ARTÍCULO 19: CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA	36
ARTÍCULO 20: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	36

ARTICULO 21: VALORES FINALES DE CADA ÍTEM	37
CAPÍTULO V - APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	38
ARTICULO 22: APERTURA	38
ARTICULO 23: VISTAS Y OBSERVACIONES	39
ARTÍCULO 24: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	39
ARTICULO 25: PREADJUDICACION	43
ARTICULO 26: IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN	43
ARTICULO 27: ADJUDICACIÓN	44
ARTICULO 28: FIRMA DE LA CONTRATA.....	44
ARTICULO 29: CESION DEL CONTRATO	45
ARTICULO 30: RESCISION DEL CONTRATO	46
CAPITULO VII - SEGUROS	47
ARTICULO 31: SEGUROS A CONTRATAR.....	47
CAPITULO VI - EJECUCIÓN DE LA OBRA	52
ARTÍCULO 32: ACTA DE INICIO.....	52
ARTÍCULO 33: PLAN DE TRABAJOS Y DE RELEVAMIENTO DEFINITIVO	54
ARTÍCULO 34: RELEVAMIENTO E INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES.....	54
ARTÍCULO 35: COTIZACION DE OBRA NUEVA.	55
ARTÍCULO 36: MODIFICACIÓN DE OBRA Y PRECIOS NUEVOS.	56
ARTÍCULO 37: DE LA EJECUCIÓN.	56
ARTÍCULO 38: DEPOSITO.....	63
ARTÍCULO 39: VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE.	64
ARTÍCULO 40: OFICINA PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA.....	64
ARTÍCULO 41: REPRESENTANTE EN OBRA.	66
ARTICULO 42: INSPECCIONES OBLIGATORIAS.....	67
ARTICULO 43: CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS	69
ARTÍCULO 44: MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN.	70
ARTICULO 45: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....	72

ARTICULO 46: RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS –FONDO DE REPARO	72
ARTÍCULO 47: RECEPCIÓN PROVISORIA.....	73
ARTÍCULO 48: PLAZO DE GARANTÍA – RECEPCION DEFINITIVA.....	73
ARTICULO 49: PRORROGA DEL PLAZO SE OBRA.	75
ARTÍCULO 50: INDEMNIDAD - RESPONSABILIDAD	77
CAPITULO VIII - SANCIONES	79
ARTÍCULO 51: SANCIONES A EMPRESAS ASOCIADAS	79
ARTÍCULO 52: CARGO	79
ARTICULO 53: MULTAS	80
ARTICULO 54: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.....	85
ARTICULO 55: PERCEPCIÓN DE LAS MULTAS.....	85
ARTICULO 56: SANCIONES DISCIPLINARIAS	86
ANEXO I - MEMORIA DESCRIPTIVA	88
ANEXO II - LÍMITES DE LAS ÁREAS DE CONTROL	98
ANEXO III - COMPUTO DE OBRA DESAGREGADO POR RUBROS Y SUBRUBROS.....	250
ANEXO IV - TABLA DE REFERENCIA DE RUBROS PARA LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	257
ANEXO V - PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO	260
AREA Nº1	260
AREA Nº2	264
AREA Nº3	268
ANEXO VI – ANALISIS DE PRECIOS	300
ANEXO VII - PLANILLAS DE PRECIOS UNITARIOS.....	304
ANEXO VIII - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	330
ANEXO IX - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INHABILITACIONES.	332
ANEXO X - MODELO DE CONTRATA	333

ANEXO XI - PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA	335
ANEXO XII - INDICADORES ECONÓMICOS - FINANCIEROS – PATRIMONIALES	349
ANEXO XIII – COEFICIENTE DE PASE	350
ANEXO XIV – CURVA DE INVERSIÓN	351
ANEXO XV – PLANILLA DE INDICES DE ASOCIADOS	353
ANEXO XVI - NORMATIVA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	355

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

GLOSARIO

La terminología utilizada en la Documentación Licitatoria tiene la significación que seguidamente se indica:

Adjudicación: es el acto administrativo por el cual se selecciona al oferente más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autoridad Convocante: Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

BOCBA: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria con Consulta: son las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formulados por los Interesados con relación a la Documentación Licitatoria.

Circular Aclaratoria sin Consulta: son las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la Documentación Licitatoria.

Circular Modificatoria: son las comunicaciones que emita el Licitante modificando los términos de la Documentación Licitatoria.

CEO: Comisión evaluadora de ofertas.

Contratista: Es el adjudicatario luego de haber firmado la contrata y sus complementos.

Contrata: El instrumento legal escrito que, firmado por un representante autorizado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Documentación de la convocatoria: Está constituida por el Pliego de Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas para el Mantenimiento (PCTM), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PET), el presupuesto oficial, el juego

de planillas, la memoria descriptiva, las Circulares con o sin consulta que se emitan durante el procedimiento de selección y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares y/o se entregue o ponga a disposición de los interesados o potenciales oferentes.

Documentación contractual: La indicada en el primer párrafo del Art. 1.5.3 y en el Art 1.5.4 del PCG.

Inspección de Obra: podrá ser realizada por el GCBA o por terceros contratados a tal fin.

GCBA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oferente: toda persona jurídica o UT que suscriba una oferta en la presente licitación.

Oferta: conjunto de documentos que definen los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada por: documentación requerida en los pliegos, oferta técnica, oferta económica, presupuesto detallado; y en general toda documentación que guarde relación con aquella.

PCG: Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

PCTM: Pliego de Condiciones Técnicas de Mantenimiento.

Preadjudicatario: oferente al cual se le ha comunicado la preadjudicación del objeto licitado a su favor hasta la notificación de la adjudicación.

Repartición: Dirección General de Tránsito y Transporte.

UT: asociación de dos o más interesados que conservando su personería jurídica convienen en actuar unidas bajo una única dirección y reglas comunes, para el cumplimiento del objeto de la presente licitación, .en los términos del

Artículo 1463 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley 26.994.

CTU: unidad de Control de Tránsito Urbano.

SGIM: Sistema de Gestión Integral de la Movilidad.

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar y aclarar y/o perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para obras públicas mayores aprobado por el Decreto N° 1254/08 y establecer las condiciones para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional e Internacional para el mantenimiento y obras de señalización luminosa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

La contratación comprende:

todas las acciones necesarias para la conservación técnica preventiva y correctiva de las instalaciones semafóricas y equipamientos de control emplazados en la vía pública, los ductos y los enlaces que vinculan los cruces con los puntos de acceso y los elementos que complementen la operación de los sistemas y la provisión de materiales, equipos, vehículos, herramientas, mano de obra y las tramitaciones y obtención de habilitaciones y permisos que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra y su finalización.

Como Anexo I, se adjunta Memoria descriptiva de la presente Licitación la que debe ser presentada con la Oferta debidamente suscripta por el Oferente. Allí, se deja constancia de los Rubros y subrubros que contiene la obra.

Asimismo, como Anexo II y III se acompañan los límites de las zonas a ofertar y el computo de obra desagregado por rubros y subrubros

ARTÍCULO 3: RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN. JURISDICCIÓN.

Las contrataciones que se realicen en el marco del presente Pliego se sujetarán a las siguientes normas:

1. Ley Nacional N° 13.064 y sus modificatorias.
2. Ley N° 2809 (Texto Consolidado Ley N° 5.666)
3. Ley N° 2095 (Texto Consolidado Ley N° 5.666)
4. La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Los principios generales del Derecho Administrativo.
6. Demás normas de aplicación supletoria de naturaleza administrativa.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS. CIRCULARES ACLARATORIAS CON CONSULTA Y SIN CONSULTA Y MODIFICATORIAS.

La Documentación Licitatoria podrá consultarse libre y gratuitamente en el Sitio Web <http://buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/index-iframe.php>.

Asimismo, el anuncio se publicará en el sitio web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business, o en el que en el futuro lo reemplace, según lo dispone la ley N° 2.095 (texto consolidado según ley N° 5.666).

Cualquier interesado de los presentes Pliegos podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, mediante comunicación electrónica en la página web oficial <http://buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/index-iframe.php>, sin identificar su procedencia, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas.

El GCBA comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio, mediante circulares aclaratorias o modificatorias que se publicarán mediante el mismo medio hasta siete (7) días corridos antes de que venza el plazo para presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos mil ochocientos ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y dos con 35/100 (\$1.888.942.632, 35).

El mismo está conformado por los valores que se indican a continuación en cada una de las tres (3) áreas en que ha sido dividida la obra:

Área 1:

Presupuesto oficial: pesos quinientos cuarenta y nueve millones ciento setenta y siete mil cincuenta y dos con 59/100 (\$ 549.177.052,59).

Área 2:

Presupuesto oficial: pesos setecientos siete millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con 41/100 (\$ 707.252.635,41)

Área 3:

Presupuesto oficial: pesos seiscientos treinta y dos millones quinientos doce mil novecientos cuarenta y cuatro con 34/100 (\$632.512.944,34).

ARTÍCULO 6: PLAZOS DE OBRA Y DE MANTENIMIENTO.

El plazo de ejecución contractual de los dos rubros comprendidos en la obra (Rubro A: Mantenimiento y Rubro B: Obra) será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la firma Acta de Inicio.

ARTICULO 7: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. ORDEN DE PRELACIÓN.

En caso de discrepancias, el orden de prelación de los documentos contractuales será el que a continuación se detalla:

- 1.- Pliego de condiciones generales,
- 2.- Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias.
- 3.- Pliego de especificaciones técnicas y de condiciones técnicas de mantenimiento.
- 4.- Planos y planillas
- 5.- Contrata y sus anexos.
- 6.- La oferta del contratista.
- 7.- Las órdenes de servicio.
- 8.- Las notas de pedido.

De surgir diferencias o contradicciones dentro de un mismo orden de prelación, prevalecerá aquella norma que establezca una mayor exigencia para el contratista.

CAPÍTULO II – OFERENTES

ARTÍCULO 8: CAPACIDAD LEGAL.

Los Oferentes deberán estar constituidos y organizados como persona jurídica con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias del objeto de la presente licitación que implican el mantenimiento preventivo y correctivo de la red semafórica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la realización de obra nueva e innovación tecnológica sobre la misma por el plazo de cinco (5) años, a dicho efecto deberán acompañar el Contrato Social o Estatuto, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los registros públicos correspondientes. Todo ello certificado por Escribano Público.

A fin de acreditar su habilidad para contratar, los Oferentes, incluyendo sus representantes legales, socios gerentes y demás autoridades societarias, además del resto de la documentación exigida por el presente pliego, deberán completar y acompañar a su oferta la Declaración Jurada que como Anexo IX forma parte integrante del presente.

Quienes actúen como representantes legales o apoderados, deberán acreditar la representación que invocan, acompañando el respectivo instrumento (poder, acta de designación, etc.).

Sin perjuicio de los requerimientos anteriores y a fin de complementarlos, en el caso de que el Oferente sea una pluralidad de personas que propongan constituir una U.T., sus propuestos miembros deberán presentar un compromiso de constitución en el cual se deberá (i) identificar a cada uno de ellos aclarando los porcentajes de las respectivas participaciones, (ii) manifestar irrevocablemente su voluntad de constituir dicha U.T. comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a formalizar la constitución de la misma de conformidad a lo dispuesto por el

artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación e inscripción pertinente, (iii) unificar domicilios postal y (iv) unificar la representación en un representante común designado e identificado en el mencionado documento , v) manifestar la voluntad de sus integrantes como responsables en forma conjunta y solidaria, con expresa renuncia a los beneficios de división y exclusión previa, vi) no participar de forma individual o formando parte de otra U.T.

En caso de que las personas jurídicas sean extranjeras, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación del país de origen y el instrumento donde conste el poder del representante legal, todos los cuales deberán contar con la fijación de la apostilla de La Haya o vía consular. Deberá acreditar, además, si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.

En caso de presentarse documentación originalmente redactada en idioma extranjero, deberá contar con traducción de traductor público nacional matriculado con intervención del colegio público respectivo.

En cuanto a los balances de empresas extranjeras, estos deben estar traducidos y expresados en moneda de curso legal de acuerdo a la cotización del dólar Banco Nación tipo vendedor a treinta (30) días antes de la apertura de la presente licitación. Asimismo, deben ser certificado por Contador Público Nacional.

ARTÍCULO 9: CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá poseer sólidos antecedentes en la provisión, ejecución y mantenimiento de sistemas, equipos, servicios y obras de señalización luminosa de tecnología similar a las licitadas realizadas en la vía pública para el GCBA u otros comitentes.

Se tendrá especialmente en cuenta la especialización y trayectoria, los informes sobre resultados de las obras emitidos por los comitentes, así como la ejecución de obras de mantenimiento en el área específica de señalización luminosa incluyendo la ingeniería, provisión y puesta en marcha del equipamiento que la conforma.

La Autoridad Convocante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente.

- Se deberá demostrar capacidad de provisión y desarrollo de tecnología prevista en este pliego, por sí en forma directa o por medio de presentación de compromiso fehaciente de hacerlo por intermedio de un tercero, proveedor o desarrollador (cuya carta de intención deberá adjuntarse a la oferta) con probada experiencia en la especialidad consistente en tecnologías abiertas y de inteligencia distribuida relacionadas con sistemas de comando de tránsito y periférico de monitoreo, información y comunicaciones en la vía pública en función de los planes de incorporación de nuevas tecnologías en todo el ámbito de la CABA.

En el caso de una U.T. Oferente, los Antecedentes técnicos que ésta aporte en cumplimiento del presente, se acreditarán como la sumatoria de las cantidades individuales que cada integrante de la U.T., multiplicada por su participación porcentual dentro de la misma.

En aquellas U.T. donde todos sus integrantes tengan un cuarenta por ciento (40%) o más de participación, los Antecedentes técnicos que ésta aporte, se acreditarán como el cien por ciento (100%) de la cantidad individual que alguno de los integrantes de la U.T. pueda aportar. En este caso, diferentes integrantes de la U.T. podrán aportar sus antecedentes, no admitiéndose, en ningún caso, y

bajo ninguna condición, la sumatoria de antecedentes de diferentes integrantes de la U.T.

Nómina de los subcontratistas que prevea utilizar en la ejecución de las obras:

El Oferente deberá presentar la nómina de subcontratistas especializados que se proponga subcontratar en el marco de la ejecución de la obra junto con los antecedentes que considere oportunos a los fines de la presente licitación y carta de intención en donde manifiesten su voluntad de participar en la presente junto con el contratista.. Cada oferente solo podrá utilizar un subcontratista proveedor de equipos controladores por área, siendo la única excepción el área 2 en la cual se permitirá el uso de hasta dos (2) subcontratistas proveedores de equipos controladores.

El GCBA se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas, en cuyo caso el Oferente deberá presentar una nueva propuesta. De ser necesario, durante el periodo contractual, la incorporación o cambio de un subcontratista, el adjudicatario deberá presentar uno nuevo, que estará sujeto a aprobación del GCBA. Ningún subcontrato eximirá al Contratista de las obligaciones a su cargo. La responsabilidad derivada de la obra subcontratada, le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente. En caso de cambiar de subcontratista, deberán presentar toda la documentación requerida como si fuese el subcontratista original, homologar los equipos a utilizar en la obra y ser aceptado por el GCBA. Para todos ellos, deberá acompañarse la correspondiente carta de intención.

Antecedentes del representante técnico, suplente y representante en Obra:

Para el representante técnico y su suplente, se exigirá el título de Ingeniero en la rama eléctrica, electromecánica y/o electrónica, matriculado en el Consejo Profesional respectivo y con suficientes antecedentes en obras de Señalización Luminosa como parte de la nómina de personal del Oferente, asignado a obras de similares características y alcance a las de la presente licitación.

En el caso de ser un profesional con título obtenido en el exterior, deberá revalidarlo y matricularse en el Consejo Profesional respectivo de este país.

Será el responsable junto con el contratista, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de todos los trabajos y el encargado de suministrar todos los datos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a las mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el contratista si el profesional responsable no concurriese.

Las citaciones al profesional responsable se harán por lo menos con un (1) día hábil de anticipación, mediante orden de servicio u otro medio fehaciente.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del profesional responsable, sin perjuicio de la responsabilidad profesional y ética que le pudiera caber.

En caso de producirse la caducidad de la designación del representante técnico, ya sea por decisión propia del contratista o del GCBA y deberá asumir el cargo el suplente propuesto por el oferente. No se aceptará bajo ningún término la acefalía en el cargo.

Asimismo, el oferente deberá presentar un representante en obra, el cual debe contar como mínimo con el título de técnico con título habilitante en la rama electrónica, debiendo estar matriculado en el Consejo Profesional respectivo.

Se deberá acompañar la aceptación de las encomiendas por parte de los profesionales aludidos precedentemente.

Nómina del personal especializado afectado a la obra

Detalle del plantel técnico previsto para la ejecución de los trabajos. Deberán adjuntarse los CV's suscriptos respectivamente por los profesionales.

Equipos y Plantas de fabricación

Deberán acreditar la propiedad o alquiler de talleres y depósitos en el país.

La entidad responsable de proveer los equipos controladores, ya sea el oferente o uno de sus subcontratistas, deberá acreditar plantas de fabricación en el país o en el exterior.

Los Oferentes de las Áreas 1 a 3 deberán presentar muestras de los materiales a utilizar durante la obra conforme se indica en el Anexo Nº 1 del P.C.T.M. según Planilla de Muestras, en la que deberá detallarse marca y procedencia del material a emplear.

Las empresas que no resulten adjudicatarias retirarán estos materiales del depósito dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Los materiales de las empresas que resulten adjudicatarias quedarán en el depósito hasta la finalización del contrato incorporándose a los exigidos como datos garantizados.

Asimismo, el Contratista deberá presentar una muestra de todos los materiales y

elementos a utilizar en la obra que se indican en la Planilla Definitiva de Datos Garantizados, (Anexo 1.1.2 del PCTM) los que una vez aprobados quedarán en guarda en un depósito a designar durante el plazo de vigencia del Contrato

El detalle de los materiales a garantizar se encuentra en el P.C.T.M.

El Contratista queda obligado a mantener en el depósito los materiales y elementos para la prestación del Servicio de Mantenimiento, conforme a las Planillas de Stock Mínimo de Materiales de acuerdo a lo detallado en el P.C.T.M.

En la de la oferta se deberá indicar expresamente, en que o cuales plantas serán resuelta la fabricación y/o armado de los elementos motivo de esta licitación.

Asimismo, se deberá presentar muestra del equipo controlador de tránsito propuesto entregado en Machado 94. En caso de ser solicitado, el oferente pondrá a disposición personal técnico especializado en el material provisto

ARTÍCULO 10: CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA-PATRIMONIAL

Estados Contables

El Oferente deberá presentar los estados contables anuales de los últimos tres (3) años, si su antigüedad así lo permite, debidamente auditados Asimismo, deberán presentar copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas o documentos equivalentes, aprobatoria de dichos estados. Los Estados Contables y el cuadro resumen de acuerdo al Anexo XII deberán presentarse en original firmados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por el colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. En el caso de oferentes extranjeros, estos documentos se suplantarán con copias certificadas y legalizadas (o apostillado si correspondiere)

El Oferente deberá presentar su línea de crédito disponible, en bancos de la República Argentina o de otros países y al menos tres (3) referencias de entidades bancarias, financieras y comerciales actuales con las que opera habitualmente. Las mismas deberán contener la fecha de emisión con una antigüedad no mayor a dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas, nombre, dirección y teléfono del emisor, y concepto que les merece el oferente.

Patrimonio Mínimo

El patrimonio neto del oferente debe ser superior a la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000), que corresponde al 3,71% del Presupuesto Oficial de la presente licitación. Cuando el Oferente esté conformado por un grupo de empresas, se tendrán en cuenta los estados contables de las empresas que componen el grupo Oferente; este debe acreditar un patrimonio neto como conjunto y un patrimonio neto mínimo requerido de forma individual. Cada empresa debe contar con un patrimonio neto individual como mínimo de pesos veinte millones (\$20.000.000). El patrimonio neto aumentara el 10% por unidad de empresa incorporada al grupo. Por lo tanto, si el grupo está compuesto por dos empresas la suma del patrimonio neto del grupo asciende a pesos setenta y siete millones (\$77.000.000), para tres empresas el patrimonio neto del grupo asciende a pesos ochenta y cuatro millones setecientos mil (\$84.700.000) y así sucesivamente. En el caso de empresas extrajeras deberá cumplimentarse este requisito con los mismos montos en valor absoluto, pero de la moneda dólares estadounidenses (USD\$) equivalentes en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente a una (1) semana antes de la fecha de presentación de las ofertas.

En caso que se acredite el patrimonio mínimo a través de la casa matriz, se deberán presentar los estados contables individuales o consolidados, según corresponda, de los últimos tres (3) años.

La misma norma se aplicará respecto de aquellas filiales que se presenten dentro de un grupo Oferente y que tengan el mismo impedimento, siempre asociadas en él con su casa matriz.

Ingresos Operativos mínimos

El Oferente deberá presentar Certificación contable de facturación acumulada en los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, con la firma del contador autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, cuyo cierre no sea mayor de dos (2) meses del mes de presentación de las ofertas. Del promedio mensual de la referida certificación deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente de una certificación promedio mensual de las áreas (CPMA) de la presente licitación. $CPMA = \frac{\sum_{1}^{3} POA_i}{Meses}$, donde POA corresponde al Presupuesto Oficial del área y Meses el número total de meses de la Licitación (60 meses).

El Oferente deberá presentar certificado de capacidad de contratación vigente expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, con los alcances que se detallan en el presente. La capacidad de contratación anual (CCA) requerida debe ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de la Capacidad Promedio de Contratación Anual (CPCA) de la presente licitación.

Que tiene como método de cálculo $CPCA = \frac{\sum_{1}^{3} POx12}{PE} \geq 30\%$, donde PO corresponde al Presupuesto Oficial de la Obra en Pesos Argentinos y PE es el plazo de ejecución en meses.

Las filiales de sociedades extranjeras debidamente constituidas en Argentina que se presenten a la licitación, individualmente o como parte de un grupo, podrán acreditar sus ingresos anuales a través de la Casa matriz.

En caso de Ofertas presentadas por una U.T., la capacidad será la que resulte de sumar sus respectivas capacidades, en proporción a su porcentaje de participación. Sin embargo, para que un consorcio califique, la socia principal (cuya participación sea mayor) deberá cumplir con, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de las pautas mínimas expresadas para un Oferente individual, mientras que las demás participantes de la U.T. deberán cumplir con al menos el veinticinco por ciento (25%) de dichas pautas.

En caso que las personas jurídicas sean extranjeras sin representación en la República Argentina, deberán presentar los documentos que acrediten su capacidad conforme a la legislación del país de origen.

ARTÍCULO 11: DOMICILIO

Se considera como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo situarse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico, en donde tendrán validez todas las notificaciones que se efectuaren.

Los oferentes deberán comunicar fehacientemente al GCBA cualquier cambio en los domicilios constituidos debiendo permanecer en el ámbito de la CABA. Dicho cambio se hará efectivo una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

El GCBA constituye su domicilio especial en Avenida Martín García 346 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda notificación judicial al GCBA deberá realizarse exclusivamente en la calle Uruguay N° 458, CABA, “Departamento Cédulas y Oficios Judiciales”.

CAPITULO III – GARANTÍAS

ARTÍCULO 12: FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

En ese caso, el proveedor deberá concurrir a la Casa matriz del Banco Ciudad, sita en la calle Sarmiento Nº 630, Piso 2º, Sector Títulos y Valores y abrir una “Cuenta de Garantía”, efectuando en ella los depósitos pertinentes, extendiéndole el Banco un comprobante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, el que se deberá adjuntar a la oferta.

Mediante aval bancario u otra forma de codeudor solidario, a satisfacción del Organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los arts. 1584 d) y 1589 del Código Civil y Comercial respectivamente, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Organismo contratante; o bien extendidas por compañías de seguros internacionales de primera línea, en ambos casos, a satisfacción del GCBA. En caso que la compañía de seguros no satisfaga al GCBA, el oferente deberá reemplazarla en el plazo de diez (10) días de notificado esto.

Mediante títulos públicos emitidos por el GCBA. Los mismos deben ser depositados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden del

organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasiona. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de las garantías.

Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición de su cobro en organismos de la Administración del GCBA, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente.

La elección de la forma de la garantía queda a opción del oferente o adjudicatario.

Las garantías podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario/s, previa aprobación por parte del organismo contratante.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Para presentar ofertas en la presente licitación es obligatorio presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por una suma equivalente al uno por ciento (1 %) del monto ofertado en cada una de las áreas en las que el oferente se presente.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se fija en noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta por un período igual al plazo

original. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de antelación.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación que será equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total de cada una de las áreas adjudicadas, formalizándola según las modalidades establecidas para la constitución de la garantía de oferta. Si el adjudicatario no integrara en el plazo debido la Garantía de Adjudicación, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto aquella, en cuyo caso el oferente perderá la Garantía de Oferta. Es facultad del Gobierno proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la Garantía de Adjudicación.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Adjudicación dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación o, en su caso, de vencido el plazo adicional otorgado de acuerdo con el párrafo precedente, perderá la Garantía de Oferta, y el GCBA, podrá proceder a la adjudicación al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas.

CAPÍTULO IV – OFERTAS

ARTÍCULO 15: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán presentadas hasta la fecha y hora que se fije para el acto de apertura de ofertas.

Se presentará en un único sobre debidamente cerrado y lacrado, y contendrá como única leyenda la información referente al proceso licitatorio, sin ninguna inscripción exterior que identifique al oferente.

Las ofertas se presentarán por triplicado y deberán estar foliadas y firmadas en todas sus hojas por el representante legal del oferente o apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado. Las ofertas deberán encontrarse en idioma español y si existieran documentos en idioma extranjero deberán contar con su correspondiente traducción (a excepción de que se trate de documentación adicional, folletos u otro tipo de publicidad que el oferente adjunte más allá de la exigida) realizada por traductor público en la República Argentina o su equivalente en el extranjero y deberán ser legalizadas por el Colegio de Traductores Públicos.

Cuando los actos, documentos e instrumentos fueren celebrados o emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados y autenticados con el apostillado de La Haya para los documentos emanados para países intengrantes del Convenio. O conforme los mecanismos vigentes para los documentos entre la República Argentina y el país dónde hayan sido celebrados o emitidos.

Cada copia deberá ser identificada por “original”, “duplicado” y “triplicado”. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el señalado como “original”.

La información y documentación contenida en la oferta, deberá ser presentada en su totalidad en soporte digital (CD o DVD R) y escaneado (formato .PDF) de lectura continua, dividido en archivos PDF de no más de cien (100) MB cada uno, respetando el mismo orden que la información impresa

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, información adicional o aclaratoria en los términos del artículo 17 de la Ley 13.064, siempre que no implique la alteración de la Oferta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad.

Asimismo, la Comisión Evaluadora deberá intimar a los oferentes a la subsanación de errores formales de su oferta en el plazo que se fije, bajo apercibimiento de declarar inadmisible la propuesta con pérdida de la garantía de oferta

ARTICULO 16: DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La oferta deberá contener:

A. Documentación de los Oferentes:

A.1. Carta de presentación del Oferente (Anexo VIII);

A.2. Documentación societaria:

Las personas jurídicas deberán presentar copia certificada por Escribano Público del contrato o estatuto social, sus modificaciones y de la designación de sus autoridades, todos ellos debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio o la Inspección General de Justicia, según corresponda;

Las *personas jurídicas constituidas en el extranjero* deberán presentar copia certificada de la documentación societaria descripta en el punto precedente, o su equivalente según el régimen jurídico

aplicable, debidamente legalizada o apostillada, traducida al español por traductor público. Asimismo, deberán presentar:

- Una declaración jurada suscripta por su representante legal y/o apoderado con facultades suficientes, mediante la cual se asuma el compromiso expreso de que, en caso de resultar adjudicado en esta Licitación y antes de la fecha fijada para la celebración de los contratos con el GCBA, se constituirá una representación en el país, de conformidad con el artículo 118 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.
- una declaración jurada suscripta por su representante legal y/o apoderado con facultades suficientes, que enumere las normas que rigen la creación de las sociedades y la formación de su voluntad social, según su tipo societario, en su país de origen.

En el caso que se presenten dos o más personas jurídicas con el objeto de conformar *Uniones Transitorias (UT)* deberán presentar:

- El contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución, adjuntando el contrato constitutivo que eventualmente se firmaría. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo deberán otorgarse por escritura pública.
- La documentación correspondiente a cada una de las firmas que la integran: copia certificada por Escribano Público del contrato o estatuto social, sus modificaciones y de la designación de sus autoridades, todos ellos debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio o la Inspección General de Justicia, según correspondaEn particular, deberán acompañar las actas por las cuales el órgano competente de cada una de las sociedades integrantes haya aprobado la

constitución de la UT o la firma del compromiso formal de su constitución.

- La designación de un apoderado de la U.T. (en formación) con facultades suficientes y una declaración jurada suscripta por éste, con el compromiso expreso de que, en caso de resultar adjudicado en esta Licitación y antes de la fecha fijada para la celebración del contrato con el GCBA, la UT se encontrará constituida y debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia, reconociendo que la falta de cumplimiento de este requisito por razones imputables a las empresas que conforman la UT, determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si al momento de la firma del contrato, no se hubiese obtenido la inscripción ante la Inspección General de Justicia por causas no imputables a las sociedades que conforman la UT, bastará a los efectos de este requisito la presentación de la constancia de inicio de trámite.

A.3. Documentación que acredite facultades del firmante de la oferta: Los firmantes deberán acompañar la documentación societaria que acredite su carácter de representante legal de los oferentes y/o un poder especial que le asigne facultades suficientes para representarlos en la Licitación.

A.4. Garantía de mantenimiento de oferta conforme artículo 13 del presente pliego.

A.5. Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA, del que resulte que los directores y gerentes de los oferentes, no se encuentran inscriptos en el mencionado Registro. Para

las empresas extranjeras, se exigirá el certificado del registro equivalente de su país de origen. Las Uniones Transitorias deberán presentar este certificado respecto de los funcionarios de cada uno de sus integrantes.

A.6. Declaración Jurada debidamente suscripta por representante legal y/o apoderado con facultades suficientes, por medio de la cual se declare no encontrarse dentro de las causales de impedimento de contratar con el GCBA ni en ninguno de los impedimentos para ser oferente establecidos en el presente pliego (Anexo IX).

A.7. Antecedentes relacionados a la capacidad económica y financiera de los oferentes.

- Los estados contables correspondientes a los últimos tres (3) años, certificados con dictamen de auditor y legalizados (o apostillado, si correspondiere);
- Indicadores económicos- financieros del Anexo XII certificados por contador con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Copias certificadas de la constancia de inscripción ante la AFIP y de las últimas tres (3) declaraciones juradas del impuesto a los ingresos brutos y del impuesto a las ganancias, junto a sus correspondientes constancias de pago.

En el caso de oferentes extranjeros, estos documentos se suplantarán con copias certificadas y apostilladas, y traducidas por traductor público, del formulario de inscripción ante la autoridad tributaria del país de origen.

- Certificado fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos o constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación con antelación a la

firma del Contrato. La solicitud del certificado debe ser de fecha anterior a la apertura de ofertas. En caso de UT debe presentarse el certificado fiscal de cada uno de los Integrantes de la UT.

- Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, vigente a la fecha de la apertura de la licitación y de inscripción en el Registro de empresas autorizadas para la apertura en el espacio público.
- Declaración jurada de capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular y compromiso de adoptar y desplegar en la prestación del servicio todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurarla vigencia de la cobertura.
- Al menos tres (3) referencias de entidades bancarias, financieras, comerciales con los que opera habitualmente. Las mismas deberán contener la fecha de emisión de no mayor a dos (2) meses de la fecha de apertura, nombre, dirección y concepto que merece el oferente.

A.8. Antecedentes relacionados a la capacidad técnica de los oferentes.

- Nomina y descripción de trabajos similares con recepción provisoria o definitiva, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal con constancia expedida por el ente contratante, que incluya monto total final del contrato, fecha de recepción de la obra, plazo de ejecución y concepto que mereció.
- Descripción de los antecedentes técnicos del oferente o de las empresas que integren la UT que demuestren la capacidad técnica requerida en el artículo 9 del presente Pliego.

- Descripción de la experiencia en campo de los controladores semafóricos ofertados.

B. Documentación relativa a la oferta técnica:

- B.1. Memoria descriptiva de la oferta técnica.
- B.2. Nómina y antecedentes de los subcontratistas que participarán en la ejecución del Contrato y Carta de Intención de los mismos de participar con el oferente en la ejecución del Contrato.
- B.3. Nómina y antecedentes del representante técnico, suplente y representante en obra.
- B.4. Detalle del personal especializado afectado a la Obra con sus respectivos currículums.
- B.5. Detalle de los equipos e instrumentos a utilizarse con indicación de marca, características, rendimientos, cantidades, tipos y antigüedad de los mismos, conforme lo dispuesto en los pliegos integrantes de la presente licitación.
- B.6. Si el oferente ofrece suministrar bienes que no ha fabricado o producido, deberá acompañar documentación que acredite que se encuentra debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para utilizarlos en la presente licitación.
- B.7. Ubicación de los depósitos y plantas afectados a las obras.
- B.8. Planilla de Stock mínimo de mantenimiento de cada área
- B.9. Remito de muestras para los siguientes ítems:
 - Materiales según PCTM entregados en Zuviría 3351.
 - Equipo controlador de tránsito propuesto entregado en Machado 94.

En caso de ser solicitado, el oferente pondrá a disposición personal técnico especializado en el material provisto.

B.10. Manual de especificaciones técnicas de los equipos controladores y las CTU ofertados en idioma español. En caso de que la versión original de los documentos presentados sea en otro idioma, los mismos deberán ser traducidos por un traductor público matriculado en el Colegio de Traductores Públicos.

B.11. Se deberá indicar expresamente, en que o cuales plantas serán resuelta la fabricación y/o armado de los elementos motivo de esta licitación.

B.12. Declaración Jurada de haber realizado la Visita de Obra.

C. Documentación relativa a la oferta económica:

C.1. Planilla de computo y presupuesto por área ofertada (Anexo V).

C.2. Planilla de cotización de precios unitarios (Anexo VII).

C.3. Se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 de la N° 2809, (texto consolidado Ley N° 5.666), dejando constancia que, para la consideración de las ofertas, los oferentes deberán presentar los precios de referencia asociados a cada insumo en los análisis de precios. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de dicha ley, los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación de precios serán los informados por los organismos mencionados en el citado artículo. (Planilla de análisis de precios (Anexo VI), Planilla de Coeficiente de pase (Anexo XIII), Planilla de índices asociados (Anexo XV).

C.4. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (Anexo XIV) conforme la información proporcionada en el Pliego de Especificaciones Técnicas y

en el Anexo I del presente Pliego. Si el Plan de trabajos e Inversiones no respondiera de manera racional y acorde con el normal desarrollo esperado de la obra, el GCBA podrá exigir su modificación, otorgando un plazo preciso para su nueva presentación.

Los Oferentes podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la propuesta.

La documentación será completa en lo que respecta a la información que permita verificar y comparar la calidad de la misma, en función de los requerimientos de la Documentación Licitatoria. No obstante, los Oferentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en su Oferta.

ARTICULO 17: FORMA DE COTIZAR

La oferta económica deberá ser presentada a través de las planillas de computo y presupuesto (Anexo V) correspondientes al área ofertada

Cada planilla corresponde a un rubro específico (mantenimiento – obra) y su respectivos subrubros. En ellas deberá consignarse el precio unitario, cantidades, precio parcial y la sumatoria de esta corresponderá al total del rubro cotizado. La sumatoria de los totales de cada planilla de cotización, corresponde al valor de la oferta económica presentada para el área respectiva.

Las cantidades expresadas en las planillas son orientativas y el cómputo presupuestario que forma parte de la oferta es responsabilidad exclusiva del oferente. La cotización deberá hacerse en pesos argentinos.

Cada Planilla de Computo y Presupuesto se encuentra a su vez desagregada y referenciada en su correspondiente planilla del Anexo VI (Planilla de Análisis de Precios). Así mismo, en este ultimo anexo podrán observarse los componentes de la planilla de precios unitarios que permitirá realizar la

composición del precio ofertante. Se deja constancia que las cantidad y precios consignados son a modo orientativo.

El sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado. Dadas las características de la obra de la presente licitación, el Oferente deberá incluir en la conformación de su oferta y la programación de ejecución de la obra la posibilidad de realización de tareas en días y horarios que excedan la jornada normal de trabajo y/o en días sábados después de las 13:00 hs., domingos o feriados nacionales y locales. No se reconocerá monto adicional alguno por este concepto.

Los precios que consignen los oferentes en sus propuestas deberán incluir las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, impuesto al valor agregado (IVA), derechos nacionales y locales y de importación, que afecten la actividad, vigentes al momento de formular las mismas.

Adicionalmente deberá presentarse la planilla de precios unitarios (Anexo VII), la de análisis de precios (Anexo VI), curva de inversión (Anexo XIV), coeficiente de pase (Anexo XIII), planilla de índice asociados (Anexo XV).

Los precios unitarios (Anexo VII), cuyos precios deberán ser cotizados indicando los valores que serán utilizados como base a redeterminar, en caso de corresponder, sin alterar la relación entre éstos.

El GCBA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

ARTICULO 18: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA

Serán declaradas inadmisibles las Ofertas en los siguientes supuestos:

- Que se encuentren condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.

- Que fuesen formuladas por oferentes que no cumplen con los requisitos de capacidad legal, técnica, de contratación y económico-financiera establecida por la documentación licitatoria.
- Que no acompañen la Garantía de mantenimiento de Oferta exigida.
- Que sean formuladas por personas que no acrediten debidamente la condición de representante legal o apoderado con facultades suficientes y no se hubiere acompañado en el plazo de subsanación otorgado por la CEO, los instrumentos que acreditan la representación legal o el poder respectivo el cual debe encontrarse vigente en la fecha anterior a la apertura de ofertas.
- Que sean formuladas por sociedades cuyo patrimonio o el de sus directores o socios gerentes esté afectado por inhibición general de bienes dispuesta por juez competente.
- Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado respectivo.
- Que los oferentes se encuentren alcanzados por algunos de los impedimentos para serlo contemplados en el presente pliego.

Si la oferta tuviera alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas de los pliegos y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que ésta afecte la calidad, y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos.

En el caso que la oferta no se ajustara estrictamente a las especificaciones técnicas, el oferente tendrá la obligación de fundamentar acerca de que la discrepancia no afecta la calidad y/o funcionalidad principal requerida, y/o del alcance de los servicios requeridos, sin perjuicio que será potestad de la comisión evaluadora determinar si la discrepancia produce la afectación mencionada.

ARTÍCULO 19: CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las condiciones y obligaciones que surgen de la Documentación Licitatoria, sometiéndose voluntariamente al régimen que resulta del mismo, e implica, asimismo, asumir a su cargo la obligación de mantenerse informado, en relación al procedimiento de selección, mediante su consulta en el Sitio Web.

ARTICULO 20: REDETERMINACION DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la ley N° 2.809 (texto consolidado según la ley N° 5.666) y su reglamentación.

En la siguiente tabla se establece la Estructura de ponderación de los insumos principales de la obra.

RUBRO	INCIDENCIA % DEL ITEM	FUENTE DE INFORMACIÓN
Lingotes y perfiles de aluminio y sus aleaciones	6,00%	Índices precios básicos al por mayor clasificación 2720 Código 41532-11-INDEC
Artefactos de iluminación y cableado	10,00%	Decreto 1295/2002 Inciso g) - INDEC
Perfiles de hierro	6,00%	Índices precios básicos al por mayor clasificación 2720 Código 41532-11-INDEC
Albañilería	9,00%	Decreto 1295/2002 Inciso b) - INDEC
Tubos de PVC para instalaciones varias	6,00%	Decreto 1295/2002 Inciso h) - INDEC

Mano de obra	35,00%	Indice de evolución del costo salarial de la actividad de la construcción del GCBA.
Equipo amortización de equipo	8,00%	Decreto 1295/2002 Inciso j) - INDEC
Costo financiero	5,00 %	T.N.A. – BNA
Gastos generales	15,00%	Decreto 1295/2002 Inciso p) - INDEC
TOTAL	100,00%	

ARTICULO 21: VALORES FINALES DE CADA ÍTEM

En la cotización se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas de Mantenimiento, para el conjunto de las tareas de todos y cada uno de los ítems que componen los distintos rubros del presupuesto.

La obra deberá ejecutarse conforme las Especificaciones Técnicas de la licitación, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, quedando a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

CAPÍTULO V - APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

ARTICULO 22: APERTURA

La apertura de ofertas se desarrollará en acto público, en el lugar, día y hora fijados por el GCBA, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurren. Si el día señalado para el acto de apertura fuera inhábil para la administración, el acto se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos originalmente.

Todos los sobres deberán ser abiertos en acto público, en orden cronológico a su presentación, uno a la vez, y se leerá en voz alta el nombre del oferente y cualquier otro detalle que se considere pertinente.

De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un acta que, previa lectura, será suscripta por los funcionarios autorizados y por los oferentes presentes. Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes serán oportunamente analizadas por la CEO, quien podrá aceptarlas o rechazarlas..

En la misma se dejará constancia de:

- día y hora del comienzo del acto, nº de acta y nº de procedimiento.
- número de orden asignado a cada oferta.
- nombre de los oferentes.
- monto de cada oferta.
- importe y forma de cada garantía.
- eventuales observaciones que se hicieran en el acto de apertura.
- firma de los funcionarios actuantes y oferentes.

Las observaciones al acto de apertura únicamente podrán ser formuladas por los oferentes a través de sus representantes legales o apoderado, los que a su vez deberán necesariamente firmar el acta, sin cuyo requisito se tendrán por

no formuladas. En caso que se actúe por apoderado, se le exigirá que el mismo acredite su personería a través de un poder que le confiera facultades suficientes y especiales para obligar a la empresa frente al GCBA y para realizar distintas acciones que surgen de la normativa.

El GCBA se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura, con la correspondiente publicación y notificación de tal circunstancia en forma fehaciente a quienes hayan obtenido los pliegos.

ARTICULO 23: VISTAS Y OBSERVACIONES

Las ofertas se pondrán a la vista para cada oferente, por el término de cuatro(4) días hábiles entre las 10.30 hs. y hasta las 17.30 hs., en las instalaciones que el GCBA destine para esta actividad, en forma individual y en turnos sucesivos que serán dispuestos en función del orden de presentación de sus ofertas. Los oferentes podrán formular sus respectivas observaciones a las demás ofertas dentro del plazo perentorio de tres (3) días contados a partir del día que tomase vista de las ofertas. De las observaciones se correrán trasladados a los oferentes involucrados por un plazo de tres (3) días, quienes sólo podrán responder a las manifestaciones allí formuladas.

El inicio de la vista de las ofertas será informada a los oferentes por el GCBA a los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 24: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán analizadas y evaluadas en cuanto a su admisibilidad y conveniencia mediante una Comisión Evaluadora designada para tal fin, la que podrá requerir de los oferentes cualquier información o documentación complementaria que considere necesaria para tal fin los términos del Art. 17 de la Ley 13.064, siempre que no implique una modificación de la oferta.

En la evaluaciòn de las ofertas la Comisiòn Evaluadora analizarà las observaciones formuladas por los oferentes a las ofertas de los otros participantes de la convocatoria.

Las ofertas serán evaluadas según los criterios que se mencionan en los cuadros que siguen teniendo en cuenta la incidencia porcentual de cada uno de los criterios y el puntaje asignado de cero (0) a cien (100) puntos en cada área de evaluación.

De esa manera, se elaborará un orden de méritos teniendo en cuenta el Puntaje Total de Comparación (PTC) que surja del análisis de la oferta de Mantenimiento (Rubro A) y de la oferta de Obra (Rubro B).

$$\mathbf{PTC= A*PCT+B*PCA+C*OE}$$

Donde PTC tomará valores entre 0 y 100.

A=0,3

B=0,4

C=0,3

PCT: Puntaje de Calidad Técnica (0-100):

- Funcionalidades de CTU (unidad de Control de Tránsito Urbano): (0-40) Calificación del grado de cumplimiento de las características y funcionalidades descriptas en el punto 3.11 del PET.
- Funcionalidades de equipos controladores: (0-30) Calificación del grado de cumplimiento de las características y funcionalidades, incluyendo protocolos de comunicación, descriptas en el punto 3.4 del PET.

- Referencia de controladores en campo: (0-15) Calificación del grado de experiencia en campo de los controladores semafóricos ofertados. Para evaluar este punto, se considerará la cantidad de intersecciones, en las cuales se encuentren operando conjuntamente los controladores y CTU ofertados, tanto nacional como internacionalmente. Se asignará 1 punto cada 60 controladores instalados, hasta un máximo de 15 puntos por 1.500 controladores.
- Adecuación de materiales de obra: (0-15) Calificación del grado de cumplimiento de los materiales enumerados en el punto 3.3.1 del PET.
- El puntaje mínimo requerido para PCT es de 70 puntos.

PCA: Puntaje de Capacidades y Antecedentes (0-100):

- Experiencia previa y referencias: (0-25) Experiencia verificable en instalación y mantenimiento de señalización luminosa, equipos controladores y unidades de Control de Tráfico Urbano (CTU). Para evaluar este punto, se considerará la cantidad de intersecciones mantenidas en los últimos 5 años en una cantidad máxima de 5 contratos.

Para calcular el puntaje a asignar por esta categoría se utilizará la fórmula presentada a continuación:

$$P = \begin{cases} \frac{1}{10} \left(e^{\frac{C}{50}} - 1 \right), & C \leq 200 \\ 25 - 29e^{-\frac{C}{500}}, & C > 200 \end{cases}$$

Siendo C la cantidad de intersecciones mantenidas en los últimos 5 años en una cantidad máxima de 5 contratos y P el puntaje asignado.

- Infraestructura: (0-20) Infraestructura en el país para reparación y almacenamiento de dispositivos de SIT (Sistemas Inteligentes de Tránsito). El oferente deberá indicar que edificios planea utilizar con este fin y su tamaño en metros cuadrados. Se asignará 1 punto por cada 100 m² disponibles, hasta un máximo de 20 puntos por 2000 m². El puntaje mínimo requerido para la infraestructura es de 10 puntos (correspondientes a 1000m²).
- Plantel técnico: (0-20) Disponibilidad de personal con la capacidad para llevar a cabo tareas de carácter eléctrico y/o electrónico.
- Capacidad financiera: (0-10) Basado en los indicadores previstos en el Anexo XII de este pliego. (prueba ácida, liquidez corriente, endeudamiento y solvencia).
- Capacidad de obra: (0-25) Personal habilitado con experiencia para realizar obras civiles en CABA. Disponibilidad de equipos y maquinarias habilitadas para la realización de las obras civiles referidas en el PET.
- El puntaje mínimo requerido para PCA es de 70 puntos.

OE: Oferta Económica (0-100):

En la evaluación económica, obtendrá el máximo puntaje aquella oferta que contenga el menor precio propuesto cumpliendo con la totalidad de las prestaciones y parámetros establecidos por el GCBA para cada uno de los puntos previamente evaluados. El resto de las ofertas tendrán un puntaje para la Oferta Económica (OE) asignado según la siguiente formula:

$$OE = \frac{100 P_{min}}{P}$$

Siendo P_{min} el menor precio ofertado y P el precio de la oferta.

ARTICULO 25: PREADJUDICACION

Analizadas las ofertas, la CEO emitirá el Dictamen de Preadjudicación.

Dicho dictamen no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento. La Comisión Evaluadora de Ofertas expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en este llamado.

ARTICULO 26: IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

Las impugnaciones contra la Preadjudicación, podrán ser presentadas por los oferentes, dentro de los tres (3) días contados desde la notificación del dictamen de preadjudicación.

Es requisito necesario de toda impugnación que la misma sea autosuficiente, contenga la fundamentación adecuada y se individualicen los elementos de pruebas que hagan al derecho del impugnante.

Todas las impugnaciones serán evaluadas y analizadas por la Comisión Evaluadora. Asimismo, dichas impugnaciones serán resueltas mediante acto administrativo de la Autoridad de Aplicación previa intervención de la Procuración General de la CABA.

Se establece como condición de admisibilidad formal de las impugnaciones que se efectuaren al Acta de Preadjudicación, el depósito previo de una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta impugnada, que le será devuelto en caso de ser procedente en su totalidad dicha impugnación.

El oferente deberá acompañar, junto con la impugnación, la constancia de haber contituido el deposito mencionado en el párrafo anterior.

ARTICULO 27: ADJUDICACIÓN.

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones, se efectuará la adjudicación. La misma deberá recaer en las ofertas que sean consideradas las más conveniente para el interés público, siendo conforme con las condiciones establecidas en las bases de esta licitación.

La adjudicación será a un único Oferente por área. En el caso de que un oferente resulte primero en el orden de merito en más de una de las áreas, el GCBA determinará en cual de dichas áreas quedara adjudicado según criterios de conveniencia de la oferta, en las restantes se convocará a quien realizó la segunda propuesta más conveniente con el fin de que la mejore. Si esto último no resultara posible, se invitará al tercero, y así sucesivamente. Si ninguno de los otros oferentes pudiera igualar o mejorar la oferta del primero en orden de mérito, se adjudicará al segundo.

Si no existiesen otros oferentes para el área se adjudicará al único oferente aun cuando implique que sea adjudicatario de dos áreas simultáneamente. El GCBA tendrá la potestad de requerir documentación adicional en la que se acredite la capacidad económica, técnica y operativa para la adjudicación de 2 (dos) áreas.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes quienes podrán presentar los recursos previstos en el Ley de Procedimientos Administrativos.

EL CGBA podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior a la celebración del Contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los Oferentes ni del Adjudicatario.

ARTICULO 28: FIRMA DE LA CONTRATA

El Adjudicatario deberá presentarse para la firma del Contrato dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la

adjudicación o dentro del plazo adicional que el GCBA acordara por razones atendibles.

Si el mismo no concurriera en la fecha indicada o se negara a firmar el Contrato, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de este Oferente, con pérdida de la Garantía de adjudicación por incumplimiento.

En tal caso, el GCBA estará facultado a adjudicar al siguiente Oferente en el orden de mérito.

En los casos en los que resulte Adjudicataria una sociedad, consorcio o unión transitoria de empresas, esta deberá acreditar la constitución formal de la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación y su inscripción ante la Inspección General de Justicia u organismo que corresponda, para la celebración del Contrato. De no contar con esta dentro del plazo indicado, podrá presentar la constancia de haber iniciado el trámite.

Habiéndose firmado el Contrato para cada una de las áreas, los restantes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

ARTICULO 29: CESION DEL CONTRATO

Firmado el Contrato, el adjudicatario no podrá cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, sin previa aprobación del GCBA.

El adjudicatario podrá solicitar la cesión total o parcial del contrato a un tercero siempre que este cumpla los requisitos establecidos en la documentación de la licitación y reuna condiciones similares al cedente, y haya transcurrido, al menos, el veinte por ciento (20%) del plazo original del contrato o de la inversión comprometida, lo que antes ocurra.

Previo a la autorización de la cesión, deberá contarse con un dictamen fundado de la repartición que ejerza el control de la ejecución del contrato sobre el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas así como

respecto del grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista cedente.

Aprobada la cesión, el contratista original, responderá de manera solidaria con el cessionario por los daños y perjuicios que ocasione al GCBA el incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, hasta su finalización.

ARTICULO 30: RESCISION DEL CONTRATO

Producida la rescisión del Contrato se procederá conforme lo previsto por el Pliego de Condiciones Generales.

Sin perjuicio de ello, cuando la rescisión se produzca por culpa del contratista, la devolución de la garantía de cumplimiento se efectuará si correspondiera, después de transcurrido un periodo no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de notificación de la rescisión.

Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte del Contratista, el valor de los mismos será fijado por el GCBA.

Para las demás situaciones, se estará a lo previsto en el punto 1.14 del P.C.G.

CAPITULO VII - SEGUROS

ARTICULO 31: SEGUROS A CONTRATAR

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el adjudicatario asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución.

c) De los seguros en particular.

1) Seguros Laborales

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial. Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

Seguro de Riesgos del Trabajo

El adjudicatario/prestador o proveedor del servicio en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar a la Unidad de Proyectos Especiales “Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales (de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes y/o lesiones ocurridas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones)

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- C) Carga y descarga de materiales.
- D) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).
- E) Responsabilidad Civil Cruzada (de corresponder).
- F) Grúa, guinches y autoelevadores (de corresponder).
- G) Montaje y desmontaje de estructuras (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

CAPITULO VI - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 32: ACTA DE INICIO.

Una vez firmada la contrata, se emitirá la Orden de Comienzo prevista en el Art. 1.6.1. del Pliego de Condiciones Generales. En ella se solicitará al contratista la presentación de la documentación necesaria para el inicio de la obra en el plazo que se fije.

La documentación que debe presentar el Contratista antes del inicio de la obra es la siguiente:

- Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
- Formulario 931 de AFIP
- Los seguros solicitados en este pliego con los comprobantes de pago correspondientes.
- Propuesta de subcontratistas que no fueran propuestos en la oferta y que fueran a realizar trabajos para su autorización por el Comitente.
- Contratos con los subcontratistas que fueran propuestos con la oferta y aceptado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- plan de trabajo para desarrollar la etapa de relevamiento prevista en el artículo 37, indicando equipamiento, plantel técnico y metodología.
- Constancia de comunicación de la obra en el IERIC.
- Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley 19587)
 - a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución Nº 51/97).
 - b) Legajo técnico confeccionado según Decreto Nº 911/96 y Resolución Nº 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:
 - Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.

- Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
- Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
- Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
- Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
- Copia del inicio de la obra presentado y certificado por la ART.

Vencido el plazo fijado para la presentación de la documentación indicada en este artículo se intimará al contratista a su presentación en un plazo perentorio, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que podrá rescindirse el contrato por culpa del contratista con las consecuencias previstos en el Art. 52 de la Ley 13.064 y con pérdida de la garantía de adjudicación. En este caso podrá adjudicarse el contrato a la oferta que siga en el orden de conveniencia en la convocatoria realizada.

Asimismo en la Orden de Comienzo se fijará la fecha para labrar el Acta de Inicio, a partir de la cual comenzará el cómputo del plazo de duración del contrato y se abrirán los Libros de Ordenes de Servicio con la Inspección asignada por autoridad competente.

Durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares, siempre que hubiera presentado los seguros previstos en la documentación licitaria.

Vencido el plazo fijado en la Orden de Comienzo, para el Acta de Inicio el contratista queda obligado a comenzar los trabajos.

Si los contratistas no hubieran iniciado los trabajos en el plazo fijado en el orden de comienzo, el GCBA tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía de cumplimiento del Contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 33: PLAN DE TRABAJOS Y DE RELEVAMIENTO DEFINITIVO

El contratista presentará al momento de la firma del acta de inicio, para su aprobación, el Plan de trabajos y de relevamiento definitivo que consiste en la presentación de métodos, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades vinculadas a la Obra.

En este plan quedarán expuestas en forma detallada las distintas tareas en que debe dividirse la obra según un ordenamiento lógico de acuerdo con las necesidades que surjan de ella, discriminando las operaciones por etapas.

Para las tareas de mantenimiento se deberá programar el mantenimiento preventivo hasta la finalización del contrato con las tareas y frecuencias establecidas en el P.C.T.M. y la documentación contractual

ARTÍCULO 34: RELEVAMIENTO E INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES.

Durante los primeros ciento veinte (120) días de contrato, el adjudicatario de cada zona deberá efectuar el relevamiento inicial y detallado de todas las instalaciones semafóricas existentes en la vía pública.

El relevamiento realizado en el “campo”, deberá ser volcado al sistema utilizado por el Gobierno, para ello se le proveerá del sistema base que será utilizado como punto partida.

El relevamiento se requiere que sea minucioso y sumamente preciso y detallado. Para ello el Contratista deberá contar con el personal idóneo y el equipamiento informático, los vehículos y demás elementos adecuados y necesarios para tal actividad. Se deberán posicionar geográficamente en el programa las intersecciones semaforizadas, columnas, buzones, cámaras, espiras detectoras, tomas de energía y demás equipamiento, indicando su estado, materiales, cantidades, fotos, propuesta de intervención, etc.

El plantel de relevadores designado y coordinado por el Contratista deberá estar integrado, preferentemente, por profesionales o en su defecto estudiantes de las carreras de ingeniería, arquitectura o Maestros Mayores de Obra, previamente entrenados y será supervisado por la Inspección de Obra. Todo el equipamiento afectado a esta etapa, deberá ser de última generación y su calidad y cantidad será suficiente para cumplir acabadamente con el plazo fijado. Deberá contar además con especialistas en informática con amplios conocimientos en programación y utilización de programas de Sistemas de Información Geográfica, "ArcGis" y "Autocad". Para ello el Contratista deberá, una vez impartida la Orden de comienzo, presentar dentro de las setenta y dos (72) horas, el plan de trabajo para desarrollar esta tarea, indicando equipamiento, plantel técnico y metodología. El mismo deberá ser aprobado por el Gobierno, quien podrá requerir las modificaciones que estime correspondientes, no dando lugar ello a reclamo alguno por parte del Contratista.

ARTÍCULO 35: COTIZACION DE OBRA NUEVA.

Cuando la Repartición ordene la ejecución de obras nuevas en las áreas, se presentará con el correspondiente plan de trabajo y análisis de precios discriminado en las siguientes tareas básicas:

- a) Apertura de pavimentos, colocación de caños y tapada.
- b) Apertura de acera, colocación de caños y tapada.
- c) Apertura de fundaciones, cámaras y hormigonado.
- d) Colocación de columnas, semáforos y montaje eléctrico.
- e) Reparación de aceras.
- f) Reparación de pavimentos.

El orden de ejecución de los distintos trabajos componentes del Contrato, será determinado por la Repartición, que tendrá en cuenta la coherencia de la progresión de los mismos.

La curva de inversiones se adecuará al Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El Plan de Trabajos definitivo y la curva de inversiones no deberán alterar la estructura técnico-económica de la Oferta que resultó adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente el plan de trabajo por la Repartición, quedarán fijados todos los plazos secuenciales y finales en que deban ejecutarse los trabajos y obras a realizar.

ARTÍCULO 36: MODIFICACIÓN DE OBRA Y PRECIOS NUEVOS.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 1.13.1, 1.13.2, 1.13.3 y 1.13.4 del P.C.G.

ARTÍCULO 37: DE LA EJECUCIÓN.

El Contratista tomará las medidas necesarias para preservar las estructuras existentes y estará obligado a reparar, de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra, cualquier daño y/o deterioro que le sea imputable.

En caso de utilizar nuevos materiales, insumos, equipos y artefactos, el contratista presentará para su aprobación muestras de los mismos a la Inspección de Obra. Serán nuevos, sin uso, de primera calidad y marca reconocida en plaza. Las presentaciones se practicarán como mínimo con diez (10) días hábiles previos a cualquier compromiso de compra, fabricación o utilización en obra. Durante la ejecución de los trabajos, el Comitente podrá exigir se realicen los ensayos de materiales, como de cualquier otro elemento, estando el contratista obligado a aceptar cuantas indicaciones se le formulen y correr con todos los gastos que se originen.

La Inspección de Obra podrá tomar las medidas que considere necesarias con respecto a cualquier otro elemento que el Contratista tenga en la Obra.

El Contratista efectuará todo trabajo necesario para la terminación de las tareas, incluso los detalles que no figuren en el PET. Estará obligado a ejecutarlo siempre de acuerdo a las órdenes impartidas por la Inspección de Obra y aplicando a su efecto materiales de primera calidad.

El Contratista estará obligado a retirar de la obra sin derecho alguno y con carácter definitivo, al personal que no reúna las condiciones elementales de capacidad, moralidad y educación necesarias para desempeñar su respectiva tarea en la obra.

El Contratista es el único responsable de la Obra ante el GCBA por cualquier anomalía que ocurra en ella, desde el inicio de los trabajos hasta su total terminación.

A. EQUIPOS Y STOCK MÍNIMO: Los equipos controladores a proveer por los Contratistas deberán ajustar su funcionamiento a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En cada emplazamiento en el que se fuera a instalar un equipo, la repartición determinará dentro del conjunto de controladores aprobados, aquél cuya tecnología se ajuste al requerimiento específico (Modelo de Equipo, capacidad de control de grupos de señales, interfase de comunicaciones, tipo de accionamiento, etc.), y su provisión se certificará de acuerdo a la Planilla de Precios de referencia en vigencia. Para la aprobación de los equipos, las empresas a criterio de la G.C.B.A presentarán un controlador para su ensayo, los que deberán cumplir, con lo establecido en el P.E.T. A los efectos de llevar un control de la calidad de los materiales empleados y de que exista un stock de éstos en los depósitos de los Contratistas que garanticen la normal prestación del servicio, es que se han establecido una serie de requisitos para los Oferentes de las Áreas 1 a 3, conforme

se detalla en el P.C.T.M.

B. INSPECCIÓN DE OBRA: La verificación y control de la ejecución de los trabajos encomendados estará a cargo de la Inspección de Obra que designe la Repartición, la que podrá tercerizar en caso de considerarlo conveniente a los fines del desarrollo de la Obra. La Repartición dispondrá el número de agentes necesarios para la verificación de la calidad de los materiales, la ejecución de los trabajos y su medición. Será la encargada de realizar las observaciones sobre los problemas e inconvenientes propios de los trabajos que se realicen, y dar soluciones que, sin afectar o modificar los proyectos establecidos estime más conveniente. Asimismo, informará al contratista las tareas que por orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pudieran llevarse a cabo por intermedio de otro contratista o por administración, y que pudieran afectar las instalaciones y equipos destinados a las tareas y durante la ejecución del presente contrato.

C. LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: Las constancias y resoluciones que se consignen en los libros de Órdenes de Servicio describirán el motivo de la observación, instrucción o asiento y especificación clara de la resolución que se adopte. Toda Orden de Servicio se entenderá dada dentro de lo estipulado en el contrato, y el contratista queda obligado a cumplirla de inmediato. Si este entendiera que la orden impartida excede los términos de sus obligaciones, el contratista deberá notificarse y sin perjuicio de su derecho a plantear los reclamos que considere pertinentes mediante el libro de Comunicaciones.

D. LIBRO DE COMUNICACIONES: el contratista deberá disponer de un (1) libro de hojas triplicadas para asentar comunicaciones referentes

a la obra. Sus características serán aceptadas por la Repartición quien foliará, sellará y rubricará la totalidad de sus fojas.

E. LIBROS DE NOTAS DE PEDIDO: en este libro el Contratista asentará las peticiones y observaciones que deseé efectuar

(La aplicación de los apartados C,D y E, se llevará a cabo teniendo en consideración la aplicación del Sistema SAP (System Application Product), aprobada por Resolución N° 456/SECTRANS/16.)

F. TRABAJOS EN LA VIA PÚBLICA: Cuando las obras a ejecutarse impliquen aperturas y/o roturas en la vía pública se deberá solicitar el permiso correspondiente en los términos de la Ley N° 2.634 y su reglamentación o la normativa que en un futuro la reemplace. Los trabajos deberán realizarse sin solución de continuidad, todos los días de la semana, durante las veinticuatro horas y sin contravenir lo dispuesto por la Ley N° 1.540 (ruidos molestos). Los cierres deberán ejecutarse en cumplimiento de lo previsto por los Anexos III y V de la Resolución N° 1.607/MAYEPC/09, el Anexo I de la Resolución N° 1.871/MAYEPC/09, el Código de la Edificación y demás normativa de aplicación

G. VALLAS Y SEÑALES PARA OBRAS EN LA VIA PÚBLICA: El contratista deberá cumplir con las estipulaciones referentes a la colocación de vallas y señales para obras en la vía pública previstas en el Anexo IV de la Resolución N° 972/MAYEPC/08, demás normativa de aplicación y las instrucciones que dé el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Repartición.

H. ENERGÍA ELÉCTRICA: Los gastos que origina su uso en el obrador y/o vía pública, con motivo de las operaciones constructivas, serán por cuenta del contratista, quien deberá observar el Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina y las Normas de Seguridad

elaboradas por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad para Obras Eléctricas en la Vía Pública.

I. AGUA DE CONSTRUCCIÓN: Si en el obrador o en la vía pública resultare necesaria la utilización de agua para la construcción, el contratista, dentro de los primeros treinta (30) días corridos de iniciada la obra, presentará constancia del pago de los derechos correspondientes extendida por la empresa de suministro de agua.

J. APERTURA DE CALZADAS – SUSPENSIÓN DEL TRÁNSITO: Cuando la naturaleza y densidad del tránsito vehicular que circule por la calle donde se están efectuando instalaciones o abriendo la calzada, impida la labor, la dificulte o signifique un peligro para los operarios, el GCBA, a requerimiento del contratista, solicitará a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial y, eventualmente, a la Policía de la Ciudad, los agentes necesarios para un control efectivo del caudal vehicular. Todas las propuestas deberán presentar un procedimiento para trabajos en días feriados o de noche para estas situaciones.

K. REPARACIÓN DE PAVIMENTOS: La reparación de las aperturas de calzadas de pavimentos y veredas a que diera lugar la ejecución de los trabajos contratados será realizada por el contratista, estando su realización determinada, en lo que a características se refiere, en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la normativa indicada en el acápite TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA para la ejecución de las obras de cierre, en la medida que correspondan.

Se verificará la correcta ejecución de estos trabajos y hará las observaciones que pudieran corresponder con ajuste a la normativa vigente.

Conjuntamente con la reparación del pavimento, deberá reponer la demarcación de la calzada con material termoplástico, si éste fuera destruido.

En un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de abierta una zanja esta deberá ser reparada salvo que por pedido formal del contratista y con argumentos atendibles este plazo sea prorrogado por la Inspección, de lo que quedará constancia en el Libro de Órdenes de Servicio o en el sistema de comunicaciones que lo reemplace.

L. REPARACIÓN DE ACERAS: Las reparaciones de aceras estarán a cargo del contratista, aun cuando estuvieran constituidas por solados especiales (tacos de madera, granitullo, hormigón, asfalto, etc.), y estarán sujetas a verificación del GCBA La reparación alcanzará también a los mosaicos adyacentes a la zanja que haya sido dañada durante la apertura de la acera, así como las que se aflojaran por lluvias o desmoronamiento con motivo de dicha apertura. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la normativa indicada en el acápite TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA para la ejecución de las obras de cierre, en la medida que correspondan.

M. OBSTÁCULOS SUBTERRÁNEOS: El contratista, en relación con los inconvenientes que pueda encontrar con respecto al emplazamiento de las instalaciones de las empresas prestatarias de servicios públicos u otros servicios (agua, gas, electricidad, teléfonos, etc), queda obligado a respetar la ubicación de los materiales o elementos instalados. En todos los casos, deberá comunicar a la inspección de obra los inconvenientes encontrados y propondrá los recursos técnicos necesarios, para su solución. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aceptará o no la forma de solución propuesta.

El oferente deberá prever en su cotización los inconvenientes que significan todos los trabajos emergentes de esta situación.

Serán por cuenta del contratista los gastos que origine la reparación de las instalaciones de los prestadores de los servicios aludidos que resulten deterioradas con motivo de la realización de los trabajos a cargo del contratista, además de la formulación de la solicitud para la reparación de dichas instalaciones.

Toda rotura o deterioro que se provoque deberá ser comunicada por escrito a la Repartición precisando fecha, lugar y características de la instalación afectada.

N. TOMAS DEFINITIVAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA: El GCBA, en relación con el suministro de energía eléctrica que alimentará las instalaciones a realizar, se reserva el derecho de indicar la empresa concesionaria que prestará dicho servicio, ante la cual el contratista realizará los trámites pertinentes.

O. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO: La señalización y la colocación de luces de peligro alcanzará tanto al obrador como a las obras y/o instalaciones conexas y/o elementos móviles o semimóviles afectados por las mismas (Ley N° 24.449 y el Decreto N° 779/PEN/95, Anexo I, Título IV, Capítulo Único, Art. 22, “Sistema Uniforme de Señalamiento”).

El contratista deberá tener semáforos móviles y sistemas de alerta para personas ciegas para instalar durante la ejecución de las obras en todos los casos que signifique peligro para peatones o vehículos (zanjas abiertas, equipo o personal trabajando, etc).

La puesta en servicio de las instalaciones se efectuará a medida que se vaya terminando su construcción y conexión mediante recepciones

parciales y provisorias. La eventual habilitación de una instalación con anterioridad a la recepción provisional no implicará en modo alguno la aceptación de los trabajos efectuados.

A partir de la fecha de habilitación de las instalaciones y hasta su recepción definitiva, el contratista queda obligado a la atención de servicios, además de la conservación y mantenimiento de dichas instalaciones.

Todos los gastos, pagos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de construcción, como los trámites, derechos y gastos que demande la instalación y provisión de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista hasta la recepción definitiva de la obra. A tal efecto, verificará permanentemente que el servicio se efectúe con sujeción a las condiciones establecidas en el P.C.T.M., y dispondrá la vigilancia permanente de la vía pública para verificar el correcto funcionamiento de los nuevos cruces semaforizados.

A partir del momento de la habilitación de las instalaciones, el contratista tendrá a su cargo las reparaciones y/o reposiciones que fueran necesarias por eventuales fallas en el funcionamiento o desperfectos que se produjeran en los trabajos ejecutados.

ARTÍCULO 38: DEPOSITO.

El contratista deberá poner a disposición con destino al depósito y preparación de los elementos y materiales destinados a las obras, un predio de su propiedad o alquilado, dejándose establecido que por razones de tránsito, no se autoriza a tales fines el uso de la vía pública. Excepcionalmente, cuando las circunstancias lo hagan imprescindible, o por las características del material u otro motivo justificado, se podrá autorizar el depósito del material en stock en

un local a proponer por el Contratista, debiendo dicho local, en todos los casos, reunir condiciones de seguridad a entera satisfacción de la Inspección. La Inspección verificará que todo el material en stock sea aprobado cumplimentando las especificaciones de la documentación licitatoria. Además se efectuará un control periódico y prolíjo de su existencia en depósito en donde estarán netamente separados de otros elementos empleados en la obra o señalizados. Los materiales allí alojados deberán tener un seguro y la responsabilidad de su custodia queda a cargo del Contratista.

ARTÍCULO 39: VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE.

El contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en el lugar de la obra durante la vigencia del contrato. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos.

El personal afectado a la obra, será provisto por cuenta del contratista con elementos de seguridad pasiva personal.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable el contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

ARTÍCULO 40: OFICINA PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA.

Los Contratistas deberán instalar en un lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para las oficinas de la Inspección de Obra. Estas tendrán una superficie mínima de treinta y cinco (35) m², puertas y ventanas provistas de cerradura, con baño privado y office.

Dichas oficinas deberán contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la Obra.

Las construcciones provisionales deberán emplazarse al pie de las obras pudiendo utilizarse edificaciones existentes que cumplan con los requisitos de funcionalidad necesarios para las funciones de la Inspección y las normas de higiene y seguridad establecidas en las normativa vigente quedando a cargo del contratista realizar las adecuaciones necesarias para ello.

. En la misma se conservarán mientras dure la obra, los pliegos de licitación planos, libros de órdenes, elementos de consulta, así como las muestras aprobadas de materiales y elementos a utilizar en la obra.

En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la recepción provisional de la Obra y serán retiradas cuando lo disponga la Inspección de Obra, siempre antes de la recepción definitiva de la Obra; todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista,

Están a cargo del contratista los gastos de instalación, funcionamiento, limpieza y desinfección permanente, mantenimiento y pago de todos (luz, agua, teléfono) los servicios de dicha oficina

La oficina de la Inspección deberá estar equipada con los siguientes elementos:

- mobiliario consistente en 3 mesas escritorio con cajones, 8 sillas, estantería de 5 m², artefactos de iluminación general, interior y exterior, lámpara para escritorio, aire acondicionado y/ calefactor.

- Dos (2)computadoras nuevas,de escritorio
- Tres (3) computadoras portátiles nuevas con los siguientes requisitos mínimos: **Procesador:** Tipo Intel Core i7, o superior; **Memoria:** 8 GB, expandible. **Disco Duro:** 500GB, o superior.
- impresora con escáner,
- cesto para papeles
- Servicio de internet.

Las computadoras fijas o portatiles deberán ser reparadas o reemplazadas en caso de daño u obsolescencia.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones requeridas por los organismos de la salud pública con competencia en la materia.

ARTÍCULO 41: REPRESENTANTE EN OBRA.

El Contratista designará personal en calidad de Representante en obra a un profesional con el título de Ingeniero en la rama eléctrica, electromecánica y/o electrónica, en calidad de Representante en obra, con permanencia en la Obra, conforme lo previsto en el presente pliego.

El Representante en obra deberá estar permanentemente en la Obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un Jefe de Obra para su reemplazo, previa aceptación de la Repartición, el que debe cumplimentar con idénticos requisitos.

En caso de reiteración de ausencia injustificada del representante en obra y de su reemplazo, el Contratista será pasible de las sanciones previstas en el presente pliego.

El Representante en obra ejercerá las funciones y responderá por las

obligaciones del Contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante en obra, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

Todas las instrucciones que el Representante en Obra reciba de la Inspección de Obra, se considerarán impartidas y notificadas fehacientemente al Contratista y al Representante Técnico. Estos últimos deberán notificarse personalmente dentro del término de ocho (8) días hábiles administrativos desde la fecha de la notificación de la instrucción al Representante en Obra o al Jefe de Obra, pudiendo presentar mediante Nota de Pedido los reclamos que considere pertinentes dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas

ARTICULO 42: INSPECCIONES OBLIGATORIAS

El contratista deberá solicitar durante la ejecución de los trabajos y con la debida anticipación las siguientes inspecciones de carácter obligatorio:

- Para los replanteos de obra y/o modificación de instalaciones.
- Luego de haber sido colocadas las cañerías antes de realizar el cierre de las canaletas y zanjas.
- En general, para todos aquellos trabajos que una vez ejecutados queden ocultos o que determinen la necesidad de apertura de la vía pública.

Estas inspecciones pueden ser solicitadas por tramos parciales, a medida que avance la ejecución de los trabajos, a los efectos de no interferir la circulación vehicular y peatonal. Si en el término de cuatro (4) días hábiles de solicitadas, no hubiese concurrido personal del GCBA, el contratista queda facultado para la prosecución de los trabajos, entendiéndose que los mismos quedan aprobados.

En el caso de que el contratista no los solicitara oportunamente, el GCBA hará demoler o destapar lo que fuere necesario para inspeccionar debidamente los trabajos efectuados, y los gastos que originen serán por cuenta exclusiva del contratista, aun cuando no se comprobaren vicios de construcción.

Las inspecciones se solicitarán en forma verbal cuando se encontrara presente el inspector de obra y por intermedio del Libro de Comunicaciones o el sistema de comunicaciones que lo reemplace en el futuro cuando aquél no estuviere presente.

El Contratista de cada área deberá poner a disposición del GCBA de tres (3) vehículos tipo sedán de cuatro puertas de más de 1400 cm³ de cilindrada, cero kilómetros y de tres camionetas utilitario tipo Volkswagen Amarok o similar, todos con dispositivos que permitan su geolocalización para poder ser integrados al SGIM, los cuales serán afectados a la inspección y a los trabajos operativos de la Gerencia Operativa de Sistemas Inteligentes de Tránsito. Los gastos de combustible, traslado, peajes, mantenimiento y todo otro gasto para el normal desempeño de la tarea de Inspección y mantenimiento de las unidades estarán a cargo del Contratista. Los vehículos quedarán en propiedad del comitente una vez finalizado el periodo contractual.

El Contratista de cada área debe incluir la provisión para la Inspección de Obra de tres computadoras portátiles nuevas con los siguientes requisitos mínimos:

- Procesador: Tipo Intel Core i7, o superior.
- Memoria: 8 GB, expandible.
- Disco Duro: 500GB, o superior.

Las mismas deberán ser reparadas o reemplazadas en caso de daño u obsolescencia y quedarán en propiedad del comitente una vez finalizado el periodo contractual.

ARTICULO 43: CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS

Sólo se admitirá la utilización de materiales distintos a los propuestos en la oferta, en la medida en que sean de calidad igual o superior, sin derecho a reclamo económico alguno.

- INSPECCIONES EN FÁBRICA

El GCBA se reserva el derecho de inspeccionar en los respectivos lugares de fabricación las distintas etapas de elaboración de los materiales y equipos, a fin de comprobar si satisfacen los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Para esos fines el contratista deberá comunicar en su oportunidad el nombre del proveedor y la ubicación de la fábrica, debiendo el contratista garantizar que el fabricante proporcionará todas las facilidades que se juzguen necesarias, siendo por exclusiva cuenta de aquel los gastos de transporte en el caso de que la fabricación estuviera fuera del radio suburbano de la Ciudad de Buenos Aires.

- MUESTRAS A EXTRAER

Durante la ejecución de los trabajos la Repartición podrá solicitar retirar muestras de los distintos elementos para someter a ensayo y verificación. Independientemente de la aprobación que hubiera recaído en la obra, si no cumplen con las especificaciones técnicas o son de una calidad inferior a las muestras iniciales, el contratista deberá cambiar el material instalado por otro, del cual debe presentar nueva muestra. Los gastos de las pruebas y ensayos, incluyendo el costo de los materiales eventualmente inutilizados, serán por cuenta del contratista y deben considerarse incluidos en el monto de la oferta.

- ENSAYOS DE LABORATORIO

Todos los ensayos a realizar se llevarán a cabo en laboratorios a determinar por el Gobierno. Los costos de ensayos de muestras iniciales serán por cuenta del contratista, considerándose su valor incluido en el monto de la oferta. Las

muestras ensayadas serán retenidas por la Repartición hasta la recepción de las obras, y reintegradas entonces al contratista. Los costos de ensayos correspondientes a muestras de partidas serán por cuenta del contratista, considerándose su valor incluido en el monto de la oferta. Las muestras de partida serán devueltas al contratista una vez ensayadas.

ARTÍCULO 44: MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN.

Al final de cada mes calendario, el Contratista, bajo la supervisión de la Inspección de Obra, efectuará la medición de obra asentándola en la Planilla de Medición establecida a tal efecto, de acuerdo con los modelos que serán provistos por la Inspección de Obra oportunamente y ajustándose al presupuesto detallado.

Se aclara asimismo que el cómputo se hará en base a los materiales realmente utilizados en la instalación, sin afectarlos en ningún porcentaje de imprevistos o desperdicios y por ítem completos y terminados.

A los efectos del cómputo y medición para certificación de traslado de instalaciones y nuevas instalaciones el contratista deberá presentar los precios unitarios según la planilla que incluye el presente pliego (Anexo VII).

En caso que el contratista no estuviera de acuerdo con los ajustes efectuados, deberá presentar su reclamo por escrito ante la inspección de Obra dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) de la medición, fundamentado en forma detallada las razones de su inconformidad. Sin este requisito, el planteo no será admitido.

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados y la planilla de medición.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sean aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

El Contratista deberá presentar en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte un ejemplar y una copia del certificado por él confeccionado para su aprobación. En caso que el contratista no concurriese a la medición de los trabajos y/o no presentare el correspondiente certificado dentro del plazo de treinta (30) días de la finalización de cada mes calendario, el GCBA podrá emitirlos de oficio previa intimación fehaciente al contratista, la que perderá el derecho a reclamaciones.

Para que puedan devengarse los gastos correspondientes a los certificados mediante la suscripción del documento pertinente, en conjunto con el certificado, deberá acreditarse el pago de las primas de pólizas de seguro requeridas en los presentes pliegos, tales como responsabilidad civil, accidentes de trabajo, y declaración jurada F.931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTICULO 45: PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación del mismo que se dará con la emisión del Parte de Recepción Definitiva (PRD) y/o Certificado de Avance de Obra (CAO).

Los pagos se realizarán a través de la Dirección General de Tesorería según el sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

ARTICULO 46: RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS – FONDO DE REPARO

Las retenciones sobre los certificados tanto del Servicio de Mantenimiento como los de Obra se realizarán en base a un 5% de su valor total para constituir el Fondo de Garantía y Reparos, pudiendo ser sustituidos, hasta el 80% mediante las formas de garantía.

Dadas las características particulares del servicio a contratar se establece que las retenciones del Fondo de Reparos se devolverán conforme al siguiente diagrama:

- Servicio de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos en la Vía Pública:
Culminadas totalmente las tareas, se extenderá un Acta de Recepción Provisoria parcial de las tareas comprendidas. Transcurridos los 60 días de extendida la misma, podrá suscribirse el Acta de Recepción Definitiva Parcial para esos trabajos, luego de lo cual podrá procederse

a la tramitación prevista para la devolución de la parte proporcional del Fondo de Reparos.

- Obras Nuevas y Remodelaciones: Cumplidos los seis (6) meses posteriores a la Recepción Provisoria de las Obras y extendida el Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

ARTÍCULO 47: RECEPCIÓN PROVISORIA.

Una vez terminada la ejecución de los trabajos, el Contratista solicitará a la Inspección de Obra la Recepción Provisoria de la Obra.

La Obra será recibida provisionalmente por el GCBA en la fecha otorgada por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada de acuerdo con lo previsto en el Contrato y demás documentación licitatoria.

La recepción de la Obra por el Comitente no liberará al Contratista de las responsabilidades que determinan los Artículos 1271, 1273 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Al momento de la recepción provisoria de la Obra, se labrará un acta en presencia del Contratista o de su Representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En el acta se consignarán las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos. En dicha acta se consignará, además, la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

De lo no estipulado en el presente artículo, se está a lo dispuesto por el 1.15.2. del P.C.G.

ARTÍCULO 48: PLAZO DE GARANTÍA – RECEPCION DEFINITIVA

El Plazo de Garantía de la Obra será de seis (6) meses contados desde la extensión del acta de recepción provisoria.

Si se comprobare el buen estado de la Obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la Obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en un acta.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras. Si en esa oportunidad el GCBA resolviera aceptar los trabajos, quedara efectuada la Recepción Definitiva.

De verificarse deficiencias o defectos, la Inspección de Obra intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio, realizar las reparaciones o subsanar los defectos por si o por terceros a costa del contratista, formulando los cargos correspondientes y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

La recepción se formalizará con el Acta de Recepción Definitiva que será labrada en presencia del Inspector de Obra y de un representante del GCBA y la Contratista.

Una vez aprobada la recepción definitiva y antes de liberar las garantías y fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

En la liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que corresponda efectuar al Contratista de forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo

total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista. La liquidación final deberá ser aprobada por el Comitente.

Si de la liquidación final resultara un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará su pago en el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar los créditos que el Contratista tuviera con el Comitente y en segundo lugar las garantías contractuales. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

ARTICULO 49: PRORROGA DEL PLAZO SE OBRA.

Se está a lo dispuesto por el artículo 1.6.21 del PCG.

Serán causales para el otorgamiento de ampliaciones de plazos:

- a. Encomienda de trabajos adicionales, siempre que la ejecución de éstos determine un incremento del plazo fijado para la obra
- b. Demora comprobada en la entrega por parte del comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser previstos por éste, siempre y cuando ello impida ejecutar la obra
- c. Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales los previstos en el Art. 39 de la Ley Nº 13.064.
- d. Dificultades fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre un plazo de ejecución.

- e. Demoras imputables fehacientemente a otros contratistas del comitente, si los hubiese que interfieran en la ejecución de la obra.
- f. Conflictos gremiales de carácter general que impidiesen la ejecución de las obras.
- g. Siniestros que impidiesen ejecución de las obras.
- h. Toda otra circunstancia que a juicio del comitente justifique el otorgamiento de ampliaciones de plazo.

Los hechos de cualquier naturaleza que impidan la ejecución de la obra, incluyendo los enumerados en el Art. 39 de la Ley 13.064, deberán ser puestos en conocimiento de la Inspección dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de producido el hecho que los motiva mediante Nota Pedido, aportando la documentación que acredite dichos hechos.

Las solicitudes de prórrogas o ampliaciones de plazo deberán presentarse ante la Inspección de Obra, dentro de los cinco (5) días hábiles de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva.

La falta de notificación de estos hechos a la Inspección en la forma indicada impedirá que sean alegados posteriormente para fundamentar cualquier solicitud de ampliación de plazos

La falta de solicitud de ampliación del plazo de la obra en el plazo indicado producirá la caducidad del derecho a reclamarlo en forma posterior por dichos hechos.

El contratista deberá fundar su solicitud de ampliación de plazos, indicando la causal que la sustente, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de ampliación de plazo que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque.

Estando pendiente de resolución por el comitente una solicitud de ampliación de plazos de la obra, se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por la demora en la ejecución de las obras hasta que la solicitud fuese resuelta.

En caso de que la solicitud de ampliación de plazos fuese rechazada las multas cuya aplicación se hubiera suspendido, se liquidarán al valor que corresponda en el momento de su percepción.

ARTÍCULO 50: INDEMNIDAD - RESPONSABILIDAD

El Contratista deberá mantener indemne al GCBA de todo reclamo que por cualquier concepto y/o naturaleza a su respecto se pretenda, con relación a la obra. Así, entre otros, deberá dejar indemne a GCBA por:

- Reclamos de índole Laboral y/o Previsional: el GCBA será mantenido indemne de todo reclamo derivado del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales y/o de cargas sociales y/o de Riesgos del Trabajo del personal afectado a la obra por el contratista, sea bajo relación de dependencia, contratado y/o subcontratado y/o bajo la forma jurídica que el contratista establezca. En todos los casos, el simple requerimiento que se pretenda contra GCBA hará al contratista exclusivo y excluyente responsable, debiendo afrontar a su exclusivo cargo el pago de las sumas reclamadas. La existencia de un reclamo judicial y/o extrajudicial, no relevará al contratista de las obligaciones asumidas y la indemnidad resultará comprensiva de asumir a su cargo exclusivo el pago del costo de todas las sumas que se deriven de los pronunciamientos que se dicten.
- Indemnizaciones por Daños y/o Perjuicios: Para el supuesto caso que, como consecuencia de los trabajos contratados, se reclamen indemnizaciones por daños y/o perjuicios y/o por cualquier otro concepto y/o naturaleza, por parte de terceros y/o del propio personal a cargo del contratista, sea bajo relación de dependencia y/o contratado y/o subcontratado y/o bajo el régimen jurídico

que fuere; el contratista deberá mantener indemne al GCBA de tales reclamos, asumiendo por su cuenta y cargo y de manera exclusiva y excluyente todos y cada uno de los rubros y reclamos que se pretendan. La indemnidad es comprensiva de todos y cada uno de los costos y gastos que se pretenda contra GCBA. Se consideran incluidos en el presente punto, los reclamos derivados de accidentes de tránsito ocurridos como consecuencia directa y/o indirecta y/o mediata y/o inmediata y/o remota de los trabajos a cargo del contratista y la indemnidad se extiende a los procesos judiciales y/o prejudiciales en que GCBA fuere citado, así como a los gastos y/o costos que se devenguen, como es el caso de los gastos de defensa del GCBA, concepto incluido pero no excluyente dentro de los gastos causídicos a cargo del contratista.

CAPITULO VIII - SANCIONES

ARTÍCULO 51: SANCIONES A EMPRESAS ASOCIADAS

En los casos en que el contratista fuera una asociación o unión transitoria, la sanción que eventualmente pueda serle aplicada será afrontada en forma solidaria cuando se trate de cargos o multas especificados en los Art. 1.11.3 y 1.11.4 del P.C.G.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional, la misma será extensiva a todas las empresas integrantes de la UT.

ARTÍCULO 52: CARGO

Cuando el Contratista sea responsable de los hechos indicados en el Art. 1.11.3 del PCG será posible de la aplicación de una sanción compensatoria en dinero por los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación.

Cuando el GCBA deba hacerse cargo de los perjuicios ocasionados por operaciones erradas del Contratista y/o corregir trabajos mal ejecutados o no ejecutados, se formulará el cargo correspondiente, cuyo importe será descontado de los certificados pendientes de pago, y/o del fondo de reparo y/o de la garantía de cumplimiento del contrato, según el procedimiento que se indica a continuación:

Cuando los trabajos sean ejecutados con recursos materiales y humanos del GCBA, al costo resultante se le adicionará un quince por ciento (15 %) en concepto de gastos administrativos; siendo el importe resultante el que se descontará al Contratista.

Si los trabajos de corrección de las falencias se encomendaran a terceros, el importe a descontar al Contratista será igual a la erogación efectuada por el

GCBA con más un quince por ciento (15 %) en concepto de gastos administrativos.

No se liberarán las garantías mientras existan pendientes correcciones que realizar.

ARTICULO 53: MULTAS

Las multas que seguidamente se consignan son valores máximos y están referidas a los montos básicos más las redeterminaciones que correspondan, aclarándose que el porcentaje respecto a ese máximo será determinado por la Repartición.

- Por incumplimiento del plan de trabajos de mantenimiento preventivo:

Cuando la marcha de los trabajos de mantenimiento preventivo no se ajuste a lo especificado en el plan respectivo, y se hubiesen excedido las tolerancias admitidas, se aplicará una multa de hasta el diez por ciento (10%) sobre el monto de la certificación mensual del Mantenimiento de Instalaciones o Equipos en la vía pública según corresponda por cada semana o fracción de retraso.

- Por incumplimiento de tasas de fallas:

Tasa global de fallas:

Definición:

$$T_F = \frac{\sum_{i=1}^N t_{fi}}{N * t}$$

Siendo:

TF: Tasa global de fallas.

N: Cantidad de controladores centralizados en el área.

i: Índice del controlador.

tfi: Tiempo de falla del controlador i atribuible al contratista según el PET.

t: Tiempo total transcurrido en el mes.

Meta: Mantener la tasa de fallas global inferior a 2% (reducible hasta el 0.1% a criterio de la Repartición).

Multa: Hasta el diez por ciento (10%) sobre el monto de la certificación mensual del Mantenimiento de Instalaciones o Equipos.

Tasa individual de fallas:

Definición:

$$T_{Fi} = \frac{t_{fi}}{t}$$

Siendo:

TFi: Tasa individual de fallas.

i: Índice del controlador.

tfi: Tiempo de falla del controlador i atribuible al contratista según el PET.

t: Tiempo total transcurrido en el mes.

Meta: Mantener la tasa de fallas individual inferior a 5% para cada controlador (reducible hasta el 2% a criterio de la Repartición).

Multa: Hasta el diez por ciento (10%) sobre el monto de la certificación mensual del Mantenimiento de Instalaciones o Equipos en la vía pública.

- Por excederse de los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas(P.C.T.M.):

Para cada intersección conforme lo especificado en el Anexo N° 3 del P.C.T.M que permanezca sin funcionar, una vez transcurrido el plazo máximo fijado para la reparación, siempre que ello no resulte imputable a deficiencia en el suministro de energía eléctrica debidamente documentada, se aplicará una multa diaria de hasta el uno por ciento (1%) sobre el monto del certificado mensual del Mantenimiento de Instalaciones o Equipos en la vía pública.

- Por incumplimiento de plazos de reparación de daños y traslado de instalaciones(P.C.T.M.):
 - Por cada día de atraso se aplicará una multa de hasta el uno por ciento (1%) sobre el monto de la certificación mensual del Mantenimiento de Instalaciones o Equipos en la vía pública.
 - Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos: Por cada caso comprobado, se aplicará una multa de hasta el dos por ciento (2%) sobre el importe de la certificación mensual del Mantenimiento de Instalaciones y equipos en la vía pública.
- Por existencia de vicios ocultos: Por cada caso comprobado, se aplicará una multa de hasta el dos por ciento (2%) sobre el importe de la certificación mensual total.
- Por falta de equipos de guardia (P.C.T.M.): Por cada caso comprobado, se aplicará una multa de hasta el dos por ciento (2%) sobre el importe de la certificación mensual, referida al ítem Mantenimiento de Instalaciones y equipos en la vía pública.
- Por falta de provisión de vehículo de Inspección de Obra: Por falta de provisión del vehículo y por día se aplicará una multa de hasta cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de la certificación mensual del Mantenimiento de Instalaciones y equipos en la vía pública.
- Varios: Toda otra falta no comprendida específicamente en la enumeración precedente, será objeto de una penalidad que graduará el GCBA de acuerdo con la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio de hasta el dos por ciento (2%) sobre el importe de la certificación mensual del Mantenimiento de Instalaciones y equipos en la vía pública.

- Mora en la iniciación de los trabajos: Si el contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo establecido en la Orden de Comienzo, se le aplicará una multa de cero coma cero cinco por ciento (0,05%) del monto contractual actualizado por cada día de demora en iniciar las obras. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a considerar prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el comitente.
- Mora en el cumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones: Si la inversión en obra resultare inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de lo previsto en el Plan de Trabajos e Inversiones, se aplicará una multa de cero coma cero cinco por ciento (0,05%) del monto actualizado o redeterminado de los trabajos que no hubiera ejecutado en término. Si la inversión en obra resultara inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista, se podrá rescindir el contrato por culpa del contratista.
- Mora en la finalización de la obra: Si el contratista no terminara en forma total y correcta la obra dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cero coma cero cinco por ciento (0,05%) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en la terminación de la obra. La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el comitente.
- Paralización total o parcial de la obra: Si el contratista paralizara en forma total o parcial los trabajos sin causa debidamente justificada, se

le aplicará una multa equivalente a cero coma cero cinco por ciento (0,05%) del monto contractual actualizado, por cada día de paralización.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales: Si el contratista incurriera en incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato se hará posible de la imposición de multas que podrán variar desde cero coma cero uno (0,01%) hasta cero coma cero cinco por ciento (0,05%) del monto actualizado del contrato, según la importancia de la infracción, a exclusivo juicio del comitente. Esta multa se aplicará a los casos enumerados en el Art. 13.1. del presente pliego y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.
- Incumplimiento de órdenes de servicio: Si el contratista no diera cumplimiento a las órdenes impartidas por la Inspección de Obra o por el comitente se hará posible de la aplicación de una multa de hasta cero coma cero uno (0,01%) del monto contractual actualizado por cada día de atraso sobre el plazo impuesto, sin perjuicio del derecho del comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondiesen con cargo al contratista.
- Negativa a notificarse de órdenes de servicio: La negativa a notificarse de órdenes de servicio o las conductas tendientes a evitar la notificación podrán ser sancionadas con una multa de cero coma cero uno (0,01%) del monto contractual actualizado o redeterminado, con más sus adicionales por cada ocasión en que la notificación no fuese posible por razones imputables al contratista.
- Atraso en la entrega de documentación: El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará

lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a cero coma cero uno (0,01%) del monto contractual actualizado.

- Ausencia en obra del Representante Técnico o del Representante en Obra: La ausencia injustificada en la obra del contratista o de su representante técnico o del Representante en Obra podrá hacer posible al primero de la aplicación de una multa de hasta cero coma cero uno (0,01%) del monto contractual actualizado o redeterminado con más sus adicionales, por cada día de ausencia.

ARTICULO 54: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

Si se verificaran hechos o incumplimientos pasibles de la aplicación de multas, la Inspección notificará al contratista de tal situación mediante orden de servicio, otorgándole un plazo perentorio no mayor a cinco (5) días para subsanar tal incumplimiento. Vencido dicho plazo, sin que el contratista subsane el incumplimiento incurrido, la Inspección informará al comitente los hechos y/o incumplimientos que dieran lugar a la aplicación de la multa para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Las multas previstas por el PCG, por este pliego o por cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas mediante acto administrativo emanado del organismo o dependencia de la cual depende la Inspección de obra, a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

ARTICULO 55: PERCEPCIÓN DE LAS MULTAS

El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y, si el monto del certificado no fuera suficiente, se descontará de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista con el comitente.

Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la garantía de cumplimiento del contrato, o del Fondo de Reparos, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de los CINCO (5) días siguientes, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de rescisión del contrato con pérdida de la garantía contractual.

Excepcionalmente y siempre que sea posible afirmar justificadamente que existirán certificados a cancelar que permitan el descuento de la multa impuesta, el comitente podrá resolver que sea descontado una vez que quede firme en sede administrativa la sanción y siempre que, además, el contratista constituyere una garantía, en los términos del art. 1.3.6 del PCG, respecto del monto de la multa.

ARTICULO 56: SANCIONES DISCIPLINARIAS

Lo previsto en el Art. 1.11.5. del PCG se complementa con lo siguiente:

- *Llamado de atención*
 1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada por la Inspección de Obra.
 2. Por ejecutar trabajos no autorizados.
 3. Por no encontrarse presente sin causa justificada en la obra.
 4. Por falta de control en la ejecución de los trabajos.
 5. Por incumplimiento de instrucciones impartidas por la Inspección de Obra.
- *Apercibimiento*

En caso de reiterarse el hecho que diera lugar a un llamado de atención se aplicará un apercibimiento.

- *Solicitud de suspensión del Contratista en el Registro Nacional de Obras Públicas*

Se podrá solicitar en los siguientes casos:

1. En caso de rescisión del contrato por culpa del Contratista.
 2. Cuando cualquier obra, trabajo o prestación del Contratista tuviera defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no los corrigiese en el plazo fijado por la Inspección de Obra.
 3. Cuando el Contratista reiteradamente incumpliera las obligaciones contractuales.
- *Responsabilidad por daños y perjuicios*

La aplicación de penalidades al Representante Técnico y/o Representante en Obra no relevará al Contratista de la responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la falta de ejecución de los trabajos, demoras o incorrecta ejecución, como por la por mala o inadecuada calidad de los materiales, sistemas constructivos empleo de personal sin suficiente capacitación o negligente, y/o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

ANEXO I - MEMORIA DESCRIPTIVA

1 - INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto

La presente memoria describe los aspectos principales del Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa.

Se señalan los datos básicos y de licitación considerados, el plan de obra y mantenimiento, aspectos técnicos y las características especiales.

1.2. Datos Básicos

Hoy la ciudad cuenta con 3816 cruces semaforizados, los cuales serán distribuidos en tres áreas, cada una de ellas será administrada por un adjudicatario distinto. Los límites geográficos de las mismas se encuentran especificados en el PCP (Anexo II) y la cantidad de cruces semaforizados por área se indica a continuación:

Área	Cantidad de cruces semaforizados
1	1209
2	1379
3	1228

1.3 En esta sección se detalla el plan de Obra y Mantenimiento para el sistema de señalización luminosa de la Ciudad de Buenos Aires.

Arquitectura actual del sistema de señalización luminosa de tránsito:

Actualmente, la arquitectura del sistema de señalización luminosa de tránsito consta de equipos controladores que se conectan a la red de comunicaciones del GCBA para establecer un enlace lógico con su respectiva Unidad de Control de Tránsito Urbano (CTU) que se encarga de mantenerlos coordinados. Adicionalmente, a través de las CTU se puede gestionar los equipos controladores incluyendo la modificación de sus planes de tránsito, el monitoreo del estado de los cruces, entre otras funciones.

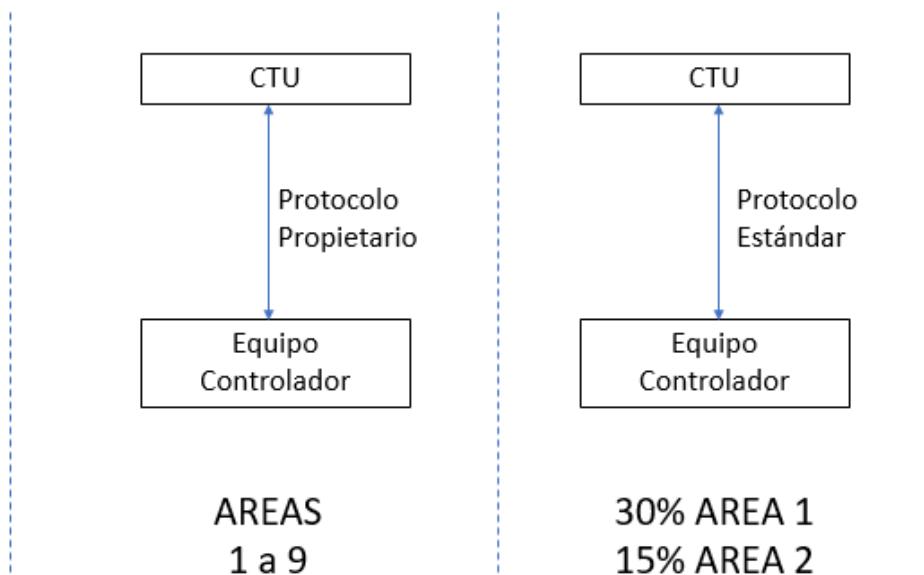


Figura 2 Arquitectura actual

Como se observa en la Figura 2, en la actualidad, la mayor parte de los controladores se comunican con sus respectivas CTU a través de protocolos de comunicación propietarios y solo un pequeño porcentaje de las áreas 1 y 2 utilizan protocolos de comunicación estándar. Del total de controladores de la ciudad, aproximadamente un 10% utiliza protocolos estándar.

Esta arquitectura de tener distintos protocolos de comunicación en cada zona dificulta la gestión de la ciudad y el funcionamiento del sistema en las delimitaciones de las áreas; además, como la mayoría utilizan protocolos propietarios, no hay interoperabilidad entre equipos controladores y CTU de distintos fabricantes. Por este motivo, se pretende implementar la arquitectura de la Figura 3, que contempla integrar la información de todas las CTU en un Sistema Integral de Gestión de la Movilidad (SGIM) y migrar los protocolos de comunicación entre los controladores y las CTU a protocolos estándar, abiertos y reconocidos internacionalmente (NTCIP, UTMC), permitiendo la interoperabilidad entre distintos fabricantes.

Arquitectura del sistema de señalización luminosa proyectada:

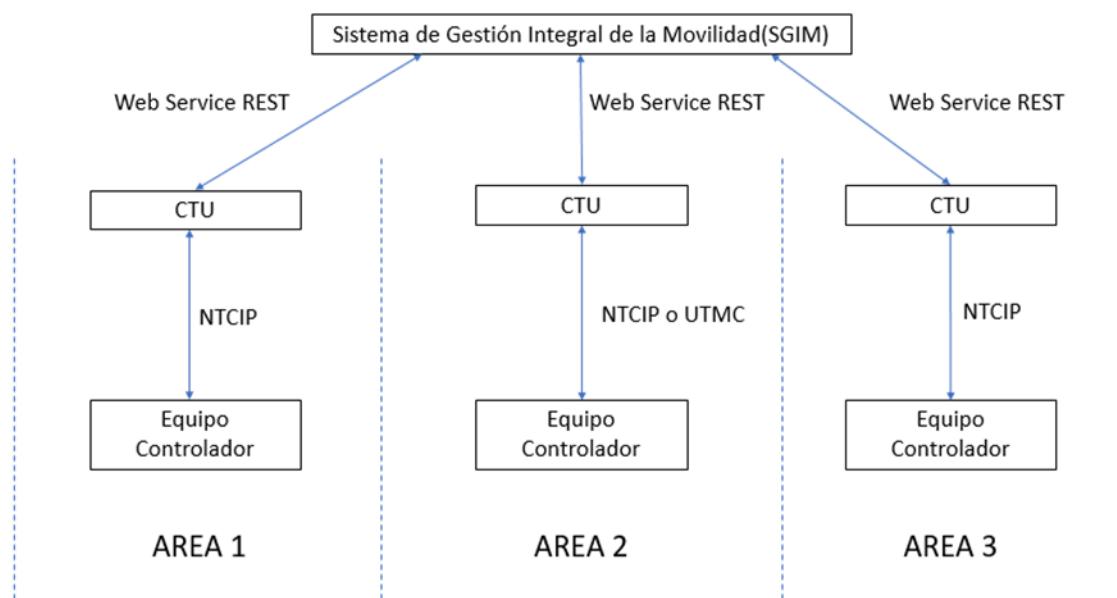


Figura 3 - Arquitectura Proyectada

Tabla 1: Plan de migración

Área	Cruces	Año				
		1	2	3	4	5
1	894	179	179	179	179	178
2	1379	276	276	276	276	276
3	1228	245	245	245	245	245

En su propuesta, el adjudicatario debe especificar un proyecto ejecutivo de migración de todos los antiguos controladores del área correspondiente hacia sus nuevas CTU. Esta evolución será gradual, debiendo coexistir CTU antiguas y nuevas hasta que todos los cruces sean modernizados. En dicho plazo, es responsabilidad del adjudicatario garantizar el correcto funcionamiento de todos los cruces semafóricos.

Dicho proyecto de migración abarcará la totalidad de los controladores que no cumplan con un protocolo estandarizado, y deberá seguir el esquema que se presenta en la tabla 1.

Es, también, motivo de este Plan la adopción de un sistema de tránsito adaptativo en el Área 2. El mismo permitirá detectar el flujo vehicular por medio de sensores y adaptar la programación semafórica en base a la demanda en tiempo real. Esto permitirá la reducción de demoras en los tiempos de viaje y el aumento de las velocidades promedio, siendo de mayor interés su aplicación en sub áreas con alta variabilidad en la demanda vehicular.

Finalmente, contempla el mantenimiento de los cruces semaforizados pre existentes o futuros, y que comprende todas las acciones necesarias para la conservación técnica preventiva y correctiva que garanticen el correcto funcionamiento de la señalización luminosa.

2. RUBROS

2.1 RUBRO A: Mantenimiento

El mantenimiento de la Señalización Luminosa comprende todas las acciones necesarias para la conservación técnica preventiva y correctiva de principalmente los siguientes equipos y estructuras:

Instalaciones semafóricas.

Equipos Controladores.

Unidades de Control de Tránsito Urbano (CTU).

Los enlaces que vinculan los equipos controladores con los puntos de acceso a la red de Fibra Óptica definidos en la sección 4.4.9.6.

Centros de control que alojan las CTU.

Ductos, cañerías y cables de interconexión.

Puestos de medición con espiras y detectores.

Cámaras de CCTV y el enlace hacia el punto de acceso ya sea por par telefónico o fibra óptica.

Las tareas de mantenimiento consisten en la vigilancia permanente de las instalaciones, la reparación o recambio de los elementos deteriorados y las modificaciones que se requieran para que todo el conjunto se mantenga y preste el servicio para el cual fue concebido. Para cumplir con lo anterior, el Contratista deberá mantener en forma permanente un stock de materiales y repuestos que asegure el mantenimiento debiendo ser los mismos de calidad

igual o superior a los que forman parte de las instalaciones como se establece en el ANEXO Nº 1 del P.C.T.M. (muestras de Datos Garantizados y Stock de Materiales). En dicho Stock se incluyen equipos controladores completos, no obstante, se deberá contemplar también la tenencia de repuestos de la totalidad de los equipos en operación existentes en las cantidades que resulten aconsejables para una correcta prestación del servicio.

2.1.1 Preventivo

El mantenimiento preventivo consiste en una revisión periódica de diferentes equipamientos de los cuales el adjudicatario es responsable para garantizar que los mismos continúen funcionando de manera íntegra y se prolongue su vida útil.

Los principales elementos de dicho mantenimiento son los siguientes (una lista completa puede encontrarse en la sección 4.7.2 del PCTM):

Equipos Controladores

Espiras y otros detectores

Cámaras de CCTV

Columnas semafóricas con pescantes y elementos de fijación

Conductos

Pórticos

Las tareas específicas y la periodicidad de cada objeto en cuestión se detallan en la sección 4.7.2 del PCTM, a continuación, se listan algunas de las tareas:

Inspecciones periódicas

Verificación del funcionamiento

Revisión

Pruebas

Limpieza

Pintura

Reemplazo

2.1.2. Correctivo

El mantenimiento correctivo comprende la puesta en servicio inmediata de todo elemento que haya quedado desactivado total o parcialmente debido a daños producidos por causas de distinta naturaleza, tales como deterioro de alguna de las partes por el transcurso del tiempo, eventos climáticos, accidentes de tránsito, vandalismo, hurto, incendios, escapes de gas o cortocircuitos producidos por terceros o por empresas de Servicios Público, entre otros. El costo de reparación de todos estos problemas correrá por cuenta del adjudicatario.

La atención y vigilancia del sistema será realizada por el adjudicatario con el personal y equipos afectados a la conservación técnica, quienes ante la necesidad de su intervención, procederán a atender el servicio en el plazo más breve posible. La vigilancia será permanente: las 24 horas del día, los 365 días del año.

Deberá realizarse al menos una inspección diaria, disponiéndose de vehículos con personal especializado que efectúe como mínimo una revisión cada 72 horas para cada equipo controlador e instalación semafórica.

Los plazos para la reparación de los elementos que comprenden el alcance de los servicios se detallan en la sección 4.7.1.2 del P.C.T.M.

Para garantizar la actualización tecnológica de los equipos controladores previamente instalados, a medida que los mismos se deterioren, se realizará el recambio del equipo controlador por uno que cumpla las especificaciones en el Pliego de Especificaciones Técnicas (sección 3.4), incluyendo la capacidad de comunicarse mediante el protocolo estándar NTCIP o UTMC.

2.2 RUBRO B: Obra

2.2.1. Nuevas instalaciones

El PET contempla la necesidad de realizar nuevas instalaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas son, principalmente, nuevos cruces semafóricos, instalación de espiras magnéticas para el sensado de vehículos y colocación de cámaras de CCTV.

Dadas las variaciones de tránsito a lo largo del tiempo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puede ocurrir que por motivos de seguridad vial y ordenamiento del mismo sea necesario colocar semáforos en intersecciones que aún no lo tienen. El PET contempla estos casos e indica cómo deberán construirse los nuevos cruces semaforizados y con qué tecnología deberán contar. Estas nuevas instalaciones pueden deberse también a casos en que debido a remodelaciones viales sea necesario reconstruir el cruce.

Otro aspecto importante es la recolección de la información del tránsito y su conocimiento en tiempo real. Para esto el PET incluye la colocación de espiras que permiten contar la cantidad de vehículos que circulan por un lugar en un periodo de tiempo determinado. Esta información es utilizada, entre otras cosas, para la optimización de los planes semafóricos. Además, la instalación de cámaras de CCTV permite monitorear lo que está sucediendo en determinados puntos de la ciudad en tiempo real.

2.2.2. Remodelaciones

El PET contempla la remodelación de instalaciones existentes en las que, debido a cambios geométricos en la intersección o variaciones en el flujo histórico del tránsito, sea necesario modificar las instalaciones del cruce.

Estas remodelaciones pueden abarcar, entre otras, desde la colocación o remoción de semáforos y/o columnas, cambiar la instalación eléctrica existente, colocar nuevas cañerías, etc.

2.2.3. Actualización tecnológica

2.2.3.1. Controlador

Como fue mencionado en la sección 2.1, uno de los focos del nuevo pliego es estandarizar los protocolos de comunicación utilizados por los controladores para comunicarse con las CTU. Dado que la mayor parte de los controladores actualmente instalados solo se comunican a través de protocolos propietarios, se deberá realizar un recambio de los mismos a nuevos controladores que puedan comunicarse por NTCIP o UTMC. Los oferentes deberán entregar, junto con su oferta, un plan de migración de los antiguos a los nuevos controladores que cumpla con los plazos estipulados en el P.C.P.

2.2.3.2. Controlador adaptativo

A su vez el nuevo pliego define qué es un controlador de tránsito adaptativo. Los mismos permiten actualizar sus planes de tránsito en tiempo real y serán utilizados en zonas críticas para mejorar el flujo de tránsito en dichas zonas. No se requiere que todos los controladores instalados sean adaptativos, el GCBA solamente podrá requerir que los mismos se instalen en el Área 2. Debido a esto, solamente los oferentes para dicha área deberán presentar la documentación correspondiente a controladores adaptativos.

3.2.3.3. Unidad Controladora de Tránsito Urbano (CTU)

Además de requerir poder comunicarse por NTCIP o UTMC con los controladores que gestionen, las CTU instaladas deberán poder comunicarse con el Sistema de Gestión Integral de la Movilidad (SGIM), a través del cual se integrarán todas las CTU de la ciudad. El SGIM es objeto de otra licitación.

Con este fin, la CTU deberá proveer un Web Service del tipo REST a través del cual el SGIM podrá comunicarse con las mismas para integrar toda la información del tránsito de la ciudad en un único sistema. Los detalles de implementación del Web Service están especificados en el Anexo 8 del PET.

Los adjudicatarios contarán con un plazo máximo de 4 meses para desarrollar dicho servicio desde la adjudicación.

Debido a esto, los adjudicatarios deberán reemplazar por CTU nuevas o modificar gradualmente las CTU actualmente instaladas en la ciudad para que cumplan dichos requerimientos. Cada oferente deberá incluir en su oferta un plan de migración de CTU que sea compatible con el plan de migración de controladores que presenten.

Adicionalmente, el GCBA podrá requerir que una o más de las CTU del Área 2, tengan la capacidad de gestionar controladores adaptativos de tránsito modificando sus planes de tránsito en tiempo real para mejorar el flujo de tránsito en zonas críticas como se define en la sección 3.7.3.4.1 del PET.

ANEXO II - LÍMITES DE LAS ÁREAS DE CONTROL

Los límites de las áreas alcanzadas por el presente Plan son los que se indican:

Área N°1: Macrocentro

Riachuelo – Alberto Einstein – Av. Almafuerte (no incluida) – Av. Caseros (no incluida) – 24 de Noviembre (no incluida) – Garro (no incluida) – Cotagaita (no incluida) – Salcedo (no incluida) – 24 de Noviembre (no incluida) – México (no incluida) – Sánchez de Loria (no incluida) – Sánchez de Bustamante (no incluida) – Av. Díaz Vélez (no incluida) – Tte. Gral. Juan Domingo Perón (no incluida) – Agüero – Av. Corrientes – Dr. Tomás Manuel de Anchorena – Arenales – Laprida – Av. Gral. Las Heras – Dr. Luis Agote – Av. del Libertador (no incluida) – Av. Dr. Ricardo Rojas – Av. Leandro N. Alem – Paraguay – Ing. Enrique Butty – Av. Eduardo Madero – Av. Córdoba – Cecilia Grierson – Av. Int. Hernán M. Giralt – Av. Dr. Tristán Achával Rodríguez – Av. Elvira Rawson de Dellepiane – Av. Ing. Huergo – Av. Don Pedro de Mendoza – Rio Matanza Riachuelo

Área N°2: Norte

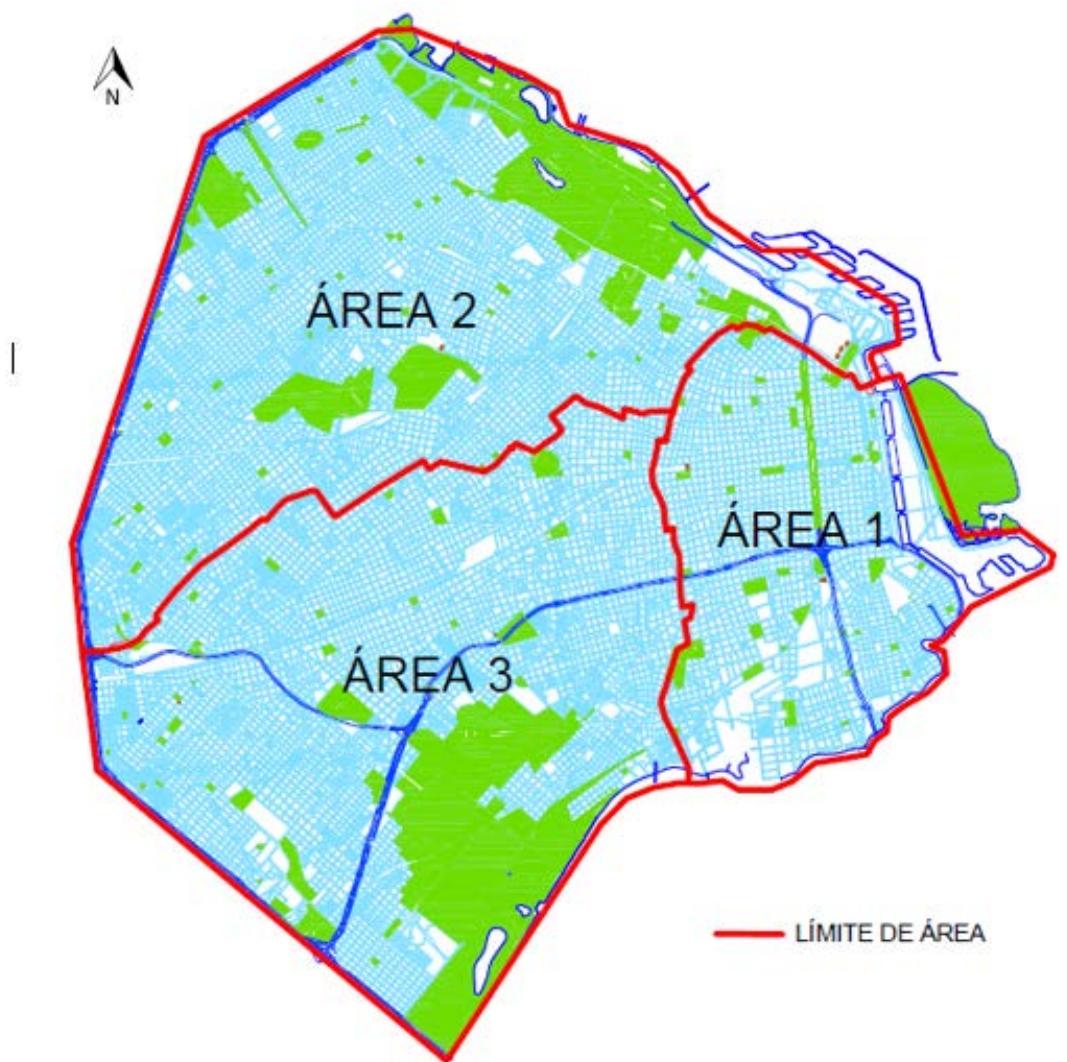
Av. General Paz – Av. Juan Bautista Justo (no incluida) – Av. Álvarez Jonte – Av. Nazca (no incluida) – Gral. César Díaz (no incluida) – Av. Juan Bautista Justo (no incluida) – Fragata Pres. Sarmiento – Dr. Luis Beláustegui (no incluida) – Av. San Martín – Antezana – Av. Warnes – Tte. Gral. Eustoquio Frías – Aguirre – Julián Álvarez (no incluida) – Av. Córdoba – Lavalle – Jerónimo Salguero (no incluida) – Tucumán (no incluida) – Billinghurst (no incluida) – San Luis (no incluida) – Dr. Tomás Manuel de Anchorena (no incluida) – Arenales (no incluida) – Laprida (no incluida) – Av. Gral. Las Heras (no incluida) – Dr. Luis Agote (no incluida) – Av. del Libertador – Av. Dr. Ricardo Rojas (no incluida) – Av. Leandro N. Alem (no incluida) – Paraguay (no

incluida) – Ing. Enrique Butty (no incluida) – Av. Eduardo Madero (no incluida) – Av. Córdoba (no incluida) – Av. Antártida Argentina – Av. Comodoro Py – Av. Ramón Castillo – Av. Costanera Rafael Obligado – Int. Güiraldes – Av. Intendente Cantilo – Av. Udaondo – Av. Del Libertador – Av. General paz

Área N°3: Sur

Av. General Paz – Av. Juan Bautista Justo – Av. Álvarez Jonte (no incluida) – Av. Nazca – Gral. César Díaz – Av. Juan Bautista Justo – Fragata Pres. Sarmiento (no incluida) – Dr. Luis Beláustegui – Av. San Martín (no incluida) – Antezana (no incluida) – Av. Warnes (no incluida) – Tte. Gral. Eustoquio Frías (no incluida) – Aguirre (no incluida) – Julián Alvarez – Av. Córdoba (no incluida) – Lavalle (no incluida) – Jerónimo Salguero – Tucumán – Bilinghurst – San Luis – Dr. Tomás Manuel de Anchorena (no incluida) - Av. Corrientes (no incluida) – Agüero (no incluida) – Tte Gral. Juan Domingo Perón – Av. Díaz Vélez – Sanchez de Bustamante – Sánchez de Loria – México – 24 de Noviembre – Salcedo – Cotagaita – Garro – 24 de Noviembre – Av. Caseros – Av. Almafuerte – Alberto Einstein (no incluida) – Rio Matanza Riachuelo

PLANO DE UBICACIÓN DE LAS ÁREAS



- NÓMINA DE LOS CRUCES SEMAFORIZADOS POR ÁREA

En los listados adjuntos se indican los cruces semaforizados correspondientes a cada una de las Áreas, identificándose a las intersecciones con el número de código y tipo de cruce.

Área N°1: Macrocentro

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1015	Paseo Colón Av.-La Rábida Sur	2
1016	Paseo Colón Av.-Alsina Adolfo	2
1017	Paseo Colón Av.-Moreno	2
1018	Paseo Colón Av.-Belgrano Av.	3
1019	Paseo Colón Av.-Venezuela	3
1020	Belgrano Av.-Azopardo	2
1021	Belgrano Av.-Balcarce	2
1031	Belgrano Av.-Huergo Ing. Av.	3
1032	Huergo Ing. Av.-Moreno	2
1101	Las Heras Av.-Laprida	2
1102	Pueyrredón Av.-Azcuénaga	2
1103	Pueyrredón Av.-Guido	2
1104	Pueyrredón Av.-Vicente López	2
1105	Pueyrredón Av.-Las Heras Av.	3
1106	Pueyrredón Av.-Pacheco de Melo	2
1107	Pueyrredón Av.-Peña	2
1108	Pueyrredón Av.-French	2
1109	Pueyrredón Av.-Juncal	2
1110	Pueyrredón Av.-Beruti	2
1111	Anchorena T. de Dr.-French	1
1112	Alvear Av.-R.Ortiz	1
1113	Las Heras Av.-Azcuénaga	2
1114	Las Heras Av.-Junín	2
1115	Las Heras Av.- Ayacucho	2
1116	Juncal-Uriburu	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1117	Juncal-Junín	1
1118	Alvear Av.-Ayacucho	2
1119	Juncal-Azcuénaga	1
1120	Quintana Manuel Pres. Av.-Ayacucho	2
1121	López Vicente-Junín	1
1122	Larrea-Pacheco de Melo	1
1123	Juncal-Paraná	1
1124	Azcuénaga-Pacheco de Melo	1
1125	Larrea-Juncal	1
1126	Anchorena T. de Dr.-Juncal-Ecuador	2
1127	Azcuénaga-López Vicente	1
1128	Las Heras Av.-Uriburu	2
1129	López Vicente-Ayacucho	1
1130	Rodríguez Peña-Guido	1
1131	López Vicente-Rodríguez Peña	1
1132	Montevideo-Guido	1
1133	Pacheco de Melo-Junín	1
1134	Pacheco de Melo-Ayacucho	1
1135	Peña-Larrea	1
1136	Peña-Azcuénaga	1
1137	Uriburu José Evaristo Pres.-French	1
1138	Uriburu José Evaristo Pres.-Pacheco de Melo	1
1139	Uriburu José Evaristo Pres.-Peña	1
1140	Larrea-French	1
1141	Azcuénaga-French	1
1142	Azcuénaga-Arenales	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1143	Ayacucho-Guido	1
1144	Laprida-Peña	1
1145	Laprida Salida de Bomberos	1
1146	Junín-Peña	1
1150	Callao Av.-Juncal	2
1151	Callao Av.-Pacheco de Melo	2
1152	Callao Av.-Las Heras Av.	2
1153	Callao Av.-López Vicente	2
1154	Callao Av.-Guido	2
1155	Callao Av.-Quintana	2
1156	Callao Av.-Alvear Av.	2
1157	Callao Av.-Posadas	2
1158	Juncal-Uruguay	1
1159	Las Heras Av.-Rodríguez Peña	1
1163	Posadas-Rodríguez Peña	1
1164	Quintana Manuel Pres. Av.-Junín/Ortiz R.M. Pres.	1
1165	Juncal-Rodríguez Peña	1
1166	Quintana Manuel Pres. Av.-Rodríguez Peña	1
1167	Alvear Av.-Rodríguez Peña	1
1168	Alvear Av.-Montevideo	1
1169	Quintana Manuel Pres. Av.-Montevideo	1
1170	López Vicente-Montevideo	1
1171	Quintana Manuel Pres. Av.-Parera	1
1172	Alvear Av.-Libertad	1
1173	Juncal-Pellegrini Carlos	1
1174	Cerrito-Juncal	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1175	Juncal-Libertad	1
1176	Juncal-Talcahuano/Guido	1
1177	Juncal-Montevideo	1
1178	Las Heras Av.-Montevideo	1
1179	Pellegrini Carlos-Arroyo	1
1180	Pellegrini Carlos-Posadas	1
1181	Juncal-Esmeralda	1
1182	9 de Julio Av.-Arroyo	2
1183	Alvear Av.-Cerrito	1
1184	9 de Julio Av.-Posadas	1
1185	Cerrito-Posadas	1
1186	Juncal-Suipacha	1
1187	Quintana Manuel Pres. Av.-Frente Nº 20	1
1188	Juncal-Ayacucho	1
1189	9 de Julio Av.-Juncal	2
1190	Posadas-Libertad	1
1200	Paraguay-Libertad	1
1201	Paraguay-Talcahuano	1
1202	Paraguay-Uruguay	1
1203	Paraguay-Paraná	1
1204	Paraguay-Montevideo	1
1205	Paraguay-Rodríguez Peña	1
1206	Callao Av.-Paraguay	2
1207	Paraguay-Riobamba	1
1208	Paraguay-Ayacucho	1
1209	Paraguay-Junín	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1210	Paraguay-Uriburu	1
1211	Córdoba Av.-Libertad	2
1212	Córdoba Av.-Talcahuano	2
1213	Córdoba Av.-Uruguay	2
1214	Córdoba Av.-Paraná	2
1215	Córdoba Av.-Montevideo	2
1216	Córdoba Av.-Rodríguez Peña	2
1217	Córdoba Av.-Callao Av. (Bolsón peatonal)	4
1218	Córdoba Av.-Riobamba	2
1219	Córdoba Av.-Ayacucho	2
1220	Córdoba Av.-Junín	2
1221	Córdoba Av.-Uriburu José E. Pte.	2
1222	Córdoba Av.-Pasteur	2
1223	Córdoba Av.-Azcuénaga	2
1224	Córdoba Av.-Larrea	2
1225	Córdoba Av.-Paso	2
1226	Pueyrredón Av.-Córdoba Av. (Bolsón peatonal)	4
1227	Córdoba Av.-Ecuador	2
1228	Córdoba Av.-Jean Jaures	2
1229	Córdoba Av.-Anchorena T. de Dr.	2
1230	Anchorena T. de Dr.-Cabrera	1
1231	Paraguay-Anchorena T. de Dr.	1
1232	Paraguay-Jean Jaures	1
1233	Paraguay-Ecuador	1
1234	Pueyrredón Av.-Paraguay	2
1235	Paraguay-Larrea	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1236	Paraguay-Azcuénaga	1
1237	Pueyrredón Av.-Mansilla	2
1238	Pueyrredón Av.-Alvear Marcelo T./Charcas	2
1239	Charcas -Ecuador	1
1240	Alvear Marcelo T.de-Larrea	1
1241	Pellegrini Carlos-Alvear Marcelo T.	1
1242	Ecuador-Mansilla	1
1243	Anchorena T. de Dr.-Charcas	1
1244	Cerrito-Alvear Marcelo T.	1
1245	Alvear Marcelo T.de-Libertad	1
1246	Alvear Marcelo T.de-Talcahuano	1
1247	Alvear Marcelo T.de-Ayacucho	1
1248	Alvear Marcelo T.de-Junín	1
1249	Alvear Marcelo T.de-Riobamba	1
1250	Alvear Marcelo T.de-Uruguay	1
1251	Alvear Marcelo T.de-Paraná	1
1252	Alvear Marcelo T.de-Montevideo	1
1253	Alvear Marcelo T.de-Rodríguez Peña	1
1254	Santa Fe Av.-Anchorena T. de Dr.	2
1255	Santa Fe Av.-Ecuador	2
1256	Santa Fe Av.-Pueyrredón (Bolsón Peatonal)	4
1257	Santa Fe Av.-Larrea	2
1258	Santa Fe Av.-Azcuénaga	2
1259	Santa Fe Av.-Uriburu Jose E. Pte.	2
1260	Santa Fe Av.-Junín	2
1261	Santa Fe Av.-Ayacucho	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1262	Santa Fe Av.-Riobamba	2
1263	Santa Fe Av.-Callao Av.(Bolsón peatonal)	4
1264	Santa Fe Av.-Rodríguez Peña	2
1265	Santa Fe Av.-Montevideo	2
1266	Santa Fe Av.-Paraná	2
1267	Santa Fe Av.-Uruguay	2
1268	Santa Fe Av.-Talcahuano	2
1269	Santa Fe Av.-Libertad	2
1270	Santa Fe Av.-Cerrito "O"	2
1271	Alvear Marcelo T.de-Uriburu José E. Pte.	1
1272	Santa Fe Av.-9 de Julio "E" Av.	2
1273	Santa Fe Av.-Pellegrini Carlos-Bolsón Peatonal	3
1274	Santa Fe Av.-Suipacha	2
1275	Santa Fe Av.-Esmeralda	2
1276	Arenales-Pellegrini Carlos	1
1277	Arenales-Cerrito	1
1278	Arenales-Libertad	1
1279	Arenales-Paraná	1
1280	Arenales-Rodríguez Peña	1
1281	Callao Av.-Arenales	2
1282	Arenales-Uriburu José E. Pte.	1
1283	Pueyrredón Av.-Arenales	2
1284	Arenales-Anchorena T. de Dr.	1
1285	Arenales-Larrea	1
1286	Arenales-Junín	1
1287	Callao Av.-Alvear Marcelo T.	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1288	Alvear Marcelo T.de-Azcuénaga	1
1289	Ayacucho-Arenales	1
1290	Arenales-Talcahuano	1
1291	Arenales-Uruguay	1
1292	Arenales-Suipacha	1
1293	Arenales-Riobamba	1
1294	9 de Julio Av.-Alvear Marcelo T.	2
1295	Tucumán-Jaures Jean	1
1296	Arenales-Ecuador	1
1297	Juncal-Laprida	1
1299	Arenales-Laprida	1
1300	San Luis-Anchorena T. de Dr.	1
1301	Pueyrredón Av.-San Luis	2
1302	Pueyrredón Av.-Viamonte	2
1303	Pueyrredón Av.-Tucumán	2
1304	Viamonte-Ecuador	1
1305	Jean Jaures-San Luis	1
1306	Paso-San Luis	1
1307	Larrea-Tucumán	1
1308	Tucumán-Junín	1
1309	Viamonte-Paso	1
1310	Viamonte-Larrea	1
1311	Viamonte-Azcuénaga	1
1312	Tucumán-Ecuador	1
1313	Viamonte-Uriburu José E. Pte.	1
1314	Viamonte-Junín	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1315	Viamonte-Ayacucho	1
1316	Viamonte-Riobamba	1
1317	Callao Av.-Viamonte	2
1318	Callao Av.-Tucumán	2
1319	Viamonte-Rodríguez Peña	1
1320	Viamonte-Montevideo	1
1321	Viamonte-Paraná	1
1322	Viamonte-Uruguay	1
1323	Viamonte-Talcahuano	1
1324	Viamonte-Libertad	1
1325	Libertad-Tucumán	1
1326	Talcahuano-Tucumán	1
1327	Uruguay-Tucumán	1
1328	Lavalle-Talcahuano	1
1329	Lavalle-Uruguay	1
1330	Sáenz Peña Roque Pres. Av.-Lavalle-Libertad	2
1331	Lavalle-Rodríguez Peña	1
1332	Callao Av.-Lavalle	2
1333	Montevideo-Tucumán	1
1334	Tucumán-Riobamba	1
1335	Lavalle-Paso	1
1336	Lavalle-Pasteur	1
1337	Lavalle-Junín	1
1338	Lavalle-Larrea	1
1339	Pueyrredón Av.-Lavalle	2
1340	Lavalle-Azcuénaga	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1341	Lavalle-Ecuador	1
1342	Lavalle-Ayacucho	1
1343	Lavalle-Riobamba	1
1344	Tucumán-Rodríguez Peña	1
1345	Ayacucho-Tucumán	1
1346	Corrientes Av.-Agüero	2
1347	Corrientes Av.-Anchorena T. de Dr.	2
1348	Corrientes Av.-Jean Jaures	2
1349	Corrientes Av.-Ecuador	2
1350	Corrientes Av.-Boulogne Sur Mer	2
1351	Corrientes Av.-Pueyrredón Av.-Bolsón Peat.	4
1353	Corrientes Av.-Paso	2
1354	Corrientes Av.-Larrea	2
1355	Corrientes Av.-Azcuénaga	2
1356	Corrientes Av.-Pasteur	2
1357	Corrientes Av.-Uriburu José E. Pte.	2
1358	Corrientes Av.-Junín	2
1359	Corrientes Av.-Ayacucho	2
1360	Corrientes Av.-Riobamba	2
1361	Corrientes Av.-Callao Av. (Bolsón Peatonal)	4
1362	Corrientes Av.-Rodríguez Peña	2
1363	Corrientes Av.-Montevideo	2
1364	Corrientes Av.-Paraná	2
1365	Corrientes Av.-Uruguay	2
1366	Corrientes Av.-Talcahuano	2
1367	Corrientes Av.-Libertad	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1368	Sarmiento-Libertad	1
1369	Callao Av.-Sarmiento	2
1370	Sarmiento-Rodríguez Peña	1
1371	Sarmiento-Montevideo	1
1372	Sarmiento-Riobamba	1
1373	Lavalle-Montevideo	1
1374	Paraná-Tucumán	1
1375	Larrea-San Luis	1
1376	Ecuador-San Luis	1
1377	Lavalle-Paraná	1
1378	Viamonte-Pasteur	1
1379	Sarmiento-Paraná	1
1380	Sarmiento-Junín	1
1381	Sarmiento-Uriburu José E. Pte.	1
1382	Sarmiento-Pasteur	1
1383	Sarmiento-Larrea	1
1384	Sarmiento-Paso	1
1385	Pueyrredón Av.-Sarmiento	2
1386	Pueyrredón Av.-Gómez Valentín	2
1387	Gómez Valentín-Jean Jaures	1
1388	Ayacucho-Sarmiento	1
1389	Mitre Bartolomé-Uruguay	1
1390	Sarmiento-Anchorena T. de Dr.	1
1391	Sarmiento-Castelli	1
1392	Sarmiento-Azcuénaga	1
1393	Sarmiento-Jean Jaures	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1394	Anchorena T. de Dr.-Gómez Valentín	1
1395	Sarmiento-Talcahuano	1
1396	Sarmiento-Uruguay	1
1397	Lavalle-Anchorena T. de Dr.	1
1398	Azcuénaga-Tucumán	1
1399	Tucumán-Anchorena T. de Dr.	1
1400	Tucumán-Paso	1
1401	Lavalle-Uriburu	1
1402	Tucumán-Uriburu	1
1403	Catamarca-Alsina Adolfo	1
1404	Perón Juan D. Tte. Gral.-Estación Once FFCC Sarmiento	1
1405	Lavalle - B.Sur Mer	1
1407	Yrigoyen Hipólito-Matheu	1
1408	Yrigoyen Hipólito-Pasco	1
1409	Alsina Adolfo-Solís	1
1410	Alsina Adolfo-Combate de los Pozos	1
1411	Mitre Bartolomé-Anchorena T. de Dr.	1
1412	Yrigoyen Hipólito-Fte.Caja de Ahorro	1
1413	Yrigoyen Hipólito-San José	1
1414	Yrigoyen Hipólito-Salta	1
1415	De Mayo Av.-Salta	2
1416	De Mayo Av.-Santiago del Estero	2
1417	De Mayo Av.-San José	2
1418	De Mayo Av.-Sáenz Peña Luis Pte.	2
1419	Rivadavia Av.-Paraná	2
1420	Yrigoyen Hipólito-Sáenz Peña Luis Pte.	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1421	Rivadavia Av.-Montevideo	2
1422	Yrigoyen Hipólito-Virrey Cevallos	1
1423	Rivadavia Av.-Rodríguez Peña	2
1424	Yrigoyen Hipólito-Solís	1
1425	Rivadavia Av.-Entre Ríos Av./Callao Av.	3
1426	Entre Ríos Av.-Yrigoyen Hipólito	2
1427	Yrigoyen Hipólito-Combate de los Pozos	1
1428	Rivadavia Av.-Combate de los Pozos/Riobamba	2
1429	Rivadavia Av.-Sarandí/Ayacucho	2
1430	Rivadavia Av.-Rincón/Junín	2
1431	Rivadavia Av.-Pasco/Uriburu	2
1432	Rivadavia Av.-Pichincha/Pasteur	2
1433	Rivadavia Av.-Matheu/Azcuénaga	2
1434	Rivadavia Av.-Alberti/Larrea	2
1435	Rivadavia Av.-Saavedra/Paso	2
1436	Rivadavia Av.-Misiones/Castelli	2
1437	Rivadavia Av.-Jujuy Av.(Bolsón Peatonal)	4
1438	Rivadavia Av.-Catamarca	2
1439	Rivadavia Av.-La Rioja/Ecuador	2
1440	Rivadavia Av.-Urquiza Gral./Jean Jaures	2
1441	Rivadavia Av.-24 de Noviembre/Anchorena T. de Dr.	2
1442	Mitre Bartolomé-Ecuador	2
1443	Mitre Bartolomé-Fte.Est.FFCC Sarmiento	2
1444	Pueyrredón Av.-Mitre Bartolomé	2
1445	Mitre Bartolomé-Castelli	1
1446	Mitre Bartolomé-Paso	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1447	Mitre Bartolomé-Larrea	1
1448	Mitre Bartolomé-Azcuénaga	1
1449	Mitre Bartolomé-Jean Jaures	1
1450	Mitre Bartolomé-Uriburu José E. Pte.	1
1451	Mitre Bartolomé-Junín	1
1452	Mitre Bartolomé-Ayacucho	1
1453	Mitre Bartolomé-Riobamba	1
1454	Callao Av.-Mitre Bartolomé	2
1455	Mitre Bartolomé-Rodríguez Peña	1
1456	Rivadavia Av.-Esparza/Agüero	2
1457	Mitre Bartolomé-Paraná	1
1458	Alsina Adolfo-24 de Noviembre	1
1459	Mitre Bartolomé-Montevideo	1
1460	Mitre Bartolomé-Pasteur	1
1461	Yrigoyen Hipólito-Santiago del Estero	1
1462	Perón Juan D. Tte. Gral.-Libertad	1
1463	Perón Juan D. Tte. Gral.-Talcahuano	1
1464	Perón Juan D. Tte. Gral.-Uruguay	1
1465	Perón Juan D. Tte. Gral.-Paraná	1
1466	Perón Juan D. Tte. Gral.-Montevideo	1
1467	Perón Juan D. Tte. Gral.-Rodríguez Peña	1
1468	Callao Av.-Perón Juan D. Tte. Gral.	2
1469	Perón Juan D. Tte. Gral.-Riobamba	1
1470	Perón Juan D. Tte. Gral.-Ayacucho	1
1471	Perón Juan D. Tte. Gral.-Junín	1
1472	Perón Juan D. Tte. Gral.-Uriburu José E. Pte.	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1473	Perón Juan D. Tte. Gral.-Pasteur	1
1474	Perón Juan D. Tte. Gral.-Azcuénaga	1
1475	Perón Juan D. Tte. Gral.-Larrea	1
1476	Perón Juan D. Tte. Gral.-Paso	1
1477	Perón Juan D. Tte. Gral.-Castelli	1
1478	Pueyrredón Av.-Perón Juan D. Tte. Gral.	2
1479	Perón Juan D. Tte. Gral.-Boulogne Sur Mer	1
1480	Alsina Adolfo-La Rioja	1
1481	Perón Juan D. Tte. Gral.-Jean Jaures	1
1482	Perón Juan D. Tte. Gral.-Anchorena T. de Dr.	1
1483	Yrigoyen Hipólito-Saavedra	1
1484	Yrigoyen Hipólito-Alberti	1
1485	Mitre Bartolomé-Libertad	1
1486	Yrigoyen Hipólito-Pichincha	1
1487	Mitre Bartolomé-Talcahuano	1
1488	Yrigoyen Hipólito-Rincón	1
1489	Yrigoyen Hipólito-Sarandí	1
1490	Yrigoyen Hipólito-24 de Noviembre	1
1491	Yrigoyen Hipólito-Urquiza	1
1492	Yrigoyen Hipólito-La Rioja	1
1493	Yrigoyen Hipólito-Catamarca	1
1494	Jujuy Av.-Yrigoyen Hipólito	2
1495	Yrigoyen Hipólito-Misiones	1
1496	Jujuy Av.-Alsina Adolfo	2
1497	Entre Ríos Av.-Alsina Adolfo	2
1498	Alsina Adolfo-Sarandí	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1499	Sáenz Peña Luis. Av.-Alsina Adolfo	1
1500	Pueyrredón Av.-Peatonal Estación Once	2
1501	Córdoba Av.-Reconquista	2
1502	Córdoba Av.-San Martín	2
1503	Córdoba Av.-Florida	2
1504	Córdoba Av.-Maipú	2
1505	Córdoba Av.-Esmeralda	2
1506	Córdoba Av.-Suipacha	2
1507	Córdoba Av.-Pellegrini Carlos	2
1508	Córdoba Av.-9 de Julio Av.	3
1509	Alsina Adolfo-Virrey Cevallos	1
1510	Córdoba Av.-Cerrito	2
1511	Pellegrini Carlos-Paraguay	1
1512	9 de Julio Av.-Paraguay	2
1513	Suipacha-Paraguay	1
1514	Cerrito-Paraguay	1
1515	Paraguay-Maipú	1
1516	Paraguay-Esmeralda	1
1520	Florida-Viamonte	1
1521	Pellegrini Carlos-Viamonte	1
1522	9 de Julio Av.-Viamonte	2
1523	Cerrito-Viamonte	1
1524	Viamonte-Maipú	1
1525	Pellegrini Carlos-Tucumán	1
1526	9 de Julio Av.-Tucumán	2
1527	Cerrito-Tucumán	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1529	Lavalle-Pellegrini Carlos	1
1530	9 de Julio Av.-Lavalle	1
1531	Lavalle-Cerrito	1
1532	Viamonte-Esmeralda	1
1533	Tucumán-Esmeralda	1
1534	Suipacha-Viamonte	1
1535	Suipacha-Tucumán	1
1536	Suipacha-Lavalle	1
1537	Lavalle-Esmeralda	1
1538	Lavalle-Maipú	1
1539	Florida-Tucumán	1
1540	Corrientes Av.-Cerrito-Bolsón peatonal	4
1541	Corrientes Av.-Pellegrini C.-Sáenz Peña R. Pte.	4
1542	Corrientes Av.-Pellegrini Carlos-Bolsón Peatonal	1
1544	Corrientes Av.-Suipacha	2
1545	Corrientes Av.-Esmeralda	2
1546	Corrientes Av.-Maipú	2
1547	Corrientes Av.-Florida	2
1548	Corrientes Av.-San Martín	2
1549	Corrientes Av.-Reconquista	2
1550	Sarmiento-Esmeralda	1
1551	Maipú-Tucumán	1
1555	Sarmiento-Pellegrini Carlos	1
1556	9 de Julio Av.-Sarmiento	2
1557	Sarmiento-Cerrito	1
1558	Florida-Perón Juan D. Tte. Gral.	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1559	Florida-Sarmiento	1
1560	Sáenz Peña Roque Pres. Av.-Suipacha-Sarmiento	3
1561	Sáenz Peña Roque Pres. Av.-Esmeralda	2
1562	Perón Juan D. Tte. Gral.-Esmeralda	1
1563	Sáenz Peña Roque Pres. Av.-Perón Juan D. Tte.	2
1564	Sáenz Peña Roque Pres. Av.-Maipú	1
1565	Perón Juan D. Tte. Gral.-Maipú	1
1566	Mitre Bartolomé-Maipú	1
1567	Mitre Bartolomé-Florida	1
1568	Sáenz Peña Roque Pres. Av.-Florida	2
1569	Sáenz Peña Roque Pres. Av.-Mitre Bartolomé	2
1570	Perón Juan D. Tte. Gral.-Pellegrini Carlos	1
1571	9 de Julio Av.-Perón Juan D. Tte. Gral.	2
1572	Cerrito-Perón Juan D. Tte. Gral.	1
1574	Mitre Bartolomé-Pellegrini Carlos	1
1575	9 de Julio Av.-Mitre Bartolomé	2
1576	Mitre Bartolomé-Cerrito	1
1578	Rivadavia Av.-Irigoyen Bernardo de/Pellegrini	1
1579	Rivadavia Av.-9 de Julio Av.	2
1580	Rivadavia Av.-Lima/Cerrito	1
1585	Perón Juan D. Tte. Gral.-Suipacha	1
1590	Rivadavia Av.-Reconquista	2
1591	Rivadavia Av.-San Martín-Sáenz Peña Roque Pres. Av.	3
1593	De Mayo Av.-Fte.Intendencia	2
1594	Yrigoyen Hipólito-Bolívar-Roca Julio A. Pte. Av.	3
1595	Yrigoyen Hipólito-Defensa	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1596	Yrigoyen Hipólito-Balcarce	2
1597	Rivadavia Av.-Balcarce-25 de Mayo	2
1601	De Mayo Av.-Perú	2
1602	De Mayo Av.-Chacabuco	2
1603	De Mayo Av.-Piedras	2
1604	De Mayo Av.-Tacuarí	2
1605	De Mayo Av.-Bernardo de Irigoyen	2
1606	De Mayo Av.-9 de Julio Av.	3
1607	De Mayo Av.-Lima	2
1608	Maipú-Rivadavia	1
1610	Yrigoyen Hipólito-Irigoyen Bernardo de	1
1611	9 de Julio Av.-Yrigoyen Hipólito	2
1612	Yrigoyen Hipólito-Lima	1
1614	Alsina Adolfo-Irigoyen Bernardo de	1
1615	9 de Julio Av.-Alsina Adolfo	2
1616	Alsina Adolfo-Lima	1
1617	Moreno-Irigoyen Bernardo de	1
1618	9 de Julio Av.-Moreno	2
1619	Moreno-Lima	1
1620	Alsina Adolfo-Piedras	1
1621	Yrigoyen Hipólito-Tacuarí	1
1622	Yrigoyen Hipólito-Piedras	1
1623	Moreno-Tacuarí	1
1624	Moreno-Piedras	1
1625	Alsina Adolfo-Tacuarí	1
1626	Yrigoyen Hipólito-Perú	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1627	Chacabuco-Hipólito Yrigoyen	1
1631	Belgrano Av.-Lima	2
1632	Belgrano Av.-9 de Julio Av. "O"	3
1633	Belgrano Av.-9 de Julio Av. "E"	3
1634	Belgrano Av.-Irigoyen Bernardo de	2
1635	Belgrano Av.-Tacuarí	2
1636	Belgrano Av.-Piedras-Roca Julio A. Pte. Av.	4
1637	Belgrano Av.-Chacabuco	2
1638	Belgrano Av.-Perú	2
1639	Belgrano Av.-Bolívar	2
1640	Belgrano Av.-Defensa	2
1650	Roca Julio A. Pres. Av.-Moreno-Chacabuco	3
1651	Roca Julio A. Pres. Av.-Alsina Adolfo-Perú	3
1652	Moreno-Bolívar	1
1653	Moreno-Defensa	1
1668	Venezuela-Bolívar	1
1680	Venezuela-Chacabuco	1
1681	Tacuarí-Venezuela	1
1682	Venezuela-Irigoyen Bernardo de	1
1683	9 de Julio "E" Av.-Venezuela	2
1684	9 de Julio "O" Av.-Venezuela	2
1685	Venezuela-Lima	1
1686	Venezuela-Perú	1
1687	Venezuela-Piedras	1
1723	Córdoba Av.-B.S.Mer	2
1724	Arenales-Esmeralda	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1725	Arenales-Basavilbaso	1
1726	Alvear Marcelo T.de-Maipú	1
1727	Florida-Plaza Hotel	1
1728	Santa Fe Av.-Alvear Marcelo T.	1
1729	Santa Fe Av.-Maipú	1
1730	Alvear Marcelo T.-Suipacha	1
1775	Av.Santa Fe - Maipu C.Carril	1
2100	México-Irigoyen Bernardo de	1
2101	9 de Julio "E" Av.-México	2
2102	9 de Julio "O" Av.-México	2
2103	México-Lima	1
2104	Chile-Irigoyen Bernardo de	1
2105	9 de Julio "E" Av.-Chile	2
2106	9 de Julio "O" Av.-Chile	2
2107	Lima-Chile	1
2108	Independencia Av.-Irigoyen Bernardo de	2
2109	Independencia Av.-9 de Julio Av. "E"	3
2110	Independencia Av.-9 de Julio Av. "O"	3
2111	Independencia Av.-Lima (bolsón peatonal)	3
2112	Estados Unidos-Irigoyen Bernardo de	1
2113	9 de Julio "E" Av.-Estados Unidos	2
2114	9 de Julio "O" Av.-Estados Unidos	2
2115	Estados Unidos-Lima	1
2116	Calvo Carlos-Irigoyen Bernardo de	1
2117	9 de Julio "E" Av.-Calvo Carlos	2
2118	9 de Julio "O" Av.-Calvo Carlos	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
2119	Calvo Carlos-Lima	1
2120	Irigoyen Bernardo de-Humberto 1º	1
2122	Humberto 1ª - 9 de Julio	3
2124	San Juan Av.-Irigoyen Bernardo de	2
2125	San Juan Av.-9 de Julio Av. "E" y "O"	4
2127	San Juan Av.-Lima	2
2132	Lima-Cochabamba	1
2133	Lima-Constitución	1
2135	Irigoyen Bernardo de-Cochabamba	1
2136	Bernardo de Irigoyen entre San Juan y Cochabamba	1
2150	Tacuarí-México	1
2151	Tacuarí - Chile	1
2152	Independencia Av.-Tacuarí	2
2153	Tacuarí-Estados Unidos	1
2155	Tacuarí-Humberto 1º	1
2156	San Juan Av.-Tacuarí	2
2157	Cochabamba-Tacuarí	1
2158	México-Perú	1
2159	Chacabuco-México	1
2200	Paseo Colón Av.-México	3
2201	Paseo Colón Av.-Chile	3
2202	Independencia Av.-Paseo Colón Av."O"-Balcarce	3
2203	Independencia Av.-Paseo Colón "E"	3
2205	Paseo Colón Av.-Estados Unidos	2
2207	Paseo Colón Av.-Humberto 1º	2
2208	Paseo Colón Av.-San Juan Av.	3

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
2209	Paseo Colón Av.-Cochabamba	2
2210	Paseo Colón Av.-Subida Aut. AU1	1
2219	Chile-Azopardo	1
2220	Huergo Ing. Av.-Chile	2
2221	Huergo Ing. Av.-Independencia Av.	2
2222	Huergo Ing. Av.-Estados Unidos	2
2223	Huergo Ing. Av.-Calvo Carlos	2
2224	Huergo Ing. Av.-Humberto 1º	2
2225	San Juan Av.-Huergo Ing. (Bajada autopista)	4
2226	Azopardo-Humberto 1º	1
2227	Independencia Av.-Azopardo	2
2228	San Juan Av.-Azopardo (Nuevo cruce).	1
2240	Independencia Av.-Defensa	2
2241	Independencia Av.-Bolívar	2
2242	Independencia Av.-Perú	2
2243	Independencia Av.-Chacabuco	2
2244	Independencia Av.-Piedras	2
2245	Estados Unidos-Chacabuco	1
2246	Estados Unidos-Bolívar	1
2247	Estados Unidos-Perú	1
2248	Estados Unidos-Piedras	1
2260	San Juan Av.-Piedras	2
2261	San Juan Av.-Chacabuco	2
2262	San Juan Av.-Perú	2
2263	San Juan Av.-Bolívar	2
2264	San Juan Av.-Defensa	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
2265	San Juan Av.-Balcarce	2
2300	Garay Juan de Av.-Huergo Ing. Av.	3
2301	Garay Juan de Av.-Azopardo	2
2302	Garay Juan de Av.-Paseo Colón Av.	3
2303	Garay Juan de Av.-Balcarce	2
2304	Garay Juan de Av.-Defensa	2
2305	Garay Juan de Av.-Bolívar	2
2306	Garay Juan de Av.-Perú	2
2307	Garay Juan de Av.-Chacabuco	2
2308	Garay Juan de Av.-Piedras	2
2309	Garay Juan de Av.-Tacuarí	2
2310	Garay Juan de Av.-Irigoyen Bernardo de	2
2311	Garay Juan de Av.-Lima (Este)	2
2312	Brasil Av.-Lima (Este)	2
2320	Paseo Colón Av.-Brasil Av.	2
2321	Brown Alte. Av.-García Martín	3
2322	Brown Alte. Av.-Pi y Margall	2
2323	Brasil Av.-Azopardo	1
2324	Brown Alte. Av.-Fte. Hospital Argerich (entrada/salida)	3
2325	Brasil Av.-Pedro de Mendoza	2
2326	Huergo Ing. Av.-Entrada al Puerto	2
2330	Brasil Av.-Defensa	1
2331	Brasil Av.-Bolívar	1
2332	Brasil Av.-Perú	1
2334	Brasil Av.-Piedras	1
2335	Brasil Av.-Tacuarí	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
2336	Brasil Av.-Irigoyen Bernardo de	1
2338	Brasil Av.-Hornos Gral.	4
2340	Caseros Av.-Hornos Gral.	4
2341	Caseros Av.-Montes de Oca	3
2342	Caseros Av.-Tacuarí	2
2343	Caseros Av.-Piedras	2
2344	Caseros Av.-Chacabuco	2
2345	Caseros Av.-Perú	2
2346	Caseros Av.-Bolívar	2
2347	Caseros Av.-Defensa	2
2400	Moreno-24 de Noviembre	1
2401	Moreno-Urquiza Gral.	1
2402	Moreno-La Rioja	1
2404	Moreno-Catamarca	1
2405	Jujuy Av.-Moreno	2
2406	Moreno-Saavedra	1
2407	Moreno-Alberti	1
2408	Moreno-Matheu	1
2409	Moreno-Pasco	1
2410	Moreno-Rincón	1
2411	Moreno-Sarandí	1
2412	Moreno-Combate de los Pozos	1
2413	Entre Ríos Av.-Moreno	2
2414	Moreno-Solís	1
2415	Moreno-Virrey Cevallos	1
2416	Moreno-Sáenz Peña Luis Pte.	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
2417	Moreno-San José	1
2418	Moreno-Santiago del Estero	1
2419	Moreno-Pichincha	1
2425	Belgrano Av.-Fte. Departamento Central (Bomberos)	1
2450	Belgrano Av.-24 de Noviembre	2
2451	Belgrano Av.-Urquiza Gral.	2
2452	Belgrano Av.-La Rioja	2
2453	Belgrano Av.-Dean Funes	2
2454	Belgrano Av.-Catamarca	2
2455	Belgrano Av.-Jujuy Av.	3
2456	Belgrano Av.-Saavedra	2
2457	Belgrano Av.-Alberti	2
2458	Belgrano Av.-Matheu	2
2459	Belgrano Av.-Pasco	2
2460	Belgrano Av.-Rincón	2
2461	Belgrano Av.-Sarandí	2
2462	Belgrano Av.-Combate de los Pozos	2
2463	Belgrano Av.-Entre Ríos Av.	4
2464	Belgrano Av.-Solís	2
2465	Belgrano Av.-Virrey Cevallos	2
2466	Belgrano Av.-Sáenz Peña Luis Pte.	2
2467	Belgrano Av.-San José	2
2468	Belgrano Av.-Santiago del Estero	2
2469	Belgrano Av.-Salta	2
2470	Belgrano Av.-Misiones	2
2471	Misiones-Moreno	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
2472	Alsina Adolfo-Misiones	1
2480	Venezuela-24 de Noviembre	1
2481	Venezuela-Urquiza Gral.	1
2482	Venezuela-La Rioja	1
2483	Pichincha-Venezuela	1
2484	Venezuela-Catamarca	1
2485	Venezuela-Saavedra	1
2487	Venezuela-Alberti	1
2490	Venezuela-Rincón	1
2492	Venezuela-Combate de los Pozos	1
2493	Entre Ríos Av.-Venezuela	2
2494	Venezuela-Solís	1
2495	Venezuela-Virrey Cevallos	1
2496	Venezuela-Sáenz Peña Luis Pte.	1
2497	Venezuela-San José	1
2498	Venezuela-Santiago del Estero	1
2499	Salta-Venezuela	1
2510	Estados Unidos-Santiago del Estero	1
2512	Independencia Av.-Salta	2
2513	Independencia Av.-Santiago del Estero	2
2514	Independencia Av.-San José	2
2515	Independencia Av.-Sáenz Peña Luis Pte.	2
2516	Independencia Av.-Virrey Cevallos	2
2517	Independencia Av.-Solís	2
2518	Independencia Av.-Entre Ríos Av.	4
2519	Independencia Av.-Combate de los Pozos	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
2520	Independencia Av.-Sarandí	2
2533	Chile-Santiago del Estero	1
2541	México-San José	1
2542	Chile-San José	1
2543	Chile-Salta	1
2544	México-Sáenz Peña Luis Pte.	1
2545	Chile-Virrey Cevallos	1
2546	Chile-Luis S. Peña	1
2547	Chile-Combate de los Pozos	1
2548	Chile-Sarandí	1
2549	México-Sarandí	1
2550	Entre Ríos Av.-México	2
2551	Entre Ríos Av.-Chile	2
2552	Chile-Solís	1
2553	Virrey Cevallos-México	1
2554	México-Santiago del Estero	1
2555	Salta-México	1
2556	México-Solís	1
2557	Salta-Moreno	1
2562	México-Combate de los Pozos	1
2578	Calvo Carlos-Combate de los Pozos	1
2589	Calvo Carlos-Solís	1
2590	Estados Unidos-Combate de los Pozos	1
2591	Entre Ríos Av.-Estados Unidos	2
2592	Entre Ríos Av.-Calvo Carlos	2
2593	Estados Unidos-Sáenz Peña Luis Pte.	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
2594	Calvo Carlos-Sáenz Peña Luis Pte.	1
2595	Estados Unidos-Solís	1
2596	Estados Unidos-San José	1
2598	Calvo Carlos-Virrey Cevallos	1
2599	Estados Unidos-Virrey Cevallos	1
2600	Calvo Carlos-Santiago del Estero	1
2601	Alsina Adolfo-Urquiza Gral.	1
2602	Alsina Adolfo-Alberti	1
2603	Alsina Adolfo-Matheu	1
2604	Alsina Adolfo-Pasco	1
2605	Alsina Adolfo-Rincón	1
2606	Alsina Adolfo-Santiago del Estero	1
2607	Alsina Adolfo-Salta	1
2608	Alsina Adolfo-Saavedra	1
2609	Calvo Carlos-San José	1
2800	Estados Unidos-Salta	1
2801	Salta-Calvo Carlos	1
2802	Salta-Humberto 1º	1
2809	San Juan Av.-Pasco	2
2810	San Juan Av.-Rincón	2
2811	San Juan Av.-Sarandí	2
2812	San Juan Av.-Combate de los Pozos	2
2813	San Juan Av.-Entre Ríos Av.	4
2814	San Juan Av.-Solís	3
2815	San Juan Av.-Virrey Cevallos	2
2816	San Juan Av.-Sáenz Peña Luis Pte.	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
2817	San Juan Av.-San José	2
2818	San Juan Av.-Santiago del Estero	2
2819	San Juan Av.-Salta	2
2820	Entre Ríos Av.-Humberto 1º	2
2821	Humberto 1º-Solís	1
2822	Humberto 1º-Santiago del Estero	1
2823	Humberto 1º-Combate de los Pozos	1
2824	Humberto 1º-Sáenz Peña Luis Pte.	1
2825	Solís-Bajada Autopista 25 de Mayo	1
2830	Entre Ríos Av.-Cochabamba	2
2831	Entre Ríos Av.-Constitución	2
2832	Entre Ríos Av.-Pavón	2
2833	Entre Ríos Av.-Garay Juan de Av.	3
2834	Entre Ríos Av.-Brasil	2
2842	Brasil Av.-Sáenz Peña Luis Pte.	1
2850	Salta-Cochabamba	1
2851	Cochabamba-Santiago del Estero	1
2852	Constitución-Santiago del Estero	1
2853	Pavón-Santiago del Estero	1
2854	Garay Juan de Av.-Santiago del Estero	2
2855	Brasil Av.-Santiago del Estero	1
2860	Lima (Oeste)-Pavón	2
2861	Garay Juan de Av.-Lima (Oeste)	3
2862	Salta-Pavón	1
2863	Garay Juan de Av.-Salta	2
2864	Brasil Av.-Salta	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
2865	Brasil Av.-Lima	1
2866	Brasil Av.-Fte. Est.Constitución	2
2867	Brasil Av.-Fte. salida ppal. Estación Constitución	2
2868	Garay Juan de Av.-Virrey Cevallos	2
2870	Pavón-Sáenz Peña Luis Pte.	1
2871	Garay Juan de Av.-San José	2
2872	Garay Juan de Av.-Sáenz Peña Luis Pte.	2
2873	Garay Juan de Av.-Solís	2
2874	Solís-Filiberto Juan de Dios	1
2875	Solís-Pavón	1
2876	Pavón-Combate de Los Pozos	1
2877	Garay Juan de Av.-Combate de los Pozos	2
2878	Constitución-Sáenz Peña Luis Pres.	1
2879	Garay Juan de Av.-Rincón	2
2880	Brasil Av.-Solís	1
2881	Brasil Av.-Combate de los Pozos	2
2885	Cochabamba-Combate de los Pozos	1
3070	Paraguay-Reconquista	1
3499	Anchorena Tomás Manuel de Dr.-Mansilla Lucio Norberto Gral.	1
3801	Alem Leandro N. Av.-Rojas	2
3802	Alem Leandro N. Av.-Alvear Marcelo T.	2
3803	Alem Leandro N. Av.-Paraguay	2
3804	Alem Leandro N. Av.-Córdoba Av.	3
3805	Alem Leandro N. Av.-Viamonte	2
3806	Alem Leandro N. Av.-Tucumán	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3807	Alem Leandro N. Av.-Lavalle	2
3808	Corrientes Av.-25 de Mayo	2
3809	Alem Leandro N. Av.-Corrientes Av.	3
3810	Alem Leandro N. Av.-Sarmiento	2
3811	Alem Leandro N. Av.-Perón Juan D. Tte. Gral.	2
3812	Alem Leandro N. Av.-Mitre Bartolomé	3
3813	Alem Leandro N. Av.-Salida Presidencia	1
3814	Paseo Colón Av.-La Rábida Norte	1
3815	Viamonte-25 de mayo	1
3817	Alem, Leandro N. Av. y Tres Sargentos	1
3849	Madero Eduardo Av.-Lavalle	2
3850	Madero Eduardo Av.-Tucumán	2
3852	Tucumán-Bouchard	1
3853	Huergo Ing. Av.-La Rábida Sur	2
3854	Madero Eduardo Av.-Perón Juan D. Tte. Gral.	2
3855	Madero Eduardo Av.-Sarmiento	2
3856	Corrientes Av.-Madero Eduardo Av.	2
3857	Corrientes Av.-Bouchard	2
3858	Madero Eduardo Av.-Viamonte	2
3859	Madero Eduardo Av.-Córdoba Av.	3
3860	Madero Eduardo 1020 Av./Edif. Catalinas	1
3901	Pórtico 1-Alem-Rojas-Alvear	2
3902	Pórtico 2-Alem-Alvear-Paraguay	2
3903	Pórtico 3-Alem-Paraguay-Córdoba	2
3904	Pórtico 4-Alem-Córdoba-Viamonte	2
3905	Pórtico 5-Alem-Viamonte-Tucumán	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3906	Pórtico 6-Alem-Tucumán-Lavalle	2
3907	Pórtico 7-Alem-Lavalle-Corrientes	2
3908	Pórtico 8-Alem-Corrientes-Sarmien.	2
3909	Pórtico 9-Alem-Sarmiento-Perón	2
3910	Pórtico 10-Alem-Perón-Mitre	2
5103	San Juan Av.-Pichincha	2
5104	San Juan Av.-Matheu	2
5105	San Juan Av.-Alberti	2
5106	San Juan Av.-Saavedra	2
5107	San Juan Av.-Jujuy Av.	3
5108	San Juan Av.-Catamarca	2
5109	San Juan Av.-Dean Funes	2
5110	San Juan Av.-La Rioja	2
5111	San Juan Av.-Urquiza Gral.	2
5124	Jujuy Av.-Calvo Carlos	2
5125	Jujuy Av.-Humberto 1º	2
5126	Jujuy Av.-Cochabamba	2
5127	Urquiza Gral.-Humberto 1º	1
5129	Calvo Carlos-Alberti	1
5131	Alberti-Cochabamba	1
5132	La Rioja-Humberto 1º	1
5135	Humberto 1º-Pichincha	1
5139	Calvo Carlos-Saavedra	1
5154	Estados Unidos-Urquiza Gral.	1
5155	Catamarca-Humberto 1º	1
5156	Alberti-Humberto 1º	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5157	Calvo Carlos-Urquiza Gral.	1
5191	Calvo Carlos-Pichincha	1
5192	Calvo Carlos-Pasco	1
5501	Garay Juan de Av.-Pichincha	3
5502	Garay Juan de Av.-Matheu	2
5503	Garay Juan de Av.-Alberti	2
5504	Garay Juan de Av.-Jujuy Av.	3
5505	Garay Juan de Av.-Catamarca	2
5506	Garay Juan de Av.-Luca Esteban de	2
5507	Garay Juan de Av.-Chiclana Av.	3
5508	Garay Juan de Av.-La Rioja	2
5509	Garay Juan de Av.-Urquiza Gral.	2
5512	Pavón-Luca Esteban de	1
5514	Pavón-La Rioja-Oruro	1
5515	Chiclana Av.-Pavón	2
5516	Chiclana Av.-La Rioja	2
5517	Constitución-Catamarca	1
5518	Jujuy Av.-Constitución	2
5519	Jujuy Av.-Pavón	2
5520	Pavón-Matheu	1
5521	Pavón-Pichincha	1
5522	Catamarca-Cochabamba	1
5524	Pavón-Catamarca	1
5527	Pavón-Alberti	1
5532	Av. Chiclana - Dean Funes	2
5535	Constitución-Alberti	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5538	Pavón-Urquiza	1
5539	Pavón-Dean Funes	1
5551	Independencia Av.-Rincón	2
5552	Independencia Av.-Pasco	2
5553	Independencia Av.-Pichincha	2
5554	Independencia Av.-Matheu	2
5555	Independencia Av.-Alberti	2
5556	Independencia Av.-Saavedra	2
5557	Independencia Av.-Jujuy Av.	3
5558	Independencia Av.-Catamarca	2
5559	Independencia Av.-Dean Funes	2
5560	Independencia Av.-La Rioja	2
5561	Independencia Av.-Urquiza Gral.	2
5565	Estados Unidos-La Rioja	1
5566	Estados Unidos-Dean Funes	1
5567	Estados Unidos-Catamarca	1
5568	Jujuy Av.-Estados Unidos	2
5569	Calvo Carlos-Catamarca	1
5570	Estados Unidos-Alberti	1
5571	Estados Unidos-Matheu	1
5573	Estados Unidos-Pasco	1
5581	México-Saavedra	1
5582	México-Alberti	1
5583	Calvo Carlos-La Rioja	1
5584	México-Pichincha	1
5585	México-Pasco	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5586	México-Rincón	1
5587	México-Matheu	1
5588	Jujuy Av.-Venezuela	2
5596	México-Urquiza Gral.	1
5597	México-La Rioja	1
5598	México-Catamarca	1
5599	Jujuy Av.-México	2
7237	Congreso - Naon	3
8101	Constitución-Lima "O"	1
8102	Constitución-Salta	1
8104	Cochabamba-San José	1
8107	Constitución-Solís	1
8109	Constitución-Combate de los Pozos	1
8113	Pavón-San José	1
8144	Brasil Av.-Chacabuco	1
8154	Brasil Av.-San José	1
8169	Av.Caseros - Lima O 15 de Noviembre Paracas	2
8170	Av.Caseros - Salta	2
8171	Caseros Av.-Santiago del Estero	2
8172	Caseros Av.-San José	2
8174	Caseros Av.-Virrey Cevallos	2
8175	Caseros Av.-Solís / Perdriel	2
8176	Caseros Av.-Entre Ríos Av. / Velez Sarfield Av.	3
8177	Caseros Av.-Combate de los Pozos	2
8178	Caseros Av.-Juan C. Gómez	2
8179	Caseros Av.-Sáenz Peña Luis Pte.	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8180	Santiago del Estero - O'Brien	1
8181	Santiago del Estero-Pedro Echagüe	1
8186	Entre Ríos Av.-Pedro Echagüe	2
8187	Combate de los Pozos-Pedro Echagüe	1
8189	Pedro Echagüe - Salta.	1
8190	15 de Noviembre-Salta	1
8191	15 de Noviembre-Santiago del Estero	1
8192	15 de Noviembre-San José	1
8193	15 de Noviembre-Sáenz Peña Luis Pte.	1
8195	15 de Noviembre-Solís	1
8196	Entre Ríos Av.-15 de Noviembre	2
8197	15 de Noviembre-Combate de los Pozos	1
8198	Entre Ríos Av.-Rondeau	2
8202	Montes de Oca Av.-Finochietto	2
8208	Velez Sarsfield Av.-Finochietto	2
8211	Alcorta Amancio Av.-Carrillo Ramón Dr.	3
8212	Carrillo Ramón Dr.-Salta-Olmos	2
8216	Velez Sarsfield Av.-Uspallata	2
8217	Velez Sarsfield Av.-Los Patos	3
8222	Don Pedro de Mendoza Av.-Gualeguay	2
8225	Don Pedro de Mendoza Av.-Perez Galdós Benito Av.	3
8228	Don Pedro de Mendoza Av.-Palos	2
8233	Don Pedro de Mendoza Av.-California	2
8243	Necochea-Blanes	1
8244	Perez Galdós Benito Av.-Necochea	2
8245	Pérez Galdós Benito-Brin Ministro	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8246	Brin Ministro-Pinzón	1
8247	Necochea-Pinzón	1
8248	Necochea-Brandsen	1
8249	Del Valle Aristóbulo-Necochea	1
8253	Rodríguez Martín-Villafaña Wenceslao	2
8254	García Martín Av.-Irala	2
8255	Brown Alte. Av.-Arzobispo Espinosa	2
8256	Brown Alte. Av.-2 de Setiembre	2
8257	Brown Alte. Av.-Blanes	2
8258	Brown Alte. Av.-Perez Galdós Benito-Villafaña Wenceslao	3
8259	Brown Alte. Av.-Aristóbulo del Valle	2
8261	Brown Alte. Av.-Brandsen	2
8262	Brown Alte. Av.-Suárez	2
8263	Brown Alte. Av.-Olavarría	2
8264	Rodríguez Martín-Del Valle Aristóbulo	1
8265	Olavarría-Martín Rodríguez	1
8266	Brandsen-Palos	1
8267	Brandsen-Rodríguez Martín	1
8268	Suárez Av.-Rodríguez Martín	1
8269	Rocha-Irala-Nuñez A.	2
8270	Rocha-Hernandarias	1
8274	Regimiento de Patricios Av.-Pi y Margal	2
8275	Regimiento de Patricios Av.-Liberti	2
8276	Regimiento de Patricios Av.-Gualeguay	2
8277	Regimiento de Patricios Av.-Espinosa Arzobispo	2
8278	Regimiento de Patricios Av.-Villafaña	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8279	Regimiento de Patricios Av.-Pinzón	2
8280	Brandsen-Hernandarias	1
8281	Regimiento de Patricios Av.-Brandsen	2
8282	Regimiento de Patricios Av.-Suárez	2
8283	Regimiento de Patricios Av.-Olavarría	2
8284	Suárez-Necochea	1
8285	Regimiento de Patricios Av.-Araoz de Lamadrid	2
8286	Regimiento de Patricios Av.-Valle Aristóbulo del	2
8287	Regimiento de Patricios Av.-Rocha	2
8288	Regimiento de Patricios Av.-Quinquela Martín	2
8290	Regimiento de Patricios Av.-California	2
8292	Regimiento de Patricios Av.-Río Cuarto	2
8293	Don Pedro de Mendoza Av.-Regimiento de Patricios Av.	2
8294	Azara-Espinosa	1
8295	Azara-Brandsen	2
8296	Azara-Suárez	2
8297	Azara-Pinzón	1
8298	Irala-Brandsen	1
8299	Suárez Av.-Hernandarias	2
8300	García Martín Av.-Defensa-(Regimiento de Patricios Av.)-Pilcomayo	3
8301	García Martín Av.-Bolívar(Ruiz D.Guzmán)	2
8302	García Martín Av.-Piedras	2
8303	García Martín Av.-Tacuarí/Azara	2
8304	García Martín Av.-Isabel La Católica	2
8307	Brandsen-Isabel La Católica	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8309	Villafañe W.-Isabel La Católica	1
8312	Montes de Oca Av.-Ituzaingó	2
8313	Montes de Oca Av.-Uspallata	2
8314	Montes de Oca Av.-García Martín Av.	3
8315	Montes de Oca Av.-Villafañe W.	2
8316	Montes de Oca Av.-Aristóbulo del Valle	2
8317	Montes de Oca Av.-Pinzón	2
8318	Montes de Oca Av.-BrandSEN	2
8319	Montes de Oca Av.-Suárez Av.	3
8321	Montes de Oca Av.-Olavarría-(Lamadrid)	2
8322	Montes de Oca Av.-Magallanes	2
8323	Montes de Oca Av.-Rocha	2
8324	Montes de Oca Av.-Quinquela Martín Benito	2
8326	Montes de Oca Av.-California	2
8327	Montes de Oca Av.-Daniel Cerri	2
8328	Montes de Oca Av.-Iriarte Av.	3
8329	Montes de Oca Av.-Río Cuarto	2
8333	Hornos Gral.-Samperio	1
8334	Hornos Gral.-Aristóbulo del Valle	1
8335	Hornos Gral.-BrandSEN	1
8336	Suárez Av.-Hornos Gral.	2
8338	Hornos Gral.-Rocha	1
8340	Hornos Gral.-California	1
8341	Hornos Gral.-Iriarte	1
8342	Hornos Gral.-Río Cuarto	1
8345	Herrera-Ituzaingó	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8347	Herrera-Aristóbulo del Valle	2
8348	Herrera-Brandsen	2
8349	Suárez Av.-Herrera	2
8350	Herrera-Lamadrid	2
8351	Herrera-Quinquela Martín Benito	1
8352	Herrera-California	2
8353	Herrera-Iriarte	2
8354	Herrera-Río Cuarto	2
8355	Cruz Osvaldo Av.-Herrera	2
8360	Vieytes Av.-Suárez-Arcamendia	3
8363	Vieytes Av.-Quinquela Martín-(Australia)	2
8365	Vieytes Av.-California	2
8366	Vieytes Av.-Iriarte Av.	3
8367	Vieytes Av.-Río Cuarto	2
8368	Vieytes Av.-Cruz Osvaldo Av.	3
8370	Don Pedro de Mendoza Av.-Vieytes Av.	2
8371	Don Pedro de Mendoza Av.-Herrera	2
8372	Carrillo Ramón Dr.-Hospital Tobar García	1
8373	Carrillo Ramón Dr.-Hospital Borda	2
8374	Carrillo Ramón Dr.-Brandsen	2
8375	Pinedo Av.-Carrillo Ramón Dr.-Suárez	3
8377	Iriarte Av.-San Antonio	2
8378	Iriarte Av.-Santa Magdalena	2
8383	Iriarte Av.-Santa María del Buen Aire	2
8384	Cruz Osvaldo Av.-Santa María del Buen Aire	1
8387	Iriarte Av.-Perdriel	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8390	California-San Antonio	1
8401	Pedriel - Brandsen.	2
8406	Alcorta Amancio Av.-Luzuriaga	2
8407	Alcorta Amancio Av.-Brandsen	2
8408	Velez Sarsfield Av.-Alcorta Amancio Av.	3
8409	Alcorta Amancio Av.-Lafayette	2
8410	Av.Almancio Alcorta - Monasterio.	2
8413	Alcorta Amancio Av.-Colonia Av.	3
8416	Velez Sarsfield Av.-Miravé	2
8417	Velez Sarsfield Av.-Suárez	3
8418	Velez Sarsfield Av.-Olavarria	2
8420	Australia- Salom	2
8421	Velez Sarsfield Av.-Australia	2
8422	Velez Sarsfield Av.-Alvarado	2
8423	Velez Sarsfield Av.-California	2
8424	Velez Sarsfield Av.-Iriarte Av.	3
8425	Velez Sarsfield-Av.-Río Cuarto	2
8426	Velez Sarsfield Av.-Santo Domingo	2
8427	Velez Sarsfield Av.-Cruz Osvaldo	2
8428	Velez Sarsfield Av.-Luján	2
8429	Velez Sarsfield Av.-Zepita	2
8430	Velez Sarsfield Av. y Luzuriaga	2
8441	Iriarte Av.-Luzuriaga	3
8450	Magaldi Agustín-California(Shell)	1
8451	Iriarte Av.-Magaldi Agustín	2
8461	Iriarte Av.-Luna	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8480	Alcorta Amancio Av.-Zavaleta-Grito de Ascencio	1
8481	Alcorta Amancio Av.-Zavaleta-Miravé	3
8482	Av. Amancio Alcorta-Lavarden	2
8500	Jujuy Av.-Inclán	2
8503	La Rioja-Garro	1
8504	La Rioja-Salcedo	1
8505	Dean Funes-Salcedo	1
8540	Brasil Av.-Pichincha	3
8541	Brasil Av.-Matheu	2
8542	Brasil Av.-Alberti	2
8543	Jujuy Av.-Brasil Av.	3
8544	Brasil Av.-Catamarca	2
8546	Brasil Av.-Dean Funes	2
8547	Brasil Av.-La Rioja	2
8548	Brasil Av.-Urquiza	2
8554	Jujuy Av.-Cátulo Castillo	2
8555	Catamarca-Cátulo Castillo	1
8556	Catamarca - 15 de Noviembre de 1889	1
8559	Matheu-15 de Noviembre de 1889	1
8560	15 de Noviembre-Alberti	1
8561	Jujuy Av.-15 de Noviembre	2
8565	Jujuy Av.-Rondeau	2
8566	Rondeau-Catamarca	1
8567	Luca Esteban de-Rondeau	1
8568	Dean Funes-Rondeau	1
8569	Rondeau-La Rioja	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8578	Av. Caseros - Pichincha	2
8579	Caseros Av.-Santa Cruz/Pasco	2
8580	Caseros Av.-Matheu/Monasterio	2
8581	Caseros Av.-Alberti/García Manuel	2
8582	Caseros Av.-Jujuy Av./Colonia	3
8583	Caseros Av.-Catamarca/Luna	2
8584	Caseros Av.-Luca Esteban de/Lavardén	2
8585	Caseros Av.-Arriola	1
8586	Caseros Av.-Dean Funes/Zavaleta	2
8587	Caseros Av.-La Rioja/Monteagudo	2
8588	Caseros Av.-Cuartel de Bomberos	1
8609	Colonia-Patagones	2
8610	Colonia-Uspallata	2
8611	Colonia-Los Patos	2
8612	Colonia-Chutro Pedro Prof. Dr.	2
8613	Uspallata-Zavaleta	1
8614	Patagones-Lavardén	1
8615	Uspallata-Pepirí	2
8650	Pepirí-Pedro Chutro Pedro Prof. Dr.	1
8652	Pepirí-Paz José C.	1
8706	Suárez Av.-Isabel La Católica	2
8715	Atuel-Famatina	1
8718	Pepirí-Grito de Asencio	1
8732	Iriarte Av.-Iguazú	3
8733	Moreno Perito Av.-Alcorta Amancio Av.	3
8736	Moreno Perito Av.-Pepirí	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8737	Moreno Perito Av.-Taborda Diógenes	2
8738	Moreno Perito Av.-Cachi	2
8739	Moreno Perito Av.-Einstein Alberto	2
8743	Cachi-Traful	2
8760	Alcorta Amancio Av.-Pepirí 1	2
8761	Alcorta Amancio Av.-Pepirí 2	2
8763	Alcorta Amancio Av.-Cachi 1	2
8764	Alcorta Amancio Av.-Cachi 2	2
8901	Güemes Macacha Boul-Altura Malecón (Peatonal Norte)	1
8902	Manso Juana-Salotti Martha	2
8903	Manso Juana-Eyle Petrona	2
8904	Manso Juana-Escurra Encarnación	2
8905	Vera Peñaloza Rosario Boul "Norte"-Manso Juana	2
8906	Vera Peñaloza Rosario Boul "Sur"-Manso Juana	2
8907	Vera Peñaloza Rosario Boul "Sur"-Paine Aimé	2
8908	Vera Peñaloza Rosario Boul "Norte"-Paine Aimé	2
8909	Vera Peñaloza Rosario Boul "Norte"-Lanteri Julieta	2
8910	Vera Peñaloza Rosario Boul "Sur"-Lanteri Julieta	2
8911	Villaflor Azucena Boul "Sur"-Paine Aimé	2
8912	Güemes Macacha Boul-Altura Malecón (Peatonal Sur)	1
8913	Villaflor Azucena Boul "Norte"-Paine Aimé	2
8914	Vera Peñaloza Rosario Boul-Calabria	3
8915	Vera Peñaloza Rosario Boul-"Norte"-Conssenttini Olga	1
8916	Vera Peñaloza Rosario Boul "Sur"-Conssenttini Olga	1
8917	Vera Peñaloza Rosario Boul-Dealessi Pierina	1
8918	Villaflor Azucena Boul "Sur"-Conssenttini Olga	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8919	Villaflor Azucena Boul "Norte"-Consentini Olga	2
8920	Grierson Cecilia Av.-Manso Juana	2
8921	Manso Juana-Sánchez de Thompson Mariquita	2
8922	Manso Juana-Guevara Trinidad	2
8923	Güemes Macacha Boul "Norte"-Manso Juana	2
8924	Güemes Macacha Boul "Sur"-Manso Juana	2
8925	Manso Juana-Sáenz Manuela	2
8926	Manso Juana-Lynch Marta	2
8927	Villaflor Azucena Boul "Norte"-Manso Juana	2
8928	Villaflor Azucena Boul "Sur"-Manso Juana	2
8929	Moreau de Justo Alicia Av.-Sánchez de Thompson M. (Viamonte)	2
8930	Moreau de Justo Alicia Av.-Pacini de Alvear Regina (Alt.Tucumán)	2
8931	Moreau de Justo Alicia Av.-Ocampo Victoria (Altura Lavalle)	2
8932	Moreau de Justo Alicia Av.-Guevara Trinidad (Altura Corrientes)	2
8933	Moreau de Justo Alicia Av.-Güemes Macacha Boul (Perón)	4
8934	Moreau de Justo Alicia Av.-Fte. Nº 840 (Altura Rivadavia)	1
8935	Moreau de Justo Alicia Av.-Fte. Nº 880 (Altura H. Yrigoyen)	1
8936	Moreau de Justo Alicia Av.-Fte. Nº 1020 (Altura Alsina Adolfo)	1
8937	Moreau de Justo Alicia Av.-Fte. Nº 1150 (Altura Moreno)	1
8938	Moreau de Justo Alicia Av.-Villaflor Azucena, Boul	4

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8939	Moreau de Justo Alicia Av.-Altura Venezuela	1
8940	Moreau de Justo Alicia Av.-Fte. 13 (Altura México)	1
8941	Moreau de Justo Alicia Av.-Eyle Petrona (Altura Chile)	1
8942	Moreau de Justo Alicia Av.-Independencia Av.	2
8943	Moreau de Justo Alicia Av.-Vera Peñaloza Rosario, Boul	4
8944	Moreau de Justo Alicia Av.-Fte. Nº 175 (Altura Carlos Calvo)	1
8945	Moreau de Justo Alicia Av.-Fte. Nº 193 (Altura San Juan)	1
8946	Calabria Av.-Dellepiane Elvira R. de Av.	2
8947	España Av.-Dellepiane Elvira R. de Av.	2
8948	Achával Rodríguez T. Dr. Av. Cost-Fte.Reserva Ecol.	1
8949	Villaflor Azucena - P. Dealessi (Malecón)	2
8950	Güemes Macacha Boul "Norte"-Av. De los Italianos	2
8951	Güemes Macacha Boul "Sur"-Av. De los Italianos	2
8952	Güemes Macacha Boul "Norte"-Av. Int. Noel	2
8953	Güemes Macacha Boul "Sur"-Av. Int. Noel	2
8954	Moreau de Justo Alicia Av.-Marie Langer	2
8955	Grierson Cecilia-Salida de Buquebús	1
8956	Moreau de Justo Alicia Av.-Grierson Cecilia	3
8960	Dellepiane Elvira R. de Av.-Dealessi Pierina	2
8961	Dellepiane Elvira R. de Av.-Frente al Casino	3
8962	Dellepiane Elvira R. de Av.-Calle S / Nombre	2
8963	Dellepiane Elvira R. de Av.-Lanteri J. / Correas B.	3

Área N°2: Norte

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
1772	De los Inmigrantes Av.-Edificio Cóndor	2
1773	Py Comodoro Av.-Edificio Libertad	2
1774	Castillo Ramón S. Pres. Av.-de los Inmigrantes	2
1776	Pres, Castillo Av. - Cdro Py/Corbeta uruguay	3
3001	Figueroa Alcorta Av.-Austria	2
3002	Figueroa Alcorta Av.-Tagle	2
3003	Figueroa Alcorta Av.-Castilla Ramón Mcal.	2
3004	Figueroa Alcorta Av.-Sívori Eduardo	2
3005	Figueroa Alcorta Av.-Ortiz de Ocampo Av.	2
3006	Figueroa Alcorta Av.-San Martín de Tours	2
3007	Figueroa Alcorta Av.-Salguero Jerónimo	3
3008	Figueroa Alcorta Av.-Cavia	2
3009	Figueroa Alcorta Av.-Casares Av.	2
3010	Figueroa Alcorta Av.-Newbery Jorge KDT	1
3011	Figueroa Alcorta Av.-Sarmiento Av.	4
3012	Sarmiento Av.-Casares Av.	2
3013	Salguero Jerónimo-Coronado	2
3014	Sarmiento Av.-Berro	2
3015	Figueroa Alcorta Av.-Dorrego Av.	4
3016	Figueroa Alcorta Av.-Guerrico Intendente	1
3017	Figueroa Alcorta Av.-Club G.E.B.A.	1
3018	Figueroa Alcorta Av.-De los Ombúes Av.	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3019	Figueroa Alcorta Av.-Bunge Intendente	2
3020	Figueroa Alcorta Av.-La Pampa	4
3021	Figueroa Alcorta Av.-Parada Balneario	1
3022	Casares Av.-Club de Amigos	1
3023	Figueroa Alcorta Av.-Basavilbaso	2
3024	Figueroa Alcorta Av.-Sáenz Valiente A.	2
3025	Figueroa Alcorta Av.- García	2
3026	Figueroa Alcorta Av.-Quinteros	2
3027	Figueroa Alcorta Av.-Udaondo Av./Betbeder Alte.	4
3028	Echeverría-Ramsay	1
3029	Echeverría-Dragones	1
3030	La Pampa-Dragones	1
3031	Figueroa Alcorta Av.-Monroe	2
3032	Figueroa Alcorta Av.-Echeverría	2
3035	Figueroa Alcorta Av.-Juramento	1
3036	Figueroa Alcorta Av.-Velódromo	1
3037	Salguero Jerónimo-Chonino	2
3038	Figueroa Alcorta Av.-Bibiloni	2
3101	Del Libertador Av.-Agüero	2
3102	Del Libertador Av.-Austria	4
3103	Del Libertador Av.-Tagle	4
3104	Del Libertador Av.-Sanchez de Bustamante	4
3105	Del Libertador Av.-Billinghurst	2
3106	Del Libertador Av.-Ortiz de Ocampo	2
3107	Del Libertador Av.-Díaz Cnel. Av.	4
3108	Del Libertador Av.-S.M.de Tours/Bulnes/Rug.	4

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3109	Del Libertador Av.-Salguero Jerónimo	4
3110	Del Libertador Av.-Cavia	4
3111	Del Libertador Av.-Ugarteche	4
3112	Del Libertador Av.-República Arabe Siria	4
3113	Del Libertador Av.-República de la India	2
3114	Del Libertador Av.-Sarmiento Av.	4
3115	Del Libertador Av.-Kennedy	2
3116	Del Libertador Av.-Sinclair	2
3117	Del Libertador Av.-Bullrich Intendente	3
3118	Del Libertador Av.-Dorrego Av.	2
3119	Cerviño-Bullrich Intendente	2
3120	Sarmiento Av.-Colombia Av.	3
3121	Salguero Jerónimo-Castex	1
3122	Del Libertador Av.-Godoy Cruz	2
3123	Del Libertador Av.-Fte.Hipódromo	2
3124	Cerviño-Godoy Cruz	2
3125	Dorrego Av.-Cerviño	2
3126	República Arabe Siria-Seguí	1
3127	Del Libertador Av.-Agote	2
3128	Díaz Cnel. Av.-Cerviño	2
3129	Del Libertador Av.-Ortega y Gasset	2
3130	Del Libertador Av.-Matienzo Benjamín Tte.	2
3131	Del Libertador Av.-Maure	2
3132	Del Libertador Av.-Gorostiaga	2
3133	Del Libertador Av.-Olleros	3
3134	Del Libertador Av.-Lacroze Federico Av.	4

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3135	Castex-San Martín de Tours	1
3136	Salguero Jerónimo-Ent. Ambulancias Acción Social	1
3138	Mendoza-Húsares	1
3139	Mendoza-Dragones	1
3140	Del Libertador Av.-La Pampa	4
3141	Del Libertador Av.-Sucre A. J. de Mcal.	2
3142	Del Libertador Av.-Echeverría	2
3143	Del Libertador Av.-Juramento	2
3144	Del Libertador Av.-Mendoza	2
3145	Del Libertador Av.-Olazábal Av.	2
3146	Del Libertador Av.-Blanco Encalada	2
3147	Del Libertador Av.-Monroe Av.	3
3148	Del Libertador Av.-Roosevelt	2
3149	Del Libertador Av.-Congreso Av.-Neumann	3
3150	Del Libertador Av.-Udaondo Av./Quesada	4
3151	Del Libertador Av.-Pedraza Manuela	2
3152	Del Libertador Av.-Azurduy Juana	2
3153	Del Libertador Av.-Larralde Crisólogo	3
3154	Del Libertador Av.-Manzanares	2
3155	Del Libertador Av.-Paroissien	2
3156	Del Libertador Av.-Rivadavia Martín Comodoro	3
3157	Del Libertador Av.-Ramallo	2
3158	Del Libertador Av.-Arias	2
3159	Del Libertador Av.-Pico	2
3160	Udaondo Av.-Ricchieri Pablo Tte. Gral.	2
3161	Monroe Av.-Migueletes	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3162	Monroe Av.-Artilleros	2
3163	Del Libertador Av.-Núñez	2
3164	Del Libertador Av.-Campos Salles	2
3165	Larralde Crisólogo Av.-11 de Setiembre	1
3166	Monroe Av.-Montañeses	1
3167	Congreso Av.-Arribeños	2
3168	Cerviño-Sinclair	2
3169	Dorrego Av.-Freyre Marcelino E. Cnel. Av.	2
3170	Arce-Ortega y Gasset	1
3171	Del Libertador Av.-Deheza	2
3172	Monroe - Arribeños	2
3173	Colombia Av.-Cerviño	2
3174	Cerviño-Fray Justo Santa M. de Oro	2
3175	Del Libertador Av.-Ugarte Manuel	2
3176	Pedraza Manuela-Arribeños	1
3177	Del Libetador Av. - Rodríguez Peña	2
3183	Congreso Av.-Montañeses	2
3184	Congreso Av.-11 de Setiembre	1
3186	Del Libertador Av.-Vedia(Gral. Paz)	1
3200	Dorrego Av.-Campos Luis M. Av.	3
3201	Campos Luis M. Av.-Ortega y Gasset	2
3202	Campos Luis M. Av.-Matienzo Benjamín Tte.	2
3203	Campos Luis M. Av.-Maure	2
3204	Campos Luis M. Av.-Gorostiaga	2
3205	Campos Luis M. Av.-Olleros	2
3206	Campos Luis M. Av.-Lacroze Federico Av.	3

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3207	Campos Luis M. Av.-García Teodoro	2
3208	Campos Luis M. Av.-Zabala	2
3209	Campos Luis M. Av.-Loreto Virrey	2
3210	Campos Luis M. Av.-Del Pino Virrey	2
3211	Campos Luis M. Av.-Hernández José	2
3212	Vértiz Virrey Av.-Del Pino Virrey-Del Libertador	2
3213	Vértiz Virrey Av.-Loreto V.-S. de la Independ.	1
3214	Campos Luis M. Av.-La Pampa/Vertiz V. Av.	2
3215	Campos Luis M. Av.-Sucre A. J. Mcal.-Vértiz Virrey	2
3216	Campos Luis M. Av.-Echeverría	2
3217	Campos Luis M. Av.-Newbery Jorge	2
3218	Vértiz Virrey-Juramento	2
3219	Virrey Vértiz-Juramento (salida buses)	2
3220	Del Pino Virrey-Arribeños	1
3221	Del Pino Virrey-11 de Setiembre	1
3222	Del Pino Virrey-3 de Febrero	1
3223	Del Pino Virrey-O'Higgins	1
3224	Del Pino Virrey-Arcos	1
3225	Del Pino Virrey-Vuelta de Obligado	1
3226	Campos Luis M. Av.-Arévalo	2
3227	Campos Luis M. Av.-Chenut	3
3230	Hernández José-Arribeños	1
3231	Hernández José-11 de Setiembre	1
3232	Hernández José-3 de Febrero	1
3233	Hernández José-O'Higgins	1
3234	Hernández José-Arcos	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3235	Hernández José-Cuba	1
3236	La Pampa-11 de Setiembre	1
3237	La Pampa-3 de Febrero	1
3238	La Pampa-O'Higgins	1
3255	Charcas - Godoy Cruz	1
3256	Bonpland-Charcas	1
3257	Justo Juan B. Av.-Soler	2
3258	Ravignani Emilio Dr.-Soler	1
3259	Justo Juan B. Av.-Nicaragua	2
3260	Justo Juan B. Av.-Gorriti	2
3261	Bonpland-Honduras	1
3262	Justo Juan B. Av.-El Salvador	2
3263	Justo Juan B. Av.-Costa Rica	2
3264	Bonpland-Costa Rica	1
3265	Bonpland-Nicaragua	1
3266	Justo Juan B. Av.-Paraguay	2
3267	Bonpland-Soler	1
3268	Dorrego Av.-Soler/Ciudad de La Paz	2
3269	Paraguay-Godoy Cruz	2
3270	Paraguay-Fray Justo S. M. de Oro	1
3271	Bonpland-Gorriti	1
3272	Gorriti-Carranza Ángel J.	1
3273	Paraguay-Humboldt	1
3275	Fitz Roy-Soler	1
3277	Justo Juan B. Av.-Charcas	2
3278	Justo Juan B. Av.-Guatemala	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3279	Charcas - Humbolt	1
3301	Las Heras Av.-Agüero	2
3302	Las Heras Av.-Austria	2
3303	Las Heras Av.-Tagle	2
3304	Las Heras Av.-Pereyra Lucena	2
3305	Las Heras Av.-Sánchez de Bustamante	2
3306	Las Heras Av.-Billinghurst	2
3307	Billinghurst-Pacheco de Melo	1
3308	Las Heras Av.-Díaz Cnel. Av.-Pacheco de Melo	4
3309	Las Heras Av.-Ruggieri	2
3310	Las Heras Av.-Salguero Jerónimo	2
3311	Las Heras Av.-Scalabrini Ortiz Av.	3
3312	Las Heras Av.-Malabia/República Arabe Siria	2
3313	Las Heras Av.-Lafinur	2
3314	Las Heras Av.-República de la India	2
3315	Las Heras Av.-Ugarteche	2
3316	Cabello-Ugarteche	1
3317	Sarmiento Av. N° 2710 fte estac. Predio Ferial de la Rural	2
3318	Salguero Jerónimo-Cabello-El Lazo	1
3319	Salguero Jerónimo-Cerviño/Paunero	1
3320	Díaz Cnel. Av.-Peña	2
3321	Scalabrini Ortiz Av.-Seguí F. J. Alte.	1
3322	Scalabrini Ortiz Av.-Cerviño	1
3323	Scalabrini Ortiz Av.-Cabello	1
3324	Güemes-Serrano	1
3325	Las Heras Av.-Circular Plaza Italia	4

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3326	Sarmiento Av.-Circular Plaza Italia	4
3327	Santa Fe Av.-Serrano	2
3328	Santa Fe Av.-Thames	2
3329	Santa Fe Av.-Uriarte	2
3330	Santa Fe Av.-Darregueyra	2
3331	Santa Fe Av.-Fray J. S. M. de Oro	2
3332	Santa Fe Av.-Godoy Cruz	2
3333	Santa Fe Av.-Justo Juan B. Av.-Bullrich Int.	4
3334	Santa Fe Av.-Humboldt	2
3335	Santa Fe Av.-Fitz Roy-Campos Luis M. Av.	4
3336	Güemes-Uriarte	1
3337	Santa Fe Av.-Carranza Angel J.	2
3338	Charcas-Serrano	1
3339	Santa Fe Av.-Bonpland	2
3340	Charcas-Fitz Roy	1
3341	Díaz Cnel. Av.-Cabello	2
3342	Charcas-Thames	1
3343	Güemes-Thames	1
3344	Charcas-Fray Justo S. M. de Oro	1
3345	Charcas-Uriarte	1
3346	Güemes-De Oro Fray Justo Santa María	1
3347	Billinghurst-Peña	1
3348	Las Heras Av.-Bulnes	2
3349	Güemes-Darregueyra	1
3350	Justo Juan B. Av.-Honduras	2
3351	Seguí Juan Francisco.-Ugarteche	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3352	Cabello - Lafinur	1
3353	Las Heras - Ortiz de Ocampo	2
3396	Santa Fe Av.-Malabia	2
3397	Santa Fe Av.-Scalabrini Ortiz Av. Bolson Peat.	2
3398	Agüero - Mansilla	1
3400	Billinghurst-Güemes	1
3401	Santa Fe Av.-Laprida	2
3402	Santa Fe Av.-Agüero	2
3403	Santa Fe Av.-Gallo / Austria	2
3404	Santa Fe Av.-Sánchez de Bustamante	2
3405	Santa Fe Av.-Billinghurst	2
3406	Santa Fe Av.-Díaz Cnel. Av.	3
3407	Santa Fe Av.-Anasagasti	2
3408	Santa Fe Av.-Bulnes	2
3409	Santa Fe Av.-Vidt	2
3410	Santa Fe Av.-Salguero Jerónimo	2
3411	Santa Fe Av.-Alvarez Julián	2
3412	Santa Fe Av.-Araoz	2
3413	Santa Fe Av.-Scalabrini Ortiz Av.	3
3414	Santa Fe Av.-Armenia	2
3415	Charcas-Laprida	1
3416	Pacheco de Melo-Austria	1
3417	Salguero Jerónimo-Arenales	1
3418	Charcas-Araoz	1
3419	Güemes-Alvarez Julián	1
3420	Austria-Juncal	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3421	Gallo-Güemes	1
3422	Gallo-Charcas	1
3423	Gallo-Mansilla	1
3424	Gallo-Paraguay	1
3425	Austria-Arenales	1
3426	Paraguay-Alvarez Julián	1
3427	Paraguay-Agüero	1
3428	Paraguay-Laprida	1
3429	Bulnes-Soler-El Salvador	1
3430	Díaz Cnel. Av.-Juncal	2
3431	Díaz Cnel. Av.-Beruti	2
3432	Díaz Cnel. Av.-Arenales	2
3433	Díaz Cnel. Av.-Güemes	2
3434	Díaz Cnel. Av.-Charcas	2
3435	Díaz Cnel. Av.-Paraguay	2
3436	Díaz Cnel. Av./Bravo Mario-Soler-Honduras	3
3437	Díaz Cnel. Av.-Mansilla Lucio Gral.	2
3438	Paraguay-Bulnes	1
3439	Paraguay-Sánchez de Bustamante	1
3440	Salguero Jerónimo-Soler-Costa Rica	2
3441	Salguero Jerónimo-Paraguay	1
3442	Medrano Av.-Mansilla Lucio Gral.-Salguero J.	4
3443	Medrano Av.-Paraguay	2
3444	Salguero Jerónimo-Charcas	2
3445	Salguero Jerónimo-Güemes	1
3446	Salguero Jerónimo-Juncal	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3447	Güemes-Bulnes	1
3448	Salguero Jerónimo-Beruti	1
3449	Alvarez Julián-Soler	1
3450	Scalabrini Ortiz Av.-Juncal	2
3451	Scalabrini Ortiz Av.-Beruti	2
3452	Scalabrini Ortiz Av.-Arenales	2
3453	Scalabrini Ortiz Av.-Güemes	2
3454	Scalabrini Ortiz Av.-Charcas	2
3455	Scalabrini Ortiz Av.-Mansilla Lucio Mcal.	2
3456	Scalabrini Ortiz Av.-Paraguay	2
3457	Scalabrini Ortiz Av.-Guatemala	2
3458	Scalabrini Ortiz Av.-Soler	2
3459	Paraguay-Malabia	1
3460	Paraguay-Armenia	1
3461	Güemes-Araoz	1
3462	Güemes-Armenia	1
3463	Charcas-Bulnes	1
3464	Charcas-Billinghurst	1
3465	Juncal-Billinghurst	1
3466	Araoz-Juncal	1
3467	Araoz-Arenales	1
3468	Billinghurst-Beruti	1
3469	Paraguay-Billinghurst	1
3470	Paraguay-Thames	1
3471	Paraguay-Uriarte	1
3472	Paraguay-Serrano	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3473	Armenia-Charcas	1
3474	Acuña de Figueroa F.-Costa Rica	1
3475	Malabia-Güemes	1
3476	Guatemala-Thames	1
3477	Austria-Peña	1
3478	Agüero-Charcas	1
3479	Alvarez Julián-Mansilla Lucio Mcal.	1
3480	Austria-Beruti	1
3481	Borges-Soler	1
3482	Austria-French	1
3483	Güemes-Vidt	1
3484	Laprida-Mansilla	1
3485	Charcas-Vidt	1
3486	Alvarez Julián-Charcas	1
3487	Paraguay-Araoz	1
3488	Alvarez Julián-Salguero-French	1
3489	Medrano Av.-Soler	1
3490	Araoz-Soler	1
3491	Charcas-Malabia	1
3492	Uriarte-Soler	1
3493	Arenales-Billinghurst	1
3494	Juncal-Agüero	1
3495	Arenales-Agüero	1
3498	Guemes - Agüero	1
3500	Arenales - Bulnes	1
3501	Ruiz Huidobro Av.-Tronador	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3502	Ruiz Huidobro Av.-Melián	2
3503	La Pampa-Vidal	1
3504	La Pampa-Ciudad de La Paz	1
3505	Moldes-Sucre Antonio Mcal.	1
3506	Echeverría-Amenábar	1
3507	Mendoza-Amenábar	1
3508	Blanco Encalada-Amenábar	1
3509	Blanco Encalada-Ciudad de la Paz	1
3510	Blanco Encalada-Moldes	1
3511	Juramento-Moldes	1
3512	Juramento - Amenábar	1
3516	Larralde Crisólogo Av.-Pérez Roque	1
3517	Larralde Crisólogo Av.-Superí	1
3518	Crámer-Pedraza Manuela	2
3520	Av. Crámer - Ugarte	2
3521	Congreso Av.-Crámer	3
3522	Congreso Av.-Conesa	2
3523	Crámer Av.-Rivera Pedro I. Dr.	2
3524	Crámer Av.-Tamborini	2
3525	Crisólogo Larralde - Pinto	1
3526	Larralde Crisólogo Av.-Zapiola	1
3527	Larralde Crisólogo Av.-Freire Ramón Cap. Gral.	1
3528	Congreso Av.-Vidal	2
3529	Congreso Av.-Zapiola	1
3530	Beruti - Bulnes	1
3531	Paraguay - Vidt	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3532	Agüero - Gutierrez	1
3540	Paraguay - Guise	1
3550	Congreso Av.-Freire Ramón Cap. Gral.	2
3551	Tames - Soler	1
3552	Godoy Cruz - soler	1
3557	Hernández José-Ciudad de la Paz	1
3558	Hernández José-Amenábar	1
3559	Hernández José-Moldes	1
3560	Hernández José-Vidal	1
3568	Ruiz Huidobro Av.-Pérez Roque	1
3577	Del Pino Virrey-Ciudad de la Paz	1
3578	Del Pino Virrey-Amenábar	1
3579	Del Pino Virrey-Moldes	1
3580	Del Pino Virrey-Vidal	1
3590	Melián Av.-Arias	2
3601	Cabildo Av.-Manzanares	2
3602	Cabildo Av.-Dumont Santos	2
3603	Ciudad de la Paz-Olleros	1
3604	Cabildo Av.-Newbery Jorge	2
3605	Cabildo Av.-Maure	2
3606	Cabildo Av.-Gorostiaga	2
3607	Cabildo Av.-Olleros	2
3608	Cabildo Av.-Lacroze Federico Av.	3
3609	Cabildo Av.-García Teodoro	2
3610	Cabildo Av.-Palpa	2
3611	Cabildo Av.-Aguilar	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3612	Cabildo Av.-Céspedes	2
3613	Cabildo Av.-Zabala	2
3614	Cabildo Av.-Loreto Virrey	2
3615	Cabildo Av.-Virrey Arredondo	2
3616	Cabildo Av.-Del Pino Virrey	2
3617	Cabildo Av.-Hernández José	2
3618	Cabildo Av.-La Pampa	2
3619	Cabildo Av.-Sucre Antonio Mcal.	2
3620	Cabildo Av.-Echeverría	2
3621	Cabildo Av.-Juramento Av.-Bolsón peatonal	4
3622	Cabildo Av.-Mendoza	2
3623	Cabildo Av.-Olazábal Av.	2
3624	Cabildo Av.-Blanco Encalada	2
3625	Cabildo Av.-Monroe Av.	2
3626	Cabildo Av.-Ugarte Manuel	2
3627	Cabildo Av.-Congreso Av.	2
3628	Cabildo Av.-Roosevelt	2
3629	Cabildo Av.-Iberá	2
3630	Cabildo Av.-Campos Salles	2
3631	Pedraza Manuela-Cuba	1
3632	Cabildo Av.-Núñez	2
3633	Cabildo Av.-Larralde Crisólogo	2
3634	Cabildo Av.-García del Río Av.-Rivadavia Comodoro	2
3635	Cabildo Av.-Jaramillo	2
3636	Cabildo Av.-Paroissien	2
3637	Cabildo Av.-Vilela	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3638	Cabildo Av.-Besares	2
3639	Cabildo Av.-Ramallo	2
3640	Cabildo Av.-Arias	2
3641	Cabildo Av.-Deheza	2
3642	Cabildo Av.-Pico	2
3643	Cabildo Av.-Vedia	2
3644	San Isidro Labrador Av.-Pico	2
3645	Cabildo Av.-Correa	2
3646	Monroe Av.-O'Higgins	1
3648	Lacroze Federico Av.-Ciudad de la Paz	2
3649	Lacroze Federico Av.-Amenábar	2
3650	Monroe Av.-Areos(Arcos)	1
3651	Crámer-Larralde Crisólogo	2
3652	Ciudad de la Paz-Matiendo Benjamín	1
3653	Monroe Av.-Ciudad de la Paz	1
3654	Monroe Av.-Amenábar	1
3655	Cabildo Av.-Quesada	2
3656	Cabildo Av.-Ruiz Huidobro	2
3657	Cuba-Sucre	1
3658	Deheza-Pinto	1
3659	Newbery Jorge-Ciudad de la Paz	1
3660	Congreso Av.-Ciudad de la Paz	2
3661	Congreso Av.-Vuelta de Obligado	1
3662	Congreso Av.-Cuba	1
3663	Monroe Av.-Vuelta de Obligado	1
3664	Congreso Av.-Amenábar	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3665	Echeverría-Vuelta de Obligado	1
3666	3 de Febrero-Olleros	1
3667	San Isidro Labrador Av.-Deheza	2
3668	Lacroze Federico Av.-Zapata	2
3669	Zapiola-Vedia	2
3670	La Pampa-Moldes	1
3671	Larralde Crisólogo Av.-Vuelta de Obligado	1
3672	Loreto Virrey-Ciudad de la Paz	1
3673	La Pampa-Amenábar	1
3674	Echeverría-Moldes	1
3675	Amenábar-Zabala	1
3676	Sucre-Vuelta de Obligado	1
3677	Ciudad de la Paz-Dumont Santos	1
3678	Moldes-Olaguer y Feliú Virrey	1
3679	Larralde Crisólogo Av.-Cuba	2
3680	Congreso Av.-Moldes	2
3681	Moldes-Loreto Virrey	1
3682	Vidal-Pico	1
3683	Zapata-Maure	1
3684	Pinto-Paroissien-Freire Ramón Cap. Gral.	1
3685	Vedia-Superí	2
3686	Ciudad de la Paz-Larralde Crisólogo	1
3687	García Teodoro-3 de Febrero	1
3688	Lacroze Federico Av.-Villanueva	2
3689	Lacroze Federico Av.-3 de Febrero	1
3690	Lacroze Federico Av.-11 de Setiembre	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3691	Juramento-Cuba	2
3692	La Pampa-Cuba	1
3693	Arcos-La Pampa	1
3694	Juramento-3 de Febrero	2
3695	Juramento-Arcos	2
3696	Juramento-O'Higgins	2
3697	Echeverría-Cuba	1
3698	Juramento-Ciudad de la Paz	2
3699	Juramento-Vuelta de Obligado	2
3700	Obligado R. Costanera Av.-Salguero	2
3701	Obligado R. Costanera Av.-Sarmiento Av.	3
3702	Obligado R. Costanera Av.-Club de Pescadores	1
3703	Obligado R. Costanera Av.-Fte. B.A.M.A.	2
3704	Obligado R. Costanera Av.-Est. Entrada Norte Aeroparque	2
3705	Obligado R. Costanera Av.-Fte. L.A.D.E.	2
3706	Obligado R. Costanera Av.-Salida Aeroparque	2
3707	Obligado R. Costanera Av.-Entrada Aeroparque	2
3708	Obligado R. Costanera Av.-Nueva Dársena	2
3709	Obligado R. Costanera Av.-Saint Tropez	1
3710	Obligado R. Costanera Av.-La Pampa	2
3711	Cantilo Intendente-Fte. Escuela Belgrano	1
3712	Larralde Crisólogo Av.-Amenábar	1
3713	Cabildo Av.-Matienzo Benjamín	2
3714	Newbery Jorge-Zapata	1
3715	Obligado R. Costanera Av.-Ent. Sur Aeroparque	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3716	Obligado R. Costanera Av.-Ent.Central Aeroparque	2
3717	Obligado R. Costanera Av.-Costa Salguero	2
3718	Obligado R. Costanera Av.-Salida de Taxis	1
3719	Ciudad de la Paz-García Teodoro	1
3720	Azurduy Juana-Ciudad de la Paz	1
3721	Mendoza-Vuelta de Obligado	1
3722	Ciudad de la Paz-Zabala	1
3723	Av. Cabildo - Lat. Gral. Paz	3
3725	Estación Saldías-Calle 15 (Padre Carlos Mujica)	1
3726	Casares Av.-Gelly-Berro A.	1
3727	Castillo Ramón S. Pres. Av.-Junín/Calle 12	4
3728	Castillo Ramón S. Pres. Av.-Bajada Autopista Illia	2
3730	Monroe Av.-Cuba	1
3731	García Teodoro-11 de Septiembre	1
3732	Blanco Encalada-Cuba	1
3733	Salguero-Calle 12 / Padre Mujica	1
3734	Int. Güiraldes, Av. 2700	1
3735	Sucre-Amenábar	1
3740	Obligado R. Costanera Av.-Entrada a depósito de contenedores	2
3741	Sarmiento Av.-Salida Au Illia	2
3743	Obligado R. Costanera - Rotonda Sur	3
3744	Obligado R. Costanera - Rotonda Norte	3
3745	Obligado R. Costanera - Punta Carrasco	2
3750	Av. Congreso - Arcos	2
3816	Libertador - Facundo Quiroga	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3829	Alvear Av.-Posadas (bolsón peatonal)	2
3830	Del Libertador Av.-Pueyrredón Av.	3
3831	Del Libertador Av.-Alvear Av.	3
3832	Del Libertador Av.-Peatonal Pueyrredón	1
3833	Del Libertador Av.-Schiaffino	2
3834	Figueroa Alcorta Av.-C. M. de Exposiciones	2
3835	Del Libertador Av.-Ayacucho	2
3836	Del Libertador Av.-Callao Av.	3
3837	Del Libertador Av.-Libertad	2
3838	Del Libertador Av.-Cerrito-Bolsón Peatonal	4
3839	Del Libertador Av.-Pellegrini Carlos	2
3840	Del Libertador Av.-Esmeralda	2
3841	Del Libertador Av.-Maipú-Ramos Mejía	4
3842	Alem Leandro N. Av.-San Martín/Libertador	3
3843	San Martín-Sheraton	1
3844	Madero Eduardo Av.-San Martín	3
3845	San Martín-Martínez Zuviría Dr. G.	1
3846	Del Libertador Av.-Suipacha	2
3847	Del Libertador Av.-Ramos Mejía (bolsón peatonal)	2
3848	Deheza-Vidal	1
3861	Antártida Argentina Av.-Edif.de Inmigrac.	1
3862	Antártida Argentina Av.-Av.R.Mejía Giro izq.	1
3863	Antártida Argentina Av.-R.Mejía-Encotel	1
3865	Antártida Argentina Av.-De los Inmigrantes Av.	3
3866	Antártida Argentina Av.-A.P.L. Oni/Ramos Mejía	3
3867	Antártida Argentina Av.-Gendarmería Nac.	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
3868	Antártida Argentina Av.-Edif.Centinela	2
3869	Antártida Argentina Av.-Castillo Ramón S. Pres.	2
3870	Castillo Ramón S. Pres. Av.-Calle 8	2
3872	Antártida Argentina Av.-San Martín/Dávila/Py	3
3874	Ramos Mejía 1500	3
3876	Ramos Mejía J. Dr. Av.-Dr. G. Zuviría/Calle 15	3
3877	Ramos Mejía J. Dr. Av.-Madero Eduardo Av.	2
3878	Ramos Mejía J. Dr. Av.-FFCC.B.Mitre	2
3879	Antártida Argentina Av.-Apostadero Naval (Casa Foa)	2
3880	Perette Av. - Calle 4	3
3881	Libertador - Montevideo	2
3993	Ciudad de la Paz-Virrey Arredondo	1
3997	Vuelta de Obligado 2254 / Salida de Bomberos	1
3998	Gral. Paz Av.-Cantilo/Lugones (intermitente)	1
4099	Pueyrredón H. Dr. Av.-Gallardo A.-D.Vélez	4
4155	Vera - Acevedo	1
4157	Warnes Av.-Newbery Jorge Av.-Oroño Nicasio	2
4158	Susini A. Cnel.-Huaura-Fitz Roy	2
4159	Warnes Av.-Seguí F. J. Alte.	2
4160	Warnes Av. - Casafoust/Fitz Roy	2
4174	Warnes Av.-García Juan A.	1
4176	Guzman - Leiva	1
4196	Lacroze Federico Av.-Delgado	2
4201	Corrientes Av.-Bomberos 5340	1
4219	Corrientes Av.-Lavalleja	2
4220	Corrientes Av.-Alvarez Julián	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4221	Corrientes Av.-Araoz	2
4222	Corrientes Av.-Scalabrini Ortiz Av.	3
4223	Corrientes Av.-Malabia	2
4224	Corrientes Av.-Acevedo Eduardo	2
4225	Corrientes Av.-Gurruchaga	2
4226	Corrientes Av.-Serrano	2
4227	Corrientes Av.-Thames	2
4228	Corrientes Av.-Justo Juan B. Av.	3
4229	Corrientes Av.-Darwin	2
4230	Corrientes Av.-Humboldt	2
4231	Corrientes Av.-Dorrego Av.	3
4232	Corrientes Av.-Leiva	2
4233	Corrientes Av.-Arenal Concepción	2
4234	Corrientes Av.-Newbery Jorge	4
4235	Corrientes Av.-Maure	2
4236	Corrientes Av.-Olleros	4
4237	Corrientes Av.-Lacroze Federico Av.	4
4238	Drago Luis María-Araoz	1
4239	Corrientes Av.-Frías Tte. Gral.	2
4240	Dorrego Av.-Guzmán	1
4241	Dorrego Av.-Muñecas-Susini-Iturri	2
4242	Martínez Rosas-Fitz Roy	1
4243	Martínez Rosas-Humboldt	1
4244	Guevara-Santos Dumont	1
4246	Otero-Arenal Concepción	1
4247	Lacroze Federico Av.-Martinez Enrique	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4248	Lacroze Federico Av.-Charlone	2
4249	Acuña de Figueroa F.-Cabrera José A.	1
4250	Forest Av.-Maure	2
4251	Forest Av.-Olleros	2
4252	Forest Av.-Lacroze Federico Av.	3
4253	Forest Av.-García Teodoro-Fraga	2
4254	Forest Av.-Palpa	2
4255	Forest Av.-Roseti-Céspedes	3
4256	Forest Av.-Charlone-Zabala	3
4257	Forest Av.-Giribone-Loreto Virrey	3
4258	Forest Av.-Alvarez Thomas-Elcano	4
4259	Forest Av.-Virrey Avilés	2
4260	Forest Av.-Zárraga	2
4261	Forest Av.-De los Incas Av.	3
4262	Camargo-Araoz	1
4265	Serrano-Murillo	1
4266	Serrano-Padilla	1
4267	Camargo-Acevedo	1
4268	Newbery Jorge-Guzmán	2
4269	Newbery Jorge-Iturri	2
4282	Cabrera José Antonio-Laprida	1
4300	Cabrera José Antonio-Soler-Agüero	2
4301	Córdoba Av.-Agüero	2
4302	Córdoba Av.-Gallo	2
4303	Córdoba Av.-Sánchez de Bustamante	2
4304	Córdoba Av.-Billinghurst	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4305	Córdoba Av.-Bravo Mario	2
4306	Córdoba Av.-Bulnes	2
4307	Córdoba Av.-Salguero Jerónimo	2
4308	Córdoba Av.-Medrano Av.	2
4309	Córdoba Av.-Acuña de Figueroa F.	2
4310	Córdoba Av.-Gascón	3
4311	Córdoba Av.-Rawson	2
4312	Córdoba Av.-Pringles	2
4313	Córdoba Av.-Lavalleja	2
4314	Córdoba Av.-Alvarez Julián	2
4315	Córdoba Av.-Araoz	2
4316	Córdoba Av.-Scalabrini Ortiz Av.	3
4317	Córdoba Av.-Malabia	2
4318	Córdoba Av.-Armenia/Acevedo Eduardo	2
4319	Córdoba Av.-Gurruchaga	2
4320	Córdoba Av.-Serrano	2
4321	Córdoba Av.-Thames	2
4322	Córdoba Av.-Uriarte	2
4323	Córdoba Av.-Godoy Cruz	2
4324	Jufré-Thames	1
4325	Córdoba Av.-Humboldt	2
4326	Córdoba Av.-Fitz Roy	2
4327	Córdoba Av.-Bonpland	2
4328	Córdoba Av.-Carranza Adolfo P.	2
4329	Córdoba Av.-Ravignani Emilio Dr.	2
4330	Córdoba Av.-Arévalo-Dorrego Av.	3

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4331	Córdoba Av.-Arenal Concepción	2
4332	Córdoba Av.-Santos Dumont	2
4333	Córdoba Av.-Newbery Jorge	2
4334	Vega Niceto Cnel.-Thames	1
4335	Vega Niceto Cnel.-Godoy Cruz	1
4336	Vega Niceto Cnel.-Armenia	1
4337	Vega Niceto Cnel.-Carranza Angel J.	2
4338	Thames-Costa Rica	1
4339	Serrano-El Salvador	1
4340	Alvarez Thomas Av.-Newbery Jorge	2
4341	Alvarez Thomas Av.-Maure	2
4342	Alvarez Thomas Av.-Olleros	2
4343	Alvarez Thomas Av.-Lacroze Federico Av.	3
4344	Alvarez Thomas Av.-García Teodoro	2
4345	Alvarez Thomas Av.-Céspedes	2
4346	Alvarez Thomas Av.-Pérez Gregoria	2
4347	Alvarez Thomas Av.-Zabala	2
4348	Alvarez Thomas Av.-Loreto Virrey/Calabria	2
4349	Lacroze Federico Av.-Córdoba Av.-Giribone	3
4351	Dorrego Av.-Vega Niceto Cnel.	2
4352	Vega Niceto Cnel.-Bonpland	2
4353	Vega Niceto Cnel.-Uriarte	1
4354	Vega Niceto Cnel.-Serrano	1
4355	Lacroze Federico Av.-Roseti	2
4356	Lacroze Federico Av.-Fraga	2
4357	Newbery Jorge-Roseti	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4358	Honduras-Serrano	1
4359	Thames-Vera	1
4360	Ramírez de Velasco J.-Bonpland	1
4361	Cabrera Jose Antonio-Gallo	1
4362	Vega Niceto Cnel.-Arévalo	2
4364	Newbery Jorge-Guevara	2
4365	Serrano-Loyola	1
4366	Dorrego Av.-Villarroel	2
4367	Serrano-Castillo	1
4368	Cabrera José Antonio-Bravo Mario	1
4369	Dorrego Av.-Guevara-Velasco	3
4370	Cabrera José Antonio-Bulnes	1
4371	Cabrera José Antonio-Salguero Jerónimo	1
4372	Medrano Av.-Cabrera José Antonio	2
4373	Gascón-Cabrera José Antonio	1
4374	Gascón-Honduras	1
4375	Cabrera José Antonio-Billinghurst	1
4376	Dorrego Av.-Roseti / Loyola	2
4377	Lacroze Federico Av.-Zapiola	2
4378	Av.Dorrego - Cramer / Costa Rica.	2
4379	Lacroze Federico Av.-Conde	2
4380	Ramírez de Velasco J.-Thames	1
4381	Ramírez de Velasco J.-Serrano	1
4382	Lacroze Federico Av.-Freire Ramón Cap. Gral.	2
4383	Av.Dorrego - Honduras.	2
4384	Freire Ramón Cap. Gral.-Céspedes	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4385	Freire Ramón Cap. Gral.-Loreto Virrey	1
4386	Zapiola-Loreto Virrey	1
4387	Zapiola-Céspedes	1
4388	Medrano Av.-Tucumán	2
4389	Medrano Av.-Lavalle	2
4392	Ramírez de Velasco J.-Gurruchaga	1
4393	Honduras-Godoy Cruz	1
4394	Borges-Costa Rica	1
4395	Uriarte-Honduras	1
4396	Thames-Honduras	1
4397	Thames-Gorriti	1
4398	Zapiola-Arenal Concepción	1
4399	Córdoba Av.-Olleros	1
4416	Acoyte Av.-Figueroa Apolinario Cnel.	1
4417	Warnes Av.-Tres Arroyos-Gurruchaga	2
4418	Scalabrini Ortiz Av.-Camargo	2
4419	Warnes Av.-Acoyte Av.-Galicia-Acevedo-Muñecas	2
4420	Scalabrini Ortiz Av.-Warnes Av.-A. Figueroa	3
4421	Scalabrini Ortiz Av.-Padilla	2
4422	Scalabrini Ortiz Av.-Vera	2
4423	Scalabrini Ortiz Av.-Ramirez de Velasco	2
4424	Scalabrini Ortiz Av.-Loyola	2
4425	Scalabrini Ortiz Av.-Castillo	2
4426	Scalabrini Ortiz Av.-Vega Niceta Cnel.	2
4427	Scalabrini Ortiz Av.-Cabrera J. A.	2
4428	Scalabrini Ortiz Av.-Honduras	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4429	Scalabrini Ortiz Av.-El Salvador	2
4430	Medrano Av.-Honduras	2
4431	Honduras-Salguero Jerónimo	2
4432	Honduras-Bulnes	2
4433	Warnes Av.-Malabia	1
4434	Acoyte Av.-Luis Viale	1
4435	Scalabrini Ortiz Av.-Aguirre	2
4436	Gorriti-Salguero	1
4437	Bulnes-Gorriti	1
4438	Scalabrini Ortiz Av.-Jufré	2
4439	Vega Niceto Cnel.-Gurruchaga	1
4440	Scalabrini Ortiz Av.-Gorriti	2
4441	Scalabrini Ortiz Av.-Costa Rica	2
4442	Aguirre-Thames	1
4443	Costa Rica-Gascón-Alvarez Julián	3
4444	Medrano Av.-Gorriti	1
4445	Godoy Cruz-Gorriti	1
4446	Costa Rica-Uriarte-Fray J.S.M. de Oro	3
4447	Lavalleja-Honduras	1
4449	Cabrera José Antonio-Araoz	1
4450	Cabrera José Antonio-Sánchez de Bustamante	1
4452	Scalabrini Ortiz Av.-Nicaragua	2
4453	Gorriti-Uriarte	1
4454	Gorriti-Serrano	1
4455	Loyola-Thames	1
4456	Vega Niceto Cnel.-Malabia	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4457	Warnes Av.-Antezana-Marechal-Araoz	2
4458	Vega Niceto Cnel.-Fitz Roy	2
4459	Gorriti-Malabia	1
4460	Newbery Jorge-Charlone	1
4461	Sanchez de Bustamante-Gorriti-Soler	2
4462	Malabia-Ramirez de Velasco	1
4463	Gascón-Gorriti	1
4464	Gascón-Araoz-Nicaragua	2
4465	Warnes Av.-Ghandi M.-Alvarez Julián	2
4466	Warnes Av.-Lavalleja	2
4467	Acuña de Figueroa F.-Honduras	2
4468	Guzmán Av.-Fte. Estación Lacroze Federico	2
4469	Gorriti-Alvarez Julián	1
4470	Gorriti-Billinghurst	1
4471	Gorriti-Bravo Mario	1
4473	El Salvador-Salguero Jerónimo	1
4474	Scalabrini Ortiz Av.-Lerma	2
4475	Olleros-Fraga	1
4476	Olleros-Charlone	1
4477	Serrano-Camargo	1
4479	Billinghurst - Soler	1
4480	Honduras-Alvarez Julián	1
4482	Armenia-Honduras	1
4483	Alvarez Julián-Drago Luis María	1
4484	Uriarte-El Salvador/Oro Justo Sta. María de	2
4485	Thames-Cabrera José A.	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4486	Cabrera José-Palestina	1
4487	Thames-El Salvador	1
4488	Gurruchaga-Aguirre	1
4490	Malabia-Cabrera	1
4491	Vega Niceto Cnel.-Ravignani Emilio Dr.	2
4492	Ramirez de Velasco Juan - Julian Alvarez.	1
4494	Av.Medrano - El Salvador	1
4495	Av.A.Thomas – Palpa	2
4496	Lavalleja - Luis María Drago	1
4497	Av. Guzmán - Dir. Gral. Cementerios	2
4498	Av Corrientes - Parador (CT Chacarita)	1
4528	Av.Forest - V.Del Pino.	2
4529	Virrey del Pino - Conde.	1
4530	De los Incas Av.-Martínez Enrique Gral.	2
4531	De los Incas Av.-Superí	2
4532	De los Incas Av.-Conde	2
4533	De los Incas Av.-Freire Ramón Cap. Gral.	2
4534	De los Incas Av.-Zapiola	2
4535	Zapiola - Virrey del Pino.	1
4536	Serrano-Vera	1
4538	Maure - Zapiola.	1
4539	Jorge Newbery - Zapiola	1
4540	Elcano Av.-Zapiola	2
4541	Elcano Av.-Freire Ramón Cap. Gral.	2
4542	Elcano Av.-Conde	2
4543	Elcano Av.-Superí	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4544	Elcano Av.-Virrey Avilés	2
4545	Elcano Av.-Martínez Enrique Gral.	2
4546	Elcano Av.-Delgado	2
4547	Avilés Virrey-Delgado	1
4550	Freire Ramón Cap. Gral.-Virrey Avilés	1
4551	Lacroze Federico Av.-Conesa	2
4552	Newbery Jorge-Freire Ramón Cap. Gral.	1
4553	Alvarez Thomas Av.-Santos Dumont	2
4554	Conde-Céspedes	1
4555	Dorrego Av.-Gorriti	1
4556	Alvarez Thomas Av.-Arenal Concepción	2
4557	Newbery Jorge-Conesa	1
4558	Jorge Newbery - Conde	1
4559	Conde-Palpa	1
4560	Freire Ramón Cap. Gral.-Maure	1
4561	Conde-Dumont Santos/Matiendo Benjamín Tte.	1
4579	Dorrego - Conesa / El Salvador	1
4627	Bonpland-Loyola	1
4700	Justo Juan B. Av.-Vera	2
4701	Justo Juan B. Av.-Loyola	2
4702	Justo Juan B. Av.-Aguirre	2
4703	Justo Juan B. Av.-Ramirez de Velasco	2
4704	Justo Juan B. Av.-Camargo	2
4705	Justo Juan B. Av.-Muñecas	2
4706	Justo Juan B. Av.-Warnes Av.	3
4707	Justo Juan B. Av.-Pueyrredón H. Dr.	3

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4708	Justo Juan B. Av.-Murillo	2
4709	Justo Juan B. Av.-Padilla	2
4710	Camargo-Thames	1
4711	Muñecas-Thames	1
4713	Justo Juan B. Av.-Martinez Rosas	2
4714	Justo Juan B. Av.-Rojas	2
4728	Warnes Av.-Fragata Sarmiento	2
4730	Pueyrredón H. Dr. Av.-Warnes Av.	3
4731	Pueyrredón H. Dr. Av.-Galicia	2
4732	Pueyrredón H. Dr. Av.-Luis Viale	2
4733	Pueyrredón H. Dr. Av.-Apolinario de Figueroa F.	2
4734	Warnes Av.-Dorrego Av.	3
4739	Añasco-Paysandú	1
4741	Luis Viale-Virasoro	1
4742	Pueyrredón H. Dr. Av.-Belaustegui	2
4743	Pueyrredón H. Dr. Av.-Tres Arroyos	2
4745	Viale Luis-Olava	1
4969	Pórtico FCGSM / Corrientes Av. / Estación Chacarita	1
4970	Salguero 970-Guardia Auxilio	1
4971	Yatay - Potosí	1
6005	Beiró Francisco Av.-Gualeguaychu	2
6006	Beiró Francisco Av.-Juarez Benito	2
6007	Chivilcoy Av.-Tinogasta	1
6009	Beiró Francisco Av.-Cervantes	2
6010	Beiró Francisco Av.-Chivilcoy Av.	2
6011	Beiró Francisco Av.-Sanabria	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6012	Beiró Francisco Av.-Segurola Av.	3
6013	Beiró Francisco Av.-Paz Marcos	2
6014	Beiró Francisco Av.-Lastra/Desagüadero	3
6015	Beiró Francisco Av.-Bermudez	2
6016	Beiró Francisco Av.-Calderón de la Barca	2
6017	Beiró Francisco Av.-Lope de Vega Av.	3
6019	Beiró Francisco Av.-Moliere	2
6020	Lope de Vega Av.-Morán Pedro	2
6021	Lope de Vega Av.-Cantilo José	2
6025	Beiró Francisco Av.-Allende	2
6026	Beiró Francisco Av.-Cortina	2
6027	Beiró Francisco Av.-Virgilio	2
6028	Marcos Paz - Pedro Morán	1
6031	Lope de Vega Av.-Lista Ramón Cnel.	2
6032	Lope de Vega Av.-Varela José Pedro	2
6040	Bermudez-Asunción	1
6041	Carril Salvador María del Av.-Lastra Av.	2
6042	Chivilcoy Av.-Nogoyá	1
6101	San Martín Av.-Figueroa Apolinario Cnel.	2
6102	San Martín Av.-Luis Viale	2
6103	San Martín Av.-Cucha Cucha	2
6104	San Martín Av.-Tres Arroyos	2
6105	San Martín Av.-Espinosa	2
6106	San Martín Av.-Justo Juan B. Av.-Paysandú	3
6107	San Martín Av.-Nicasio Oroño	2
6108	San Martín Av.-Camarones	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6109	San Martín Av.-Alvarez Donato Av.-Dickman	4
6110	San Martín Av.-García Juan A.	2
6111	San Martín Av.-Trelles	2
6112	San Martín Av.-Alvarez Jonte	2
6113	San Martín Av.-Punta Arenas	2
6119	Justo Juan B. Av.-Repetto Nicolás Dr.	2
6120	Justo Juan B. Av.-Rodríguez M. A. Gral.	2
6121	Av. Juan B. Justo - Cucha Cucha	2
6122	Av. Juan B. Justo - Espinosa	2
6123	Av. Juan B. Justo - Fragata Sarmiento	2
6124	Av. Juan B. Justo - Nicasio Oroño	2
6125	Av. Juan B. Justo - Donato Alvarez	3
6126	Av. Juan B. Justo - Trelles	2
6127	Av. Juan B. Justo - Terrero	3
6128	Av. Juan B. Justo - Andres Lamas	2
6129	Av. Juan B. Justo - F. Seguí	2
6135	San Martín Av.-Belaustegui	2
6136	San Martín Av.-Galicia	2
6137	San Martín Av.-Cervantes A.M./Fragata Sarmiento	2
6138	Trelles-Camarones	1
6139	Manuel Ricardo Trelles - Luis Viale	2
6140	Cervantes - Marcos Sastre	1
6141	Alvarez Donato Av.-Cucha Cucha-Trelles	2
6142	Alvarez Donato Av.-Espinosa-García Juan A.	2
6143	Alvarez Donato Av.-Cervantes	2
6144	Donato Alvarez - Galicia	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6145	Donato Alvarez - Luis Viale	2
6146	Magariños Cervantes A.-Trelles	1
6147	Espinosa - Figueroa	1
6148	Trelles - Tres Arroyos	1
6149	Alvarez Donato Av.- Camarones	2
6150	Donato Alvarez - Belaustegui	2
6151	Tinogasta-Emilio Lamarca	1
6152	Cervantes - Santo Tomé	1
6153	Manuel Ricardo Trelles-Maturín-Av. Tte. Gral. Donato Alvarez	2
6180	San Martín Av.-12 de Octubre	2
6181	San Martín Av.-Gabriela Mistral	2
6182	San Martín Av.-Tinogasta	2
6183	San Martín Av.-Melincué	2
6208	San Martín Av.-Habana	2
6209	San Martín Av.-Empedrado	2
6210	San Martín Av.-Asunción	2
6211	San Martín Av.-Nueva York	2
6212	Bolivia-Nogoyá	1
6213	San Martín Av.-Navarro	2
6214	San Martín Av.-Chorroarín Av.	4
6215	San Martín Av.-Cittadini Basilio	2
6216	Artigas José G. Gral.-Nogoyá	1
6217	San Martín Av.-Nogoyá-Baigorria/Zamudio	2
6218	San Martín Av.-Artigas José G. Gral.	2
6219	San Martín Av.-Bolivia	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6220	San Martín Av.-Lozano Pedro-Venecia	2
6221	San Martín Av.-Terrada	2
6222	San Martín Av.-Nazca Av.	3
6223	San Martín Av.-Argerich-Varela José P.	2
6224	San Martín Av.-Beiró Francisco Av.	3
6225	San Martín Av.-Solano López Mcal. Av.-Cuenca	2
6226	San Martín Av.-Morán Pedro	2
6227	San Martín Av.-Pareja	2
6228	San Martín Av.-Cubas José	2
6229	San Martín Av.-Concordia	2
6230	San Martín Av.-Mosconi Av.-F.de Enciso	3
6231	San Martín Av.-López Carlos Antonio	2
6232	San Martín Av.-Griveo	2
6233	San Martín Av.-Ladines-Fagnano Av.	2
6234	San Martín Av.-Cabezón José León	2
6235	Llavallol-Nueva York	1
6236	Beiro, Francisco Av. y Terrada	2
6238	Av.Fagnano-Lamarca E	2
6239	Av. Lincoln - Mercedes/Pareja	2
6240	Obispo San Alberto-Llavallol	1
6241	Obispo San Alberto-Campana	1
6242	Cabezón José León-Llavallol	1
6243	Fagnano Av.-San Alberto Obispo-Concordia	2
6244	Gualeguaychú-Nueva York	1
6245	Mosconi Gral. Av.-Llavallol	2
6246	Mosconi Gral. Av.-Campana	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6247	Mistral Gabriela-Campana	1
6248	Nazca-Morán Pedro	2
6249	Mosconi Gral. Av.-San Nicolás	2
6250	Mosconi Gral. Av.-Chivilcoy	2
6251	Fernández de Enciso-San Nicolás-Vallejos	2
6252	Lincoln Av.-Gualeguaychú	1
6253	Lincoln Av.-Nueva York-Bahía Blanca	1
6254	Nueva York-Mercedes-Fernandez de Enciso	2
6255	Segurola Av.-Cubas José	2
6256	Chivilcoy Av.-Nueva York	1
6257	Lamarca Emilio-Nueva York	1
6258	González Joaquín V.-Asunción	1
6259	Beiró Francisco Av.-Concordia	2
6260	Beiró Francisco Av.-Lamarca Emilio	2
6261	Beiró Francisco Av.-Campana	2
6262	Beiró Francisco Av.-Cuenca	2
6263	Beiró Francisco Av.-Nazca Av.	3
6264	Beiró Francisco Av.-Condarco	2
6265	Beiró Francisco Av.-Artigas	2
6266	Mosconi Gral. Av. - Helguera	2
6267	Mosconi Gral. Av.-Cuenca	2
6268	Beiró Francisco Av.-Llavallol	2
6269	Bahía Blanca-Pareja-Fernandez de Enciso	2
6270	Cuenca-Tinogasta	1
6271	Nazca Av.-Tinogasta	2
6272	Nazca Av.-Lozano Pedro	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6273	Nazarre-Cuenca	1
6274	Nazca Av.-Nazarre	2
6275	Alvarez Jonte Av.-Mercedes	2
6276	Cuenca - Simbrón	1
6277	Beiró Francisco Av.-Caracas	2
6278	Cuenca - Melincué	1
6279	Paz, Gral. Av. y Lamarca, Emilio	2
6280	Warnes Av.-Htal. Alvear	2
6281	Warnes Av.-Hogar de Ancianos	2
6282	Warnes Av.-Chorroarín Av	3
6283	Chorroarín Av.-Zabala Joaquín Dr.	2
6284	Warnes Av.-de los Constituyentes Av.-Punta Arenas	3
6285	De los Constituyentes Av.-Zabala Joaquín Dr.	2
6286	Nueva York-Concordia	1
6287	Pedro Morán-Llavallol	1
6288	Cuenca-Asunción	1
6290	Mosconi Gral. Av. - Mercedes	2
6291	Mosconi Gral. Av. - Gualeguaychu (Bolson)	1
6292	Mosconi Gral. Av. - Paz Gral. Av. (Peatonal bajo Gral. Paz)	1
6293	Mosconi Gral. Av. - Lincoln Av.	2
6294	Mosconi Gral. Av. - Bahía Blanca.	2
6300	Nazca Av.-Marcos Sastre	2
6302	Nazca Av.-Nogoyá-Melincué	4
6303	Nazca Av.-Baigorria	2
6304	Nazca Av.-Santo Tomé	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6305	Nazca Av.-Arregui	2
6306	Nazca Av.-Lascano	2
6307	Nazca Av.- Carranza	2
6308	Nazca Av.-Alvarez Jonte	3
6320	Cuenca-Nogoyá	1
6321	Cuenca-Baigorria	1
6322	Cuenca-Marcos Sastre	1
6323	Baigorria-Helguera	1
6324	Arregui-Bolivia	1
6325	Helguera-Arregui	1
6327	Helguera-Nogoyá	1
6329	Alvarez Jonte Av.-Andrés Lamas	2
6330	Alvarez Jonte Av.-Boyacá Av.	2
6331	Alvarez Jonte Av.-Gavilán	1
6332	Alvarez Jonte Av.-Caracas	2
6333	Alvarez Jonte Av.-Artigas José G	2
6334	Alvarez Jonte Av.-Cuenca	2
6335	Alvarez Jonte Av.-Campana	2
6336	Alvarez Jonte Av.-Emilio Lamarca	2
6337	Alvarez Jonte Av.-Condarco	2
6338	Alvarez Jonte Av.-Argerich	2
6340	Boyacá Av.-García Juan A	1
6341	García Juan A.-Artigas José G. de	1
6342	García Juan A.-Terrada	1
6343	Boyacá Av.-Camarones	1
6344	Camarones-Gavilán	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6345	Magariños Cervantes A.-Gavilán	1
6347	Boyacá Av.-Díaz César Gral.	2
6348	Diaz César-Lamas Andrés	1
6349	Av. Juan B. Justo - Caracas	3
6350	Av. Juan B. Justo - Bolivia	2
6351	Av. Juan B. Justo - Boyacá	3
6352	Av. Juan B. Justo - Gavilán	2
6353	Av. Juan B. Justo - Artigas	2
6354	Av. Juan B. Justo - Condarco	2
6360	Alvarez Jonte Av.-Bolivia	2
6361	Boyacá - Galicia	2
6362	Galicia - Artigas	1
6363	Artigas José G. Gral.-Diaz César Gral.	1
6364	Galicia - Gavilán	1
6365	Av. Juan B. Justo - Bufano	2
6367	Av. Juan B. Justo - Terrada	3
6369	Magariñons Cervantes - Artigas Jose G. de General	1
6370	Marcos Sastre - Campana	1
6371	García Juan A.-Bolivia	1
6372	Alvarez Jonte Av.-Concordia	2
6439	Boyacá - Luis Viale	2
6441	Navarro-Fernandez de Enciso	1
6902	Alvarez Jonte Av.-Chivilcoy	2
6903	Alvarez Jonte Av.-Sanabria	2
6904	Alvarez Jonte Av.-Segurola Av.	2
6905	Alvarez Jonte Av.-Juarez Benito	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6906	Chivilcoy Av.-Lascano	1
6907	Segurola Av.-Lascano	1
6908	Alvarez Jonte Av.-Bahía Blanca	2
6909	Segurola Av.- Santo Tomé	1
6910	Alvarez Jonte Av.-Bermudez	2
6911	Alvarez Jonte Av.-Cervantes	2
6912	Alvarez Jonte Av.-Calderón de la Barca	2
6913	Lope de Vega Av.-Sastre Marcos	2
6915	Lascano-Bermudez	1
6916	Lascano-Cervantes	1
6917	Alvarez Jonte Av.-Marcos Paz	1
6918	Lope de Vega Av.-Nazarre	2
6919	Lope de Vega Av.-Nogoyá	2
6920	Lope de Vega Av.-Simbrón	2
6921	Lope de Vega Av.-Tinogasta	2
6922	Lope de Vega Av.-Baigorria	2
6923	Lope de Vega Av.-Arregui	2
6924	Alvarez Jonte Av.-Lope de Vega Av.	3
6925	Lope de Vega Av.-Miranda	2
6926	Lope de Vega Av.-García Juan Agustín	2
6927	Lope de Vega Av.-Cervantes A. Magariños	2
6930	Lope de Vega Av.-Díaz César	2
6931	Lope de Vega Av.-Lascano	1
6932	Tinogasta-Bermudez	1
6933	Alvarez Jonte Av.-Joaquin V. Gonzalez	2
6934	Lope de Vega Av.-San Blas	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6935	Nazarre-Madero	1
6937	Irigoyen-García Juan Agustín	1
6938	Bruselas-Nazarre	1
6939	Irigoyen-Lozano Pedro	1
6940	Irigoyen-Tinogasta	2
6941	Bruselas-Tinogasta	1
6942	Irigoyen-Nogoyá	2
6943	Irigoyen-Arregui	2
6944	Alvarez Jonte Av.-Irigoyen	2
6945	Alvarez Jonte Av.-Ruiz de los Llanos	3
6946	Ruiz de los Llanos-González Elpidio	1
6947	Irigoyen-Varela José Pedro	1
6948	Irigoyen-Miranda	1
6949	Ruiz de los Llanos-Arregui	1
6958	Irigoyen-Simbrón	1
6959	Juarez Benito-Nogoyá	1
6960	Segurola Av.-Nogoyá	1
6961	Baigorria-Juarez Benito	1
6962	Bermudez-Melincué	1
6963	Nogoyá-Sanabria	1
6964	Sanabria-Marcos Sastre	1
6967	Segurola Av.-Tinogasta	1
6968	Sanabria-Simbrón	1
6970	Arregui-Bruselas	1
6971	Bruselas y Simbron	1
6996	Bahía Blanca-Marcos Sastre	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6997	Monteagudo-Gral. Paz Av. Lateral ext. (cont.Griveo)	2
6998	Griveo-Gral. Paz Av. Lateral interior	2
7001	Triunvirato Av.-Larralde Crisólogo Av.	2
7002	Triunvirato Av.-Núñez	2
7003	Triunvirato Av.-Pedraza Manuela	2
7004	Triunvirato Av.-Tamborini José P.	2
7005	Triunvirato Av.-Iberá	2
7006	Triunvirato Av.-Quesada	2
7007	Triunvirato Av.-Congreso Av.	3
7008	Triunvirato Av.-Le Bretón Tomás-Bauness	4
7009	Iberá-Capdevila	1
7010	Triunvirato Av.-Nahuel Huapi-Bauness	4
7011	Capdevila-Quesada	1
7012	Bauness-Rivera Pedro I. Dr.	1
7013	Triunvirato Av.-Rivera Pedro I. Dr.	2
7014	Triunvirato Av.-Cullen	2
7015	Triunvirato Av.-Roosevelt	3
7016	Triunvirato Av.-Monroe Av.	3
7017	Triunvirato Av.-Blanco Encalada	2
7018	Triunvirato Av.-Olazábal Av.	3
7019	Triunvirato Av.-Mendoza	2
7020	Triunvirato Av.-Juramento	2
7021	Triunvirato Av.-Echeverría	2
7022	Triunvirato Av.-La Pampa-Victorica	3
7023	Triunvirato Av.-Gándara-Comb de Malvinas (ex Av D Alvarez)	3

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
7024	Triunvirato Av.-de los Incas Av.	3
7025	Triunvirato Av.-Acha Mariano	2
7026	Triunvirato Av.-Donado	2
7027	Triunvirato Av.-Chorroarín	3
7028	Triunvirato Av.-Holmberg	2
7029	Triunvirato Av.-Plaza	2
7030	Triunvirato Av.-Tronador	2
7031	Triunvirato Av.-Estomba	2
7032	Triunvirato Av.-Heredia	2
7033	Triunvirato Av.-14 de Julio	2
7034	De los Incas Av.-Acha Mariano	2
7035	Elcano Av.-Charlone	2
7036	Elcano Av.-Roseti	2
7037	Elcano Av.-Fraga	2
7038	Monroe Av.-Díaz Colodrero	2
7039	Monroe Av.-Bucarelli	1
7040	Roosevelt F.-Bucarelli	1
7041	Monroe Av.-Ceretti	2
7042	Congreso Av.-Ceretti	2
7043	Bauness-Cullen	1
7044	Congreso Av.-Bucarelli	2
7045	Elcano Av.-Giribone	2
7046	Monroe Av.-Pacheco	2
7047	Elcano Av.-Guevara	2
7048	Triunvirato Av.-Combatientes de Malvinas	2
7050	Del Campo Av.-Estomba	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
7051	Combatientes de Malvinas Av.-Chorroarín	3
7052	Combatientes de Malvinas Av.-Htal. Tornú	1
7053	Combatientes de Malvinas Av.-Llerena	2
7054	Combatientes de Malvinas Av.-Campillo	2
7055	Combatientes de Malvinas Av.-Girardot	2
7056	Combatientes de Malvinas Av.-Arismendi	2
7057	Del Campo Av.-Heredia	3
7060	Garmendia Av.-Montalvo	2
7061	Elcano Av.-Del Campo Av.	3
7063	Artigas José G. Gral.-Bazurco	1
7065	Elcano Av.-Iturri	1
7066	Triunvirato Av.-Elcano Av.	2
7067	Roseti-Heredia	1
7068	Juramento-Pacheco	1
7070	Carril Salvador María del Av.-Artigas Gral.	2
7071	Carril Salvador María del Av.-Condarco	2
7072	Nazca Av.-Moreno Perito/Carril Salvador María de	3
7073	Chorroarín Av.-Charlone	2
7074	Chorroarín Av.-Roseti	2
7075	Roosevelt F.-Ceretti	2
7081	Artigas José G. Gral.-Larsen	1
7109	Mosconi Gral. Av.-Argerich	2
7110	Nazca Av.-Mosconi Gral.	3
7111	Mosconi Gral. Av.-Condarco	2
7112	Mosconi Gral. Av.-Bolivia	2
7113	Mosconi Gral. Av.-Artigas José G. Gral.	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
7114	Mosconi Gral. Av.-Caracas	2
7115	Nazca Av.-Cabezón José León	2
7116	Nazca Av.-Griveo	2
7117	Griveo-Artigas Gral.	1
7131	Albarellos Av.-Condarco	2
7132	Albarellos Av.-Artigas José G. Gral.	2
7133	Albarellos Av.-Zamudio	2
7135	Albarellos Av.-Nazca Av.	2
7136	Albarellos Av.-Helguera-Robinson	3
7137	Del Fomentista Av. - Curupaytí (F. C. Gral. Mitre)	1
7138	De los Constituyentes Av.-Mendoza	2
7139	De los Constituyentes Av.-Roosevelt Av./Ladines	3
7141	De los Constituyentes Av.-Quirós	2
7142	De los Constituyentes Av.-Llerena	2
7143	De los Incas Av.-De los Constituyentes Av.	3
7144	De los Constituyentes Av.-Morán, Pedro / Gándara	2
7145	De los Constituyentes Av.-La Pampa/Del Carril Salvador María Av.	2
7146	De los Constituyentes Av.-Juramento	2
7147	De los Constituyentes Av.-Olazábal Av./Mosconi Gral. Av.	3
7148	De los Constituyentes Av.-Monroe Av.	3
7149	De los Constituyentes Av.-Rivera P. Dr.-O.S.Alberto	2
7150	De los Constituyentes Av.-Congreso Av.	3
7151	De los Constituyentes Av.-Iberá/Albarellos Av.	2
7152	De los Constituyentes Av.-Pedraza Manuela	2
7153	De los Constituyentes Av.-Pirán-Alvarez Prado	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
7154	De los Constituyentes Av.-Nuñez	2
7155	De los Constituyentes Av.-Tamborini/Ezeiza	2
7158	De los Constituyentes Av.-Blanco Encalada	2
7200	De los Incas Av.-Altolaguirre	2
7201	De los Incas Av.-Barzana	2
7202	De los Incas Av.-Andonaegui	2
7203	De los Incas Av.-Victorica Gral.	2
7204	De los Incas Av.-Avalos	2
7205	De los Incas Av.-Gamarra	2
7209	Llerena-Avalos	1
7210	Victorica Gral.-Avalos-Gándara	2
7220	La Pampa-Bucarelli	1
7230	Mendoza-Bucarelli	2
7240	Olazábal Av.-Bucarelli	2
7241	Olazábal Av.-Andonaegui/Barzana	2
7242	Olazábal Av.-Pacheco	2
7243	Olazábal Av.-Burela	3
7260	Ceretti-Nahuel Huapi	1
7275	Iberá-Ceretti	1
7280	Larralde Crisólogo Av.-Andonaegui	1
7281	Larralde Crisólogo Av.-Ceretti/A.Storni	1
7282	Larralde Crisólogo Av.-Medeyros	1
7401	Combatientes de Malvinas Av.-Juramento	2
7402	Combatientes de Malvinas Av.-La Pampa	2
7409	Combatientes de Malvinas-Echeverría	2
7410	Mariano Acha-La Pampa	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
7415	Juramento-Acha Mariano	1
7416	Acha Mariano-Mendoza	1
7419	Olazábal Av.-Lugones	2
7420	Olazábal Av.-Acha Mariano	2
7421	Olazábal Av.-Plaza	2
7422	Olazábal Av.-Naón Dr.R.R.S.	2
7425	Olazábal Av.-Tronador	2
7430	Monroe Av.-Estomba	2
7431	Monroe Av.-Plaza	2
7434	Monroe Av.-Acha Mariano	2
7435	Monroe Av.-Lugones	2
7440	La Pampa-Naón Dr. R S.-Heredia	2
7442	La Pampa-Superí	1
7444	La Pampa-Freire Ramón Cap. Gral.	1
7450	Sucre Antonio José de Mcal.-Conde	1
7455	Echeverría-Superí	1
7501	Alvarez Thomas Av.-14 de Julio	2
7502	Alvarez Thomas Av.-Heredia	2
7503	Alvarez Thomas Av.-Estomba	2
7504	Alvarez Thomas Av.-Tronador	2
7505	Alvarez Thomas Av.-Plaza	2
7506	Alvarez Thomas Av.-Holmberg	2
7507	Alvarez Thomas Av.-De los Incas Av.-Chorroarín	3
7508	Alvarez Thomas Av.-Donado	2
7509	Alvarez Thomas Av.-Acha Mariano	2
7510	Alvarez Thomas Av.-Lugones-Virrey del Pino	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
7511	Alvarez Thomas Av.-La Pampa-Urdininea	3
7512	Alvarez Thomas Av.-Sucre José A. Mcal.	2
7513	Alvarez Thomas Av.-Echeverría	2
7514	Alvarez Thomas Av.-Juramento	2
7515	Alvarez Thomas Av.-Mendoza	2
7516	Alvarez Thomas Av.-Olazábal Av.-Combatientes de Malvinas Av.	3
7517	Alvarez Thomas Av.-Blanco Encalada	2
7518	Alvarez Thomas Av.-Monroe Av.	3
7519	Alvarez Thomas Av.-Galván-Rivera P.I. Dr.	3
7520	Galván-Nahuel Huapi	2
7521	Galván-Le Bretón Tomás	2
7522	Congreso Av.-Galván	3
7523	Galván-Quesada	2
7524	Galván-Iberá	2
7525	Galván-Tamborini José P.	2
7526	Galván-Pedraza Manuela	2
7527	Galván-Núñez	2
7528	Larralde Crisólogo Av.-Galván	2
7529	Galván-Centro Médico	1
7530	Valdenegro-Núñez	1
7560	Congreso Av.-Alvarez Thomas Av.-Pacheco	3
7561	Congreso Av.-Díaz Colodrero	2
7579	Nahuel Huapi-Lugones	2
7580	Nahuel Huapi-Díaz Colodrero	1
7601	Congreso Av.-Plaza	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
7602	Congreso Av.-Holmberg	2
7603	Congreso Av.-Parque Donado Av.	2
7604	Congreso Av.-Donado	2
7605	Congreso Av.-Acha Mariano	2
7606	Congreso Av.-Lugones	2
7611	Plaza-Nahuel Huapi	1
7613	Donado-Nahuel Huapi	2
7614	Nahuel Huapi-Acha Mariano	1
7620	Acha Mariano-Pedraza Manuela	1
7621	Larralde Crisólogo Av.-Lugones	1
7622	Larralde Crisólogo Av.-Acha Mariano	1
7623	Larralde Crisólogo Av.-Miller	1
7632	Donado-Quesada	2
7634	Donado-Iberá	2
7635	Holmberg-Iberá	1
7636	Donado-Tamborini	2
7638	Donado-Pedraza Manuela	2
7639	Holmberg-Pedraza Manuela	1
7640	Donado-Nuñez	2
7641	Holmberg-Nuñez	2
7642	Larralde Crisólogo Av.-Donado	2
7643	Larralde Crisólogo Av.-Holmberg	1
7644	Donado-Jaramillo	2
7645	Holmberg-Jaramillo	1
7646	Donado-Manzanares	2
7648	García Del Río Av.-Donado	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
7649	Holmberg-García Del Río	1
7654	Balbín R. Dr. Av.-Deheza/Fte. Polideportivo	4
7660	Balbín R. Dr. Av.-Galván (1)	2
7661	Balbín R. Dr. Av.-Galván (2)	2
7662	Ruiz Huidobro Av.-Miller	2
7663	Balbín R. Dr. Av.-Miller	2
7664	Balbín R. Dr. Av.-Acha Mariano	2
7665	Balbín R. Dr. Av.-Machaín	2
7666	Balbín R. Dr. Av.-Donado	3
7667	Balbín R. Dr. Av.-Holmberg	2
7668	Balbín Ricardo Dr. Av.-Lugones	4
7670	Ruiz Huidobro Av.-Acha Mariano	2
7671	Ruiz Huidobro Av.-Donado	3
7672	Ruiz Huidobro Av.-Holmberg	2
7673	Holmberg-Besares	1
7680	Donado-Arias	3
7681	Holmberg-Arias	1
7682	Parque Av.-Donado Av.-Ramallo	3
7683	Holmberg-Ramallo	1
7701	Balbín R. Dr. Av.-Plaza	2
7702	Balbín R. Dr. Av.-Tronador	2
7703	Balbín R. Dr. Av.-Estomba-Manzanares	2
7704	Balbín R. Dr. Av.-Jaramillo	2
7705	Balbín R. Dr. Av.-Larralde C.-Naón-Washington	4
7708	Balbín R. Dr. Av.-Núñez	2
7709	Balbín R. Dr. Av.-Azurduy Juana	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
7711	Balbín R. Dr. Av.-Roque Pérez	2
7712	Balbín R. Dr. Av.-Iberá-Superí	2
7713	Balbín R. Dr. Av.-Quesada	2
7714	Balbín R. Dr. Av.-Congreso Av.	3
7715	Balbín R. Dr. Av.-Manuel Ligarte	2
7716	Balbín R. Dr. Av.-Rivera Pedro I.	2
7717	Balbín R. Dr. Av.-Roosevelt	2
7718	Balbín R. Dr. Av.-Monroe Av.	3
7719	Balbín R. Dr. Av.-Blanco Encalada	2
7720	Balbín R. Dr. Av.-Olazábal Av.	2
7730	Congreso Av.-Superí	2
7732	Congreso Av.-Melián Av.	2
7733	Congreso Av.-Washington	2
7734	Washington-Ugarte	2
7735	Congreso Av.-Estomba	2
7739	Melián Av.-Rivera Pedro I.	1
7751	Monroe Av.-Conde	1
7752	Monroe Av.-Superí	2
7753	Monroe Av.-Freire Ramón Cap. Gral.	2
7754	Monroe Av.-Melián	3
7801	Monroe Av.-Crámer	3
7802	Crámer-Blanco Encalada	2
7803	Olazábal Av.-Crámer	2
7804	Crámer-Mendoza	2
7805	Crámer-Juramento	2
7806	Crámer-Echeverría	3

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
7807	Crámer-Sucre José A. de Mcal.	2
7808	Crámer-La Pampa	3
7809	Elcano Av.-Crámer-Hernández José	2
7820	Monroe Av.-Vidal	1
7821	Monroe Av.-Moldes	1
7901	Señales del tunel de Av. Chorroarin	1
7902	Señales del puente de Superí	1
7903	Señales del puente de Ruiz Huidobro Av.	1
s/n°	Olazábal 5446-Salida de bomberos	1
s/n°	Pre. Castillo Av. - Luisoni	3
s/n°	Melian - Pico	1
s/n°	Melian - Vedia	1

Área N°3: Sur

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4100	San Martín Av.-Gaona Av./Pueyrredón H. Dr. Av.	4
4175	Sarmiento-Acuña de Figueroa	1
4179	Gascón-Humahuaca	1
4195	Gallo-Guardia Vieja	1
4197	Patricias Argentinas Av.- Cangallo	3
4198	Perón Juan D. Tte. Gral.-Palestina (Hospital Italiano)	1
4199	Bravo Mario-Humahuaca	1
4200	Lavalle-Gallo	1
4202	Salguero Jerónimo-Lavalle	1
4203	Gallo-Gómez Valentín	1
4204	Corrientes Av.-Gallo	2
4205	Corrientes Av.-Sánchez de Bustamante	2
4206	Corrientes Av.-Billinghurst	2
4207	Corrientes Av.-Bravo Mario	2
4208	Corrientes Av.-Bulnes	2
4209	Corrientes Av.-Salguero Jerónimo	2
4210	Corrientes Av.-Medrano Av.	3
4211	Corrientes Av.-Acuña de Figueroa F.	2
4212	Corrientes Av.-Gascón	2
4213	Corrientes Av.-Rawson/Palestina	2
4214	Corrientes Av.-Pringles	2
4215	Corrientes Av.-Yatay	2
4216	Corrientes Av.-Lambaré	2
4217	Corrientes Av.-Panamá	2
4218	Corrientes Av.-Estado de Israel-Gallardo Angel	3

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4245	Acuña de Figueroa F.-Guardia Vieja	1
4263	Salguero Jerónimo-Humahuaca	1
4264	Gascón-Guardia Vieja	1
4270	Patricias Argentinas Av.-Fte.Htal. Naval	2
4271	Perón Juan D. Tte. Gral.-Billinghurst	1
4272	Perón Juan D. Tte. Gral.-Mario Bravo	1
4273	Perón Juan D. Tte. Gral.-Bulnes	1
4274	Perón Juan D. Tte. Gral.-Salguero Jerónimo	1
4275	Medrano Av.-Perón Juan D. Tte. Gral.	2
4276	Sarmiento-Bravo Mario	1
4277	Perón Juan D. Tte. Gral.-Gascón	1
4278	Perón Juan D. Tte. Gral.-Pringles	1
4279	Perón Juan D. Tte. Gral.-Yatay	1
4280	Perón Juan D. Tte. Gral.-Río de Janeiro-Lambaré	2
4281	Sarmiento-Río de Janeiro-Machado Antonio	1
4283	Medrano Av.-Humahuaca	1
4284	Salguero Jerónimo-Guardia Vieja	1
4285	Sarmiento-Billinghurst	1
4286	Medrano Av.-Sarmiento	2
4287	Medrano Av.-Guardia Vieja	2
4288	Sarmiento-Salguero Jerónimo	1
4289	Sarmiento-Sánchez de Bustamante	1
4290	Machado Antonio-Ramos Mejía	1
4291	Sarmiento-Pringles	1
4292	Patricias Argentinas Av.-A.Machado-Acevedo	4
4293	Río de Janeiro-Potosí	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4294	Patricias Argentinas Av.-Estivao	2
4295	Marechal Leopoldo-Franklin	1
4296	Sarmiento-Lambaré	1
4297	Sarmiento-Yatay	1
4298	Sarmiento-Gascón	1
4299	Sarmiento-Bulnes	1
4350	Lavalle-Bulnes	1
4363	Humahuaca-Acuña de Figueroa F.	1
4390	Gallo-San Luis	1
4391	Gallo-Tucumán	1
4400	Gallardo Angel Av.-Río de Janeiro/R.de Velasco	2
4401	Gallardo Angel Av.-Vera	2
4402	Gallardo Angel Av.-Drago Luis María	2
4403	Gallardo Angel Av.-Camargo	2
4404	Gallardo Angel Av.-Bravard	2
4405	Gallardo Angel Av.-L. Marechal	2
4406	Gallardo Angel Av.-Acoyte Av.	2
4407	Gallardo Angel Av.-Hidalgo	2
4408	Gallardo Angel Av.-Olaya	2
4409	Gallardo Angel Av.-Virasoro Valentín	2
4410	Estado de Israel Av.-Rawson	2
4411	Estado de Israel Av.-Pringles	2
4412	Estado de Israel Av.-Yatay-Lerma	2
4413	Estado de Israel Av.-Jufré	2
4414	Estado de Israel Av.-Castillo	2
4415	Estado de Israel Av.-Loyola-Humahuaca	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4448	Lavalleja-Loyola	1
4451	Loyola-Alvarez Julián	1
4472	Pringles-Rocamora	1
4478	Lavalle-Bravo Mario	1
4481	Acoyte Av.-Gandhi Mahatma	1
4489	Yatay-Guardia Vieja	1
4493	Bulnes - Humahuaca.	1
4537	Tucumán-Agüero	1
4548	San Luis-Agüero	1
4600	Diaz Velez Av.-Virasoro Valentín	2
4601	Diaz Velez Av.-Olaya	2
4602	Diaz Velez Av.-Hidalgo	2
4603	Diaz Velez Av.-Acoyte Av.	2
4604	Diaz Velez Av.-Ambrosetti	2
4605	Diaz Velez Av.-Lobos Eleodoro Dr.	2
4606	Diaz Velez Av.-Otamendi-Patricias Argentinas Av.	2
4607	Diaz Velez Av.-Acevedo Eduardo	2
4608	Diaz Velez Av.-Río de Janeiro	2
4609	Diaz Velez Av.-Yatay	2
4610	Diaz Velez Av.-Pringles	2
4611	Diaz Velez Av.-Rawson	2
4612	Diaz Velez Av.-Gascón	2
4613	Diaz Velez Av.-Acuña de Figueroa F.	2
4614	Diaz Velez Av.-Medrano Av.	3
4615	Diaz Velez Av.-Salguero Jerónimo	2
4616	Diaz Velez Av.-Bulnes	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4617	Diaz Velez Av.-Bravo Mario	2
4618	Diaz Velez Av.-Billinghurst	2
4619	Diaz Velez Av.-Campichuelo/Marechal	2
4620	Perón Juan D. Tte. Gral.-Gallo	1
4621	Gallo-Sarmiento	1
4622	Medrano Av.-Potosí	2
4623	Patricias Argentinas Av.-Marechal Leopoldo	2
4624	Acoyte Av.-Franklin	1
4625	Pringles-Potosí	1
4626	Gascón-Potosí	1
4629	Salguero Jerónimo-Potosí	1
4712	Neuquén-Fragata Sarmiento Pres.	1
4729	Pueyrredón H. Dr. Av.-Arengreen	2
4735	Pueyrredón H. Dr. Av.-Franklin	2
4736	Pueyrredón H. Dr. Av.-Planes	2
4737	Pueyrredón H. Dr. Av.-Vallese Felipe	2
4738	Pueyrredón H. Dr. Av.-Aranguren	2
4740	Pueyrredón H. Dr. Av.-Mendez de Andes	2
4744	Hidalgo-Vallese Felipe	1
4747	Avellaneda Av.-Biedma José J.	2
4748	Avellaneda Av.-Oroño Nicasio	2
4749	Avellaneda Av.-Fragata Pte. Sarmiento	2
4750	Avellaneda Av.-Paysandú	1
4751	Río de Janeiro-Bogotá	1
4752	Avellaneda Av.-Gainza Martín de Gral.	2
4753	Avellaneda Av.-Cucha Cucha	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4754	Avellaneda Av.-Colpayo	1
4755	Avellaneda Av.-Rojas	2
4756	Hidalgo-Flores Venancio Gral.	1
4757	Pueyrredón H. Dr. Av.-Avellaneda	3
4758	Avellaneda Av.-Hidalgo	1
4759	Avellaneda Av.-Acoyte Av.	2
4760	Pueyrredón H. Dr. Av.-Neuquén-Bruno	2
4761	Avellaneda Av.-Lobos Eleodoro Dr.	1
4762	Avellaneda Av.-Marechal L./Campichuelo	1
4763	Avellaneda Av.-Otamendi	1
4764	Avellaneda Av.-Acevedo Eduardo	1
4765	Avellaneda Av.-Río de Janeiro	2
4766	Mitre Bartolomé-Yatay	1
4767	Neuquén-Hidalgo	1
4768	Mitre Bartolomé-Pringles	1
4769	Mitre Bartolomé-Gascón	1
4770	Aranguren Juan F. Dr.-Hidalgo	1
4771	Acoyte Av.-Aranguren Juan F. Dr.	1
4772	Aranguren Juan F. Dr.-Rojas	1
4773	Aranguren Juan F. Dr.-Campichuelo	1
4774	Neuquén-Gainza Martín de Gral.	1
4775	Neuquén-Espinosa/Mendez de Andes	1
4776	Espinosa-Aranguren	1
4777	Aranguren Juan F. Dr.-Otamendi	1
4778	Acoyte Av.-Vallese Felipe	2
4779	Mendez de Andes-Pujol	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
4780	Rojas-Vallese Felipe	1
4781	Rojas-Mendez de Andes	1
4782	Mitre Bartolomé-Rawson	1
4783	Aranguren Juan F. Dr.-Fragata Pres. Sarmiento	1
4784	Aranguren Juan F. Dr.-Oroño Nicasio	1
4785	Aranguren Juan F. Dr.-Biedma José	1
4786	Bogotá-García Lorca Federico	1
5001	Rivadavia Av.-Acoyte Av./Moreno José M. Av.	3
5002	Rivadavia Av.-Hidalgo/Pje.Giménez Angel M.	2
5003	Rivadavia Av.-Parral/San José de Calasanz	2
5004	Rivadavia Av.-Rojas	2
5005	Rivadavia Av.-Repetto Nicolás Dr./Cachimayo	3
5006	Rivadavia Av.-García Lorca Federico/Mitre Emilio	2
5007	Rivadavia Av.-Espinosa/Martínez Victor	2
5008	Rivadavia Av.-Hortiguera	2
5009	Rivadavia Av.-Fragata Pte.Sarmiento/Chirimay	2
5010	Rivadavia Av.-Biedma José Juan	2
5011	Rivadavia Av.-Malvinas Argentinas	2
5012	Rosario-Beauchef	2
5013	Moreno José María Av.-Rosario	2
5014	Rosario-Pje. Giménez-Riglos	1
5015	Rosario-San José de Calasanz	1
5016	Rosario-Del Barco Centenera	2
5017	Moreno José María Av.-Guayaquil	2
5018	Riglos-Guayaquil	2
5019	Moreno José María Av.-Formosa	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5020	Yerbal-García Lorca Federico	1
5021	Yerbal-Rojas	1
5022	Acoyte Av.-Vila Nicolás-Gral. Flores Venancio	4
5023	Acoyte Av.-Dr. Araoz Alfaro Gregorio/Neuquén	2
5024	Rivadavia Av.-Puán	2
5025	Yerbal - Nicasio Oroño	2
5026	Falcón Ramón L. Cnel.-Malvinas Argentinas	1
5027	Yerbal - Colpayo.	1
5031	Rivadavia Av.-Oroño Nicasio	2
5050	Humberto 1º - Pasco.	1
5112	San Juan Av.-24 de Noviembre-Oruro	2
5113	San Juan Av.-Castro	2
5114	San Juan Av.-Castro Barros	2
5115	San Juan Av.-Colombres	2
5116	San Juan Av.-Boedo Av.	3
5117	Boedo Av.-Carlos Calvo	2
5118	San Juan Av.-Maza	2
5119	San Juan Av.-Virrey Liniers	2
5120	San Juan Av.-Sánchez de Loria	2
5121	San Juan Av.-Mármol José	2
5122	San Juan Av.-Treinta y tres Orientales	2
5123	San Juan Av.-Bocayuva Quintino	2
5128	24 de Noviembre-Cochabamba	1
5130	24 de Noviembre-Humberto 1º	1
5136	Humberto 1º-Maza	1
5142	Colombres-Cochabamba	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5143	Colombres-Constitución-Bajada Autopista	3
5144	Boedo Av.-Cochabamba	2
5161	Calvo Carlos-Maza	1
5162	Calvo Carlos-Colombres	2
5163	Calvo Carlos-Castro Barros	2
5164	Calvo Carlos-Castro	2
5165	Calvo Carlos-Bocayuva Quintino	2
5166	Calvo Carlos-33 Orientales	1
5174	Castro Barros-Cochabamba	1
5201	Directorio Av.-Senillosa	2
5202	Directorio Av.-Doblas	2
5203	San Juan Av.-Muñiz	2
5204	San Juan Av./Directorio Av.-La Plata Av.	3
5205	La Plata Av.-Carlos Calvo/Goyena Pedro Av.	3
5206	Directorio Av.-Viel	2
5207	Directorio Av.-Beauchef	2
5208	Directorio Av.-Moreno José María Av.	3
5209	Moreno José María Av.-Goyena Pedro	3
5210	Directorio Av.-Riglos	2
5211	Directorio Av.-San José de Calasanz	2
5212	Directorio Av.-Thompson	2
5213	Directorio Av.-Del Barco Centenera-Perón Eva Av.	3
5214	Directorio Av.-Miró	2
5215	Directorio Av.-Puán	2
5216	Directorio Av.-Hortiguera	2
5217	Directorio Av.-Mitre Emilio	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5218	Directorio Av.-Lautaro	2
5219	Directorio Av.-Carabobo	3
5220	Directorio Av.-Pumacahua	2
5221	Directorio Av.-Curapaligüe	2
5222	Directorio Av.-Thorne	2
5223	Directorio Av.-Malvinas Argentinas	2
5224	Directorio Av.-Achával	2
5225	Perón Eva Av.-Mitre Emilio	3
5226	Goyena Pedro Av.-Beauchef	2
5227	Calvo Carlos-Muñiz	1
5228	Carabobo Av.-Bilbao Francisco	2
5229	Del Barco Centenera-Zuviría	1
5230	Perón Eva Av.-Hortiguera	2
5231	Del Barco Centenera-Estrada	1
5232	Carabobo Av.-De Laferrere Gregorio	3
5233	Cochabamba-Muñiz	1
5234	La Plata Av.-Cochabamba-Zuviría	2
5235	La Plata Av.-Bonifacio José	2
5236	J.Bonifacio - Malvinas Argentinas.	1
5238	Moreno José María Av.-Zuviría	2
5242	Del Barco Centenera-Bonifacio José	1
5247	Emilio Mitre - José Bonifacio	1
5248	Mitre Emilio-Estrada	1
5249	Mitre Emilio-Tejedor	1
5253	Goyena Pedro Av.-Senillosa	2
5254	Goyena Pedro Av.-Doblas	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5255	Goyena Pedro Av.-Viel	2
5256	Goyena Pedro Av.-Riglos	2
5257	Goyena Pedro Av.-San José de Calasanz	2
5258	Perón Eva Av.-Miró-Primera Junta	3
5260	Perón Eva Av.-Curapaligüe Av.-Malvinas	3
5268	Carabobo Av.-Bonifacio José	2
5270	Moreno José María Av.-Bonifacio José	2
5302	Formosa-Doblas	1
5303	Riglos-Valle	1
5304	Alberdi Juan B. Av.-Doblas	2
5305	Alberdi Juan B. Av.-Viel	2
5306	Alberdi Juan B. Av.-Beauchef	2
5307	Alberdi Juan B. Av.-Moreno José María Av.	3
5308	Alberdi Juan B. Av.-Riglos	2
5309	Alberdi Juan B. Av.-San José de Calasanz	2
5310	Alberdi Juan B. Av.-Bertres	2
5311	Alberdi Juan B. Av.-Del Barco Centenera	2
5312	Alberdi Juan B. Av.-Cachimayo	2
5313	Alberdi Juan B. Av.-Puán	2
5314	Alberdi Juan B. Av.-Hortiguera	2
5315	Alberdi Juan B. Av.-Martínez Victor	2
5316	Alberdi Juan B. Av.-Mitre Emilio	2
5317	Alberdi Juan B. Av.-Membrillar	1
5318	Alberdi Juan B. Av.-Bonorino Esteban Cnel Av.	1
5319	Alberdi Juan B. Av.-Camacuá	1
5320	Alberdi Juan B. Av.-Lautaro	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5321	Alberdi Juan B. Av.-Carabobo Av.	2
5322	Alberdi Juan B. Av.-Pumacahua	3
5323	Alberdi Juan B. Av.-Curapaligüe Av.	2
5324	Alberdi Juan B. Av.-Malvinas Argentinas	2
5325	Alberdi Juan B. Av.-Miró	2
5326	Moreno José María Av.-Valle	2
5327	Av.Carabobo - Cnel.R.L.Falcon	2
5328	Curapaligüe Av.-Falcón Ramón L. Cnel.	1
5329	Goyena Pedro Av.-Curapaligüe Av.	2
5331	Bonifacio José-Lautaro	1
5384	Del Barco Centenera Av.-Valle	1
5385	Goyena Pedro Av.-Malvinas Argentinas	2
5386	Goyena Pedro Av.-Del Barco Centenera	2
5387	Goyena Pedro Av.-Cachimayo	2
5388	Goyena Pedro Av.-Mitre Emilio	2
5391	Goyena Pedro Av.-Hortiguera	2
5392	Goyena Pedro Av.-Puán	2
5393	Goyena Pedro Av.-Miró	2
5397	Av.Chiclana - Alzaga.	2
5398	Av. Chiclana - Trole	2
5399	Av.Brasil - Sanchez de Loria.	2
5401	Directorio Av.-Camacuá	2
5402	Directorio Av.-Bonorino Esteban Cnel. Av.	2
5403	Directorio Av.-Membrillar	2
5404	Directorio Av.-Rivera Indarte	2
5405	Directorio Av.-Pedernera	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5406	Directorio Av.-Varela	2
5407	Directorio Av.-Culpina	2
5408	Lafuente Av.-Bilbao Francisco	1
5409	Lafuente Av.-Remedios	1
5410	Lafuente Av.-Tandil	1
5411	Directorio Av.-Lafuente Av.	2
5412	Av. San pedrito - Lafuente / Baldomero F. Moreno	2
5413	San Pedrito Av.-Remedios	2
5414	San Pedrito Av.-Bilbao Francisco	2
5415	Alberdi Juan B. Av.-Rivera Indarte	1
5416	Alberdi Juan B. Av.-Pedernera	1
5417	Alberdi Juan B. Av.-Varela	1
5418	Alberdi Juan B. Av.-Culpina	1
5419	Alberdi Juan B. Av.-Lafuente Av.	1
5420	San Pedrito Av.-Falcón Ramón L. Cnel.	2
5421	Alberdi Juan B. Av.-San Pedrito Av.	2
5422	San Pedrito Av.-Bonifacio José	2
5423	Directorio Av.-San Pedrito Av.	3
5424	Directorio Av.-Quirno	2
5425	Directorio Av.-Martí José	2
5426	Directorio Av.-Portela	2
5427	Bonifacio José-Rivera Indarte	1
5428	Bonifacio José-Pedernera	1
5429	San Pedrito Av.-Tandil	2
5430	Varela-Bonifacio José	1
5431	Falcón Ramón L.Cnel.-Quirno	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5432	Falcón Ramón L.-Martí José	1
5433	Bonifacio - Culpina.	1
5456	Picheuta-Castañares Av.	2
5491	Bonifacio José-Quirno	1
5510	Garay Juan de Av.-24 de Noviembre	2
5511	Garay Juan de Av.-Sánchez de Loria	2
5513	Pavón-Sánchez de Loria	1
5525	Pavón-Virrey Liniers	1
5526	24 de Noviembre-Constitución	1
5528	Pavón-24 de Noviembre	1
5529	Garay Juan de Av.-Virrey Liniers	2
5601	Garay Juan de Av.-Maza	2
5602	Garay Juan de Av.-Boedo Av.	2
5603	Garay Juan de Av.-Castro Barros	2
5604	Garay Juan de Av.-Bocayuva Quintino	2
5605	Garay Juan de Av.-Mármol José	2
5606	Garay Juan de Av./Vernet Av.-La Plata Av.	3
5607	La Plata Av.-Díaz Avelino	2
5608	La Plata Av.-Santander	2
5609	Vernet Av.-Doblas	2
5610	Asamblea Av.-Vernet Av.-Beauchef	4
5611	Asamblea Av.-Moreno José María Av.-Castañares	4
5612	Moreno José María Av.-Estrada	2
5613	Asamblea Av.-Del Barco Centenera/Picheuta	4
5614	Asamblea Av.-Mitre Emilio	2
5615	Mitre Emilio-Santander	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5616	Asamblea Av.-Martínez Victor	2
5617	Asamblea Av.-Hortiguera	2
5618	Asamblea Av.-Puán	2
5619	Asamblea Av.-Curapaligüe Av.	3
5620	Curapaligüe Av.-Balbastro	2
5621	Asamblea Av.-Cachimayo	2
5622	Asamblea Av.-Doblas	2
5623	Asamblea Av./Pavón Av.-La Plata Av.	3
5624	La Plata Av.-Constitución-Tejedor	2
5625	Pavón-33 Orientales	2
5626	Pavón-Castro Barros	2
5627	Boedo Av.-Pavón	3
5628	Boedo Av.-Constitución	2
5629	Pavón-Maza	1
5630	Castañares Av.-Del Barco Centenera	3
5631	Pavón-Colombres	2
5632	Pavón Av.-Castro	1
5633	Garay Juan de Av.-Castro	2
5634	Garay Juan de Av.-33 Orientales	2
5635	Garay Juan de Av.-Muñiz	2
5636	Vernet Av.-Viel	2
5637	Constitución-Castro	1
5638	La Plata Av.-Balbastro	2
5639	Pavón Av.- Bocayuva Q.	2
5640	Moreno J. M. Av. - Tejedor	2
5641	Av.J.M.Moreno - Avelino Diaz.	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5642	Moreno José María Av.-Salas	2
5643	La Plata Av.-Tarija-Estrada	2
5644	Vernet - Senillosa	2
5645	Pavón-Mármol José	1
5646	Garay Juan de Av.-Colombres	2
5647	Av.J.M.Moreno - Santander.	2
5650	Curapaligüe Av.-Díaz Avelino	2
5652	Asamblea Av.-Viel	2
5653	Asamblea Av.-Senillosa	2
5654	Muñiz-Pavón	1
5658	Constitución-Maza	1
5659	Boedo Av.-Inclán	2
5660	Castañares Av.-Cachimayo	2
5701	Independencia Av.-24 de Noviembre	2
5702	Independencia Av.-Sanchez de Loria	2
5703	Independencia Av.-Virrey Liniers	2
5704	Independencia Av.-Maza	2
5705	Independencia Av.-Boedo Av. (Bolsón peatonal)	4
5706	Independencia Av.-Colombres	2
5707	Independencia Av.-Castro Barros	2
5708	Independencia Av.-Castro	2
5709	Independencia Av.-Bocayuva Quintino	2
5710	Independencia Av.-33 Orientales	2
5711	Independencia Av.-Mármol José	2
5712	Independencia Av.-Muñiz	2
5713	Independencia Av./Alberdi Juan B. Av.-La Plata Av.	3

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5714	Alberdi Juan B. Av.-Senillosa	2
5715	24 de Noviembre-México	1
5716	México-Virrey Liniers	1
5717	Boedo Av.-México	2
5718	Colombres-México	1
5719	Castro Barros-México	1
5720	Bocayuva Quintino-México	1
5721	Estados Unidos-Maza	1
5722	Boedo Av.-Estados Unidos	2
5723	Colombres-Estados Unidos	1
5724	Castro Barros-Estados Unidos	1
5725	La Plata Av.-Valle/Estados Unidos	2
5726	Senillosa-Valle	1
5727	México-Muñiz	1
5728	24 de Noviembre-Estados Unidos	1
5729	24 de Noviembre-Calvo Carlos	1
5730	México-Maza	1
5732	Castro-Estados Unidos	1
5733	Estados Unidos-Sánchez de Loria	1
5735	Carlos Calvo - Sánchez de Loria	1
5738	Castro-México	1
5739	México-33 Orientales	1
5801	Belgrano Av.-Sánchez de Loria	2
5802	Belgrano Av.-Virrey Liniers	2
5803	Belgrano Av.-Maza	2
5804	Belgrano Av.-Boedo Av.	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5805	Belgrano Av.-Colombres	2
5806	Belgrano Av.-Castro Barros (bolson peatonal)	1
5807	Colombres-Quito	2
5808	Venezuela-Maza	2
5809	Boedo Av.-Venezuela	2
5810	Venezuela-Colombres	1
5811	Venezuela-Castro Barros-Castro	3
5812	La Plata Av.-Formosa-México	2
5813	Venezuela-Yapeyú	1
5814	Venezuela-Bocayuva Quintino	1
5815	Venezuela-33 Orientales	1
5816	Venezuela-Mármol José	1
5817	Venezuela-Muñiz	1
5818	La Plata Av.-Venezuela/Rosario (Bolsón Peatonal)	3
5819	Rosario-Senillosa	1
5820	Rosario-Doblas	1
5821	Yrigoyen Hipólito-Sánchez de Loria	2
5822	Yrigoyen Hipólito-Virrey Liniers	2
5823	Yrigoyen Hipólito-Maza	2
5824	Boedo Av.-Yrigoyen Hipólito	2
5825	Yrigoyen Hipólito-Colombres	2
5826	Yrigoyen Hipólito-Castro Barros	3
5827	Yrigoyen Hipólito-Yapeyú	2
5828	Yrigoyen Hipólito-Bocayuva Quintino	2
5829	Yrigoyen Hipólito-33 Orientales	2
5830	Boedo Av.-Moreno	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5831	Moreno-Sánchez de Loria	1
5832	Castro-Agrelo	1
5833	Castro Barros Av.-Quito	2
5834	Moreno M.-Virrey Liniers	1
5841	La Plata Av.-Agrelo-Guayaquil	2
5842	Bocayuva Quintino-Agrelo	1
5843	La Plata Av.-Quito/Chaco	2
5846	Maza-Agrelo	1
5847	Muñiz-Quito	1
5849	Boedo Av.-Agrelo	2
5851	Belgrano Av.-Bocayuva Quintino	1
5860	Maza-Moreno	1
5901	Yatay-Lezica	1
5902	Rivadavia Av.-Loria-Sánchez de Bustamante	2
5903	Rivadavia Av.-Virrey Liniers-Billinghurst	2
5904	Rivadavia Av.-Maza-Bravo Mario	2
5905	Rivadavia Av.-Boedo/Bulnes	2
5906	Rivadavia Av.-Colombres/Salguero Jerónimo	2
5907	Rivadavia Av.-Castro BarrosAv./Medrano Av.	3
5908	Rivadavia Av.-Bocayuva Quintino/Gascón	2
5909	Rivadavia Av.-33 Orientales/Rawson	2
5910	Rivadavia Av.-Mármol José/Pringles	2
5911	Rivadavia Av.-Muñiz/Yatay	2
5912	Rivadavia Av.-La Plata Av.	3
5914	Rivadavia Av.-República de Indonesia/Acevedo Eduardo	2
5915	Rivadavia Av.-Otamendi/Doblas	3

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
5916	Rivadavia Av.-Campichuelo	2
5917	Rivadavia Av.-Capilla Caacupé	1
5918	Rivadavia Av.-Balcarce Florencio	2
5919	Mitre Bartolomé-Billinghurst	1
5920	Mitre Bartolomé-Bulnes	1
5921	Mitre Bartolomé-Salguero Jerónimo	1
5922	Medrano Av.-Mitre Bartolomé	2
5923	Boedo Av.-Don Bosco	1
5924	Colombres-Don Bosco	1
5925	Castro Barros-Don Bosco	2
5926	Yrigoyen Hipólito-Muñiz	2
5927	Rivadavia Av.-Yapeyú	2
5928	Mitre Bartolomé-Bravo Mario	1
5929	Río de Janeiro-Yerbal	1
5930	Campichuelo-Yerbal	1
5931	Campichuelo-Flores Venancio Gral.-Alfaro	1
5934	Lezica-Rawson	1
5936	Yrigoyen Hipólito-Marmol José	1
5942	Rivadavia Av.-Río de Janeiro/Senillosa	2
5945	Yerbal-Otamendi	1
5998	Mitre Bartolomé-Sánchez de Bustamante	1
6130	Av.J.B.Justo - Av.lisboa	2
6309	Nazca Av.-García Juan A.	2
6310	Nazca Av.-San Blás	2
6311	Nazca Av.-Cervantes A.M.	2
6312	Nazca Av.-Díaz César	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6313	Nazca Av.-Remedios de Escalada de San Martín	2
6314	Nazca Av.-Tres Arroyos	2
6315	Nazca Av.-Justo Juan B. Av.	3
6316	Nazca Av.-Galicia	2
6317	Nazca Av.-Camarones	2
6318	Nazca Av.-Luis Viale	2
6319	Justo Juan B. Av.-Argerich	2
6328	Nazca Av.-Belaustegui	2
6339	Nazca Av.-Gonzalez Elpidio	2
6346	Camarones-Lavallol	1
6355	Justo Juan B. Av.-Cuenca	2
6356	Justo Juan B. Av.-Concordia	2
6357	Justo Juan B. Av.-Helguera	2
6358	Justo Juan B. Av.-Lamarca Emilio	2
6359	Cuenca-Magariños Cervantes A.	1
6368	Justo Juan B. Av.-San Nicolás	2
6373	Boyaca - Tres Arroyos	1
6399	Franklin-Espinosa	1
6400	Gaona Av.-Repetto	2
6401	Gaona Av.-Cucha Cucha	2
6402	Gaona Av.-Pujol	2
6403	Gaona Av.-Espinosa	2
6404	Gaona Av.-Paysandú	2
6405	Gaona Av.-Fragata Sarmiento	2
6406	Gaona Av.-Oroño Nicasio	2
6407	Gaona Av.-Seguí F. J. Alte.	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6408	Gaona Av.-Lamas Andrés	2
6409	Gaona Av.-Alvarez Donato Av.	2
6410	Gaona Av.-Trelles	2
6411	Gaona Av.-Terrero	2
6412	Gaona Av.-Boyacá Av.	3
6413	Gaona Av.-Gavilán	2
6414	Gaona Av.-Caracas	2
6415	Gaona Av.-Artigas José G. Gral.	2
6416	Gaona Av.-Condarco	2
6417	Gaona Av.-Terrada	2
6418	Gaona Av.-Nazca Av.	3
6419	Gaona Av.-Argerich	2
6420	Gaona Av.-Cuenca	2
6421	Gaona Av.-Concordia	2
6422	Gaona Av.-Lamarca Emilio	2
6423	Neuquén-Gavilán	1
6424	Gaona Av.-Helguera	2
6425	Gaona Av.-Bolivia	2
6426	Gavilán-Vallese Felipe	1
6427	Neuquén-Artigas José G. De	1
6428	Franklin-Trelles	1
6429	Neuquén-Seguí F. J. Alte.	1
6430	Franklin-Pujol	1
6431	Alvarez Donato Av.-Neuquén	2
6432	Neuquén-Trelles	1
6433	Neuquén-Boyacá	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6434	Artigas José G. Gral.-Paez	1
6435	Nazca Av.-Neuquén	2
6436	Nazca Av.-Paez	2
6437	Nazca Av.-Vallese Felipe	3
6438	Vallese Felipe-Artigas José G. de	1
6440	Caracas-Neuquén	1
6442	Gaona Av.-Fte. Policlínico Bancario	1
6444	Boyacá Av.-Vallese Felipe	2
6445	Boyacá Av.-Paez	1
6446	Gaona Av.-Bufano Alfredo Dr.	2
6519	Justo Juan B. Av.-Virgilio	2
6520	Justo Juan B. Av.-Bermudez	2
6521	Gaona Av.-Chivilcoy Av.	2
6522	Gaona Av.-San Nicolás	2
6523	Gaona Av.-González Joaquín V.	2
6524	Gaona Av.-Bahía Blanca	2
6525	Gaona Av.-Mercedes	2
6526	Gaona Av.-Segurola Av.	3
6527	Gaona Av.-Goya	2
6528	Gaona Av.-Gualeguaychú	2
6529	Justo Juan B. Av.-Gualeguaychú	2
6530	Justo Juan B. Av.-Sanabria	2
6531	Justo Juan B. Av.-González Joaquín V.	2
6532	Justo Juan B. Av.-Mercedes	2
6533	Justo Juan B. Av.-Segurola Av.	3
6534	Justo Juan B. Av.-Goya	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6535	Justo Juan B. Av.-Melo Virrey (verificar, es un traslado antes en Moctezuma)	2
6536	Justo Juan B. Av.-Carrasco Av.	3
6537	Justo Juan B. Av.-Cervantes	2
6538	Justo Juan B. Av.-Calderón de la Barca	2
6539	Justo Juan B. Av.-Lope de Vega Av.	3
6540	Justo Juan B. Av.-Hugo Víctor-Díaz César.	2
6541	Justo Juan B. Av.-Irigoyen	3
6542	Justo Juan B. Av.-Ruiz De los Llanos	2
6543	Justo Juan B. Av.-Bahía Blanca	2
6544	Justo Juan B. Av.-Cortina	2
6546	Gaona Av.-Sanabria	1
6547	Justo Juan B. Av.-Chivilcoy	2
6560	Segurola Av.-San Blás	2
6561	Segurola Av.-Díaz César	1
6562	Segurola Av.-Remedios de Escalada de San Martín	1
6563	Segurola Av.-Camarones	1
6564	Av. Segurola - Alejandro Magariños Cervantes	2
6565	Magariños Cervantes A.-Mercedes	1
6566	Magariños Cervantes A.- Sanabria	1
6567	Miranda-Mercedes	2
6570	Aranguren Juan F. Dr.-Carrasco	1
6571	Avellaneda Av.Carrasco-Olmos	2
6600	Avellaneda Av.-Segurola Av.	3
6601	Avellaneda Av.-Gualeguaychú	2
6602	Avellaneda Av.-Mercedes	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6603	Avellaneda Av.-Bahía Blanca	2
6604	Avellaneda Av.-González J.V.	2
6605	Avellaneda Av.-Concordia	2
6606	Avellaneda Av.-Campana	2
6607	Avellaneda Av.-Cuenca	2
6608	Avellaneda Av.-Argerich	2
6609	Avellaneda Av.-Nazca Av.	3
6610	Avellaneda Av.-Condarco	2
6611	Avellaneda Av.-Artigas José G. Gral.	2
6612	Avellaneda Av.-Fray Cayetano Rodríguez	2
6613	Avellaneda Av.-Gavilán	2
6614	Avellaneda Av.-Granaderos	2
6615	Avellaneda Av.-Boyacá Av.	3
6616	Avellaneda Av.-Alvarez Donato Av.	3
6618	Avellaneda Av.-Chivilcoy Av.	2
6619	Avellaneda Av.-Caracas	2
6620	Avellaneda Av.-Bolivia	2
6621	Avellaneda Av.-Helguera	2
6622	Avellaneda Av.-Lamarca Emilio	2
6623	Aranguren Juan F. Dr.-Gavilán	1
6624	Boyacá Av.-Aranguren Juan F. Dr.	1
6625	Nazca Av.-Bogotá	2
6626	Avellaneda Av.-Terrada	2
6627	Avellaneda Av.-San Nicolás	2
6628	Avellaneda Av.-Terrero	2
6629	Segurola Av.-Aranguren Juan F. Dr.	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6630	Mercedes - Bogota.	1
6631	Alvarez Donato Av.-Aranguren Juan F. Dr.	2
6632	Alvarez Donato Av.-Mendez de Andes	2
6633	Boyacá Av.-Bogotá	2
6634	Aranguren Juan F. Dr.-Artigas G. Gral.	1
6635	Aranguren Juan F. Dr.-Fray Cayetano Rodríguez	1
6636	Aranguren Juan F. Dr.-Bolivia	1
6637	Nazca Av.-Aranguren Juan F. Dr.	2
6638	Nazca Av.-Morón	2
6639	Bolivia-Morón	1
6640	Cuenca-Morón	1
6641	Mercedes - Aranguren Juan F.	1
6642	Alvarez Donato Av.-Bogotá	2
6701	Falcón Ramón L.Cnel.- Membrillar	1
6702	Rivadavia Av.-Alvarez Donato Av./Curapaligüe	2
6703	Rivadavia Av.-Terrero/Pumacahua	2
6704	Rivadavia Av.-Boyacá Av./Carabobo Av.	3
6705	Rivadavia Av.-Fray Luis Beltrán/Lautaro	2
6706	Rivadavia Av.-Granaderos/Camacuá	2
6707	Rivadavia Av.-Gavilán/Bonorino	2
6708	Rivadavia Av.-Caracas/Membrillar	2
6709	Rivadavia Av.-Fray C. Rodríguez/Rivera Indarte	2
6710	Rivadavia Av.-Artigas/Pedernera	2
6711	Rivadavia Av.-Bolivia/Varela	2
6712	Rivadavia Av.-Condarco/Culpina	2
6713	Rivadavia Av.-Terrada/Lafuente Av.	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6714	Yerbal-Terrero	1
6716	Rivadavia Av.-Martí José/Helguera	2
6717	Rivadavia Av.-San Pedrito Av./Nazca Av.	3
6718	Rivadavia Av.-Quirno/Argerich	2
6719	Rivadavia Av.-Portela/Cuenca	2
6720	Rivadavia Av.-Pergamino/Campana	2
6721	Rivadavia Av.-Azul/Concordia	2
6722	Rivadavia Av.-Baradero/San Nicolás	2
6723	Rivadavia Av.-Ensenada/González Joaquín V.	2
6724	Rivadavia Av.-Bahía Blanca/Candelaria	2
6725	Rivadavia Av.-Acosta Mariano/Segurola Av.	2
6726	Rivadavia Av.-De Benedetti Dip./Mercedes	2
6727	Falcón Ramón L.Cnel.-Culpina	1
6728	Rivadavia Av.-Goya	2
6729	Rivadavia Av.-Lamarca E. / Dolores	2
6730	Alvarez Donato Av.-Yerbal	2
6731	Yerbal-Boyacá	2
6732	Yerbal-Granaderos	1
6733	Yerbal-Caracas	1
6734	Yerbal-Fray Cayetano Rodríguez	1
6735	Yerbal-Artigas	1
6736	Boyacá Av.-Bacacay	2
6737	R.L.Falcon - Rivera Indate.	1
6739	Condarco - Bacacay	1
6740	Nazca Av.-Yerbal-Flores Venancio	3
6741	Nazca Av.-Bacacay	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6746	Camacuá-Falcón Ramón L. Cnel.	1
6749	Falcón Ramón L.Cnel.- Varela	1
6750	Falcón Ramón L.Cnel.-Pedernera	1
6751	Falcón Ramón L.Cnel.-Acosta Mariano	1
6807	Cnel. Ramón L. Falcón - Esteban Bonorino	1
6810	Falcón Ramón L.Cnel.-Murguiondo	1
6811	De la Torre Lisandro Av.-Falcón Ramón L. Cnel.	1
6812	Bacacay-Cardozo	2
6823	Falcón Ramón L.Cnel.-Lacarra	1
6824	Cervantes-Yerbal	1
6825	Olivera Av.-Rafaela	2
6826	Olivera Av.-Falcón Ramón L. Cnel.	2
6827	Rivadavia Av.-Lacarra/Carrasco Av.-Olivera Av.	3
6828	Rivadavia Av.-Mozart-Cardozo	2
6829	Rivadavia Av.-White-Bermudez/Corro	2
6830	Rivadavia Av.-Donizetti-Calderón de la Barca	2
6831	Rivadavia Av.-Milton / Leopardi	2
6832	Rivadavia Av.-Manzoni-Lope de Vega Av.	3
6833	Rivadavia Av.-Dante-Virgilio	2
6834	Rivadavia Av.-Moliere/Byron	2
6835	Rivadavia Av.-Escalada-Irigoyen	3
6836	Rivadavia Av.-Guardia Nacional-Cortina	2
6837	Rivadavia Av.-Araujo-Echenagucía	2
6838	Rivadavia Av.-Corvalán-Dupuy	2
6839	Rivadavia Av.-Miralla-Bedoya	2
6840	Rivadavia Av.-Risso Patrón-Tuyú	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6841	Rivadavia Av.-Fonrouge-Sagui	2
6842	Rivadavia Av.-Murguiondo	2
6843	Rivadavia Av.-Leguizamón Martiniano	2
6844	Rivadavia Av.-Timoteo Gordillo / Barragán	3
6845	Rivadavia Av.-Cosquín/Gallardo Angel Av.	2
6846	Rivadavia Av.-Carhué/Madero	2
6847	Rivadavia Av.-Montiel/Gana	2
6848	Rivadavia Av.-Suárez José León/Cuzco	2
6849	Rivadavia Av.-De la Torre Lisandro	2
6850	Rivadavia Av.-Carreras Santiago de las-Olmos	2
6851	Rivadavia Av.-Pola	2
6852	Escalada Av.-Falcón Ramón L.	2
6853	Rivadavia Av.-Albariño/S. Valiente	2
6854	Rivadavia Av.-Basualdo/Ruiz de los Llanos	2
6901	Segurola Av.-Fte. Instituto Rocca	1
6914	Segurola Av.-Miranda	2
6928	Cervantes-Magariños Cervantes A.	1
6929	Camarones-Bermudez	1
6950	Justo Juan B. Av.-García Juan A.	2
6951	Justo Juan B. Av.-Alcaraz Fte.Kenne	2
6952	Justo Juan B. Av.-Carrefur (A. Jonte)	1
6953	Justo Juan B. Av.-Gallardo	2
6954	Justo Juan B. Av.-Madero	2
6955	Justo Juan B. Av.-Gana	2
6956	Justo Juan B. Av.-Cuzco	2
6957	Justo Juan B. Av.-San Blás	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
6965	Reservistas Argentinos Av.-Gallardo	2
6966	Reservistas Argentinos Av.-Barragán	2
6969	Barragan - Baynon.	1
8412	Av. Amancio Alcorta - SAME	1
8508	Maza-Salcedo	1
8509	Boedo Av.-Salcedo	2
8510	Boedo Av.-Las Casas	2
8515	La Plata Av.-Saraza	2
8516	La Plata Av.-Rondeua/Zañartú	2
8520	Chiclana Av.-Urquiza	2
8521	Chiclana Av.-24 de Noviembre	2
8522	Chiclana Av.-Loria	3
8523	Chiclana Av.-Virrey Liniers	2
8524	Chiclana Av.-Maza	2
8526	Chiclana Av.-Boedo Av.	3
8527	Boedo Av.-Metán	2
8528	Chiclana Av.-Castro Barros	2
8529	Chiclana Av.-Caseros Av. Quilmes/Castro	3
8531	Chiclana Av.-Pirovano	2
8532	Pirovano-Pomar	1
8534	Chiclana Av./Fernandez de la Cruz A.-La Plata Av.-Drumond	3
8535	La Plata Av.-Pagola/Arbeletche	2
8549	Brasil Av.-24 de Noviembre	2
8589	Caseros Av.-24 de Noviembre/Pepirí	2
8590	Caseros Av.-Loria Av./Almafuerte Av.	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8591	Caseros Av.-Virrey Liniers	2
8592	Caseros Av.-Maza/Diogenes Taborda	2
8594	Caseros Av.-Boedo Av./Sáenz Av.	3
8595	Caseros Av.-Castro Barros/Raulet	2
8596	Av. Caseros - Pirovano / Mármol	2
8598	Caseros Av.-Muniz/Alagón	2
8599	Caseros Av./Cobo Av.-La Plata Av.	3
8616	Dr. Pedro Chutro - Zavaleta	1
8617	Almafuerte Av.-Uspallata/Pomar Gregorio Tte.	2
8620	Sáenz Av.-Pomar Gregorio Tte.	2
8621	Pomar-Raulet	1
8622	Sáenz Av.-Achala	2
8626	Sáenz Av.-A. Ferreyra	2
8630	Sáenz Av.-Uspallata	2
8631	Uspallata-Raulet	1
8640	Almafuerte Av.-Uspallata/Los Patos	2
8641	Almafuerte Av.-Pedro Chutro Pedro Prof. Dr. (Hospital Penna)	2
8642	Almafuerte Av.-Cachi-Pagola	2
8643	Almafuerte Av.-Del Tigre/Paz José C.	2
8644	Einstein Alberto-Paz José C.	1
8645	Almafuerte Av.-Ferreyra Andrés	2
8646	Almafuerte Av.-Ochoa	2
8703	La Plata Av.-Dekay-Pirovano	3
8705	Sáenz Av.-Ochoa Enrique/Dekay	2
8721	Sáenz Av.-La Plata Av.-Almafuerte Av.-Grito de Asencio	3

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8740	Sáenz Av.-Moreno Perito Av.	3
8741	Sáenz Av.-Ventana/Luppi	2
8750	Sáenz Av.-Traful-Esquiú	3
8751	Sáenz Av.-Peatonal	2
8752	Av. Sáenz - Lynch	2
8753	Esquiú-Tilcara	2
8755	Alcorta, Amancio Av. y Monteagudo	2
8767	Alcorta Amancio Av.-Romero	3
8770	Del Barco Centenera Av.-Tilcara	2
8775	Beazley-Romero	1
8776	Sáenz Av.-Beazley/Int. Rabanal Francisco Av.	3
8777	Rabanal Int. F. Av.-Del Barco Centenera Av.	3
8778	Av. Rabanal F. Int.-Mom	2
8780	Sáenz Av.-Alcorta Amancio Av./Echauri-Del Barco Centenera Av.	4
8801	Moreno José María Av.-Balbastro	2
8803	Moreno José María Av.-Zañartú	2
8804	Balbastro - Cantenera.	2
8805	Cachimayo-Saraza	1
8806	Del Barco Centenera Av.-Zañartú	1
8810	Cobo Av.-Viel/Tilcara	2
8812	Cobo Av.-Beauchef/Lanza	2
8813	Cobo Av.-Moreno José María Av./Daract Av.	3
8814	Cobo Av.-Del Barco Centenera	2
8815	Cobo Av.-Picheuta	2
8816	Cobo Av.-Cachimayo/Mom	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8817	Cobo Av.-Mitre Emilio	2
8818	Cobo Av.-Martinez Victor/Crespo	2
8821	Av. Cobo - Av. Corea - Curapaligüe	3
8825	Carabobo Av.-Balbastro	2
8828	Av. Castañares-Bonorino Esteban	2
8829	Av. Castañares-Salida Terminal Línea 26 (demanda Linea)	2
8830	Av. Castañares-Carabobo Av./Corea Av.	3
8832	Av. Castañares-Curapaligue Av.	3
8838	Av.F.F. de la Cruz - Tilcara	2
8839	Av.F.F. de la Cruz - Fournier	2
8840	Av.F.F. de la Cruz - Gual	2
8841	Fernandez de la Cruz Fco. Av.-Riestra Av.-Las Palmas	3
8842	Av.F.F. de la Cruz - Lanza	2
8843	Av.F.F. de la Cruz - Del Bañado	2
8844	Tilcara-Pío Mujica-Arbeletche	3
8845	Riestra Av.-Daract Av./Pazos José Barros	3
8847	Riestra Av.-Del Barco Centenera Av.	3
8848	Del Barco Centenera Av.-Pazos José Barros	2
8853	Av. Riestra - A. Vedia	2
8860	Fernandez de la Cruz Fco. Av.-Del Barco Centenera Av.	3
8862	Av. F. F. De La Cruz-Vedia A.	2
8863	Av. F. F. De La Cruz-Moreno Perito Av.	3
8870	Moreno Perito Av.-Del Barco Centenera Av.	3
8872	Del Barco Centenera Av.-Esquiú/Tabaré	3
8873	Del Barco Centenera Av.-Condor	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
8874	Del Barco Centenera Av.-Santa Catalina	1
8880	Moreno Perito Av.-Tilcara	3
8890	Av. Rabanal F. Int."N-S"-Tilcara-Vedia Agustín	2
9020	Rafaela-Manzoni	1
9030	Larrazabal Av.-Cossio García	2
9037	Murguiondo-Tonelero-Tuyutí	2
9040	De la Torre Lisandro Av.-Bosch Ventura	2
9041	De la Torre Lisandro Av.-Palmar	1
9042	De la Torre Lisandro Av.-Tuyutí	2
9043	Tonelero-Lisandro de la Torre-Pilar	4
9044	De la Torre Lisandro Av.-Tonelero-Boquerón	2
9046	Tonelero-Esterro Bellaco/Cosquin	2
9050	Tonelero-Montiel	1
9054	Acassuso-De La Torre Lisandro	1
9055	García de Cossio-Pilar	2
9056	Leguizamón-Patrón	1
9057	Patrón-Pilar (Fte. Hospital Santojanni)	2
9058	De la Torre Lisandro Av.-Patrón	2
9059	Acassuso-Pilar	2
9060	Artigas Manuel-Guardia Nacional	1
9067	Castro Emilio Av.-White	1
9070	Castro Emilio Av.-Escalada	1
9071	Castro Emilio Av.-Guardia Nacional	2
9072	Castro Emilio Av.-Basualdo-Zequeira	3
9073	Castro Emilio Av.-Araujo	2
9074	Castro Emilio Av.-Corvalán	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9075	Castro Emilio Av.-Albariño	2
9076	Castro Emilio Av.-Miralla	2
9077	Castro Emilio Av.-Pola	2
9078	Castro Emilio Av.-Fonrouge	2
9079	Castro Emilio Av.-Larrazabal Av.-Pizarro	2
9081	Castro Emilio Av.-Oliden	2
9082	Castro Emilio Av.-Murguiondo-Schmidel	3
9083	Castro Emilio Av.-Leguizamón Martiniano	2
9084	Castro Emilio Av.- Cafayate	2
9085	Castro Emilio Av.-Pilar	2
9086	Castro Emilio Av.-Lisandro de la Torre	2
9087	De la Torre Lisandro Av.-Ercilla	1
9088	Castro Emilio Av.-Gordillo T./Ercilla	2
9090	Castro Emilio Av.-Cosquín	2
9091	Castro Emilio Av.-Andalgalá	2
9092	Castro Emilio Av.-Carhué	2
9093	Carhué-Acassuso	1
9094	Castro Emilio Av.-Guaminí	2
9095	Castro Emilio Av.-Montiel	2
9098	Castro Emilio Av.-Saladillo-Patrón	2
9199	Alberdi Juan B. Av.-Quirno	2
9200	Falcón Ramón L.Cnel.-Pergamino	1
9201	Alberdi Juan B. Av.-Martí José	2
9202	Alberdi Juan B. Av.-Portela	2
9203	Alberdi Juan B. Av.-Pergamino	2
9204	Alberdi Juan B. Av.-Azul	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9206	Alberdi Juan B. Av.-Baradero	2
9208	Alberdi Juan B. Av.-Acosta Mariano	2
9210	Alberdi Juan B. Av.-Debenedetti-Laguna	2
9211	Alberdi Juan B. Av.-Lacarra	2
9212	Alberdi Juan B. Av.-Fernandez	2
9213	Alberdi Juan B. Av.-Olivera Av.	3
9214	Olivera Av.-Tapalqué	2
9215	Olivera Av.-Rodó José Enrique	2
9216	Alberdi Juan B. Av.-Medina	2
9217	Lacarra Av.-Bonifacio José	1
9218	Alberdi Juan B. Av.-Moreto	2
9221	Alberdi Juan B. Av.-White	2
9222	Alberdi Juan B. Av.-Homero	2
9223	Alberdi Juan B. Av.-Escalada-Bruix/Donizetti	4
9224	Bruix Av.-Bragado	2
9225	Alberdi Juan B. Av.-Guardia Nacional	2
9226	Alberdi Juan B. Av.-Basualdo	2
9227	Alberdi Juan B. Av.-Araujo	2
9228	Alberdi Juan B. Av.-Corvalán	2
9229	Alberdi Juan B. Av.-Albariño	2
9230	Alberdi Juan B. Av.-Miralla	2
9231	Alberdi Juan B. Av.-Pola	2
9232	Alberdi Juan B. Av.-Fonrouge	2
9233	Alberdi Juan B. Av.-Larrazabal	2
9234	Alberdi Juan B. Av.-Pieres	2
9235	Alberdi Juan B. Av.-Oliden	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9236	Oilden-Bragado	1
9237	Alberdi Juan B. Av.-Murguiondo	2
9239	Alberdi Juan B. Av.-Cafayate	2
9240	Alberdi, Juan Bautista Av. y Pilar	2
9241	Alberdi Juan B. Av.-De la Torre Lisandro	3
9242	De La Torre Lisandro-García Grande de Zequeira	1
9243	Alberdi Juan B. Av.-Cárdenas	2
9244	Alberdi Juan B. Av.-Cañada de Gómez	2
9245	Alberdi Juan B. Av.-Cosquín	2
9247	Alberdi Juan B. Av.-Carhué	2
9249	Alberdi Juan B. Av.-Montiel	2
9251	Alberdi Juan B. Av.-Suárez José León	2
9254	Alberdi Juan B. Av.-Saladillo	2
9255	Alberdi Juan B. Av.-Leguizamón Martiniano	2
9260	Larrazabal Av.-Artigas Manuel	1
9261	Albariño-Bragado	1
9311	Bruix Av.-Tapalqué-Homero	3
9312	Bruix Av.-Rodó José Enrique	2
9313	Bruix Av.-Chascomús-White	3
9325	Larrazabal Av.-Tapalqué	1
9326	Larrazabal Av.-Rodó José Enrique	1
9330	Murguiondo-Tapalqué	1
9345	Saladillo-Bragado	1
9349	Saladillo-Tapalqué	1
9354	Directorio Av.-Pergamino	2
9355	Directorio Av.-Azul	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9356	Directorio Av.-Dolores	2
9358	Directorio Av.-Acosta Mariano	2
9359	Directorio Av.-Martinez Castro	2
9360	Directorio Av.-Laguna	2
9361	Directorio Av.-Lacarra	2
9363	Directorio Av.-Fernandez	2
9365	Directorio Av.-Olivera Av.	3
9367	Directorio Av.-Bruix Av.	3
9368	Directorio Av.-White	2
9369	Directorio Av.-Homero	2
9370	Directorio Av.-Escalada Av.	2
9371	Directorio Av.-Guardia Nacional	2
9372	Directorio Av.-Basualdo	2
9373	Directorio Av.-Araujo	2
9374	Directorio Av.-Corvalán	2
9376	Directorio Av.-Miralla	2
9377	Directorio Av.-Pola	2
9378	Directorio Av.-Fonrouge	2
9380	Directorio Av.-Larrazabal	2
9383	Directorio Av.-Murguiondo	2
9385	Directorio Av.-Lisandro de la Torre Av.	3
9386	De la Torre Lisandro Av.-Rodó José Enrique	2
9387	De la Torre Lisandro Av.-Tapalqué	2
9389	Directorio Av.-Cárdenas	2
9391	Directorio Av.-Andalgalá	2
9392	Rodó José Enrique-Andalgalá	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9395	Directorio Av.-Montiel	1
9396	Rodó José Enrique-Montiel	1
9397	Rodo Jose E. - Guamini.	1
9398	Tandil - C. Gomez	1
9399	Tandil - Montiel	1
9415	Bilbao Francisco-Acosta Mariano Av.	2
9417	Av. Varela - Bilbao Francisco	2
9420	Av. Lacarra-Bilbao Francisco	2
9424	Av. Olivera-Remedios-Mozart	2
9425	Av. Olivera-Garzón	2
9426	Av. Olivera-San Pedro-White	2
9427	Av. Olivera-Bilbao Francisco	2
9428	Av. San Juan Bautista de La Salle J.-Olivera Av.	3
9429	Av. Olivera-Monte	2
9434	Av. San Juan Bautista de La Salle J.-Remedios-Basualdo	2
9435	Av. San Juan Bautista de La Salle J.-Garzón-Guardia Nacional	2
9436	Av. San Juan Bautista de La Salle J.-Escalada-San Pedro	2
9455	Av. Larrazabal-San Pedro	2
9465	Av. De los Corrales-Lisandro de la Torre Av.	3
9467	Corrales-Cañada de Gómez	1
9470	Av. De los Corrales-Andalgalá/Cárdenas Cnel. Av.	3
9472	Av. De los Corrales-Guaminí	2
9474	Av. De los Corrales-Suárez José León	2
9476	Av. Cárdenas Cnel.-Garzón Eugenio	2
9477	Av. Cárdenas Cnel.-San Pedro	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9480	Av. De la Torre, Lisandro-Suárez, Justo Antonio	2
9503	Fernandez Moreno Baldomero-Curapaligüe	1
9505	Fernandez Moreno Baldomero-Pumacahua	1
9506	Av. Carabobo - Baldomero F. Moreno	2
9511	Av. Varela-Fernandez Moreno Baldomero	2
9516	Av. Acosta Mariano-Fernandez Moreno B.	2
9521	Av. Carabobo - Primera Junta	2
9522	Lautaro-Primera Junta	1
9523	Av. Carabobo- Recuerdo	2
9530	Av. Perón Eva-Dávila	2
9531	Av. Perón Eva- Pumacahua	2
9532	Av. Perón Eva-Carabobo Av.	3
9533	Av. Perón Eva-Lautaro	2
9535	Av. Perón Eva-Bonorino	2
9537	Av. Perón Eva-Rivera Indarte	2
9538	Av. Perón Eva-Pedernera	2
9539	Av. Perón Eva-Varela Av.	3
9540	Av. Perón Eva-Culpina	2
9541	Av. Perón Eva-Castañón	2
9542	Av. Perón Eva-San Pedrito	2
9543	Av. Perón Eva-Virreyes "N"	2
9544	Av. Perón Eva-Virreyes "S"	2
9545	Av. Lafuente-Perón Eva Av. (Premetro)	3
9546	Av. Lafuente-Primera Junta	2
9547	Av. Lafuente-Rotonda Plaza de los Virreyes (demanda Premetro)	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9548	Av. Perón Eva-Martí José	2
9549	Av. Perón Eva-Portela	2
9550	Av. Perón Eva-Pergamino	2
9551	Av. Perón Eva-Acosta Mariano	2
9552	Av. Perón Eva-Castro Martinez	2
9553	Av. Perón Eva-Laguna	2
9554	Av. Perón Eva-Lacarra "E"	2
9555	Av. Perón Eva-Lacarra "O"	2
9556	Av. Perón Eva - Fernandez	2
9557	Av. Perón Eva-Zinny	2
9558	Derqui Av.-Zinny	2
9559	Zinny-Echeandía	1
9563	San Juan Bautista de La Salle J. Av.-Derqui Av.	3
9568	Av. Perón Eva-Ameghino	2
9569	Av. Perón Eva-San Juan Bautista de La Salle J. Av.	3
9570	Av. Perón Eva-Mozart	2
9571	Av. Eva Peron - White	2
9572	Av. Perón Eva-Homero	2
9573	Av. Perón Eva-Escalada-Olivera	3
9574	Av. Escalada-Hubac	2
9575	Av. Escalada-Echeandía	2
9576	Av. Escalada-Zuviría	2
9579	Av. Perón Eva-Araujo	2
9582	Av. Perón Eva-Miralla	2
9584	Echeandía-Miralla	1
9585	Echeandía-Oliden	1

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9587	Av. Perón Eva-Fonrouge-La Rosa	2
9588	Av. Perón Eva-Larraya	2
9589	Av. Perón Eva-Larrazabal	2
9590	Av. Perón Eva-Oliden	2
9591	Av. Perón Eva-Murguiondo	2
9592	Av. De la Torre Lisandro-Salida Mercado de Hacienda	2
9593	Oliden-Roza José I. de la Dr.	1
9594	Av. De la Torre Lisandro-Cuartel de Bomberos (demanda bombero)	1
9595	Av. Perón Eva-Lisandro de la Torre Av.	3
9596	Av. Perón Eva-Piedrabuena Av.	3
9597	Av. Perón Eva-Guaminí	2
9598	Av. Perón Eva-Cárdenas	2
9599	Av. Perón Eva-Saladillo	2
9600	Av. Argentina -Fte. Pirelli (demanda Peatonal) 6800	2
9603	Av. Asamblea- Av. Carabobo	3
9615	Av. Varela-Zuviría	2
9618	Av. Varela-Salida Htal. Piñero	2
9621	Av. Varela-Balbastro	2
9623	Av. Varela-Castañares Av.	3
9626	Av. Moreno Perito- Av. Varela/Riestra	3
9630	Av. Lafuente -Echeandía(Premetro)	2
9631	Av. San Pedrito-Zuviría	2
9632	Av. Lafuente-Zuviría (Premetro)	2
9633	Zuviría-Martí José	1
9638	Av. San Pedrito-Alvarez Crisóstomo	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9639	Av. Lafuente-Alvarez Crisóstomo(Premetro)	2
9641	Av. Lafuente-Balbastro (entrada cementerio) (Premetro)	2
9645	Av. Acosta Mariano-Zuviría	2
9646	Av. Moreno Perito-Zuviría	2
9648	Av. Moreno Perito-Acosta Mariano Av.	3
9650	Av. Moreno Perito-Velazquez-Pergamino	2
9651	Av. Moreno Perito-Balbastro Av.	3
9652	Av. Lafuente-Castañares(Fte.Ceamse)(Premetro)	2
9653	Av. Moreno Perito-Castañares Av.	3
9654	Av. Lafuente-Moreno Perito Av.(Premetro)	3
9658	Av. Acosta Mariano-Castañares Av.(Premetro)	3
9663	Av. Lacarra -Lateral Dellepiane Norte	3
9664	Av. Lacarra-Bajada Autopista-Zuviría Sur	4
9669	Av. Escalada-Crisóstomo Alvarez	2
9670	Av. Dellepiane lateral "N"-Escalada Av.	3
9671	Av. Dellepiane lateral "S"-Escalada Av.	3
9674	Battle Ordoñez-Esc.Cadetes R.L.Falcón	2
9676	Av. Escalada "E"-Castañares (Fte. Indoamericano)	2
9677	Av. Escalada "O"-Castañares	2
9678	Av. Castañares-Basualdo	2
9680	Av. Dellepiane lateral "N"-Miralla	2
9681	Av. Dellepiane lateral "S"-Albariño	2
9683	Av. Argentina-Aquino-Larraya	2
9686	Av. Argentina-Riestra Av.-Miralla	3
9689	Av. Riestra-Larrazabal	2
9693	Av. Larrazabal-Santander	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9695	Murguiondo-Santander	1
9697	Av. Riestra-Murguiondo	2
9698	Av. Castañares-Larrazabal	2
9699	Av. Castañares-Oliden	2
9700	Av. Castañares-Argentina Av.	3
9701	Av. Castañares -Murguiondo	2
9702	Av. Argentina-Murguiondo	2
9703	Murguiondo-Zelarrayán	1
9704	Av. Dellepiane lateral-Murguiondo (NORTE)	3
9705	Av. Dellepiane lateral "S"-Aquino-Murguiondo (SUR)	2
9706	Av. Argentina-Oliden	2
9710	Av. Castañares-Rucci José I.	2
9711	Rucci José I.-Zelarrayán	1
9712	Aquino-Rucci José I.	1
9722	Diaz Ana-Cuartel de Bomberos (e) S. de la Frontera-Cafayate(demanda bombero)	1
9724	Av. Piedrabuena 3595	2
9725	Av. Piedrabuena-2 de Abril Av.	3
9726	Av. Piedrabuena-Saraza	2
9727	Av. Castañares -Piedrabuena Av.	3
9730	Av. Piedrabuena-Aquino (demanda Peatonal)	2
9734	Av. Riestra -Cañada de Gómez	2
9761	Av. F. F. De La Cruz-Bonorino	2
9763	Av. F. F. De La Cruz- Av. Varela Retome N	3
9764	Av. F. F. De La Cruz- Av. Varela Retome S	3
9765	Av. F. F. De La Cruz- Av. Varela "N"	3

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9766	Av. F. F. De La Cruz- Av. Varela "S"	3
9767	Av. F. F. De La Cruz - R. Indarte	2
9768	Av. F. F. De La Cruz - Charrua	2
9769	Av. F. F. De La Cruz - Erezcano	2
9770	Av. Acosta Mariano-Janer Ana María (Premetro)	2
9771	Av. Acosta Mariano -Barros Pazos (Premetro)	2
9772	Av. F. F. De La Cruz - C. Berg	2
9773	Av. Lafuente-Chilavert	2
9775	Av. F. F. De La Cruz-Lafuente Av.	3
9776	Av. F. F. De La Cruz-Jose Martí	2
9777	Av. F. F. De La Cruz-Portela	2
9778	Av. F. F. De La Cruz-Pergamino	2
9779	Av. Acosta Mariano-Av. F. F. De La Cruz (Premetro)	3
9780	Av. F. F. De La Cruz-Martinez Castro	2
9781	Av. F. F. De La Cruz-Olidén	2
9782	Av. F. F. De La Cruz- S. Pedrito	2
9783	Av. F. F. De La Cruz . Laguna	2
9785	Av. F. F. De La Cruz-Lacarra	2
9786	Av. Lacarra-Valparaíso-Veracruz(Premetro)	2
9787	Av. F. F. De La Cruz-Escalada Av.(Premetro)(demanda Premetro)	3
9788	Av. F. F. De La Cruz-Fte. Jumbo E/S (Premetro)	1
9789	Av. F. F. De La Cruz- Polofarmaceutico	2
9793	Av. F. F. De La Cruz- Pola (Norte y Sur)	2
9794	Av. F. F. De La Cruz- Larraya	2
9795	Av. F. F. De La Cruz- Av. Larrazabal "N"	3

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9796	Av. F. F. De La Cruz- Av. Larrazabal "S"	3
9797	Av. Larrazabal-Diaz Ana	2
9798	Soldado de la Frontera-Diaz Ana (Premetro)	1
9799	Av. Larrazabal-Fte. Estac. Carrillo/Descalzi(Premetro)	2
9800	Av. Larrazabal-Ramírez Comodoro C.(Premetro)	2
9805	Av. F. F. De La Cruz- Murguiondo	2
9806	Av. F. F. De La Cruz- Cafayate	2
9808	Av. F. F. De La Cruz- Lisandro de la Torre	2
9809	Av. F. F. De La Cruz- T. Gordillo	2
9810	Av. F. F. De La Cruz-Cañada de Gómez	2
9811	Av. F. F. De La Cruz-Cosquín	2
9812	Av. F. F. De La Cruz-Piedrabuena Av.	3
9813	Av. F. F. De La Cruz-Guaminí	2
9814	Av. F. F. De La Cruz-Montiel	2
9815	Av. F. F. De La Cruz-Suárez José L.	2
9816	Av. F. F. De La Cruz-Saladillo	2
9819	Av. Lisandro De La Torre- Chilavert	2
9820	Av. Varela-Corrales	2
9821	Av. San Pedrito-Itaquí	2
9830	Corrales-Guaminí	1
9837	Cafayate-Uriburu Gral.	1
9850	Av. Rabanal F. Int."N"-Charrúa	2
9851	Av. Rabanal F. Int."S"-Charrúa	2
9855	Condor - O''Gorman	1
9860	Av. Rabanal F. Int.-Carlos Berg (Norte)	2
9861	Av. Rabanal F. Int.-Carlos Berg (Sur)	2

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9866	Av. Rabanal F. Int.-Av. Varela (Norte)	3
9867	Av. Rabanal F. Int."S"-Av. Varela	3
9868	Av. Rabanal F. Int.- Culpina	2
9870	Av. Rabanal F. Int.-Castañón (Norte)	2
9871	Av. Rabanal F. Int."S"-Castañón	2
9873	Corrales-Portela	1
9876	Av. Lafuente -Tabaré	2
9878	Av. Rabanal F. Int.-Lafuente Av. (Norte)	3
9880	Pergamino -Ferre (Entrada C.T.C)	3
9881	Pergamino - Troxler	3
9882	San Pedrito y Cooke, John W.	1
9883	27 De Febrero Av. y San Pedrito	2
9884	Av. Cnel. Roca - Pergamino	2
9885	Av. Cnel. Roca -Acosta Mariano Av.	3
9886	Av. Rabanal F. Int.-Portela (souchard)(Sur)(Norte)	2
9887	27 de Febrero Av.-Av. De Vedia Agustín	3
9888	Av. 27 De Febrero 5600- Gendarmeria	3
9889	27 De Febrero Av. Altura 5691 / Laboratorio Pfizer	3
9890	Av. Acosta Mariano-Corrales	2
9891	Av. Acosta Mariano-Veracruz-Rodrigo de Triana (Premetro)	2
9906	Av. Cnel. Roca -Educ.Vial Hab.Registro (N)	2
9907	Av. Cnel. Roca-Dirección de Tránsito "S"	2
9910	Av. Cnel. Roca-Av. Larrazabal (Pista de examen y Premetro)	2
9911	Av. Cnel. Roca-Larrazabal Av. (Bolsón Peatonal)	4

Nº Cruce	Intersección	Tipo de Instalación
9912	Av. Cnel. Roca-Soldado de la Frontera-(Ptda.Premetro)	2
9914	Av. Cnel. Roca - Puerta 8 (demanda Premetro)	2
9916	Av. Cnel. Roca-Timoteo Gordillo-Lepetí	2
9921	Av. Cnel. Roca- Piedrabuena	2
9922	Av. Cnel. Roca - Cosquin	2
9923	Av. Cnel. Roca- L. De La Torre	2
9924	Av. Cnel. Roca- Racedo	2
9940	Pista de Examen III A Antes Puente	1
9941	Pista de Examen IV B Bajada Puente	1
9942	Pista de Examen II Circuito "C" Entrada	1
9945	Pista - Aprendizaje	1
9950	Av. Cnel. Roca - Av. Larrazabal	3
9951	Av. Cnel. Roca - Av. Escalada	3
9952	Av. Cnel. Roca- Entrada a Estadio Tenis	2
9953	Av. Cnel. Roca- Entrada a Parque Roca	2
9954	Av, Cnel. Roca - Av. Lacarra	3
s/nº	Av. Castañares - Usina Balbastro (demanda Usina) (2350)	2
s/nº	Av. F. F. De La Cruz - Entrada (Entrada-Salida Easy) (demanda premetro)	1
s/nº	Av. F. F. De La Cruz - Entrada Htal. Grierson(demanda premetro)	1

ANEXO III - COMPUTO DE OBRA DESAGREGADO POR RUBROS Y SUBRUBROS

El cómputo de las actividades a contratar en el presente Plan en cada una de los dos (2) Rubros en que ha sido dividido, es el que se indica en los siguientes acápite.

RUBRO A: Servicio de Mantenimiento

Los subrubros de los Servicios de Mantenimiento del rubro A, se dividen en los siguientes:

Rubro A.1: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones

Rubro A.2: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento

Rubro A.3: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Centros de Control y Sistemas Auxiliares

A continuacion se indica a que subrubro de los servicios de mantenimiento del rubro A pertenece cada elemento o dispositivo que conforman el sistema de señalización luminosa de la ciudad de Buenos Aires.

Item	Denominación /Área		1	2	3
Rubro A: Servicios de Mantenimiento					
A.1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Instalaciones				
1	Mantenimiento Cruce Tipo 1	Nº	580	482	314
2	Mantenimiento Cruce Tipo 2	Nº	538	747	764
3	Mantenimiento Cruce Tipo 3	Nº	71	110	138

4	Mantenimiento Cruce Tipo 4	Nº	20	40	12
5	Cartel Escolar Iluminado	Nº	20	48	60
A.2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Equipamiento				
1	Puesto de Medición de hasta 8 detectores vehiculares	Nº	3	2	0
2	Puesto de Medición de más de 8 detectores vehiculares	Nº	0	0	0
3	Unidad Auxiliar de Provisión de Energía Eléctrica UPS Tipo 1	Nº	7	1	4
4	Unidad Auxiliar de Provisión de Energía Eléctrica UPS Tipo 2	Nº	0	0	0
5	Equipo Avisador para No Videntes	Nº	90	2	20
A.3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Centros de Control de Tránsito y Sistemas Auxiliares				
1	Sistema Integral de Control de Tránsito	Nº	1	1	1
2	Unidad de Control de Tránsito Urbano Adaptativo	Nº	0	0	0
3	Sistema de Supervisión Visual del Tránsito CCTV	Nº	31	69	22
4	Edificio de Control de Tránsito (ver tabla A.3.4)	m2	25	120	795

5	Sistema de Retroproyección	Nº	0	0	1
6	Tramo 100m de Fibra Optica	Nº	368	206	274
7	Antena de Radioenlace	Nº	138	2	74

	Denominación /Área		1	2	3
A.3.4	Edificio de Control de Tránsito				
1	Centro de Control de Tránsito CCT Nº 1 Edificio Central ubicado en Dr. Prof. Pedro Chutro entre Zavaleta y Monteagudo	m2			520
2	Centro de Control de Transito CCT Nº 2 Edificio Centenario ubicado en Antonio Machado 94.	m2			224
3	Centro de Control de Tránsito CCT Nº 3 Norte Edificio Dorrego, ubicado en Avda. Dorrego y M. Freyre.	m2		48	
4	Centro de Control de Tránsito CCT Nº 4 Oeste Edificio Plaza Irlanda, ubicado en Alte. J.F. Segui al 900.	m2			51
5	Centro de Control de Tránsito CCT Nº 5 Villa Urquiza Edificio, Plaza Marcos Sastre ubicado Monroe y Miller.	m2		72	
6	Centro de Control de Transito CCT Nº 6	m2	25		

	"Playa de Combis" ubicado en Av. 9 de Julio y Sarmiento (subsuelo).				
TOTAL		m2	25	120	795

RUBRO B: Obra

La distribución por tipo de cruce se ajustará a una programación previa, detallada en la Tabla adjunta previamente (Rubro B, Subrubro B.1), pudiendo el GCBA variar este ordenamiento de acuerdo a las necesidades que surjan a lo largo del período de contrato

El GCBA podrá variar las cantidades indicadas por tipo de cruce, certificándose en cada caso las obras según los valores de la planilla de precios unitarios cotizada.

Por último, el GCBA podrá modificar los límites de las áreas y designar los cruces según las necesidades en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La clasificación de los cruces responde al grado de complejidad de los cruces tipificada en función de los elementos semafóricos instalados para el control y, consecuentemente con ello, el mantenimiento.

No obstante, al ejecutarse los trabajos de obra civil y montaje pueden darse el caso que, por la geometría del lugar, éstos superen la cantidad de los materiales y mano de obra considerados en las Planillas de Cotización N°13, N°14, N°15 y N°16 respectivamente, por lo que la clasificación que deberá tomarse en cuenta, además de las características del cruce, es el monto resultante de la obra respectiva.

SUBRUBRO B.2 OBRAS VARIAS Y ACTIVIDADES RESTANTES

Bajo esta designación están comprendidas las diversas actividades que se desarrollan para la progresiva modernización de las instalaciones existentes en la vía pública y las ampliaciones de las mismas, para su adecuación a las necesidades del progresivo crecimiento de los sistemas semafóricos.

SUBRUBRO B.3 IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

El objetivo es la actualización tecnológica de los equipamientos en cuanto a las condiciones operativas, capacidad y prestaciones adicionales dentro del concepto de Sistemas de Transporte Inteligente.

A través de la línea técnica establecida en la materia, se ha llevado a cabo un crecimiento progresivo y permanente de la capacidad de los comandos a fin de que un mayor número de cruces semaforizados funcionen en forma automática subordinados a los mismos. Dentro de esa línea se pueden destacar dos aspectos esenciales:

- Adquisición de nuevas Computadoras de Tránsito para reemplazo de las existentes o para operar en forma adicional en los Comandos de Control de Áreas.
- Reemplazo de los equipos Controladores.

Item	Denominación /Área		1	2	3
Rubro B: Servicio de Obra					
B.1	Construcción de Nuevos Cruces Semaforizados				
1	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 1	Nº	17	20	20

2	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 2	Nº	7	7	10
3	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 3	Nº	7	7	10
4	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 4	Nº	5	5	8
5	Cañería de Interconexión por tramo de 100m	Nº	36	39	48
B.2	Obras Varias y Actividades Restantes				
1	Reparación de cañería de Interconexión Menor	Nº	920	1021	917
2	Reparación de cañería de Interconexión Media	Nº	245	272	244
3	Tendido de Cable de F.O de 100m de 24 hilos	Nº	368	206	274
4	Tendido de Cableado de Interconexión de 100m hasta 100 pares	Nº	50	100	100
5	Reemplazo de Equipo Controlador	Nº	912	1111	1222
6	Traslados y Remodelaciones de Obra	Nº	614	681	611

7	Reemplazo de Equipo Controlador Adaptativo	Nº	0	250	0
8	Readecuación / Construcción de Edificio para Centro de Control de Tránsito por m2.	Nº	10	10	40
B.3	Implementación de Nuevas Tecnologías				
1	Sistema Integral de Control de Tránsito	Nº	1	1	1
2	Unidad de Control de Tránsito Urbano Adaptativo	Nº	0	1	0
3	Sistema de Supervisión Visual del Tránsito CCTV	Nº	45	35	25
4	Terminal de Operación. Incluye Licencias de Sistema Operativo y Software de Aplicación	Nº	10	10	30
5	Configuración del Sistema de Tránsito	Nº	1	1	1
6	Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía UPS Tipo 1	Nº	7	1	4
7	Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía UPS Tipo 2	Nº	15	15	11
8	Puesto de Medición de hasta 8 detectores vehiculares	Nº	30	150	30
9	Puesto de Medición de más de 8 detectores vehiculares	Nº	15	100	15

ANEXO IV - TABLA DE REFERENCIA DE RUBROS PARA LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

En la tabla se indica en que sección del P.C.T.M se encuentra detallado las tareas de mantenimiento preventivo, en las secciones que no se especifica, se incluyó para indicar a que subrubro pertenece.

Todos los elementos que pertenecen al rubro A.1, están incluidos en el mantenimiento de las instalaciones tipo 1, tipo 2, tipo 3 o tipo 4 y la cotización mensual por cada tipo de instalación se puede encontrar en la planilla de cotización del P.C.P.

TABLA DE REFERENCIAS

Rubro	Dispositivo/elemento	Sección de PCTM
Rubro A.1	Equipo Controlador	4.7.2.1
	Nivelación y Aplomo	4.7.2.11
	Cañerías y Cables de Interconexión	-
	Lamparas	-
	Instalación Semaforica (todo otro componente exceptuando E. Controlador)	Gabinetes de controladores Semáforos vehiculares
		4.7.2.4 4.7.2.5.1

	Semáforos peatonales	4.7.2.5.2
	Puesta a tierra	4.7.2.10
	Buzones de Toma	4.7.2.7
	Pórticos	4.7.2.12
	Nomencladores Variables	4.7.2.13.1
	Nomencladores Transiluminados	4.7.2.13.2
	Cámaras de interconexión	4.7.2.8
	Columnas con Pescantes y Elementos de fijación	4.7.2.6
	UPS Tipo 2	4.7.2.14.2

Rubro A.2	Espiras y otros detectores	4.7.2.2
	Semáforos para no videntes	4.7.5.2.3
Rubro A.3	Cámaras de CCTV	4.7.2.3
	Unidad Controladora de Tránsito Urbano (CTU)	4.8.1
	Elementos periféricos de la CTU	4.8.2
	Sistema de retroproyección	4.9
	UPS Tipo 1	4.7.2.14.1
	Edificios control de tránsito	AN 2 - Capítulo N°3

ANEXO V - PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

AREA N°1

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Rubro	Descripción	Item preciari o	Unida d	Cantid ad	Preci o Unitario	Pr ecio del Item del contr ato
A	Servicio de Mantenimiento					
A.1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Instalaciones						\$
A.1.1	Mantenimiento Cruce Tipo 1	1001	U	580	\$	\$
A.1.2	Mantenimiento Cruce Tipo 2	1002	U	538	\$	\$
A.1.3	Mantenimiento Cruce Tipo 3	1003	U	71	\$	\$
A.1.4	Mantenimiento Cruce Tipo 4	1004	U	20	\$	\$
A.1.5	Mantenimiento Instalación Cartel Escolar Iluminado	1005	U	20	\$	\$
A.2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Equipamiento						\$
A.2.1	Puesto de Medición de hasta 8 detectores vehiculares	1006	U	3	\$	\$
A.2.2	Puesto de Medición de más de 8 detectores vehiculares	1007	U	0	\$	\$
A.2.3	Unidad Auxiliar de Provisión de Energía Eléctrica UPS Tipo 1	1008	U	7	\$	\$
A.2.4	Unidad Auxiliar de Provisión de Energía Eléctrica UPS Tipo 2	1014	U	0	\$	\$
A.2.5	Equipo Avisador para No Videntes	1012	U	90	\$	\$
A.3. Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Comando de Control de Tránsito y Sistemas Auxiliares						\$
A.3.1	Sistema Integral de Control de Tránsito	1016	U	1	\$	\$
A.3.2	Unidad de Control de Tránsito	1017	U	0	\$	\$

	Urbano Adaptativo					
A.3.3	Sistema de Supervisión Visual del Tránsito CCTV	1022	U	31	\$	\$
A.3.4	Edificio de Comando de Tránsito (m2)	1019	M2	25	\$	\$
A.3.5	Sistema de Retroproyección	1021	U	0	\$	\$
A.3.6	Tramo 100m de Fibra Optica	1025	M	368	\$	\$
A.3.7	Antena de Radioenlace	1026	U	138	\$	\$
TOTAL Rubro A Área Nº1						\$

- **OBRA**

Ru bro	Descripción	Unid ad	Canti dad	Preci o Unitario	Preci o del Item Contrato
B	Obra				
B.1	Construcción de Nuevos Cruces Semaforizados				\$
B.1 .1	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 1 (Desagregado en Planilla de Cotización Nº1)	U	17	\$	\$
B.1 .2	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 2 (Desagregado en Planilla de Cotización Nº2)	U	7	\$	\$
B.1 .3	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 3 (Desagregado en Planilla de Cotización Nº3)	U	7	\$	\$
B.1 .4	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 4 (Desagregado en Planilla de Cotización Nº4)	U	5	\$	\$
B.1 .5	Cañería de Interconexión por tramo de 100m (Desagregado en Planilla de Cotización Nº5)	U	36	\$	\$

B.2	Obras Varias y Actividades Restantes		\$
B.2 .1	Reparación de cañería de Interconexión Menor (Desagregado en Planilla de Cotización Nº6)	U	920 \$ \$
B.2 .2	Reparación de cañería de Interconexión Media (Desagregado en Planilla de Cotización Nº7)	U	245 \$ \$
B.2 .3	Tendido de Cable de F.O de 100m de 24 hilos (Desagregado en Planilla de Cotización Nº8)	U	368 \$ \$
B.2 .4	Tendido de Cableado de Interconexión de 100m hasta 100 pares (Desagregado en Planilla de Cotización Nº9)	U	50 \$ \$
B.2 .5	Reemplazo de Equipo Controlador (Desagregado en Planilla de Cotización Nº10)	U	912 \$ \$
B.2 .6	Traslados y Remodelaciones de Obra (Desagregado en Planilla de Cotización Nº11)	U	484 \$ \$
B.2 .7	Reemplazo de Equipo Controlador Adaptativo (Desagregado en Planilla de Cotización Nº14)	U	0 \$ \$
B.2 .8	Readecuación / Construcción de Edificio para Centro de Control de Tránsito por m2. (Item precario: 379)	U	10 \$ \$
B.3	Implementación de Nuevas Tecnologías		\$
B.3 .1	Sistema Integral de Control de Tránsito (item precario: 389)	U	1 \$ \$
B.3 .2	Unidad de Control de Tránsito Urbano Adaptativo (item precario: 369)	U	0 \$ \$
B.3 .3	Sistema de Supervisión Visual del Tránsito CCTV (Desagregado en Planilla de Cotización Nº15)	U	45 \$ \$
B.3 .4	Terminal de Operación. Incluye Licencias de Sistema Operativo y Software de Aplicación (item precario: 374)	U	10 \$ \$
B.3 .5	Configuración del Sistema de Tránsito (item precario: 378)	U	1 \$ \$
B.3 .6	Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía UPS Tipo 1 (item precario: 380)	U	7 \$ \$

B.3 .7	Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía UPS Tipo 2 (ítem preciario: 383)	U	15	\$	\$
B.3 .8	Puesto de Medición de hasta 8 detectores vehiculares (ítem preciario: 6*[27+384])	U	30	\$	\$
B.3 .9	Puesto de Medición de más de 8 detectores vehiculares (ítem preciario: 10*[27+384])	U	15	\$	\$
TOTAL Rubro B Área N°1		\$			

AREA N°2

• SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Rubro	Descripción	Item preciario	Unida d	Cantida d	Preci o Unitario	Pr ecio del Item del contr ato
Rubro A	Servicio de Mantenimiento					
A.1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Instalaciones						\$
A.1.1	Mantenimiento Cruce Tipo 1	1001	U	482	\$	\$
A.1.2	Mantenimiento Cruce Tipo 2	1002	U	747	\$	\$
A.1.3	Mantenimiento Cruce Tipo 3	1003	U	110	\$	\$
A.1.4	Mantenimiento Cruce Tipo 4	1004	U	40	\$	\$
A.1.5	Mantenimiento Instalación Cartel Escolar Iluminado	1005	U	48	\$	\$
A.2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Equipamiento						\$
A.2.1	Puesto de Medición de hasta 8 detectores vehiculares	1006	U	2	\$	\$
A.2.2	Puesto de Medición de más de 8 detectores vehiculares	1007	U	0	\$	\$
A.2.3	Unidad Auxiliar de Provisión de Energía Eléctrica UPS Tipo 1	1008	U	1	\$	\$
A.2.4	Unidad Auxiliar de Provisión de Energía Eléctrica UPS Tipo 2	1014	U	0	\$	\$
A.2.5	Equipo Avisador para No Videntes	1012	U	2	\$	\$
A.3. Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Comando de Control de Tránsito y Sistemas Auxiliares						\$

A.3.1	Sistema Integral de Control de Tránsito	1016	U	1	\$	\$
A.3.2	Unidad de Control de Tránsito Urbano Adaptativo	1017	U	1	\$	\$
A.3.3	Sistema de Supervisión Visual del Tránsito CCTV	1022	U	69	\$	\$
A.3.4	Edificio de Comando de Tránsito (m2)	1019	M2	120	\$	\$
A.3.5	Sistema de Retroproyección	1021	U	0	\$	\$
A.3.6	Tramo 100m de Fibra Optica	1025	M	206	\$	\$
A.3.7	Antena de Radioenlace	1026	U	2	\$	\$
TOTAL Rubro A Área N°2						\$

• OBRA

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio del Item Contrato
B	Obra				
B.1	Construcción de Nuevos Cruces Semaforizados				\$
B.1.1	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 1 (Desagregado en Planilla de Cotización N°1)	U	20	\$	\$
B.1.2	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 2 (Desagregado en Planilla de Cotización N°2)	U	7	\$	\$
B.1.3	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 3 (Desagregado en Planilla de Cotización N°3)	U	7	\$	\$
B.1.4	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un	U	5	\$	\$

	Cruce Semaforizado Tipo 4 (Desagregado en Planilla de Cotización Nº4)				
B.1.5	Cañería de Interconexión por tramo de 100m (Desagregado en Planilla de Cotización Nº5)	U	39	\$	\$
B.2	Obras Varias y Actividades Restantes				\$
B.2.1	Reparación de cañería de Interconexión Menor (Desagregado en Planilla de Cotización Nº6)	U	1021	\$	\$
B.2.2	Reparación de cañería de Interconexión Media (Desagregado en Planilla de Cotización Nº7)	U	272	\$	\$
B.2.3	Tendido de Cable de F.O de 100m de 24 hilos (Desagregado en Planilla de Cotización Nº8)	U	206	\$	\$
B.2.4	Tendido de Cableado de Interconexión de 100m hasta 100 pares (Desagregado en Planilla de Cotización Nº9)	U	100	\$	\$
B.2.5	Reemplazo de Equipo Controlador (Desagregado en Planilla de Cotización Nº10)	U	1111	\$	\$
B.2.6	Traslados y Remodelaciones de Obra (Desagregado en Planilla de Cotización Nº11)	U	552	\$	\$
B.2.7	Reemplazo de Equipo Controlador Adaptativo (Desagregado en Planilla de Cotización Nº14)	U	250	\$	\$
B.2.8	Readecuación / Construcción de Edificio para Centro de Control de Tránsito por m2. (Item preciario: 379)	U	10	\$	\$
B.3	Implementación de Nuevas Tecnologías				\$
B.3.1	Sistema Integral de Control de Tránsito (item preciario: 389)	U	1	\$	\$
B.3.2	Unidad de Control de Tránsito Urbano Adaptativo (item preciario: 369)	U	1	\$	\$
B.3.3	Sistema de Supervisión Visual del Tránsito CCTV (Desagregado en Planilla de Cotización Nº15)	U	35	\$	\$
B.3.4	Terminal de Operación. Incluye Licencias de Sistema Operativo y Software de Aplicación (item preciario:	U	10	\$	\$

	374)				
B.3.5	Configuración del Sistema de Tránsito (item precario: 378)	U	1	\$	\$
B.3.6	Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía UPS Tipo 1 (item precario: 380)	U	1	\$	\$
B.3.7	Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía UPS Tipo 2 (item precario: 383)	U	15	\$	\$
B.3.8	Puesto de Medición de hasta 8 detectores vehiculares (item precario: 6*[27+384])	U	150	\$	\$
B.3.9	Puesto de Medición de más de 8 detectores vehiculares (item precario: 10*[27+384])	U	100	\$	\$
	TOTAL Rubro B Área Nº2	\$			

AREA N°3

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

Rubro	Descripción	Item preciari o	Unida d	Cantida d	Preci o Unitario (\$)	Pr ecio del Item del contr ato (\$)
Rubro A	Servicio de Mantenimiento					
A.1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Instalaciones						\$
A.1.1	Mantenimiento Cruce Tipo 1	1001	U	314	\$	\$
A.1.2	Mantenimiento Cruce Tipo 2	1002	U	764	\$	\$
A.1.3	Mantenimiento Cruce Tipo 3	1003	U	138	\$	\$
A.1.4	Mantenimiento Cruce Tipo 4	1004	U	12	\$	\$
A.1.5	Mantenimiento Instalación Cartel Escolar Iluminado	1005	U	60	\$	\$
A.2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Equipamiento						\$
A.2.1	Puesto de Medición de hasta 8 detectores vehiculares	1006	U	0	\$	\$
A.2.2	Puesto de Medición de más de 8 detectores vehiculares	1007	U	0	\$	\$
A.2.3	Unidad Auxiliar de Provisión de Energía Eléctrica UPS Tipo 1	1008	U	4	\$	\$
A.2.4	Unidad Auxiliar de Provisión de Energía Eléctrica UPS Tipo 2	1014	U	0	\$	\$
A.2.5	Equipo Avisador para No Videntes	1012	U	20	\$	\$

A.3. Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mensual de Comando de Control de Tránsito y Sistemas Auxiliares						\$
A.3.1	Sistema Integral de Control de Tránsito	1016	U	1	\$	\$
A.3.2	Unidad de Control de Tránsito Urbano Adaptativo	1017	U	0	\$	\$
A.3.3	Sistema de Supervisión Visual del Tránsito CCTV	1022	U	22	\$	\$
A.3.4	Edificio de Comando de Tránsito (m2)	1019	M2	795	\$	\$
A.3.5	Sistema de Retroproyección	1021	U	1	\$	\$
A.3.6	Tramo 100m de Fibra Optica	1025	M	274	\$	\$
A.3.7	Antena de Radioenlace	1026	U	74	\$	\$
TOTAL Rubro A Área N°3						\$

- **OBRA**

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio del Item Contrato
B	Obra				
B.1	Construcción de Nuevos Cruces Semaforizados				\$
B.1.1	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 1 (Desagregado en Planilla de Cotización N°1)	U	20	\$	\$
B.1.2	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 2 (Desagregado en Planilla de Cotización N°2)	U	10	\$	\$
B.1.3	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 3 (Desagregado en Planilla de Cotización N°3)	U	10	\$	\$

B.1.4	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 4 (Desagregado en Planilla de Cotización Nº4)	U	8	\$	\$	
B.1.5	Cañería de Interconexión por tramo de 100m (Desagregado en Planilla de Cotización Nº5)	U	48	\$	\$	
B.2	Obras Varias y Actividades Restantes					\$
B.2.1	Reparación de cañería de Interconexión Menor (Desagregado en Planilla de Cotización Nº6)	U	917	\$	\$	
B.2.2	Reparación de cañería de Interconexión Media (Desagregado en Planilla de Cotización Nº7)	U	244	\$	\$	
B.2.3	Tendido de Cable de F.O de 100m de 24 hilos (Desagregado en Planilla de Cotización Nº8)	U	274	\$	\$	
B.2.4	Tendido de Cableado de Interconexión de 100m hasta 100 pares (Desagregado en Planilla de Cotización Nº9)	U	100	\$	\$	
B.2.5	Reemplazo de Equipo Controlador (Desagregado en Planilla de Cotización Nº10)	U	1222	\$	\$	
B.2.6	Traslados y Remodelaciones de Obra (Desagregado en Planilla de Cotización Nº11)	U	491	\$	\$	
B.2.7	Reemplazo de Equipo Controlador Adaptativo (Desagregado en Planilla de Cotización Nº14)	U	0	\$	\$	
B.2.8	Readecuación / Construcción de Edificio para Centro de Control de Tránsito por m2. (Item precario: 379)	U	40	\$	\$	
B.3	Implementación de Nuevas Tecnologías					\$
B.3.1	Sistema Integral de Control de Tránsito (item precario: 389)	U	1	\$	\$	
B.3.2	Unidad de Control de Tránsito Urbano Adaptativo (item precario: 369)	U	0	\$	\$	
B.3.3	Sistema de Supervisión Visual del Tránsito CCTV (Desagregado en Planilla de Cotización Nº15)	U	25	\$	\$	

B.3.4	Terminal de Operación. Incluye Licencias de Sistema Operativo y Software de Aplicación (item preciario: 374)	U	30	\$	\$
B.3.5	Configuración del Sistema de Tránsito (item preciario: 378)	U	1	\$	\$
B.3.6	Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía UPS Tipo 1 (item preciario: 380)	U	4	\$	\$
B.3.7	Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía UPS Tipo 2 (item preciario: 383)	U	11	\$	\$
B.3.8	Puesto de Medición de hasta 8 detectores vehiculares (6*[item preciario 27+ item preciario 384])	U	30	\$	\$
B.3.9	Puesto de Medición de más de 8 detectores vehiculares (10*[item preciario 27+ item preciario 384])	U	15	\$	\$
TOTAL Rubro B Área N°3		\$			

Planilla N°1					
ÍTEM B.1.1					
CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN TIPO 1					
Item Precario	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio
MANO DE OBRA					
1	Apertura y cierre de zanja (A=40cm P=60cm) en acera incluida colocación de cañerías de PVC y/o Ho.Go. y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.	M	44	\$	\$
2	Apertura y cierre de zanja (A=40cm x P=60cm) en pavimento incluida colocación de cañerías de PVC y/o Ho Go y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.	M	36	\$	\$
3	Construcción de cámara de hormigón de 35 cm con apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	2	\$	\$
4	Construcción de cámara de hormigón de 60x40 cm incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	2	\$	\$
6	Construcción de base para buzón, incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	1	\$	\$
8	Construcción de base para columna diámetro 101mm., con apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	2	\$	\$
9	Construcción de base para columna con pescante de 4 m de vuelo incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	1	\$	\$
10	Construcción de base de columna con pescante de 5.50 m de vuelo incluidos apertura y cierre de pozo sin reparación de superficie	U	1	\$	\$
12	Reparación de acera de cualquier tipo.	M2	22	\$	\$
14	Reparación de pavimento de hormigón	M2	18	\$	\$
15	Construcción de drenaje para	U	4	\$	\$

	cámara y/o cañería				
16	Instalación completa de puesta a tierra, incluidos apertura y cierre de pozo, colocación de caja de inspección y verificación de conductividad del suelo.	U	1	\$	\$
17	Montaje o desmontaje de buzón.	U	1	\$	\$
18	Montaje o retiro de caja de alimentación eléctrica en pared, incluye rotura de frente; ejecución de la bajada hasta nivel de acera y reparación del frente de cualquier tipo (excepto mármol o piedras especiales).	U	1	\$	\$
19	Montaje y conexionado o retiro de tablero para alimentación eléctrica en caja de pared o buzón.	U	2	\$	\$
20	Montaje de columna recta diámetro. 101mm, cualquier tipo.	U	2	\$	\$
21	Montaje de columna con pescante de 4m. o 5,5 m. de vuelo.	U	2	\$	\$
24	Montaje y conexión de semáforo de cualquier tipo con colocación del soporte correspondiente en parte recta de columna de cualquier tipo.	U	6	\$	\$
25	Montaje y conexión de semáforo de cualquier tipo con colocación del soporte correspondiente en extremo de pescante de cualquier tipo.	U	2	\$	\$
26	Montaje y conexionado de botonera o bornera en columna.	U	2	\$	\$
28	Montaje, conexionado y puesta en marcha de equipo controlador, cualquier tipo.	U	1	\$	\$
33	Pasaje de cable unipolar de 6mm ² o de cable de doble vaina PVC tipo "SINTENAX" por cañería desocupada, desobstruida y limpia (por metro de cable).	M	100	\$	\$
58	Re pintado de columna con pescante de 4.0 ó 5.5m de vuelo, cualquier tipo, efectuado en columna instalada con lijado, alisado de superficie, retoques de antióxido y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados en ella.	U	2	\$	\$

63	Programación total de intersección, confección de planillas de seguridad, tiempos intermedios, diagrama de fases, cronogramas de movimientos.	U	1	\$	\$
64	Programación onda verde en una avenida; confección de diagrama de coordinación (por intersección).	U	1	\$	\$
65	Implementar, modificar programación en controladores local de cualquier tipo.	U	1	\$	\$
96	Montaje de bornera y conexión de cableado del semáforo vehicular/peatonal en buzón (por bornera de hasta 12 secciones).	U	1	\$	\$
SUBTOTAL MANO DE OBRA					\$

Item Preciaro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio
136	Tubo de PVC diá. 75mm. Reforzado	M	65	\$	\$
137	Tubo de PVC diá. 110mm. Reforzado	M	23	\$	\$
138	Curva de PVC diá. 75 mm a 45 grados	U	9	\$	\$
139	Curva de PVC diá. 110 mm a 45 grados.	U	3	\$	\$
140	Curva de PVC diá. 75 mm a 90 grados	U	3	\$	\$
141	Curva de PVC diá. 110 mm a 90 grados	U	1	\$	\$
142	Caño de HoGo. diá. 19.1 mm nominal asfaltado y encintado	M	12	\$	\$
144	Caño de HoGo. diá. 50.8 mm. nominal asfaltado y encintado	M	10	\$	\$
145	Curva de HoGo. diá. 19.1 mm a 90 grados	U	1	\$	\$
149	Curva de HoGo. diá. 50.8 mm a 90 grados	U	2	\$	\$
150	Curva de HoGo. diá. 50.8 mm a 45 grados	U	2	\$	\$
151	Unión doble de HoGo. diá. 50.8 mm	U	2	\$	\$
154	Material para reparación de acera cualquier tipo, incluido contrapiso y mezcla de asiento	M2	22	\$	\$
156	Material para la reparación de pavimento de hormigon	M2	18	\$	\$
157	Material para construcción de cámara subterránea hormigón diá. 35 cm. s/plano S.L. 1-1 sin material para reparación de superficie.	U	2	\$	\$
158	Material para construcción de cámara subterránea hormigón 60x40 cm. s/plano S.L. 1-2 sin materiales para reparación de superficie.	U	2	\$	\$
164	Marco y tapa de fundición de hierro para cámara subterránea de diá. 35 cm. según plano S.L. 1-5.	U	2	\$	\$
165	Marco y tapa de fundición de hierro para cámara subterránea de diá. 60x40 cm. según plano S.L.	U	2	\$	\$

	1-6 y 1-7.				
166	Material para construcción de base de buzón según plano S.L. 2-3 sin material para reparación de superficie.	U	1	\$	\$
168	Material para construcción de base de columna recta diá. 101 mm., según plano S.L. 2-1 sin material para reparación de superficie.	U	2	\$	\$
169	Material para construcción de base de columna con pescante simple o doble de 4 m de vuelo según plano S.L. 2-2 sin material para reparación de superficie.	U	1	\$	\$
170	Material para construcción de base de columna con pescante simple o doble de 5.50 m. de vuelo, según plano S.L. 2-2, sin material para reparación de superficie.	U	1	\$	\$
172	Material para construcción de drenaje en cámara y / o cañería	U	4	\$	\$
173	Buzón de hormigón vibrado, pintado, con placa divisoria según planos S. L. 5-1A, 5-1B, 5-2 y 5-3.	U	1	\$	\$
174	Tablero con llave general y fusibles para buzón o pared según planos S.L. 5-4.	U	1	\$	\$
175	Caja para alimentación eléctrica en pared según plano S.L. 3-2 con tablero según planos S.L. 3-3.	U	1	\$	\$
176	Bornera para columna con pescante.	U	2	\$	\$
177	Caja para electrodo de puesta a tierra, según plano S.L.4-2 o empalme puesto de medición	U	1	\$	\$
179	Columna recta diá. 101mm según plano S.L. 6-1.	U	2	\$	\$
181	Columna con pescante de 4 m. de vuelo según plano S.L. 6-3.	U	1	\$	\$
182	Columna con pescante de 5.50 m. de vuelo según plano S.L.6-4.	U	1	\$	\$
187	Semáforo vehicular completo de aluminio de tres secciones de diá. 200 mm vacíos.	U	2	\$	\$
188	Semáforo vehicular completo de aluminio de dos secciones de diá.	U	2	\$	\$

	200 mm. más una de diá. 300 mm vacíos				
190	Semáforo peatonal completo de aluminio (normal) vacío.	U	4	\$	\$
195	Soporte para base de columna diá. 101 mm. según plano S.L. 2-1.	U	2	\$	\$
199	Soporte simple diá.101 mm. según plano S.L.9-1 y 9-2.	U	1	\$	\$
200	Soporte doble diá. 101mm según plano S.L. 9-5	U	1	\$	\$
207	Soporte basculante para un semáforo según planos S.L. 9-6, 9-7 y 9-8.	U	2	\$	\$
210	Sombrerete para columna diá. 101 mm. según plano S.L. 9-11.	U	2	\$	\$
211	Bonete para entrada de cable a semáforo montado en extremo de pescante, según plano S.L.9-10.	U	2	\$	\$
213	Soga de nylon de diá.4 mm.	M	100	\$	\$
217	Bornera para conexionado de cables de instalación en buzón por bornera de 12 puntos tornillo oculto.	U	1	\$	\$
289	Equipo controlador local electrónico, cualquier tipo, tecnología compatible a comando de área, hasta 4 movimientos.	U	1	\$	\$
230	Material para el repintado de columna con pescante de 4 a 5.5 m. de vuelo.	U	2	\$	\$
257	Electrodo de puesta a tierra hueco para permitir modificación de las condiciones del terreno. Electrodo de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV).	U	1	\$	\$
258	Soporte simple diá. 140 mm.	U	4	\$	\$
260	Soporte simple diá. 170 mm.	U	1	\$	\$
273	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 2 x 2,5 mm ² de sección.	M	20	\$	\$
274	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 3 x 1,5 mm ² de sección.	M	130	\$	\$
275	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 4 x 1,5 mm ² de sección.	M	73	\$	\$

282	Cable de cobre, de 1x6 mm ² simple vaina PVC.	M	100	\$	\$
SUBTOTAL MATERIALES					\$
TOTAL ITEM B.1.1					\$

Planilla N°2					
ÍTEM B.1.2					
CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN TIPO 2					
Item preciario	Descripción	Unid ad	Cantid ad	Prec io Unitario	Precio
Mano de Obra					
1	Apertura y cierre de zanja (A=40cm P=60cm) en acera incluida colocación de cañerías de PVC y/o Ho.Go. y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.	M	62	\$	\$
2	Apertura y cierre de zanja (A=40cm x P=60cm) en pavimento incluida colocación de cañerías de PVC y/o Ho Go y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.	M	42	\$	\$
3	Construcción de cámara de hormigón de 35 cm con apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	2	\$	\$
4	Construcción de cámara de hormigón de 60x40 cm incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	2	\$	\$
6	Construcción de base para buzón, incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	1	\$	\$
8	Construcción de base para columna diámetro. 101mm., con apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	3	\$	\$
9	Construcción de base para columna con pescante de 4 m de vuelo incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	1	\$	\$
10	Construcción de base de columna con pescante de 5.50 m de vuelo incluidos apertura y cierre de pozo sin reparación de superficie	U	2	\$	\$
12	Reparación de acera de cualquier tipo.	M2	31	\$	\$

14	Reparación de pavimento de hormigón	M2	21	\$	\$
15	Construcción de drenaje para cámara y/o cañería	U	4	\$	\$
16	Instalación completa de puesta a tierra, incluidos apertura y cierre de pozo, colocación de caja de inspección y verificación de conductividad del suelo.	U	1	\$	\$
17	Montaje o desmontaje de buzón.	U	1	\$	\$
18	Montaje o retiro de caja de alimentación eléctrica en pared, incluye rotura de frente; ejecución de la bajada hasta nivel de acera y reparación del frente de cualquier tipo (excepto mármol o piedras especiales).	U	1	\$	\$
19	Montaje y conexionado o retiro de tablero para alimentación eléctrica en caja de pared o buzón.	U	2	\$	\$
20	Montaje de columna recta diámetro. 101mm, cualquier tipo.	U	3	\$	\$
21	Montaje de columna con pescante de 4 m. o 5,5 m. de vuelo.	U	3	\$	\$
24	Montaje y conexión de semáforo de cualquier tipo con colocación del soporte correspondiente en parte recta de columna de cualquier tipo.	U	9	\$	\$
25	Montaje y conexión de semáforo de cualquier tipo con colocación del soporte correspondiente en extremo de pescante de cualquier tipo.	U	5	\$	\$
26	Montaje y conexionado de botonera o bornera en columna.	U	6	\$	\$
28	Montaje, conexionado y puesta en marcha de equipo controlador, cualquier tipo.	U	1	\$	\$
33	Pasaje de cable unipolar de 6mm ² o de cable de doble vaina PVC tipo "SINTENAX" por cañería desocupada, desobstruida y limpia (por metro de cable).	M	120	\$	\$
58	Repintado de columna con pescante de 4.0 ó 5.5m de vuelo, cualquier tipo, efectuado en columna instalada con lijado, alisado de superficie, retoques de antióxido y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados en ella.	U	3	\$	\$

63	Programación total de intersección, confección de planillas de seguridad, tiempos intermedios, diagrama de fases, cronogramas de movimientos.	U	1	\$	\$
64	Programación onda verde en una avenida; confección de diagrama de coordinación (por intersección).	U	1	\$	\$
65	Implementar, modificar programación en controladores local de cualquier tipo.	U	1	\$	\$
96	Montaje de bornera y conexión de cableado del semáforo vehicular/peatonal en buzón (por bornera de hasta 12 secciones).	U	1	\$	\$
SUBTOTAL MANO DE OBRA					\$

Item preciario	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitari o	Precio
136	Tubo de PVC diá. 75mm. Reforzado	M	84	\$	\$
137	Tubo de PVC diá. 110mm. Reforzado	M	28	\$	\$
138	Curva de PVC diá. 75 mm a 45 grados	U	10	\$	\$
139	Curva de PVC diá. 110 mm a 45 grados.	U	3	\$	\$
140	Curva de PVC diá. 75 mm a 90 grados	U	4	\$	\$
141	Curva de PVC diá. 110 mm a 90 grados	U	1	\$	\$
142	Caño de HoGo. diá. 19.1 mm nominal asfaltado y encintado	M	12	\$	\$
144	Caño de HoGo. diá. 50.8 mm. nominal asfaltado y encintado	M	15	\$	\$
145	Curva de HoGo. diá. 19.1 mm a 90 grados	U	1	\$	\$
149	Curva de HoGo. diá. 50.8 mm a 90 grados	U	3	\$	\$
150	Curva de HoGo. diá. 50.8 mm a 45 grados	U	3	\$	\$
151	Unión doble de HoGo. diá. 50.8 mm	U	3	\$	\$
154	Material para reparación de acera cualquier tipo, incluido contrapiso y mezcla de asiento	M2	31	\$	\$

156	Material para la reparación de pavimento de hormigon	M2	21	\$	\$
157	Material para construcción de cámara subterránea hormigón diá. 35 cm. s/plano S.L. 1-1 sin material para reparación de superficie.	U	2	\$	\$
158	Material para construcción de cámara subterránea hormigón 60x40 cm. s/plano S.L. 1-2 sin materiales para reparación de superficie.	U	2	\$	\$
164	Marco y tapa de fundición de hierro para cámara subterránea de diá. 35 cm. según plano S.L. 1-5.	U	2	\$	\$
165	Marco y tapa de fundición de hierro para cámara subterránea de diá. 60x40 cm. según plano S.L. 1-6 y 1-7.	U	2	\$	\$
166	Material para construcción de base de buzón según plano S.L. 2-3 sin material para reparación de superficie.	U	1	\$	\$
168	Material para construcción de base de columna recta diá. 101 mm., según plano S.L. 2-1 sin material para reparación de superficie.	U	3	\$	\$
169	Material para construcción de base de columna con pescante simple o doble de 4 m de vuelo según plano S.L. 2-2 sin material para reparación de superficie.	U	1	\$	\$
170	Material para construcción de base de columna con pescante simple o doble de 5.50 m. de vuelo, según plano S.L. 2-2, sin material para reparación de superficie.	U	2	\$	\$
172	Material para construcción de drenaje en cámara y / o cañería	U	4	\$	\$
173	Buzón de hormigón vibrado, pintado, con placa divisoria según planos S. L. 5-1A, 5-1B, 5-2 y 5-3.	U	1	\$	\$
174	Tablero con llave general y fusibles para buzón o pared según planos S.L. 5-4.	U	1	\$	\$
175	Caja para alimentación eléctrica en pared según plano S.L. 3-2 con tablero según planos S.L. 3-3.	U	1	\$	\$
176	Bornera para columna con pescante.	U	6	\$	\$
177	Caja para electrodo de puesta a tierra, según plano S.L.4-2 o empalme puesto de medición	U	1	\$	\$

179	Columna recta diá. 101mm según plano S.L. 6-1.	U	3	\$	\$
181	Columna con pescante de 4 m. de vuelo según plano S.L. 6-3.	U	1	\$	\$
182	Columna con pescante de 5.50 m. de vuelo según plano S.L.6-4.	U	2	\$	\$
187	Semáforo vehicular completo de aluminio de tres secciones de diá. 200 mm vacíos.	U	3	\$	\$
188	Semáforo vehicular completo de aluminio de dos secciones de diá. 200 mm. más una de diá. 300 mm vacíos	U	5	\$	\$
190	Semáforo peatonal completo de aluminio (normal) vacío.	U	6	\$	\$
195	Soporte para base de columna diá. 101 mm. según plano S.L. 2-1.	U	2	\$	\$
199	Soporte simple diá.101 mm. según plano S.L.9-1 y 9-2.	U	1	\$	\$
200	Soporte doble diá. 101mm según plano S.L. 9-5	U	2	\$	\$
207	Soporte basculante para un semáforo según planos S.L. 9-6, 9-7 y 9-8.	U	5	\$	\$
210	Sombrerete para columna diá. 101 mm. según plano S.L. 9-11.	U	3	\$	\$
211	Bonete para entrada de cable a semáforo montado en extremo de pescante, según plano S.L.9-10.	U	5	\$	\$
213	Soga de nylon de diá.4 mm.	M	130	\$	\$
217	Bornera para conexionado de cables de instalación en buzón por bornera de 12 puntos tornillo oculto.	U	2	\$	\$
289	Equipo controlador local electrónico (CLE), cualquier tipo, de tecnología compatible con la CTU e interfase de comunicaciones, hasta 4 movimientos vehiculares/Peatonales.	U	1	\$	\$
230	Material para el repaintado de columna con pescante de 4 a 5.5 m. de vuelo.	U	3	\$	\$
257	Electrodo de puesta a tierra hueco para permitir modificación de las condiciones del terreno. Electrodo de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV).	U	1	\$	\$
258	Soporte simple diá. 140 mm.	U	6	\$	\$
260	Soporte simple diá. 170 mm.	U	1	\$	\$

273	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 2 x 2,5 mm ² de sección.	M	20	\$	\$
274	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 3 x 1,5 mm ² de sección.	M	200	\$	\$
275	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 4 x 1,5 mm ² de sección.	M	260	\$	\$
282	Cable de cobre, de 1x6 mm ² simple vaina PVC.	M	120	\$	\$
SUBTOTAL MATERIALES					\$
TOTAL ITEM B.1.2					\$

Planilla N°3					
ÍTEM B.1.3					
CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN TIPO 3					
Item Preciario	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio
1	Apertura y cierre de zanja (A=40cm P=60cm) en acera incluida colocación de cañerías de PVC y/o Ho.Go. y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.	M	68	\$	\$
2	Apertura y cierre de zanja (A=40cm x P=60cm) en pavimento incluida colocación de cañerías de PVC y/o Ho Go y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.	M	54	\$	\$
3	Construcción de cámara de hormigón de 35 cm con apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	2	\$	\$
4	Construcción de cámara de hormigón de 60x40 cm incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	2	\$	\$
6	Construcción de base para buzón, incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	1	\$	\$
8	Construcción de base para columna diámetro. 101mm., con apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	3	\$	\$
9	Construcción de base para columna con pescante de 4m de vuelo incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	2	\$	\$

10	Construcción de base de columna con pescante de 5.50mde vuelo incluidos apertura y cierre de pozo sin reparación de superficie	U	2	\$	\$
12	Reparación de acera de cualquier tipo.	M2	34	\$	\$
14	Reparación de pavimento de hormigon	M2	27	\$	\$
15	Construcción de drenaje para cámara y/o cañería	U	4	\$	\$
16	Instalación completa de puesta a tierra, incluidos apertura y cierre de pozo, colocación de caja de inspección y verificación de conductividad del suelo.	U	1	\$	\$
17	Montaje o desmontaje de buzón.	U	1	\$	\$
18	Montaje o retiro de caja de alimentación eléctrica en pared, incluye rotura de frente; ejecución de la bajada hasta nivel de acera y reparación del frente de cualquier tipo (excepto mármol o piedras especiales).	U	1	\$	\$
19	Montaje y conexionado o retiro de tablero para alimentación eléctrica en caja de pared o buzón.	U	2	\$	\$
20	Montaje de columna recta diámetro. 101mm, cualquier tipo.	U	3	\$	\$
21	Montaje de columna con pescante de 4 m. o 5,5 m. de vuelo.	U	4	\$	\$
24	Montaje y conexión de semáforo de cualquier tipo con colocación del soporte correspondiente en parte recta de columna de cualquier tipo.	U	10	\$	\$
25	Montaje y conexión de semáforo de cualquier tipo con colocación del soporte correspondiente en extremo de pescante de cualquier tipo.	U	8	\$	\$
26	Montaje y conexionado de botonera o bornera en columna.	U	6	\$	\$
28	Montaje, conexionado y puesta en marcha de equipo controlador, cualquier tipo.	U	1	\$	\$
33	Pasaje de cable unipolar de 6mm ² o de cable de doble vaina PVC tipo "SINTENAX" por cañería desocupada, desobstruida y limpia (por metro de cable).	M	140	\$	\$
58	Repintado de columna con pescante de 4.0 ó 5.5m de vuelo, cualquier tipo, efectuado en columna instalada con lijado, alisado de superficie, retoques de	U	4	\$	\$

	antióxido y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados en ella.				
63	Programación total de intersección, confección de planillas de seguridad, tiempos intermedios, diagrama de fases, cronogramas de movimientos.	U	1	\$	\$
64	Programación onda verde en una avenida; confección de diagrama de coordinación (por intersección).	U	1	\$	\$
65	Implementar, modificar programación en controladores local de cualquier tipo.	U	1	\$	\$
96	Montaje de bornera y conexión de cableado del semáforo vehicular/peatonal en buzón (por bornera de hasta 12 secciones).	U	2	\$	\$
SUBTOTAL MANO DE OBRA					\$

Item Preciario	Descripción	Unid ad	Cantid ad	Prec io Unitario	Precio
MATERIALES					
136	Tubo de PVC diá. 75mm. Reforzado	M	96	\$	\$
137	Tubo de PVC diá. 110mm. reforzado	M	33	\$	\$
138	Curva de PVC diá. 75 mm a 45 grados	U	10	\$	\$
139	Curva de PVC diá. 110 mm a 45 grados.	U	3	\$	\$
140	Curva de PVC diá. 75 mm a 90 grados	U	4	\$	\$
141	Curva de PVC diá. 110 mm a 90 grados	U	1	\$	\$
142	Caño de HoGo. diá. 19.1 mm nominal asfaltado y encintado	M	12	\$	\$
144	Caño de HoGo. diá. 50.8 mm. nominal asfaltado y encintado	M	20	\$	\$
145	Curva de HoGo. diá. 19.1 mm a 90 grados	U	1	\$	\$
149	Curva de HoGo. diá. 50.8 mm a 90 grados	U	4	\$	\$
150	Curva de HoGo. diá. 50.8 mm a 45	U	4	\$	\$

	grados				
151	Unión doble de HoGo. diá. 50.8 mm	U	4	\$	\$
154	Material para reparación de acera cualquier tipo, incluido contrapiso y mezcla de asiento	M2	34	\$	\$
156	Material para la reparación de pavimento de asfalto	M2	27	\$	\$
157	Material para construcción de cámara subterránea hormigón diá. 35 cm. s/plano S.L. 1-1 sin material para reparación de superficie.	U	2	\$	\$
158	Material para construcción de cámara subterránea hormigón 60x40 cm. s/plano S.L. 1-2 sin materiales para reparación de superficie.	U	2	\$	\$
164	Marco y tapa de fundición de hierro para cámara subterránea de diá. 35 cm. según plano S.L. 1-5.	U	2	\$	\$
165	Marco y tapa de fundición de hierro para cámara subterránea de diá. 60x40 cm. según plano S.L. 1-6 y 1-7.	U	2	\$	\$
166	Material para construcción de base de buzón según plano S.L. 2-3 sin material para reparación de superficie.	U	1	\$	\$
168	Material para construcción de base de columna recta diá. 101 mm., según plano S.L. 2-1 sin material para reparación de superficie.	U	3	\$	\$
169	Material para construcción de base de columna con pescante simple o doble de 4Mde vuelo según plano S.L. 2-2 sin material para reparación de superficie.	U	2	\$	\$
170	Material para construcción de base de columna con pescante simple o doble de 5.50 m. de vuelo, según plano S.L. 2-2, sin material para reparación de superficie.	U	2	\$	\$
172	Material para construcción de drenaje en cámara y / o cañería	U	4	\$	\$
173	Buzón de hormigón vibrado, pintado, con placa divisoria según planos S. L. 5-1A, 5-1B, 5-2 y 5-3.	U	1	\$	\$
174	Tablero con llave general y fusibles para buzón o pared según planos S.L. 5-4.	U	1	\$	\$
175	Caja para alimentación eléctrica en pared según plano S.L. 3-2 con tablero según planos S.L. 3-3.	U	1	\$	\$
176	Bornera para columna con pescante.	U	6	\$	\$

177	Caja para electrodo de puesta a tierra, según plano S.L.4-2 o empalme puesto de medición	U	1	\$	\$
179	Columna recta diá. 101mm según plano S.L. 6-1.	U	3	\$	\$
181	Columna con pescante de 4 m. de vuelo según plano S.L. 6-3.	U	2	\$	\$
182	Columna con pescante de 5.50 m. de vuelo según plano S.L.6-4.	U	2	\$	\$
187	Semáforo vehicular completo de aluminio de tres secciones de diá. 200 mm vacíos.	U	4	\$	\$
188	Semáforo vehicular completo de aluminio de dos secciones de diá. 200 mm. más una de diá. 300 mm vacíos	U	8	\$	\$
190	Semáforo peatonal completo de aluminio (normal) vacío.	U	6	\$	\$
195	Soporte para base de columna diá. 101 mm. según plano S.L. 2-1.	U	3	\$	\$
199	Soporte simple diá.101 mm. según plano S.L.9-1 y 9-2.	U	1	\$	\$
200	Soporte doble diá. 101mm según plano S.L. 9-5	U	2	\$	\$
207	Soporte basculante para un semáforo según planos S.L. 9-6, 9-7 y 9-8.	U	8	\$	\$
210	Sombrerete para columna diá. 101 mm. según plano S.L. 9-11.	U	3	\$	\$
211	Bonete para entrada de cable a semáforo montado en extremo de pescante, según plano S.L.9-10.	U	8	\$	\$
213	Soga de nylon de diá.4 mm.	M	160	\$	\$
217	Bornera para conexiónado de cables de instalación en buzón por bornera de 12 puntos tornillo oculto.	U	2	\$	\$
289	Equipo controlador local electrónico (CLE), cualquier tipo, de tecnología compatible con la CTU e interfase de comunicaciones, hasta 4 movimientos vehiculares/Peatonales.	U	1	\$	\$
230	Material para el repintado de columna con pescante de 4 a 5.5 m. de vuelo.	U	4	\$	\$
257	Electrodo de puesta a tierra hueco para permitir modificación de las condiciones del terreno. Electrodo de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV).	U	1	\$	\$
258	Soporte simple diá. 140 mm.	U	8	\$	\$

260	Soporte simple diádm. 170 mm.	U	1	\$	\$
273	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 2 x 2,5 mm ² de sección.	M	20	\$	\$
274	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 3 x 1,5 mm ² de sección.	M	210	\$	\$
275	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 4 x 1,5 mm ² de sección.	M	425	\$	\$
282	Cable de cobre, de 1x6 mm ² simple vaina PVC.	M	140	\$	\$
SUBTOTAL MATERIALES					\$
TOTAL ITEM B.1.3					\$

Planilla N°4					
ÍTEM B.1.4					
CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN TIPO 4					
Item Preciario	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio
1	Apertura y cierre de zanja (A=40cm P=60cm) en acera incluida colocación de cañerías de PVC y/o Ho.Go. y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.	M	110	\$	\$
2	Apertura y cierre de zanja (A=40cm x P=60cm) en pavimento incluida colocación de cañerías de PVC y/o Ho Go y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.	M	84	\$	\$
3	Construcción de cámara de hormigón de 35 cm con apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	4	\$	\$
4	Construcción de cámara de hormigón de 60x40 cm incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	4	\$	\$
6	Construcción de base para buzón, incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	1	\$	\$
8	Construcción de base para columna diámetro. 101mm., con apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	5	\$	\$
9	Construcción de base para columna con pescante de 4 m de vuelo incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	2	\$	\$

10	Construcción de base de columna con pescante de 5.50 m de vuelo incluidos apertura y cierre de pozo sin reparación de superficie	U	4	\$	\$
12	Reparación de acera de cualquier tipo.	M2	85	\$	\$
14	Reparación de pavimento de hormigón	M2	42	\$	\$
15	Construcción de drenaje para cámara y/o cañería	U	8	\$	\$
16	Instalación completa de puesta a tierra, incluidos apertura y cierre de pozo, colocación de caja de inspección y verificación de conductividad del suelo.	U	2	\$	\$
17	Montaje o desmontaje de buzón.	U	1	\$	\$
18	Montaje o retiro de caja de alimentación eléctrica en pared, incluye rotura de frente; ejecución de la bajada hasta nivel de acera y reparación del frente de cualquier tipo (excepto mármol o piedras especiales).	U	1	\$	\$
19	Montaje y conexionado o retiro de tablero para alimentación eléctrica en caja de pared o buzón.	U	2	\$	\$
20	Montaje de columna recta diámetro. 101mm, cualquier tipo.	U	5	\$	\$
21	Montaje de columna con pescante de 4 m. o 5,5 m. de vuelo.	U	6	\$	\$
24	Montaje y conexión de semáforo de cualquier tipo con colocación del soporte correspondiente en parte recta de columna de cualquier tipo.	U	14	\$	\$
25	Montaje y conexión de semáforo de cualquier tipo con colocación del soporte correspondiente en extremo de pescante de cualquier tipo.	U	8	\$	\$
26	Montaje y conexionado de botonera o bornera en columna.	U	7	\$	\$
28	Montaje, conexionado y puesta en marcha de equipo controlador, cualquier tipo.	U	1	\$	\$
33	Pasaje de cable unipolar de 6mm ² o de cable de doble vaina PVC tipo "SINTENAX" por cañería desocupada, desobstruida y limpia (por metro de cable).	M	250	\$	\$
58	Repintado de columna con pescante de 4.0 ó 5.5m de vuelo, cualquier tipo, efectuado en columna instalada con lijado, alisado de superficie, retoques de antioxidante y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados en ella.	U	6	\$	\$

63	Programación total de intersección, confección de planillas de seguridad, tiempos intermedios, diagrama de fases, cronogramas de movimientos.	U	1	\$	\$
64	Programación onda verde en una avenida; confección de diagrama de coordinación (por intersección).	U	1	\$	\$
65	Implementar, modificar programación en controladores local de cualquier tipo.	U	1	\$	\$
96	Montaje de bornera y conexión de cableado del semáforo vehicular/peatonal en buzón (por bornera de hasta 12 secciones).	U	1	\$	\$
SUBTOTAL MANO DE OBRA					\$

Item Preciario	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial
136	Tubo de PVC diá. 75mm. Reforzado	M	125	\$	\$
137	Tubo de PVC diá. 110mm. reforzado	M	104	\$	\$
138	Curva de PVC diá. 75 mm a 45 grados	U	17	\$	\$
139	Curva de PVC diá. 110 mm a 45 grados.	U	6	\$	\$
140	Curva de PVC diá. 75 mm a 90 grados	U	7	\$	\$
141	Curva de PVC diá. 110 mm a 90 grados	U	2	\$	\$
142	Caño de HoGo. diá. 19.1 mm nominal asfaltado y encintado	M	12	\$	\$
144	Caño de HoGo. diá. 50.8 mm. nominal asfaltado y encintado	M	30	\$	\$
145	Curva de HoGo. diá. 19.1 mm a 90 grados	U	1	\$	\$
149	Curva de HoGo. diá. 50.8 mm a 90 grados	U	6	\$	\$
150	Curva de HoGo. diá. 50.8 mm a 45 grados	U	6	\$	\$
151	Unión doble de HoGo. diá. 50.8 mm	U	6	\$	\$
154	Material para reparación de acera cualquier tipo, incluido contrapiso y mezcla de asiento	M2	85	\$	\$
156	Material para la reparación de pavimento de hormigón	M2	42	\$	\$
157	Material para construcción de cámara subterránea hormigón diá. 35 cm. s/plano S.L. 1-1 sin material para reparación de superficie.	U	4	\$	\$
158	Material para construcción de cámara subterránea hormigón 60x40 cm. s/plano S.L. 1-2 sin materiales para reparación de	U	4	\$	\$

	superficie.				
164	Marco y tapa de fundición de hierro para cámara subterránea de diá. 35 cm. según plano S.L. 1-5.	U	4	\$	\$
165	Marco y tapa de fundición de hierro para cámara subterránea de diá. 60x40 cm. según plano S.L. 1-6 y 1-7.	U	4	\$	\$
166	Material para construcción de base de buzón según plano S.L. 2-3 sin material para reparación de superficie.	U	1	\$	\$
168	Material para construcción de base de columna recta diá. 101 mm., según plano S.L. 2-1 sin material para reparación de superficie.	U	5	\$	\$
169	Material para construcción de base de columna con pescante simple o doble de 4 m de vuelo según plano S.L. 2-2 sin material para reparación de superficie.	U	2	\$	\$
170	Material para construcción de base de columna con pescante simple o doble de 5.50 m. de vuelo, según plano S.L. 2-2, sin material para reparación de superficie.	U	4	\$	\$
172	Material para construcción de drenaje en cámara y / o cañería	U	8	\$	\$
173	Buzón de hormigón vibrado, pintado, con placa divisoria según planos S. L. 5-1A, 5-1B, 5-2 y 5-3.	U	1	\$	\$
174	Tablero con llave general y fusibles para buzón o pared según planos S.L. 5-4.	U	1	\$	\$
175	Caja para alimentación eléctrica en pared según plano S.L. 3-2 con tablero según planos S.L. 3-3.	U	1	\$	\$
176	Bornera para columna con pescante.	U	7	\$	\$
177	Caja para electrodo de puesta a tierra, según plano S.L.4-2 o empalme puesto de medición	U	2	\$	\$
179	Columna recta diá. 101mm según plano S.L. 6-1.	U	5	\$	\$
181	Columna con pescante de 4 m. de vuelo según plano S.L. 6-3.	U	2	\$	\$
182	Columna con pescante de 5.50 m. de vuelo según plano S.L.6-4.	U	4	\$	\$
187	Semáforo vehicular completo de aluminio de tres secciones de diá. 200 mm vacíos.	U	6	\$	\$
188	Semáforo vehicular completo de aluminio de	U	8	\$	\$

	dos secciones de diá. 200 mm. más una de diá. 300 mm vacíos				
190	Semáforo peatonal completo de aluminio (normal) vacío.	U	8	\$	\$
195	Soporte para base de columna diá. 101 mm. según plano S.L. 2-1.	U	5	\$	\$
199	Soporte simple diá.101 mm. según plano S.L.9-1 y 9-2.	U	3	\$	\$
200	Soporte doble diá. 101mm según plano S.L. 9-5	U	2	\$	\$
207	Soporte basculante para un semáforo según planos S.L. 9-6, 9-7 y 9-8.	U	6	\$	\$
210	Sombrerete para columna diá. 101 mm. según plano S.L. 9-11.	U	5	\$	\$
211	Bonete para entrada de cable a semáforo montado en extremo de pescante, según plano S.L.9-10.	U	8	\$	\$
213	Soga de nylon de diá.4 mm.	M	250	\$	\$
217	Bornera para conexiónado de cables de instalación en buzón por bornera de 12 puntos tornillo oculto.	U	4	\$	\$
289	Equipo controlador local electrónico (CLE), cualquier tipo, de tecnología compatible con la CTU e interfase de comunicaciones, hasta 4 movimientos vehiculares/Peatonales.	U	1	\$	\$
230	Material para el repintado de columna con pescante de 4 a 5.5 m. de vuelo.	U	6	\$	\$
257	Electrodo de puesta a tierra hueco para permitir modificación de las condiciones del terreno. Electrodo de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV).	U	1	\$	\$
258	Soporte simple diá. 140 mm.	U	12	\$	\$
260	Soporte simple diá. 170 mm.	U	1	\$	\$
273	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 2 x 2,5 mm ² de sección.	M	35	\$	\$
274	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 3 x 1,5 mm ² de sección.	M	271	\$	\$
275	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 4 x 1,5 mm ² de sección.	M	362	\$	\$
282	Cable de cobre, de 1x6 mm ² simple vaina PVC.	M	250	\$	\$
SUBTOTAL MATERIALES					\$
TOTAL ITEM B.1.4					\$

Planilla N°5					
ÍTEM B.1.5					
CONSTRUCCIÓN DE 100M DE INTERCONEXIÓN					
Item Preciario	Descripción	Unid ad	Cantid ad	Preci o Unitario	Precio
1	Apertura y cierre de zanja (A=40cm P=60cm) en acera incluida colocación de cañerías de PVC y/o Ho.Go. y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.	M	100	\$	\$
3	Construcción de cámara de hormigón de 35 cm con apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	U	2	\$	\$
12	Reparación de acera de cualquier tipo.	M2	50	\$	\$
31	Pasaje de cable de interconexión de hasta 100 pares por cañería desocupada, desobstruida y limpia (por metro de cable).	M	125	\$	\$
38	Conexión o desconexión de cable de interconexión a regleta soldable, por par soldado o desoldado.	U	20	\$	\$
55	Reacondicionamiento de cámara existente diámetro. 35cm, 60x40 cm. incluye nivelar marco y tapa, conexión de drenajes, revocado interior, pintura de tapa, cadena, limpieza.	U	1	\$	\$
71	Pasaje de soga de nylon diámetro. 4mm por metro de cañería desocupada, desobstruida y limpia	M	100	\$	\$
72	Pasaje de soga de nylon diámetro. 4mm por metro de cañería parcialmente ocupada	M	15	\$	\$
101	Montaje de regleta de interconexión con su soporte	U	1	\$	\$
SUBTOTAL MANO DE OBRA					\$

Item Preciario	Descripción	Unid ad	Cantid ad	Preci o Unitario	Precio
137	Tubo de PVC diá. 110mm. reforzado	M	100	\$	\$
139	Curva de PVC diá. 110 mm a 45	U	6	\$	\$

	grados.				
154	Material para reparación de acera cualquier tipo, incluido contrapiso y mezcla de asiento	M2	50	\$	\$
157	Material para construcción de cámara subterránea hormigón diá. 35 cm. s/plano S.L. 1-1 sin material para reparación de superficie.	U	2	\$	\$
164	Marco y tapa de fundición de hierro para cámara subterránea de diá. 35 cm. según plano S.L. 1-5.	U	2	\$	\$
213	Soga de nylon de diá.4 mm.	M	110	\$	\$
219	Regleta de corte tipo "KRONE" o similar con capacidad de 10 pares, sin descargadores gaseosos.	U	1	\$	\$
228	Material para el reacondicionamiento de cámara existente de cualquier tipo.	U	1	\$	\$
255	Soporte para regleta de interconexión tipo "Pino".	U	1	\$	\$
SUBTOTAL MATERIALES					\$
TOTAL ITEM B.1.5					\$

Planilla N°6					
ÍTEM B.2.1					
REPARACIÓN DE CAÑERÍA DE INTERCONEXIÓN MENOR					
Item Preciario	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio
12	Reparación de acera de cualquier tipo.	M2	1	\$	\$
97	Apertura y cierre de zanja en acera para localizar cañería obstruida sin reparación de superficie por m2	M2	1	\$	\$
100	Reparación de cañería (por metro lineal)	M	1	\$	\$
154	Material para reparación de acera cualquier tipo, incluido contrapiso y mezcla de asiento	M2	1	\$	\$
Total ÍTEM B.2.1					\$

Planilla N°7					
ÍTEM B.2.2					
REPARACIÓN DE CAÑERÍA DE INTERCONEXIÓN MEDIA					
Item Preciario	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio
12	Reparación de acera de cualquier tipo.	M2	1	\$	\$
56	Limpieza de cañería desocupada de cualquier tipo, con sopleteado y pasaje de cepillo y bocha, sin reparación de la misma (por distancia recta entre cámaras adyacentes)	M	50	\$	\$
97	Apertura y cierre de zanja en acera para localizar cañería obstruida sin reparación de superficie por m2	M2	1	\$	\$
100	Reparación de cañería (por metro lineal)	M	1	\$	\$
154	Material para reparación de acera cualquier tipo, incluido contrapiso y mezcla de asiento	M2	1	\$	\$
Total ITEM B.2.2					\$

Planilla N°8					
ÍTEM B.2.3					
TENDIDO DE CABLE DE F.O DE 100M DE 24 HILOS					
Item Preciario	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio
56	Limpieza de cañería desocupada de cualquier tipo, con sopleteado y pasaje de cepillo y bocha, sin reparación de la misma (por distancia recta entre cámaras adyacentes)	M	100	\$	\$
71	Pasaje de soga de nylon diámetro. 4mm por metro de cañería desocupada, desobstruida y limpia	M	100	\$	\$
213	Soga de nylon de diá.4 mm.	M	100	\$	\$
375	Tramo de 100m de Red de Comunicaciones de Fibra Óptica. Incluye cable y mano de obra de tendido. No incluye construcción de cañería.	U	1	\$	\$
Total ITEM B.2.3					\$

Planilla N°9					
ÍTEM B.2.4					
TENDIDO DE CABLE DE INTERCONEXIÓN POR TRAMO DE 100M DE HASTA 100 PARES					
Item Preciario	Descripción	Unid ad	Canti dad	Precio Unitario	Preci o
31	Pasaje de cable de interconexión de hasta 100 pares por cañería desocupada, desobstruida y limpia (por metro de cable).	M	100	\$	\$
56	Limpieza de cañería desocupada de cualquier tipo, con sopleteado y pasaje de cepillo y bocha, sin reparación de la misma (por distancia recta entre cámaras adyacentes)	M	100	\$	\$
71	Pasaje de soga de nylon diámetro. 4mm por metro de cañería desocupada, desobstruida y limpia	M	100	\$	\$
213	Soga de nylon de diá.4 mm.	M	100	\$	\$
281	Cable telefónico s / norma ENTeL 782, diá. 0,65 mm. de 100 pares estañados.	M	100	\$	\$
Total ITEM B.2.4					\$

Planilla N°10					
ÍTEM B.2.5					
REEMPLAZO DE EQUIPO CONTROLADOR					
Item Preciario		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio
115	Desmontaje y desconexión de equipo controlador de cualquier tipo.	U	1	\$	\$
28	Montaje, conexión y puesta en marcha de equipo controlador, cualquier tipo.	U	1	\$	\$
289	Equipo controlador local electrónico (CLE), cualquier tipo, de tecnología compatible con la CTU e interfase de comunicaciones, hasta 4 movimientos vehiculares/Peatonales.	U	1	\$	\$
63	Programación total de intersección, confección de planillas de seguridad, tiempos intermedios, diagrama de fases, cronogramas de	U	1	\$	\$

	movimientos.				
65	Implementar, modificar programación en controladores local de cualquier tipo.	U	1	\$	\$
Total ITEM B.2.5					\$
Área N°1: Planilla N°11					
ÍTEM B.2.6					
TRASLADOS Y REMODELACIONES					
Item	Denominación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio
	Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 1	U	232	\$	\$
	Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 2	U	215	\$	\$
	Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 3	U	28	\$	\$
	Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 4	U	8	\$	\$
Total ITEM B.2.6 Área N°1					\$

	Área N°2: Planilla N°12
ÍTEM B.2.6	
TRASLADOS Y REMODELACIONES	
Item	Denominación
	Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 1
	Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 2
	Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 3
	Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 4
Total ITEM B.2.6 Área N°2	

Área N°3: Planilla N°13					
ÍTEM B.2.6					
TRASLADOS Y REMODELACIONES					
Ite m	Denominación	Unida d	Cantida d	Precio Unitario	Precio
	Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 1	U	126	\$	\$
	Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 2	U	306	\$	\$
	Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 3	U	55	\$	\$
	Traslados y Remodelaciones Cruce Tipo 4	U	5	\$	\$
Total ITEM B.2.6 Área N°3					\$

Planilla N°14					
ÍTEM B.2.7					
REEMPLAZO DE EQUIPAMIENTO POR CONTROL ADAPTATIVO					
Item Preciario	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio
115	Desmontaje y desconexionado de equipo controlador de cualquier tipo.	U	1	\$	\$
28	Montaje, conexionado y puesta en marcha de equipo controlador, cualquier tipo.	U	1	\$	\$
386	Equipo controlador compatible con un programa de transito adaptativo. Hasta 16 mov	U	1	\$	\$
63	Programación total de intersección, confección de planillas de seguridad, tiempos intermedios, diagrama de fases, cronogramas de movimientos.	U	1	\$	\$
384	Construcción e Instalación de una espira con Mano de obra y materiales incluido, en asfalto. (incluye sellado de la carpeta de rodamiento)	U	8	\$	\$
65	Implementar, modificar programación en controladores local de cualquier tipo.	U	1	\$	\$

Total ITEM B.2.7	\$
-------------------------	-----------

Planilla N°15					
ÍTEM B.3.3					
SISTEMA DE SUPERVISION VISUAL DE TRÁNSITO CCTV					
Item Preciario	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio
134	Montaje o desmontaje de cámara p/control visual del tránsito	U	1	\$	\$
346	Cámara Domo PAL 625 líneas, Res. 752h x 582v líneas. CCD 1/4 inch. Control de disparo electrónico 1/100 - 1/10000 s., AGC Iluminación Mínima: 1 Ix C/ 0,06 Ix. B&W. Zoom electrónico 22x - 10x. Control por Coaxil o RS-485. [Sivis Mini Dome System III (2GF1190-8AC)].	U	1	\$	\$
347	Gabinete de protección de cámara tipo DOMO (2GF1190-8BE).	U	1	\$	\$
352	Soporte para cámara o gabinete para columna.	U	1	\$	\$
354	Fuente de alimentación 230 V, 50 Hz/DC 12 V, 640 mA (2GF1800-8FB).	U	1	\$	\$
Total ITEM B.3.3					\$

ANEXO VI – ANALISIS DE PRECIOS

La presente planilla se acompaña de a modo de ejemplo para el diligenciamiento respetando el formato adjunto.

ANALISIS DE PRECIOS																	
Item	DESCRIPCIÓN	UN.	Mano de Obra y Cargas Sociales				Materiales 1				Materiales 2				Costo Costo	Coef. De Pase	Precio Unitario
						TOTAL A				TOTAL B				TOTAL C	E=A+B+C	F=Ane xo	
			Unidad	Cantidad	Cód. Ajuste	\$	Unidad	Cantidad	Cód. Ajuste	\$	Unidad	Cantidad	Cód. Ajuste	\$			\$
B	Obra (Para todas las areas)																
B.1	Construcción de Nuevos Cruces Semaforizados																
B.1.1	Construcción con provisión de Materiales y Mano de Obra de un Cruce Semaforizado Tipo 1 (Desagregado en Planilla de Cotización N°1)	U															
B.1.1.1	Apertura y cierre de zanja (A=40cm P=60cm) en acera incluida colocación de cañerías de PVC y/o Ho.Go. y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.		M	44	01				M21				M22				
B.1.1.2	Apertura y cierre de zanja (A=40cm x P=60cm) en pavimento incluida colocación de cañerías de PVC y/o Ho Go y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.		M	36	01				M21				M22				
B.1.1.3	Construcción de cámara de hormigón de 35 cm con		U	2	01				M21				M22				

	apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.													
B.1.1.4	Construcción de cámara de hormigón de 60x40 cm incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.		U	2	01			M21			M22			
B.1.1.5	Construcción de base para buzón, incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.		U	1	01			M21			M22			
B.1.1.6	Construcción de base para columna diámetro 101mm., con apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.		U	2	01			M21			M22			
B.1.1.7	Construcción de base para columna con pescante de 4 m de vuelo incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.		U	1	01			M21			M22			
B.1.1.8	Construcción de base de columna con pescante de 5.50 m de vuelo incluidos apertura y cierre de pozo sin reparación de superficie		U	1	01			M21			M22			
B.1.1.9	Reparación de acera de cualquier tipo.		M2	22	01			M21			M22			
B.1.1.1 0	Reparación de pavimento de hormigón		M2	18	01			M21			M22			
B.1.1.1 1	Construcción de drenaje para cámara y/o cañería		U	4	01			M21			M22			
B.1.1.1 2	Instalación completa de puesta a tierra, incluidos apertura y cierre de pozo, colocación de caja de inspección y verificación de conductividad del suelo.		U	1	01			M21			M22			
B.1.1.1 3	Montaje o desmontaje de buzón.		U	1	01			M21			M22			

B.1.1.1 4	Montaje o retiro de caja de alimentación eléctrica en pared, incluye rotura de frente; ejecución de la bajada hasta nivel de acera y reparación del frente de cualquier tipo (excepto mármol o piedras especiales).		U	1	01			M21			M22				
B.1.1.1 5	Montaje y conexionado o retiro de tablero para alimentación eléctrica en caja de pared o buzón.		U	2	01			M21			M22				
B.1.1.1 6	Montaje de columna recta diámetro. 101mm, cualquier tipo.		U	2	01			M21			M22				
B.1.1.1 7	Montaje de columna con pescante de 4m. o 5,5 m. de vuelo.		U	2	01			M21			M22				
B.1.1.1 8	Montaje y conexión de semáforo de cualquier tipo con colocación del soporte correspondiente en parte recta de columna de cualquier tipo.		U	6	01			M21			M22				
B.1.1.1 9	Montaje y conexión de semáforo de cualquier tipo con colocación del soporte correspondiente en extremo de pescante de cualquier tipo.		U	2	01			M21			M22				
B.1.1.2 0	Montaje y conexionado de botonera o bornera en columna.		U	2	01			M21			M22				
B.1.1.2 1	Montaje, conexionado y puesta en marcha de equipo controlador, cualquier tipo.		U	1	01			M21			M22				
B.1.1.2 2	Pasaje de cable unipolar de 6mm ² o de cable de doble vaina PVC tipo "SINTENAX" por cañería desocupada, desobstruida y limpia (por metro)		M	100	01			M21			M22				

	de cable).													
B.1.1.2 3	Repintado de columna con pescante de 4.0 ó 5.5m de vuelo, cualquier tipo, efectuado en columna instalada con lijado, alisado de superficie, retoques de antióxido y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados en ella.		U	2	01			M21			M22			
B.1.1.2 4	Programación total de intersección, confección de planillas de seguridad, tiempos intermedios, diagrama de fases, cronogramas de movimientos.		U	1	01			M21			M22			
B.1.1.2 5	Programación onda verde en una avenida; confección de diagrama de coordinación (por intersección).		U	1	01			M21			M22			
B.1.1.2 6	Implementar, modificar programación en controladores local de cualquier tipo.		U	1	01			M21			M22			
B.1.1.2 7	Montaje de bornera y conexión de cableado del semáforo vehicular/peatonal en buzón (por bornera de hasta 12 secciones).		U	1	01			M21			M22			

ANEXO VII - PLANILLAS DE PRECIOS UNITARIOS.

Los Precios Unitarios consignados son a modo de referencia y deberán ser cotizados indicando los valores resultantes de aplicar un mismo ajuste, ya sea en más o en menos, sin alterar la relación entre éstos. No será tenida en cuenta aquella oferta que no respete la distribución proporcional de dichos valores.

Item	Descripción	Unidad	Precio
1	Apertura y cierre de zanja (A=40cm P=60cm) en acera incluida colocación de cañerías de PVC, PEAD y/o Ho.Go. y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.	m	\$ 605,42
2	Apertura y cierre de zanja (A=40cm x P=60cm) en pavimento asfalto o adoquines incluida colocación de cañerías de PVC, PEAD y/o Ho Go y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.	m	\$ 1.481,06
3	Construcción de cámara de hormigón de diámetro 35 cm con apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	Nº	\$ 1.081,99
4	Construcción de cámara de hormigón de 60x40 cm incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	Nº	\$ 1.438,75
5	Apertura y cierre de zanja (A=40cm x P=60cm) en pavimento de hormigón incluida colocación de cañerías de PVC, PEAD y/o Ho Go y colocación de los elementos de protección, sin reparación de superficie.	m	\$ 2.534,95
6	Construcción de base para buzón, incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	Nº	\$ 1.063,01
7	Construcción de base tipo platea de hormigón armado de 0,6x0,7x0,36m incluye pernos de anclaje.	Nº	\$ 2.987,51

8	Construcción de base para columna diámetro. 101mm., con apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	Nº	\$ 972,57
9	Construcción de base para columna con pescante de 4 m de vuelo incluidos apertura y cierre de pozo, sin reparación de superficie.	Nº	\$ 2.340,15
10	Construcción de base de columna con pescante de 5.50 m de vuelo incluidos apertura y cierre de pozo sin reparación de superficie	Nº	\$ 2.593,48
11	Construcción de base de columna con pescante de 9.00m de vuelo incluidos apertura y cierre de pozo sin reparación de superficie	Nº	\$ 4.860,87
12	Reparación de acera de cualquier tipo.	m2	\$ 706,11
13	Reparación de pavimento de asfalto o adoquines	m2	\$ 1.062,18
14	Reparación de pavimento de hormigón	m2	\$ 1.805,71
15	Construcción de drenaje para cámara y/o cañería	Nº	\$ 219,87
16	Instalación completa de puesta a tierra, incluidos apertura y cierre de pozo, colocación de caja de inspección y verificación de conductividad del suelo.	Nº	\$ 1.090,62
17	Montaje o desmontaje de buzón.	Nº	\$ 532,13
18	Montaje o retiro de caja de alimentación eléctrica en pared, incluye rotura de frente; ejecución de la bajada hasta nivel de acera y reparación del frente de cualquier tipo (excepto mármol o piedras especiales).	Nº	\$ 1.703,69
19	Montaje y conexionado o retiro de tablero para alimentación eléctrica en caja de pared o buzón.	Nº	\$ 515,13
20	Montaje de columna recta diámetro. 101mm, cualquier tipo.	Nº	\$ 414,85
21	Montaje de columna con pescante de 4 m. o 5,5 m. de vuelo.	Nº	\$ 1.905,07
22	Montaje de columna con pescante de 9.00 m. de vuelo.	Nº	\$ 3.025,74

23	Instalación o retiro de defensa para columna o buzón.	Nº	\$ 1.066,97
24	Montaje y conexión de semáforo de cualquier tipo con colocación del soporte correspondiente en parte recta de columna de cualquier tipo.	Nº	\$ 486,40
25	Montaje y conexión de semáforo de cualquier tipo con colocación del soporte correspondiente en extremo de pescante de cualquier tipo.	Nº	\$ 923,99
26	Montaje y conexiónado de botonera o bornera en columna.	Nº	\$ 296,43
27	Montaje y conexiónado de equipo detector al sistema y puesta en marcha por placa.	Nº	\$ 1.757,89
28	Montaje, conexiónado y puesta en marcha de equipo controlador, cualquier tipo.	Nº	\$ 2.498,60
29	Gestión ante empresa de Servicios eléctricos para la obtención de alimentación en caja en pared o en buzón.	Nº	\$ 2.621,47
30	Modificación de equipo controlador de tecnología electrónica de cualquier tipo hasta 8 movimientos, sin programación de cruce.	Nº	\$ 4.299,38
31	Pasaje de cable de interconexión de hasta 100 pares por cañería desocupada, desobstruida y limpia (por metro de cable).	m	\$ 17,35
32	Pasaje de cable de interconexión de hasta 100 pares por cañería parcialmente ocupada (máximo 30% de sección ocupada), desobstruida y limpia (por metro de cable).	m	\$ 22,44
33	Pasaje de cable unipolar de 6mm ² o de cable de doble vaina PVC tipo "SINTENAX" por cañería desocupada, desobstruida y limpia (por metro de cable).	m	\$ 45,00

34	Pasaje de cable unipolar de 6mm2 o de cable de doble vaina PVC tipo "SINTENAX" por cañería parcialmente ocupada (por metro de cable)	m	\$ 91,45
35	Empalme de cable de interconexión de hasta 36 pares incluyendo montaje de mufla de cualquier tipo, por par empalmado	Nº	\$ 30,00
36	Empalme de cable de interconexión de hasta 76 pares incluyendo montaje de mufla de cualquier tipo, por par empalmado	Nº	\$ 45,00
37	Conexión a regleta tipo "KRONE" o similar de cable de interconexión de cualquier tipo (por par conectado)	Nº	\$ 15,00
38	Conexión o desconexión de cable de interconexión a regleta soldable, por par soldado o desoldado.	Nº	\$ 20,00
39	Medición de cable de interconexión entre distribuidores tipo "KRONE" o similar o extremos libres, por par, incluye confección de planilla de ocupación.	Nº	\$ 35,00
40	Retiro de cable de cualquier tipo (por metro de cañería)	m	\$ 35,00
41	Retiro de semáforo y soporte	Nº	\$ 492,68
42	Retiro de columna diámetro. 101mm de cualquier tipo, sin retiro de base	Nº	\$ 469,35
43	Retiro de columna con pescante de 4.00 o 5.50 m. de vuelo, sin retiro de base	Nº	\$ 2.628,90
44	Retiro de columna con pescante de 9.00m de vuelo o doble pescante de 4 ó 5.50 m.	Nº	\$ 3.923,68
45	Retiro de controlador, distribuidor o detector	Nº	\$ 932,51
46	Rotura y segado de pozo de base para buzón (incluye relleno de tierra y transporte de los escombros)	Nº	\$ 1.195,25
47	Rotura y segado de pozo de base para columna diámetro. 101 mm. cualquier tipo, sin reparación de superficie	Nº	\$ 1.161,92

48	Rotura y segado de pozo de base de columna con pescante de 4.00 ó 5.50 m. de vuelo, sin reparación de superficie	Nº	\$ 1.697,66
49	Rotura y segado de pozo para columna con pescante de 9.00 m. de vuelo sin reparación de superficie.	Nº	\$ 2.064,61
50	Rotura y segado de pozo de cámara de diámetro. 35 cm., 60x40 cm. en acera sin reparación de superficie	Nº	\$ 1.041,10
51	Reacondicionamiento de superficie, carpintería metálica y pintado de buzón.	Nº	\$ 1.336,68
52	Re pintado de gabinete controlador, distribuidor o detector	Nº	\$ 1.196,23
53	Remodelación de columna con pescante de cualquier tipo, (no incluye montaje / desmontaje)	Nº	\$ 3.208,73
54	Reacondicionamiento de semáforo de cualquier tipo, consistente en arenado y pintura a horno de cuerpo, puerta y visera, cambio total de burletes, cadmiado de elementos de fijación internos con reemplazo de borneras y bruñido de reflectores (no incluye montaje / desmontaje)	Nº	\$ 7.180,65
55	Reacondicionamiento de cámara existente diámetro. 35cm, 60x40 cm. incluye nivelar marco y tapa, conexión de drenajes, revocado interior, pintura de tapa, cadena, limpieza.	Nº	\$ 912,30
56	Limpieza de cañería desocupada de cualquier tipo, con sopleteado y pasaje de cepillo y bocha, sin reparación de la misma (por distancia recta entre cámaras adyacentes)	m	\$ 170,56
57	Re pintado de columna recta 101 mm., cualquier tipo, efectuado en columna instalada con lijado alisado de superficie, retoques de antioxidante y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados en ella.	Nº	\$ 630,27

58	Re pintado de columna con pescante de 4.0 ó 5.5m de vuelo, cualquier tipo, efectuado en columna instalada con lijado, alisado de superficie, retoques de antióxido y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados en ella.	Nº	\$ 1.517,00
59	Re pintado de columna con pescante de 9 m. o pescante doble de 4 ó 5,5 m. de vuelo, cualquier tipo, efectuado en columna instalada con lijado alisado de superficie, retoques de antióxido y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados a ella.	Nº	\$ 2.572,34
60	Re pintado de pórtico de señalización instalado, con lijado alisado de superficie, retoques de antióxido y tres manos de esmalte sintético, sin retirar elementos fijados a él.	Nº	\$ 5.106,04
61	Re pintado de semáforo de cualquier tipo instalado, con lijado alisado de superficie, retoques de antióxido y tres manos de esmalte sintético, sin desmontar.	Nº	\$ 1.191,95
62	Montaje de gabinete o caja para distribuidor, cualquier tipo, sobre o en buzón.	Nº	\$ 1.721,38
63	Programación total de intersección, confección de planillas de seguridad, tiempos intermedios, diagrama de fases, cronogramas de movimientos.	Nº	\$ 6.200,00
64	Programación onda verde en una avenida; confección de diagrama de coordinación (por intersección).	Nº	\$ 5.226,28
65	Implementar, modificar programación en controladores local de cualquier tipo.	Nº	\$ 4.400,00
66	Limpieza de instalaciones semafóricas tipo I o pórtico de señalización	Nº	\$ 1.600,51
67	Limpieza de instalaciones semafóricas tipo II	Nº	\$ 2.303,34

68	Limpieza de instalaciones semafóricas tipo III	Nº	\$ 4.125,38
69	Limpieza de instalaciones semafóricas tipo IV	Nº	\$ 5.099,44
70	Relevamiento y ejecución de planos de interconexión (por cuadra)	Nº	\$ 884,28
71	Pasaje de soga de nylon diámetro. 4mm por metro de cañería desocupada, desobstruida y limpia	m	\$ 33,41
72	Pasaje de soga de nylon diámetro. 4mm por metro de cañería parcialmente ocupada	m	\$ 51,65
73	Ejecución empalme tipo "3M" en cable tipo "SINTENAX" por empalme.	Nº	\$ 603,11
74	Ejecución empalme tipo "3M" en cable 4x1,5 mm ² por empalme	Nº	\$ 603,11
75	Ejecución empalme tipo "3M" en cable 2x2,5 mm ² por empalme	Nº	\$ 603,11
76	Reacondicionamiento de carteles giratorios y/o iluminados para indicación de túnel, barrera, senda peatonal, etc.	Nº	\$ 1.725,60
77	Aplomado de columna de 101 mm de diámetro.	Nº	\$ 804,28
78	Aplomado de columna con pescante de 4 ó 5 m.	Nº	\$ 2.158,21
79	Aplomado de columna de 9 m. o de doble pescante de 4 ó 5,5 m de vuelo.	Nº	\$ 3.850,75
80	Reparación de semáforos vehiculares o peatonales	Nº	\$ 1.515,48
81	Reparación de buzón.	Nº	\$ 962,85
82	Repintado de edificio (incluye materiales) p/m ² de superficie	m ²	\$ 248,43
83	Reparación de carpintería metálica de aberturas.	Nº	\$ 3.078,48
84	Construcción de cámara de puestos de medición	Nº	\$ 899,78

85	Ejecución de conductos subterráneos con máquina tunelera y colocación de cañería PVC y/o HoGo, sin reparación de superficie, incluye llenado de cavidad entre cañería y conducto, incluye apertura y cierre de pozos de ataque (por metro lineal)	m	\$ 1.720,00
86	Ejecución de conductos subterráneos de PVC de diámetro. 75 mm. protegidos con emblocado de hormigón, incluido apertura y cierre de zanja de 1,6m de profundidad x 0.6m de ancho, en acera sin reparación de superficie hasta 6 bocas	m	\$ 2.315,07
87	Ejecución de conductos subterráneos de PVC diámetro. 75 mm., protegidos con emblocado de hormigón, incluido apertura y cierre de zanja de 1,6 m de profundidad x 0,6 m. de ancho, en pavimento sin reparación de superficie hasta 6 bocas.	m	\$ 3.425,09
88	Nivelación, centrado y amurado de marco y tapa de diámetro 35 cm. o 60x40 cm., sin reparación de superficie.	Nº	\$ 527,79
89	Colocación marco y tapa diámetro 35cm ó 60x40 cm sin reparación de superficie.	Nº	\$ 495,03
90	Reparación de superficie interior y drenaje en cámara diámetro 35 cm o 60x40 cm.	Nº	\$ 476,02
91	Recambio de marco y tapa de diámetro 35cm de HoGo por normalizada	Nº	\$ 470,52
92	Recambio de marco y tapa de 60x40cm de HoGo por normalizada	Nº	\$ 657,74
93	Montaje frente, visera o lente semáforo peatonal/vehicular	Nº	\$ 275,20
94	Recambio de puerta de buzón y retiro de existente con provisión de los elementos.	Nº	\$ 341,87
95	Recambio de marco de puerta de buzón y retiro de existente con provisión de los elementos.	Nº	\$ 580,20

96	Montaje de bornera y conexión de cableado del semáforo vehicular/peatonal en buzón (por bornera de hasta 12 secciones).	Nº	\$ 615,20
97	Apertura y cierre de zanja en acera para localizar cañería obstruida sin reparación de superficie por m2	m2	\$ 867,88
98	Apertura y cierre de zanja en pavimento de asfalto o adoquines para localizar cañería obstruida sin reparación de superficie por m2	m2	\$ 2.653,13
99	Apertura y cierre de zanja en pavimento de hormigón para localizar cañería obstruida sin reparación de superficie por m2	m2	\$ 3.979,69
100	Reparación de cañería (por metro lineal)	m	\$ 341,80
101	Montaje de regleta de interconexión con su soporte	Nº	\$ 276,08
102	Montaje de plaqeta de interfase para equipo controlador cualquier tipo.	Nº	\$ 915,28
103	Instalación de tapa de Cámara de 35 cm. de diámetro o 60x40 cm.	Nº	\$ 383,82
104	Instalación o retiro de resina reentrantable transparente de protección (3M o similar) en bornera de columna o buzón.	Nº	\$ 231,08
105	Cambio de tapa de buzón (incluye retiro de equipo controlador, instalación de tapa nueva y reinstalación de equipo controlador)	Nº	\$ 2.913,16
106	Pick-up sin hidroelevador, con chofer, 8hs/día hábil, precio mensual.	Mes	\$ 97.853,45
107	Pick-up sin hidroelevador, sin chofer, 8hs/día hábil, precio mensual.	Mes	\$ 77.853,45
108	Pick-up sin hidroelevador, con chofer, 8hs/día hábil, precio por hora	h	\$ 662,89
109	Pick-up con hidroelevador de 9 mts., con chofer, 8hs/día hábil, precio mensual.	Mes	\$ 193.051,53
110	Pick-up con hidroelevador de 9 mts., con chofer, 8hs/día hábil, precio por hora	h	\$ 1.225,27

111	Montaje de placa de contraste de cualquier tipo c/c colocación del soporte correspondiente en extremo de pescante de cualquier tipo.	Nº	\$ 1.211,79
112	Reparación de gabinete de equipo controlador.	Nº	\$ 2.934,97
113	Reparación de bastidor y regleta de equipo controlador.	Nº	\$ 2.775,87
114	Reparación de electrónica de equipo controlador.	Nº	\$ 4.193,82
115	Desmontaje y desconexión de equipo controlador de cualquier tipo.	Nº	\$ 973,10
116	Mantenimiento por m ² de Edificio de Comando, incluye provisión de elementos de limpieza y pintura (mensual).	m ²	\$ 580,15
117	Mano de obra para la aplicación de pintura termoplástica aplicada en caliente.	m ²	\$ 836,90
118	Estudio de Ingeniería de Tránsito completo de una Intersección según P.E.T.	Nº	\$ 24.458,82
119	Montaje y puesta en funcionamiento de un Cartel Luminoso de Tránsito.	Nº	\$ 1.260,78
120	Montaje de Pórtico para semáforo	Nº	\$ 15.578,23
121	Retiro Pórtico p/Semáforo	Nº	\$ 13.943,85
122	Aplicación de pintura Antiadherente	Nº	\$ 3.244,45
123	Montaje y puesta en marcha o desmontaje de equipo Avisador para No Videntes.	Nº	\$ 2.358,94
124	Montaje y puesta en marcha o desmontaje de equipo de Giro Preferencial para Transporte Público	Nº	\$ 4.564,05
125	Montaje y Puesta en marcha de un Cartel Leyenda Variable	Nº	\$ 19.820,00
126	Reparación electrónica de Cartel de Leyenda Variable	Nº	\$ 6.395,28
127	Tendido de cable de F.O. en ducto existente hasta 30% ocupado.	m	\$ 50,00
128	Empalme y medición para cable de F.O. por hilo	Nº	\$ 350,00

129	Reestructuración de la red en distribuidor por señal.	Nº	\$ 3.050,00
130	Medición de enlace telefónico.	Nº	\$ 905,69
131	Medición de vínculo óptico.	Nº	\$ 160,00
132	Cableado entre equipos y racks por señal.	Nº	\$ 200,00
133	Instalación de distribuidor o amplificador de señal.	Nº	\$ 3.152,67
134	Montaje o desmontaje de cámara p/control visual del tránsito	Nº	\$ 3.984,33
135	Montaje, desmontaje o movimiento de monitor.	Nº	\$ 962,96

MATERIALES			
Item	Descripción	Unidad	Precio
136	Tubo de PVC diá. 75mm. Reforzado	m	\$ 114,62
137	Tubo de PVC diá. 110mm. Reforzado	m	\$ 219,37
138	Curva de PVC diá. 75 mm a 45 grados	Nº	\$ 170,00
139	Curva de PVC diá. 110 mm a 45 grados.	Nº	\$ 400,00
140	Curva de PVC diá. 75 mm a 90 grados	Nº	\$ 215,00
141	Curva de PVC diá. 110 mm a 90 grados	Nº	\$ 480,00
142	Caño de HoGo. diá. 19.1 mm nominal asfaltado y encintado	m	\$ 200,00
143	Caño de HoGo. diá. 25,4 mm nominal asfaltado y encintado	m	\$ 349,28
144	Caño de HoGo. diá. 50.8 mm. nominal asfaltado y encintado	m	\$ 498,55
145	Curva de HoGo. diá. 19.1 mm a 90 grados	Nº	\$ 100,97
146	Curva de HoGo. diá. 19.1 mm a 45 grados	Nº	\$ 101,29
147	Curva de HoGo. diá. 25,4 mm nominal a 90 grados	Nº	\$ 255,49
148	Curva de HoGo. diá. 25,4 mm nominal a 45 grados	Nº	\$ 270,64

149	Curva de HoGo. diámetro. 50,8 mm a 90 grados	Nº	\$ 410,00
150	Curva de HoGo. diámetro. 50,8 mm a 45 grados	Nº	\$ 440,00
151	Unión doble de HoGo. diámetro. 50,8 mm	Nº	\$ 450,00
152	Unión doble de HoGo. diámetro. 19,1 mm	Nº	\$ 144,60
153	Unión doble de HoGo. diámetro. 25,4 mm	Nº	\$ 297,30
154	Material para reparación de acera cualquier tipo, incluido contrapiso y mezcla de asiento	m2	\$ 850,00
155	Material para la reparación de pavimento de asfalto o adoquines.	m2	\$ 1.850,00
156	Material para la reparación de pavimento de hormigón		\$ 2.775,00
157	Material para construcción de cámara subterránea hormigón diámetro. 35 cm. s/plano S.L. 1-1 sin material para reparación de superficie.	Nº	\$ 578,32
158	Material para construcción de cámara subterránea hormigón 60x40 cm. s/plano S.L. 1-2 sin materiales para reparación de superficie.	Nº	\$ 780,04
159	Interruptor diferencial bipolar de 25A 30 mA-30mS	Nº	\$ 529,00
160	Interruptor termomagnético bipolar de 20A	Nº	\$ 121,00
161	Interruptor termomagnético bipolar de 10A	Nº	\$ 85,00
162	Fotocelula hasta 2000W	Nº	\$ 130,00
163	Marco y tapa de fundición de acero para cámara subterránea de diámetro. 35 cm. según plano S.L. 1-5.	Nº	\$ 11.800,00
164	Marco y tapa de fundición de hierro para cámara subterránea de diámetro. 35 cm. según plano S.L. 1-5.	Nº	\$ 4.626,79
165	Marco y tapa de fundición de hierro para cámara subterránea de diámetro. 60x40 cm. según plano S.L. 1-6 y 1-7.	Nº	\$ 7.900,00
166	Material para construcción de base de buzón según plano S.L. 2-3 sin material para reparación de superficie.	Nº	\$ 1.111,98
167	Material para construcción de base tipo platea	Nº	\$ 3.002,83

168	Material para construcción de base de columna recta diá. 101 mm., según plano S.L. 2-1 sin material para reparación de superficie.	Nº	\$ 634,87
169	Material para construcción de base de columna con pescante simple o doble de 4 m de vuelo según plano S.L. 2-2 sin material para reparación de superficie.	Nº	\$ 3.058,88
170	Material para construcción de base de columna con pescante simple o doble de 5.50 m. de vuelo, según plano S.L. 2-2, sin material para reparación de superficie.	Nº	\$ 2.302,57
171	Material para construcción de base de columna con pescante simple o doble de 9 m de vuelo, según plano S.L.2-2, sin material para reparación de superficie.	Nº	\$ 4.722,70
172	Material para construcción de drenaje en cámara y / o cañería	Nº	\$ 90,32
173	Buzón de hormigón vibrado, pintado, con placa divisoria según planos S. L. 5-1A, 5-1B, 5-2 y 5-3.	Nº	\$ 14.400,00
174	Tablero con llave general termomagnética para buzón o pared según planos S.L. 5-4.	Nº	\$ 1.709,83
175	Caja para alimentación eléctrica en pared según plano S.L. 3-2 con tablero según planos S.L. 3-3.	Nº	\$ 1.812,13
176	Lámpara LED	Nº	\$ 251,00
177	Caja para electrodo de puesta a tierra, según plano S.L.4-2 o empalme puesto de medición	Nº	\$ 498,62
178	Electrodo para puesta a tierra según plano S.L. 4-1.	Nº	\$ 514,61
179	Columna recta diá. 101mm según plano S.L. 6-1.	Nº	\$ 2.579,82
180	Columna recta diá. 101 mm. según plano S.L. 6-1 (de 3.80 m. de longitud)	Nº	\$ 3.250,00
181	Columna con pescante de 4 m. de vuelo según plano S.L. 6-3.	Nº	\$ 26.650,00
182	Columna con pescante de 5.50 m. de vuelo según plano S.L.6-4.	Nº	\$ 29.900,00

183	Columna con pescante de 9 m. de vuelo, según plano S.L. 6-5.	Nº	\$ 139.642,89
184	Tapa para columna con pescante, según plano S.L. 6-10 y 6-11.	Nº	\$ 687,81
185	Bornera para columna con pescante según plano S.L. 6-10 y 6-11.	Nº	\$ 184,88
186	Defensa para columna, incluido material de anclaje	Nº	\$ 6.013,14
187	Semáforo vehicular completo de aluminio de tres secciones de diámetro 200 mm vacíos.	Nº	\$ 5.734,17
188	Semáforo vehicular completo de aluminio de dos secciones de diámetro 200 mm. más una de diámetro 300 mm vacíos	Nº	\$ 7.587,95
189	Semáforo vehicular completo de aluminio de tres secciones de diámetro 300 mm vacíos.	Nº	\$ 10.126,79
190	Semáforo peatonal completo de aluminio (normal) vacío.	Nº	\$ 4.983,25
191	Semáforo vehicular de aluminio de dos secciones de diámetro 200 mm vacíos.	Nº	\$ 3.822,78
192	Semáforo vehicular de aluminio de dos secciones de diámetro 300 mm vacíos.	Nº	\$ 6.751,19
193	Visera "LOUVER" diámetro 200 mm.	Nº	\$ 770,00
194	Visera "LOUVER" diámetro 300 mm.	Nº	\$ 1.300,00
195	Soporte para base de columna diámetro 101 mm. según plano S.L. 2-1.	Nº	\$ 1.037,29
196	Adaptador para semáforo vehicular en columna diámetro 101 mm. según plano S.L. 2-1.	Nº	\$ 644,39
197	Soporte doble para semáforo vehicular de 3x200 mm. de diámetro en columna diámetro 101 mm. con barra de unión (según plano S.L. 9-3)	Nº	\$ 2.819,33
198	Soporte triple para semáforo vehicular de 3x200 mm. de diámetro en columna diámetro 101 mm. con barra de unión (según plano S.L. 9-4)	Nº	\$ 3.976,22
199	Soporte simple diámetro 101 mm. según plano S.L. 9-1 y 9-2.	Nº	\$ 1.100,00

200	Soporte doble diá. 101mm según plano S.L. 9-5	Nº	\$ 2.055,89
201	Soporte simple diá.130 mm. según plano S.L.9-1 y 9-2.	Nº	\$ 1.267,59
202	Soporte doble diá.130 mm. según plano S.L. 9-5	Nº	\$ 2.100,00
203	Soporte simple diá. 152 mm. S.L. 9-1 y 9-2.	Nº	\$ 1.346,49
204	Soporte doble diá. 152 mm. S.L. 9-5.	Nº	\$ 2.408,06
205	Soporte simple diá. 244 mm. S.L. 9-1 y 9-2.	Nº	\$ 3.815,02
206	Soporte doble diá. 244 mm. S.L. 9-5.	Nº	\$ 7.207,41
207	Soporte basculante para un semáforo según planos S.L. 9-6, 9-7 y 9-8.	Nº	\$ 1.543,34
208	Brida para soporte basculante según plano S.L. 9-7 y 9-8.	Nº	\$ 479,06
209	Grapa para fijación de semáforo a columna de alumbrado público	Nº	\$ 2.300,00
210	Sombrerete para columna diá. 101 mm. según plano S.L. 9-11.	Nº	\$ 456,54
211	Bonete para entrada de cable a semáforo montado en extremo de pescante, según plano S.L.9-10.	Nº	\$ 527,45
212	Botonera para demanda peatonal.	Nº	\$ 1.800,00
213	Soga de nylon de diá.4 mm.	m	\$ 2,97
214	Material para empalme de cable de interconexión sin posibilidad de reabertura múltiple excluye "PICABOND"	Nº	\$ 2.000,00
215	Material para empalme de cable de interconexión con posibilidad de abertura múltiple excluye "PICABOND"	Nº	\$ 6.500,00
216	Material de empalme "PICABOND" por empalmado	Nº	\$ 15,00
217	Bornera para conexionado de cables de instalación en buzón por bornera de 12 puntos tornillo oculto.	Nº	\$ 339,38
218	Material para ampliar controlador de 4 a 8 movimientos.	Nº	\$ 16.357,06

219	Regleta de corte tipo "KRONE" o similar con capacidad de 10 pares, sin descargadores gaseosos.	Nº	\$ 2.301,35
220	Bandeja soporte con capacidad máxima de hasta 10 regletas de corte.	Nº	\$ 4.893,95
221	Caja estanca tipo "PLEXO" o similar de 155 x140 x 85 mm.	Nº	\$ 2.925,32
222	Caja estanca tipo "PLEXO" o similar de 220 x 170 x 140 mm.	Nº	\$ 3.122,20
223	Gabinete para distribuidor de corte con capacidad de hasta 500 pares	Nº	\$ 11.317,57
224	Material para reacondicionamiento de superficie y pintado antiadherente de buzón.	Nº	\$ 607,79
225	Material para reacondicionamiento de gabinete para controlador, distribuidor o detector.	Nº	\$ 649,26
226	Material para reacondicionamiento de columna de cualquier tipo, sin repintado y sin reparación de base.	Nº	\$ 1.950,68
227	Material para reacondicionamiento de semáforo de cualquier tipo, sin repintado.	Nº	\$ 2.003,97
228	Material para el reacondicionamiento de cámara existente de cualquier tipo.	Nº	\$ 514,02
229	Material para repintado de columna 101 mm. de diá., no al horno.	Nº	\$ 281,95
230	Material para el repintado de columna con pescante de 4 a 5.5 m. de vuelo.	Nº	\$ 457,40
231	Material para repintado de columna con pescante de 9 m. o doble pescante de 4 ó 5,5 m. de vuelo.	Nº	\$ 818,28
232	Material para repintado de semáforo cualquier tipo, no al horno.	Nº	\$ 213,74
233	Conjunto de sujetacables y materiales para la identificación de cables	P/Inter.	\$ 2.705,78
234	Material para construcción de cámara de puesto de medición	Nº	\$ 808,71
235	Material para montaje de caja de detector (incluye columna y base)	Nº	\$ 3.768,14
236	Columna con doble pescante de 4.0 m. de vuelo	Nº	\$ 26.059,96

237	Columna con doble pescante de 5.5 m. de vuelo	Nº	\$ 33.758,80
238	Material para baliza luminosa según plano S.L. 9-12 y 9-13.	Nº	\$ 1.480,00
239	Lentes para semáforo vehicular de policarbonato, 200 mm. de diádm.	Nº	\$ 278,08
240	Lentes para semáforo vehicular de policarbonato, 300 mm. de diádm.	Nº	\$ 549,32
241	Lentes para semáforo peatonal normal.	Nº	\$ 513,17
242	Reflector para semáforo vehicular 200 mm de diádm.	Nº	\$ 428,43
243	Reflector para semáforo vehicular 300 mm de diádm. o para semáforo peatonal.	Nº	\$ 527,52
244	Portarreflector para semáforo vehicular 200 mm., 300 mm. de diádm. o para semáforo peatonal.	Nº	\$ 332,05
245	Frente vehicular, diádm. 200 mm.	Nº	\$ 681,30
246	Frente vehicular diádm. 300 mm, o peatonal normal.	Nº	\$ 1.098,52
247	Accesorios semáforo (burlete de goma o conjunto de unión anillo separador o puente de conexiones o portalámparas por sección)	Nº	\$ 1.400,00
248	Visera túnel o tubular de 200 mm. de diádm.	Nº	\$ 433,55
249	Visera túnel o tubular de 300 mm. de diádm.	Nº	\$ 798,94
250	Puerta de buzón.	Nº	\$ 1.946,07
251	Techo de buzón.	Nº	\$ 1.805,18
252	Material para ejecución de conductos emblocados (x m. lineal). Hasta 6 bocas.	m	\$ 1.496,52
253	Material para centrado y nivelado de marco y tapa de diámetro 35 cm. ó 60x40 cm.	Nº	\$ 433,21
254	Material para colocación de marco y tapa de diámetro 35 cm o 60x40 cm.	Nº	\$ 342,81
255	Soporte para regleta de interconexión tipo "Pino".	Nº	\$ 428,02
256	Visera peatonal.	Nº	\$ 333,15

257	Electrodo de puesta a tierra hueco para permitir modificación de las condiciones del terreno. Electrodo de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV).	Nº	\$ 2.314,58
258	Soporte simple diá. 140 mm.	Nº	\$ 939,83
259	Soporte doble diá. 140 mm.	Nº	\$ 1.807,85
260	Soporte simple diá. 170 mm.	Nº	\$ 1.021,22
261	Soporte doble diá. 170 mm.	Nº	\$ 1.927,57
262	Regleta de interconexión soldable tipo "Pino" de 25x2.	Nº	\$ 460,60
263	Regleta de interconexión soldable tipo "Pino" de 25x4.	Nº	\$ 603,34
264	Regleta de interconexión soldable tipo "Pino" de 25x6.	Nº	\$ 820,86
265	Regleta de interconexión soldable tipo "Pino" de 25x8.	Nº	\$ 989,50
266	Plaqueta de interfase para equipo controlador cualquier tipo.	Nº	\$ 9.336,14
267	Tapa diá. 35 cm. de acero, para cámara.	Nº	\$ 5.710,24
268	Tapa diá. 35 cm. de fundición, para cámara.	Nº	\$ 2.790,42
269	Tapa 60 x 40 cm. fundición, para cámara.	Nº	\$ 4.500,00
270	Tapa de 60 x 40 cm. de chapa antideslizante para cámara.	Nº	\$ 5.701,11
271	Resina reentrantable transparente de protección de bornera de columna o buzón (3M o similar).	Nº	\$ 244,86
272	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 2 x 1,5 mm ² de sección.	m	\$ 23,61
273	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 2 x 2,5 mm ² de sección.	m	\$ 26,40
274	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 3 x 1,5 mm ² de sección.	m	\$ 25,49
275	Cable con doble vaina de PVC, tipo SINTENAX de 4 x 1,5 mm ² de sección.	m	\$ 32,30
276	Cable telefónico s / norma ENTEL 782, diá. 0,65 mm. de 10 pares	m	\$ 42,65

	estañados.		
277	Cable telefónico s / norma ENTeL 782, diá. 0,65 mm. de 20 pares estañados.	m	\$ 85,22
278	Cable telefónico s / norma ENTeL 782, diá. 0,65 mm. de 30 pares estañados.	m	\$ 113,72
279	Cable telefónico s / norma ENTeL 782, diá. 0,65 mm. de 50 pares estañados.	m	\$ 188,41
280	Cable telefónico s / norma ENTeL 782, diá. 0,65 mm. de 75 pares estañados.	m	\$ 271,79
281	Cable telefónico s / norma ENTeL 782, diá. 0,65 mm. de 100 pares estañados.	m	\$ 377,31
282	Cable de cobre, de 1x6 mm ² simple vaina PVC.	m	\$ 21,29
283	Estructura tipo banderola para cartel de leyenda variable	Nº	\$ 117.500,00
284	Gabinete plástico para 3 detectores (2 plaquetas) en columna.	Nº	\$ 2.197,72
285	Gabinete plástico para 8 detectores (5 plaquetas) en columna.	Nº	\$ 2.995,56
286	Plaqueta con un detector universal y una fuente (para 3 detectores).	Nº	\$ 9.288,76
287	Plaqueta con dos detectores universales.	Nº	\$ 7.843,91
288	Plaqueta con fuente (para 8 detectores).	Nº	\$ 8.245,34
289	Equipo controlador local electrónico (CLE), cualquier tipo, de tecnología compatible con la CTU e interfase de comunicaciones, hasta 4 movimientos vehiculares/Peatonales.	Nº	\$ 115.000,00
290	Equipo controlador local electrónico (CLE), cualquier tipo, de tecnología compatible con la CTU e interfase de comunicaciones, hasta 8 movimientos vehiculares/Peatonales.	Nº	\$ 122.000,00

291	Equipo controlador local electrónico (CLE), cualquier tipo, de tecnología compatible con la CTU e interfase de comunicaciones, hasta 16 movimientos vehiculares/Peatonales.	Nº	\$ 130.000,00
292	Material de reparación de gabinete de equipo controlador.	Nº	\$ 8.765,94
293	Material de reparación de bastidor y regleta de equipo controlador.	Nº	\$ 5.455,83
294	Material de reparación de electrónica de equipo controlador.	Nº	\$ 8.939,12
295	Material termoplástico para aplicar en caliente según normas del GCBA	m2	\$ 1.817,09
296	Placa de contraste para semáforo de 3 x 200 mm.	Nº	\$ 5.021,95
297	Placa de contraste para semáforo de 3 x 300 mm.	Nº	\$ 5.776,55
298	Placa de contraste para semáforo de 1 x 300 + 2 x 200 mm.	Nº	\$ 5.541,72
299	Sección semaforica con sistema óptico a leds de color rojo diámetro 300 m.	Nº	\$ 5.916,33
300	Sección semaforica con sistema óptico a leds de color amarillo diámetro 300 m.	Nº	\$ 5.945,50
301	Sección semaforica con sistema óptico a leds de color verde diámetro 300 m.	Nº	\$ 6.242,79
302	Sección semaforica con sistema óptico a leds de color rojo diámetro 200 m.	Nº	\$ 4.061,00
303	Sección semaforica con sistema óptico a leds de color amarillo diámetro 200 m.	Nº	\$ 4.099,28
304	Sección semaforica con sistema óptico a leds de color verde diámetro 200 m.	Nº	\$ 4.367,22
305	Óptica de leds color rojo 300 mm	Nº	\$ 2.137,00
306	Óptica de leds color amarillo 300 mm	Nº	\$ 2.160,02
307	Óptica de leds color verde 300 mm	Nº	\$ 2.448,86
308	Óptica de leds color rojo 200 mm	Nº	\$ 1.873,56
309	Óptica de leds color amarillo 200 mm	Nº	\$ 1.903,77
310	Óptica de leds color verde 200 mm	Nº	\$ 2.164,79

311	Semáforo peatonal de 210 mm color naranja	Nº	\$ 4.045,00
312	Semáforo peatonal de 210 mm color blanco	Nº	\$ 3.994,64
313	Semáforo con sistema óptico o leds peatonal de cuenta regresiva naranja y blanco	Nº	\$ 12.633,88
314	Óptica para semáforo peatonal CR blanco estático	Nº	\$ 3.506,46
315	Óptica para semáforo peatonal CR naranja con contador	Nº	\$ 4.707,95
316	Equipo Avisador para No Videntes.	Nº	\$ 24.557,07
317	Equipo de Giro Preferencial para Transporte Público	Nº	\$ 172.367,14
318	Cartel de Leyenda Variable	Nº	\$ 650.000,00
319	Fundación para cartel de leyenda variable	Nº	\$ 352.500,00
320	Pórtico para semáforo	m l	\$ 8.000,00
321	Pintura anti-adherente para columna con pescante hasta los 2 m	Nº	\$ 312,24
322	Pintura anti-adherente para buzón	Nº	\$ 284,00
323	Pintura anti-adherente para gabinete de equipo controlador	Nº	\$ 290,67
324	Pintura anti-adherente para columna recta hasta 2 m	Nº	\$ 284,00
325	Cable de Fibra Óptica de 24 fibras monomodo para tendido en ducto, tipo A-DQ(ZN).	m	\$ 69,15
326	Cable Coaxil 75 ohms Belden 8241.	m	\$ 33,24
327	Cable UTP AMP Categoría 6A	m	\$ 18,00
328	Cable multifilar 8 pares con malla de cobre C7105.	m	\$ 52,66
329	Caja Gewis/Rocker completa para colocación de modems, con diferencial bipolar de 15 Amper y toma de 10 Amper.	Nº	\$ 3.002,52
330	Caja empalme completa 24 fibras [Hellerman 24 F.O.]	Nº	\$ 3.336,72
331	Distribuidor de F.O. de 24 fibras para rack 19".	Nº	\$ 1.657,97
332	Manguitos para empalmes de cable de fibra óptica.	Nº	\$ 16,66
333	Pigtail F.O. ST/PC [Belforte ST/PC].	Nº	\$ 232,12

334	Acopladores FC/PC.	Nº	\$ 106,99
335	Acopladores macho 8p8c categoría 6.	Nº	\$ 60,00
336	Acopladores hembra 8p8c categoría 6.	Nº	\$ 100,00
337	Corrugado Coflex rollo por 25 metros.	Nº	\$ 434,86
338	Modem FO Transmisión 1 Video + data [IFS VADT 4930WDM]	Nº	\$ 66.369,14
339	Modem FO Recepción 1 Video + data [IFS VADT 4930WDM-R3]	Nº	\$ 69.564,39
340	Modem FO Transmisión 4 Videos + data [IFS VT 7430DRDT-R3]	Nº	\$ 130.117,63
341	Modem FO Recepción 4 Videos + data [IFS VR 7430DRDT-R3]	Nº	\$ 129.290,52
342	Rack para modems IFS de 14 Slots, 220V [IFS R3-230]	Nº	\$ 38.060,18
343	Transmisor de video de 2 Hilos (2GF 5603-8AB)	Nº	\$ 34.764,78
344	Repetidor de video de 2 Hilos (2GF 5603-8AC)	Nº	\$ 24.717,56
345	Receptor de video de 2 Hilos (2GF 5603-8BC)	Nº	\$ 24.717,56
346	Cámara Domo PAL 625 líneas, Res. 752h x 582v líneas. CCD 1/4 inch. Control de disparo electrónico 1/100 - 1/10000 s., AGC Iluminación Mínima: 1 lx C/ 0,06 lx. B&W. Zoom electrónico 22x - 10x. Control por Coaxil o RS-485. [Sivis Mini Dome System III (2GF1190-8AC)].	Nº	\$ 74.422,43
347	Gabinete de protección de cámara tipo DOMO (2GF1190-8BE).	Nº	\$ 30.231,94
348	DCU 600 Módulo de control, permite la parametrización y control de las cámaras Domo Sivis III (2GF1190-8AB).	Nº	\$ 23.503,65
349	Cámara K500 PAL, Res. Horizontal 460 líneas. CCD 1/3 inch. 795x596 pixels. Control de disparo electrónico 1/50 - 1/10000 s., AGC. Iluminación mínima: 1.2 lx. C. Control por TTL [Sicolor Dig K500. (2GF 1117-8AA)].	Nº	\$ 54.973,08

350	Gabinete de protección de cámara con provisión de energía eléctrica 230V, ca. 9W.	Nº	\$ 24.857,96
351	Pan & Tilt CDD2410 TP40 - Drive para la integración con SCU (2GF1710-8AC).	Nº	\$ 48.244,77
352	Soporte para cámara o gabinete para columna.	Nº	\$ 2.198,05
353	Unidad de Control para cámaras K500 SCU 301/302 (2GF2207-8BC)	Nº	\$ 25.225,74
354	Fuente de alimentación 230 V, 50 Hz/DC 12 V, 640 mA (2GF1800-8FB).	Nº	\$ 1.298,07
355	Objetivo para cámara K500: 1:1,2 / 6,5 - 78mm (2GF1651-8DB).	Nº	\$ 9.995,11
356	Teclado selector de cámaras y monitores SUT 48 (2GF-2400-8DA).	Nº	\$ 10.947,01
357	Distribuidor TTY 8-Fold (2GF5505-8AK).	Nº	\$ 5.235,54
358	Conversor RS-232 / TTY (2GF5505-8AG).	Nº	\$ 5.235,54
359	Módulo RS 232 para SUT 48 (2GF2400-8DB).	Nº	\$ 3.504,78
360	Monitores LCD	Nº	\$ 47.667,65
361	Dador de velocidad de casa matriz de leds de 2 caracteres alfanuméricos de 48 x 30 cm color ámbar con módem de comunicaciones.	Nº	\$ 34.114,84
362	Video-detector de hasta cuatro detectores tipo Traficam o similar	Nº	\$ 55.989,95
363	Lámpara para sistema de retroproyección	Nº	\$ 26.234,98
364	Construcción de isleta encausadora de tránsito vehicular con cordones de hormigón armado premoldeado ancladas en el pavimento, solado de acera con material asfáltico y/o relleno de tierra vegetal con colocación de césped y vados o rampas para discapacitados en caso de corresponder, incluye la provisión de materiales y mano de obra.	m2	\$ 2.963,73

365	Apertura de calzada para circulación vehicular en remodelaciones viales con construcción de acera asfáltica sobre contrapiso de hormigón pobre de 12 cm de espesor y cordones de hormigón armado premoldeado, incluye provisión de materiales y mano de obra.	m2	\$ 3.913,49
366	Corrugado divisor de calzada anclado en el pavimento pintado, incluye provisión de materiales y mano de obra.	m	\$ 1.037,77
367	Valla encauzadora de peatones para su colocación en aceras y/o isletas viales, incluye provisión de materiales y mano de obra.	m	\$ 3.533,86
368	Readecuación de hardware y software correspondiente al Centro de Control de Tránsito	Nº	\$ 3.429.740,69
369	Unidad de Control de Tránsito Urbano Adaptativo		\$ 7.650.000,00
370	Manguitos para acople de tritubo	Nº	\$ 50,00
371	Tapón de goma cerrado para tubo de PEAD	Nº	\$ 50,00
372	Monotubo de PEAD	m	\$ 48,00
373	Tritubo de PEAD	m	\$ 100,00
374	Terminal de Operación. Incluye Licencias de Sistema Operativo y Software de Aplicación	Nº	\$ 170.142,34
375	Tramo de 100m de Red de Comunicaciones de Fibra Óptica. Incluye cable y mano de obra de tendido. No incluye construcción de cañería.	Nº	\$ 11.840,52
376	Tramo de 100m de Red de Comunicaciones de Cable Multipar. Incluye cable y mano de obra de tendido. No incluye construcción de cañería.	Nº	\$ 12.202,03
377	Tramo de 100m Construcción de Cañería de Interconexión	Nº	\$ 181.656,43
378	Configuración del Sistema de Tránsito	Global	\$ 958.853,26
379	Readecuación / Construcción de Edificio para Comando de Control por m2.	m2	\$ 35.000,00

380	Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía UPS Tipo 1. Baterias incluidas	Nº	\$ 240.110,61
381	Placa de interfaz GPS		\$ 3.500,00
382	Instalación y puesta en marcha de la placa de interfaz GPS		\$ 1.000,00
383	Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía UPS Tipo 2. Baterias incluidas	Nº	\$ 9.000,00
384	Construcción e Instalación de una espira con Mano de obra y materiales incluido, en asfalto. (incluye sellado de la carpeta de rodamiento)	Nº	\$ 10.000,00
385	Construcción e Instalación de una espira con Mano de obra y materiales incluido, en hormigón. (incluye sellado de la carpeta de rodamiento)	Nº	\$ 15.000,00
386	Equipo controlador compatible con un programa de transito adaptativo. Hasta 16 mov	Nº	\$ 144.000,00
387	Malla de advertencia	m	\$ 15,00
388	Hormigón H17 o superior para hormigón armado incluye armadura mínima.	m3	\$ 3.189,26
389	Sistema Integral de Control de Tránsito	Nº	\$ 2.795.254,65
390	Retiro de valla encauzadora de peatones para su colocación en aceras y/o isletas viales. Incluye mano de obra.	Nº	\$ 1.413,54
1001	Mantenimiento Cruce Tipo 1	Nº	\$ 2.904,60
1002	Mantenimiento Cruce Tipo 2	Nº	\$ 3.357,92
1003	Mantenimiento Cruce Tipo 3	Nº	\$ 3.842,66
1004	Mantenimiento Cruce Tipo 4	Nº	4.169,76
1005	Mantenimiento Cartel Escolar	Nº	\$ 661,96
1006	Mantenimiento Puesto de Medición de hasta 8 detectores vehiculares	Nº	\$ 2.955,43
1007	Mantenimiento Puesto de Medición de más de 8 detectores vehiculares	Nº	\$ 3.599,37
1008	Mantenimiento Unidad Auxiliar de Provisión de Energía Eléctrica UPS Tipo 1	Nº	\$ 3.619,00
1009	Mantenimiento Cartel Escolar Inteligente. Incluye instalación y	Nº	\$ 767,28

	equipo si lo hubiese.		
1010	Mantenimiento Cartel Mensaje Variable. Incluye Instalación y Equipo	Nº	\$ 2.893,75
1011	Mantenimiento Dador de Velocidad. Incluye Instalación y Equipo	Nº	\$ 632,28
1012	Mantenimiento Avisador para No Videntes. Incluye Instalación y Equipo	Nº	\$ 858,67
1013	Mantenimiento Giro Preferencial para Transporte Público. Incluye Instalación y Equipo	Nº	\$ 849,77
1014	Mantenimiento Unidad Auxiliar de Provisión de Energía Eléctrica UPS Tipo 2	Nº	\$ 145,00
1015	Mantenimiento de Comando de Control de Área	Nº	\$ 91.372,76
1016	Unidad de Control de Tránsito Urbano (CTU)	Nº	\$ 29.152,16
1017	Unidad de Control de Tránsito Urbano Adaptativo	Nº	\$ 37.897,81
1018	Sistema de Control de Acceso al Área Microcentro	Nº	\$ 24.863,30
1019	Mantenimiento del Edificio de Comando	m2	\$ 499,33
1020	Mantenimiento del Edificio de Comando Centralizado	m2	\$ 499,33
1021	Mantenimiento y Operación de Sistema de Retroproyección	Nº	\$ 43.578,93
1022	Cámaras de Supervisión	Nº	\$ 2.765,95
1023	Señales de Cámaras Externas	Nº	\$ 1.131,00
1024	Sistema de Video-Casa matriz y Monitores	global	\$ 56.903,47
1025	Tramo de 100m de Red de Comunicaciones de Fibra Óptica	Nº	\$ 606,23
1026	Antena de Radioenlace	Nº	\$ 144,34

ANEXO VIII - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires,.....

Señores

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

La (Empresa, y/o Unión Transitoria)....., en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la / los/las Señor/a/es/as presenta/n su oferta y declara/n su conocimiento y conformidad con lo establecido en la DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA de la obra denominada: “.....” y que es objeto de la LICITACIÓN PUBLICA/LICITACIÓN PRIVADA/CONTRATACION DIRECTA Nº “..../.....” **(aclurar lo que corresponda)**.

Nuestra Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados por un monto de PESOS(\$.....). Como garantía de esta Propuesta, se ha efectuado..... de PESOS....., (\$.....) que cubre el UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

Declaramos bajo juramento y en forma expresa que:

1. La oferta se ajusta íntegramente a la Documentación de la Convocatoria, a las normas vigentes y a los documentos suministrados a los Oferentes por el licitante en este procedimiento.
2. No nos encontramos comprendidos en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con el GCABA.
3. Nos encontramos al día con nuestras obligaciones previsionales, impositivas y laborales.
4. Mantenemos la vigencia de nuestra oferta por el tiempo y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
5. Hemos examinado y aceptamos sin ninguna reserva lo establecido en los Documentos de la Convocatoria.
6. Conocemos la configuración, naturaleza del terreno y condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra y asumimos la plena responsabilidad en lo que respecta a la determinación de los costos de la obra.

7. Hemos estudiado con cuidado todos los *ítems* y cantidades cotizadas en el Presupuesto de la Oferta y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.
8. Hemos recogido la información necesaria para la elaboración del Plan de Trabajos e Inversiones, la determinación de los equipos a ser afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal como asimismo, cualquier otra circunstancia o factor que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.
9. La documentación e información aportada con nuestra oferta es auténtica y veraz. Conferimos autorización al organismo licitante y/o al comitente a solicitar a cualquier persona humana o jurídica la información que considere necesaria para verificar la documentación e información de nuestra oferta y aceptamos que en caso de verificarse cualquier falsedad, inexactitud o falta de autenticidad se rechace nuestra oferta con pérdida de la garantía de oferta.
10. Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos soliciten para el análisis y evaluación de la admisibilidad y conveniencia de la oferta. Esta información adicional en ningún caso permitirá modificar la oferta original.
11. Aceptamos que las inconsistencias, divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para la desestimación de la oferta, sin que ello de fundamento a reclamación alguna.
12. Renunciamos a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos de la Convocatoria del llamado y demás documentos del Contrato.
13. Que en el caso de resultar adjudicatario, asume el compromiso de presentar la Garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado aceptando que en caso de incumplimiento se perderá la Garantía de oferta o de adjudicación, según sea el caso, .

Atentamente

Firma/s del/la los/las Representante/s Legal/es

Firma del/de la Representante Técnico/a

Nombre de la Empresa o UT

Sello de la empresa/Unión Transitoria (Lugar y Fecha)

ANEXO IX - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INHABILITACIONES.

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Oferente”) declaro bajo juramento que el Oferente:

- a) No se encuentra comprendido en ninguna de las Inhabilidades de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) No tiene vinculación directa o indirecta con las empresas consultoras que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contrató para este proyecto.
- c) No se encuentra en interdicción judicial con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) No es evasor ni deudor tributario ni previsional ni en la Argentina ni en su país de origen, en caso de corresponder.
- e) No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.
- f) Ante la prestación de servicios en jurisdicción nacional/ provincial o municipal, en el país o en el exterior, en los últimos diez (10) años hayan sancionados con la caducidad y rescisión del contrato, o hayan recibido sanciones por incurir en abandono de servicios o transferencia de permisos, concesiones o contratos no autorizados.
- g) No se haya en estado de quiebra.
- h) No tengan participación patrimonial directa o indirecta en otras sociedades oferentes, ya sé que estas últimas se hubieran presentado en forma individual o como integrantes de una sociedad anónima o U.T. Ni con carácter de controlante ni como vinculada conforme la Ley de Sociedades N° 19.550.

ANEXO X - MODELO DE CONTRATA

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por la Señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte con domicilio Av. Martín García 346 5° piso, y la firma....., Nº de CUIT..... con domicilio legal en....., de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Señor, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra la contrata contenida en las cláusulas siguientes:

En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, por Resolución..... la Licitación Pública llamada “ XXXX” para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los trabajos encomendados en la totalidad de los documentos licitatorios.

Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se consigna:

- Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planos Generales y planillas.
- Planos de detalle.

- Oferta.
- Contrata.

NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el CONTRATISTA y que se adjunta como anexo de esta Contrata, y cuyo monto total de obra asciende a \$.....(pesos....)

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en meses/días, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía demeses.

Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA dicha competencia, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil.....

ANEXO XI - PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA

La Ciudad de Buenos Aires cuenta aproximadamente con 3800 intersecciones de las cuales alrededor del 80% operan bajo comandos centralizados de tránsito.

Estos comandos comenzaron a instalarse en la década del 70 en forma gradual, encontrándose a la fecha cuatro tecnologías diferentes en los comandos y aproximadamente una decena de modelos de controladores, siendo los más antiguos equipos adquiridos hace más de 20 años.

Si bien el funcionamiento de las instalaciones y de los equipos es satisfactorio a través del mantenimiento contratado, existen en la Ciudad problemas de congestión debido al incremento del parque automotor de los últimos años que deben mejorarse.

Parte de esas mejoras se puede lograr a través de una modernización de las intersecciones y sus comandos de control. Es necesario para esto que cualquier cambio que se realice debe ser en forma efectiva y rápida.

Asimismo se requiere un conocimiento específico para cada comando y para cada equipo controlador en particular.

Para ello se confeccionó el Programa de Optimización, la presente propuesta que tienen como fin la implementación de nuevas tecnologías para el Control inteligente del Tránsito, la modernización de los Comandos de Control, optimizar la operación de los sistemas de señalización luminosa instalados en la Ciudad de Buenos Aires y capacitar al personal con que se cuenta en este momento.

Los alcances del Programa están explicitados en los siguientes capítulos:

- A. Plan de Asistencia Técnica
- B. Implementación de Nuevas tecnologías de control.
- C. Modernización de los Comandos de Control.

D. Actividades del Programa de Optimización.

A los efectos de financiar el Programa de Optimización, se destinará hasta un 3% (tres por ciento) de la certificación mensual de las 3 áreas de control.

CAPITULO A: PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El presente trabajo tiene como objeto la mejora de la operación de los sistemas centralizados de control de tránsito existentes en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El trabajo se fundamenta en lograr los siguientes objetivos:

1) Contar con herramientas de Ingeniería de Tránsito que faciliten la elaboración de planes de tránsito para el conjunto de intersecciones bajo el comando de computadoras de área.

Estas herramientas se utilizarán para la optimización de los planes de señales y para la simulación del comportamiento del tránsito con estas condiciones de regulación.

2) Contar con herramientas que faciliten la recolección de datos de tránsito que permitan alimentar con valores reales los algoritmos de optimización y simulación.

3) Contar con herramientas de software que faciliten la implantación de los resultados obtenidos en la optimización en los comandos existentes de control de tránsito.

4) Sistematización de una base de datos de programaciones semáforicas

a) base de cruces

b) base de estructuras

c) base de accesos

d) base de planes

e) base de datos de semanas automáticas, feriados, días especiales

- 5) Constitución de una base sistematizada de datos de tránsito de la Ciudad de Buenos Aires a partir de la información de los detectores existentes y otros cuya ubicación se propondría de acuerdo a las necesidades del programa.
- 6) Para cada Zona de estudio a definir por la Gerencia Operativa de Señalización Luminosa se efectuarán las siguientes acciones:
 - a) Implementar un programa de relevamientos de datos de tránsito:
 - censos de cobertura (contadores, Autoescape, Traficon)
 - censos de clasificación en puestos permanentes y de cobertura
 - censos de movimientos (giros)
 - b) Definición de tramos y estimación de volumen y composición de tránsito a partir de los relevamientos antes mencionados.
 - c) Constitución de base de datos de anchos de calzada (distancia entre cordones) y de número de carriles efectivos, para distintas franjas horarias de interés, a partir de la consideración de la normativa de estacionamiento, el estacionamiento real (a derecha y a izquierda), con determinación de número de vehículos estacionados, las paradas de ATPP y otros.
 - d) Interacción y trabajo en conjunto con otras Áreas de la Subsecretaría de Transporte para la constitución de una base de datos de paradas de ATPP con indicación de: líneas que se detienen, número de líneas y ramales, capacidad de la parada (indicada en número de buses), porcentaje de vehículos que no se detienen en la parada (bypass), tiempo medio de detención para cada línea y ramal, tipo de parada (protegida o no) y otros.

HERRAMIENTAS DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO

Se describen las herramientas de hardware y software para la adquisición de datos, modelación de planes de tiempo fijo y simulación de las redes de tránsito.

Estas herramientas son de uso general, es decir que no dependen del equipo de comando instalado en la región bajo estudio.

De esta forma el grupo de especialistas entrenados en la utilización de estas herramientas podrá analizar cualquier región de la Ciudad sin necesidad de tener conocimientos acerca del equipo específico que la comanda.

Esta ventaja trae como consecuencia la estandarización de los procedimientos de planificación y programación extendidos a toda la Ciudad.

Software de Modelación

El software a proveer permitirá el análisis y la optimización de los planes de tránsito. Se podrán realizar estudios en intersecciones aisladas, o bien en un conjunto de intersecciones dispuestas en una única arteria o conformando una red.

El programa debe prever la optimización de la partición, el largo de ciclo y el desfasaje de cada una de las intersecciones bajo estudio.

Se facilitará el ingreso de la geometría de la región a estudiar permitiendo la utilización de un fondo que pueda ser un mapa a escala o aún una fotografía. Los formatos de archivos que contengan esa información podrán ser Bitmap, JPG, DXF y otros.

El programa proveerá un diagrama espacio – tiempo. Este diagrama será interactivo con el usuario, de manera tal que en forma gráfica y simple se puedan ajustar los desfasajes y las particiones directamente en este diagrama.

Se contará con indicadores de efectividad que permitan comparar la eficiencia de un plan de señales con respecto a otro. Entre otros se tendrán reportes de detenciones, demoras, nivel de servicio, consumo de combustible, emisiones de gases tóxicos, etc.

Con estos indicadores de efectividad será posible analizar un plan de señal existente y compararlo con el cálculo de un plan de señal óptimo de acuerdo con los datos de tránsito ingresados al algoritmo de optimización.

Los datos de salida estarán dispuestos en un formato conocido de manera que sea posible su posterior utilización en las computadoras y controladores de tránsito que son propiedad del GCBA.

Software de Simulación

Los datos generados por el software de modelación son utilizados por el software de simulación.

Este software genera en el computador personal una situación que permite analizar el comportamiento del tránsito con el plan de señal previamente modelado.

Esta herramienta de análisis ayuda a la obtención de un plan de señal ajustado lo más posible a una condición real antes de realizar su implantación efectiva en la vía pública.

El programa simulará el comportamiento de automóviles, vehículos pesados y peatones.

La simulación permitirá incluir intersecciones con y sin señalización luminosa.

Software de Adecuación de las Centrales de Control

Con el objeto de contar con un mecanismo práctico para el ciclo de MODELACIÓN- SIMULACIÓN-IMPLEMENTACIÓN, se proveerá un conjunto de programas que adecuen el formato de los datos obtenidos de los programas de modelación, al formato de datos corriente para cada tipo de computadora de tránsito.

De esta forma los procedimientos estándar de modelación y simulación serán traducidos a lenguajes compatibles con los equipos instalados.

Este proceso se realizará fuera de línea y tiende a facilitar la puesta en operación de los planes de señales modelados, como así también minimizar los errores que pudiesen surgir por ingreso manual de datos.

Las empresas adjudicatarias serán las responsables por la implementación de los programas de adecuación de datos para los equipos de comando de los cuales son responsables.

Equipos para Adquisición de Datos

Todos los programas de modelación requieren como datos de entrada el volumen de tránsito que circula por cada uno de los links de la red bajo estudio.

Es de vital importancia contar con equipos capaces de realizar conteos y clasificación del tránsito.

Se proveerán cinco equipos de conteo y clasificación de tránsito por procesamiento de imágenes.

Estos equipos podrán ser utilizados para la realización de censos de tránsito en los puntos más representativos de las redes a optimizar.

La información así obtenida será complementaria a aquella que se obtiene a través de los puestos de medición propios de cada sistema centralizado.

Los equipos se proveerán preparados para que sean instalados en forma temporaria en los sitios donde se realicen las mediciones. Preferentemente se utilizarán columnas de alumbrado existentes cuando sea posible.

Las tareas de montaje y desmontaje de los equipos estarán a cargo de las empresas contratistas durante todo el período de implantación de mejoras de las áreas piloto que serán definidas por la Dirección General de Tránsito.

Recursos humanos

Se colocará a disposición del GCBA un especialista graduado en la rama de ingeniería, dos ingenieros junior y dos pasantes con formación similar con el objeto de operar las herramientas de hardware y software objeto de esta presentación.

La contratación de este personal será por el plazo de duración del contrato.

Pasado este período el GCBA tendrá la opción de incorporarlos a su planta permanente.

Este grupo de personas dependerá jerárquicamente del Gerente Operativo de Señalización Luminosa.

Las tareas a desarrollar serán todas aquellas relacionadas con la MODELACIÓN- SIMULACIÓN-IMPLANTACIÓN de nuevos planes de tránsito en distintas regiones de la Ciudad.

Las tareas a desarrollar por el grupo de trabajo son:

- Recolección de información de tránsito de los equipos para adquisición de datos por procesamiento de imágenes.
- Recolección de información de tránsito de los puestos de medición que forman parte de los sistemas de comando.
- Ingreso de datos de tránsito a los programas de modelación.
- Modelación de planes de tránsito existentes y evaluación de los indicadores de efectividad.
- Optimización de planes en función del ingreso de datos de tránsito.
- Simulación de los planes de tránsito modelados y ajuste fino de los mismos.
- Definición de segmentos horarios en función de la homogeneidad de los datos recolectados.
- Implantación de los planes de tránsito en los equipos de comando y controladores de tránsito.
- Evaluación y ajuste en campo de los nuevos planes de tránsito.

CAPACITACIÓN

La Capacitación se hará a partir de una Planificación Anual extensiva a los cinco años del Contrato, cuya responsabilidad corresponde a la Gerencia Operativa de Señalización Luminosa.

Dentro de la formación profesional a encararse se organizará el dictado de cursos en sede del GCBA por una parte, y se enviará al personal seleccionado a Universidades o Centros de Capacitación especializados en la materia.

En el caso de resultar procedente, también se enviará a capacitarse a profesionales a Centros ubicados en el extranjero.

A los efectos de la organización de la capacitación se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- a) Se planificarán diezcuatrimestres.
- b) Se fijarán tres niveles de instrucción según el nivel educativo de los agentes:
 - Nivel Técnico oldóneo
 - Nivel Terciario oUniversitario
 - NivelPosgrado
- c) Se preverá aproximadamente un total no menor a las 70 hs. de clases por cuatrimestre para el conjunto de los dosniveles.
- d) La selección de los Profesores tendrá en cuenta la especialización adquirida y los antecedentesprofesionales.
- e) Los temas a desarrollar serán seleccionados cuidadosamente y se tendrá en consideración el uso de las nuevas tecnologías que se emplean en eltránsito.
- f) Se proveerá para los cursos el material didáctico correspondiente (apuntes, programas, bibliografía, etc.) como así también el equipamiento moderno que resulte necesario (computadoras, proyectores,etc.).
- g) Los temas a tratar serán variados, agregándose a continuación algunos sugeridos para suevaluación.

Temas a desarrollar en la Capacitación:

- Utilización del Manual de Capacidad de Carreteras y Software. Última versión.
- Conceptos generales de Planeamiento de Transporte y relevamiento de datos destinados a Estudios de Transporte yTránsito.

- Capacitación y entrenamiento de un equipo de trabajo destinado a realizar relevamientos de tránsito (censos manuales, uso de contadores automáticos, equipos de detección por video,etc.)
- Conceptos generales de Diseño VialUrbano.
- Normativas en materia de Transporte y Tránsito de aplicación en la Ciudad de Buenos Aires.
- Sistema de Información Geográfica y su aplicación a Transporte, Tránsito y Semaforización en particular. Diseño y uso de bases de datos, intercambio de datos entre distintos soportesinformáticos.
- Sistemas de control automáticos y adaptativos. Estrategias para el diseño de la semaforización de redesurbanas.
- Curso de Ingeniería en Control de Tránsito, Proyecto de Señalización Urbana, Métodos de Coordinación de Ondas Verdes, Programación de un Cruce, Sistemas de ControlCentralizado.
- Curso de Mantenimiento de Instalaciones Semafóricas, Equipos Controladores locales (distintos tipos) y de Redes deInterconexión.
- Mantenimiento de Redes de FibraÓptica.
- Y otros relacionados con la gestión o utilización de nuevastecnologías aplicadas a tránsito y transporte.

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Se proveerán equipos inform{aticos de última generación y tecnología aplicada al tránsito y transporte.

Los periféricos a proveer son:

Impresora Plotter

Los programas de software específicos del proyecto serán instalados de acuerdo con el plan de trabajo descripto más adelante.

Las licencias de uso del software estarán especificadas a favor del GCBA.

Los equipos informáticos serán instalados en la oficina a reacondicionar y serán mantenidos durante el período que dure la extensión del contrato.

REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS

Se realizará el reacondicionamiento de los espacios físicos asignados a la instalación de todo el equipamiento informático perteneciente a la Gerencia Operativa de Señalización Luminosa.

Se realizarán los trabajos necesarios para la reparación de mampostería, pintura, instalación eléctrica, reacondicionamiento de ductos de aire acondicionado y piso flotante.

Se proveerá mobiliario acorde con los equipos a instalar y al personal asignado a trabajar en la Gerencia.

PLAN DE TRABAJO

Por tratarse de un proyecto integral se desarrollarán varias actividades en forma simultánea de manera tal de obtener resultados concretos en forma rápida y efectiva.

La metodología a adoptar para la ejecución del presente trabajo consiste en la designación de un Gerente de Proyectos que tenga a su cargo el seguimiento de cada tarea y la provisión de elementos.

Los trabajos específicos de ingeniería de tránsito serán ejecutados por el grupo contratado para la realización de esas actividades. Este grupo reportará directamente al Gerente Operativo de Señalización Luminosa.

A través de reuniones periódicas entre la Dirección de Obra y el Gerente del Proyectos se asignarán, de común acuerdo, las tareas a cada uno de los integrantes del grupo.

Con el objeto de obtener resultados mensurables respecto a la implementación de los estudios se establecen dos áreas para realizar una Modelación – Simulación e Implementación de las mejoras. Cada área se establece en un comando diferente con el objeto de evaluar la correcta transferencia de los

resultados obtenidos en los programas de modelación hacia los comandos existentes.

Durante la implantación de mejoras en las áreas tomadas como piloto se desarrollará una metodología de trabajo que luego será extensiva al resto de las áreas a optimizar.

De común acuerdo con el GCBA se establecerán los parámetros para elaborar un “antes” y un “después” de la implementación de las mejoras de manera de poder registrar valores de efectividad en el comportamiento del tránsito.

La primera actividad consiste en el reclutamiento de los recursos humanos (Especialista, ingenieros junior y pasantes) para que comiencen con las actividades de capacitación en el menor tiempo posible.

Se recurrirá principalmente a aquellas personas con experiencia en el tema que pueda proponer el mismo GCBA ya que estarán bajo sus directas órdenes durante el período de tiempo que dure el presente proyecto.

En forma simultánea se comenzarán las gestiones para la provisión de las estaciones de trabajo y las herramientas de software para contar con la infraestructura necesaria para realizar las tareas contempladas en este proyecto.

Los equipos de detección por video serán provistos a los fines de comenzar a realizar los censos de las áreas que se tomarán como referentes para las mejoras en la operación de los sistemas.

Se prevé que durante el transcurso de los primeros seis meses del proyecto, se desarrolle todas las tareas relacionadas con la mejora en la operación de las áreas piloto. Estos trabajos incluyen la elaboración de los procedimientos para trabajar sobre las distintas áreas de la Ciudad.

A partir de esta etapa, el grupo de trabajo de ingeniería de tránsito tendrá autonomía suficiente para encarar las mejoras en la operación de las demás áreas que oportunamente el GCBA determine.

Los indicadores de velocidad de coordinación se instalarán en aquellas áreas donde ya se hayan optimizado los planes de tránsito. De esta manera se mejorará la información al usuario, permitiendo que este haga mejor utilización de la red de señalización luminosa.

CAPÍTULO B: IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CONTROL

Si bien el desarrollo actual de las tecnologías de control implementadas es en algunos casos antiguo, los Comandos trabajan de acuerdo a las necesidades de la Ciudad; no obstante lo cual, resulta conveniente la revisión de los Sistemas Operativos a fin de adecuarlos a las nuevas técnicas de Control disponibles.

CAPÍTULO C: MODERNIZACIÓN DE LOS COMANDOS DE CONTROL.

Los Comandos de Tránsito en operación disponen de equipamiento de Control, que se detalla en la documentación del presente Pliego presentando una antigüedad variable según la oportunidad de su puesta en marcha, por lo que algunos equipos han superado la vida útil y por su obsolescencia deben ser reemplazados por otros que brinden condiciones de seguridad operativa adecuada a los requerimientos actuales.

Por tratarse de un equipamiento que funciona en forma permanente durante las 24 horas y no resulta factible su desafectación temporaria, las actividades a desarrollar deberán tener en cuenta que no podrá desactivarse el control de los sistemas semafóricos de la vía pública, por lo que se elaborará un plan progresivo de trabajos con cambios parciales de los elementos y equipos.

En los Rubros correspondientes se desarrollan las acciones a encarar para la modernización de los Comandos previéndose contratar la adquisición de determinados equipos a opción exclusiva del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Director General De Tránsito y Transporte determinará la conveniencia de realizar dichas tareas y/o otras que resulten aconsejables para un mejor desempeño de los Sistemas Semafóricos.

Lo descripto en los Rubros mencionados se refiere exclusivamente al equipamiento existente, pudiendo resultar necesario que se encare la implementación de nuevos programas operativos según surja de los estudios que se realizarán conforme a lo descripto en el Capítulo B precedente.

CAPÍTULO D: ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN

La Gerencia Operativa de Señalización Luminosa, a los fines de llevar a cabo el Programa de Optimización coordinara las siguientes actividades:

- a) Elaborar un Cronograma Anual de las Actividades a desarrollar en el Programa de Optimización y realizar una Auditoría permanente de la evolución de los Estudios y Proyectos.
- b) Llevar una Contabilidad de las inversiones que se ejecuten con los fondos destinados al Programa.
- c) Intervenir en todas las decisiones del Programa como ser:
 - Designación del Personal Técnico a afectar a las tareas.
 - Análisis y adquisición de los Programas (software) de Aplicación de las nuevas tecnologías de Control, como así también del equipamiento para su procesamiento.
 - Establecer las normas y alcances para el dictado de los Cursos de Perfeccionamiento del personal o el envío de los agentes a realizar las carreras de formación en Instituciones Universitarias o Corporativas del país o del extranjero.
 - Resolver en los campos de aplicación de los Programas adquiridos para su implementación operativa y evaluar los resultados obtenidos para información periódica de las Autoridades del GCBA

- d) Proponer mejoras en el equipamiento de Control de los Sistemas Semafóricos a partir de las adquisiciones previstas para la modernización de los Comandos de Control.
- e) Entender en todas las acciones vinculadas a los Proyectos contratados con terceros, y su evaluación con el dictamen de auditoría respectivo.
- f) Planificación de una Nueva Estructura de Aforos Permanentes.
- g) Programar los Cursos de Capacitación del Personal conforme a lo establecido.
- h) Organizar el Procesamiento de las Novedades en el Servicio de Mantenimiento

ANEXO XII - INDICADORES ECONÓMICOS - FINANCIEROS – PATRIMONIALES

INDICADORES BÁSICOS	RELACIÓN DE CÁLCULO	RELACIÓN DE CÁLCULO
LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 1,00$
SOLVENCIA	$\frac{\text{Total activo}}{\text{Total pasivo}}$	$\geq 1,30$
PRUEBA ÁCIDA	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{bienes cambio}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 0,70$
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}}$	< al 1,40

ANEXO XIII – COEFICIENTE DE PASE

Mantenimiento y obras de señalización luminosa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE PASE

Contratación N°XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Coeficiente PASE (C.P.)

(Ejemplo de cálculo que el oferente deberá incluir en su oferta)

Coeficiente PASE (C.P.)

Item	Detalle	Porcentaje (%)
1	Costo Costo	
2	Gastos Generales (.....% de 1)	
3	Subtotal (1 + 2)	
4	Beneficio (..... % de 3)	
5	Gasto financiero (.....% de 3)	
6	Subtotal (3 + 4 + 5)	
7	Impuestos (..... % de 6)	
8	Coeficiente antes de IVA (6 + 7)	
9	I.V.A. (..... % de 8)	
10	COEFICIENTE DE PASE (8 + 9)	

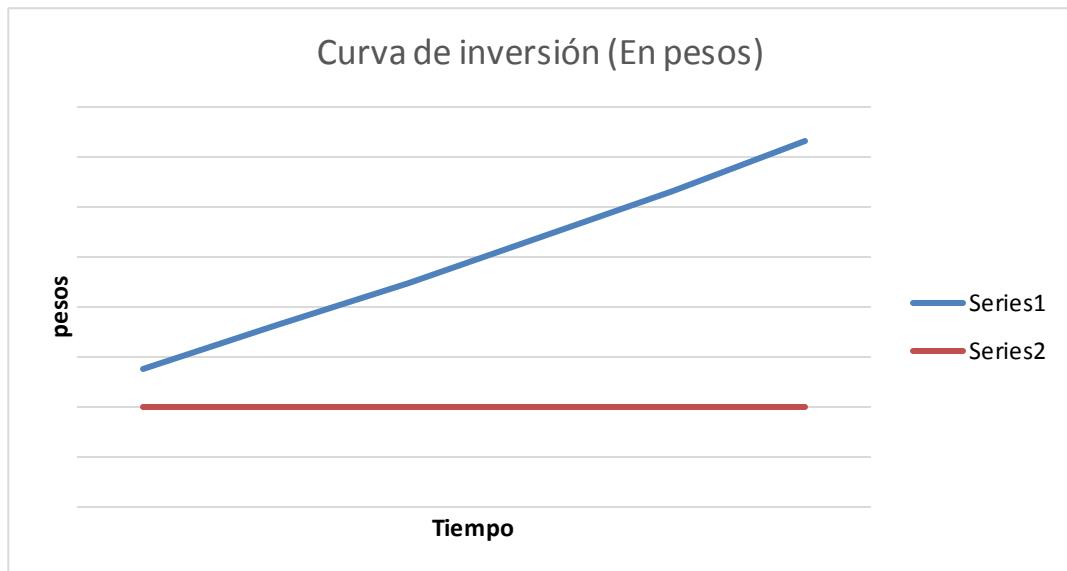
ANEXO XIV – CURVA DE INVERSIÓN

Tabla. Curva de inversión

Item	Descripción	%	Plazo de ejecución (En años)					Total
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
A.	Servicios de Mantenimiento	%	\$	\$	\$	\$	\$	\$
B.	Obra nueva	%	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Ejecución en pesos (Anual)	100%		\$	\$	\$	\$	\$	\$
Ejecución en pesos acumulada			\$	\$	\$	\$	\$	\$
Ejecución porcentual		%	%	%	%	%	%	%
Ejecución porcentual acumulada		%	%	%	%	%	%	%

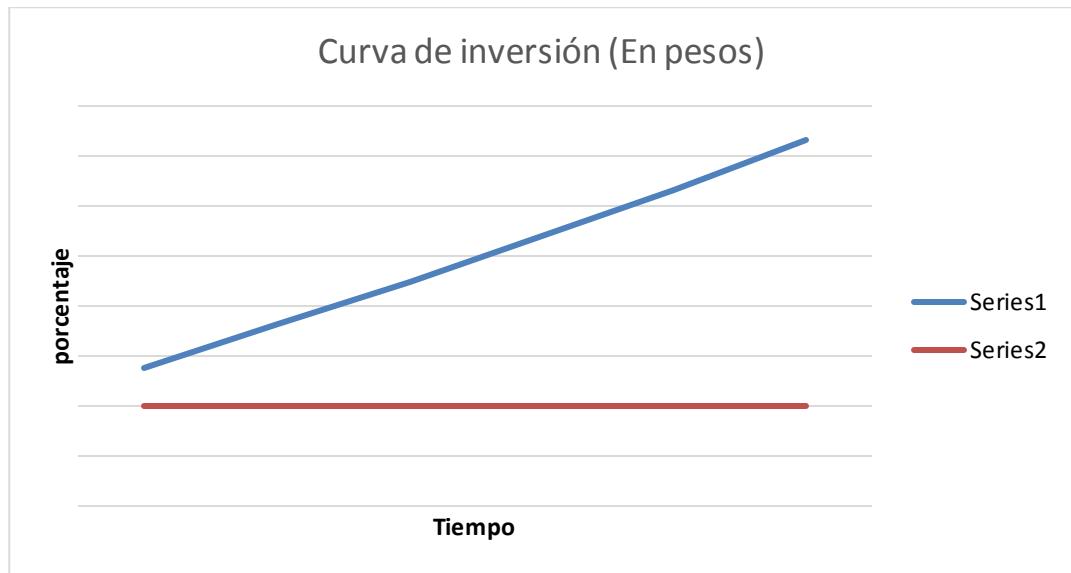
Nota: Esta planilla deberá presentarse por cada zona cotizada.

Gráfica. Curva de inversión (En pesos)



Nota: La serie 1 corresponde a valores de la ejecución acumulada y la serie 2 corresponde a la ejecución (Anual)

Gráfica. Curva de inversión (En porcentaje)



Nota: La serie 1 corresponde a valores de la ejecución porcentual acumulada y la serie 2 corresponde a la ejecución porcentual (Anual).

ANEXO XV – PLANILLA DE INDICES DE ASOCIADOS

COD. AJUSTE	FUENTE	CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION	MES BASE (mm-aa)	MES RDP 1° (mm-aa)	Coef
O1	GCBA	G.C.B.A. - Evolución del costo salarial de la actividad de la construcción de la Dir. Gen. de Estadísticas y Censos	MO GCBA	Mano de obra			
M1	INDEC	INDEC - Decreto 1295 - Art. 15, inc. h) Caños de PVC	H	Caños de PVC para instalaciones varias			
M2	INDEC	INDEC - Dec. 1295 - Materiales. Índices elementales. 412777 - 41 Caño de Hierro Galvanizado	412777-41	Caño de chapa galvanizada			
M3	INDEC	INDEC - Decreto 1295 - Art. 15, inc. n) Cemento	N	Caño de cemento comprimido diá. 100.mm., 60 cm.			
M4	INDEC	INDEC - Decreto 1295 - Art. 15, inc. b) Albañilería	B	Materiales de albañilería			
M5	INDEC	INDEC - Decreto 1295 - Art. 15, inc. k) Asfaltos, Combustibles y Lubricantes	K	Pavimento			
M6	INDEC	INDEC - Decreto 1295 - Art. 15, inc. s) Hormigón	S	Hormigón			
M7	INDEC	INDEC - IPIB – Nivel General – Productos manufacturados y energía electrica	273	Productos manufacturados y energía eléctrica			
M8	INDEC	INDEC - Decreto 1295 - Art. 15, inc. g) Artefactos de iluminación y Cableado	G	Artefactos de iluminación y cableado			
M9	INDEC	INDEC – IPIB- Nivel general – Productos Nacionales	2413	Productos Nacionales			
M10	INDEC	INDEC - Dec. 1295 - Materiales. Índices elementales. 429999 - 51 Jabalina	429999-51	Jabalina			
M11	INDEC	INDEC - Decreto 1295 - Art. 15, inc. m) Aceros-Hierro Aletado	M	Aceros - Hierro Aletado			
M12	INDEC	INDEC - Decreto 1295 - Art.	E	Productos			

		15, inc. e) Productos Químicos		Químicos			
M13	INDEC	INDEC - IPIB – Nivel General – Productos importados / INDEC - IPIB cuadro 7.3.2 - 321 Componentes Electronicos (Importados)	321	Productos importados			
M14	INDEC	INDEC - Dec. 1295 - Materiales. Índices elementales. 351110 - 22 Esmalte Sintetico Brillante	35110-22	Esmalte Sintetico Brillante			
M15	INDEC	INDEC – Nivel General – Productos Manufacturados	314	Productos manufacturados			
M16	INDEC	INDEC - Dec. 1295 - Materiales. Índices elementales. 46340 - 21 Cable Tipo Sintenax	46340-21	Cable Tipo Sintenax			
M17	INDEC	INDEC - IPIB – Nivel General – Producto Nacional	3130	Cables de cobre			
M18	INDEC	INDEC - IPIB – Nivel General – Producto Nacional	2899	Placa de contraste para semáforo			
M19	INDEC	INDEC - IPIB – Nivel General – Productos Importados	323	Equipo Avisador Sonoro para No Videntes.			
M20	INDEC	INDEC - Dec. 1295 - Materiales. Índices elementales. 42999 - 23 Caja de Chapa para Tablero	42999-23	Caja de Chapa para Tablero			
M21	INDEC	INDEC - Decreto 1295 - Art. 15, inc. j) Equipos Amortización	J	Equipos Amortización			
M22	INDEC	INDEC - IPIB – Productos Nacionales – Productos Primarios – Petroleo Crudo y gas	23	Productos Primarios – Petroleo Crudo y gas			

ANEXO XVI - NORMATIVA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

LEY E - N° 2.809

Artículo 1º.- Establécese el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 #. El presente régimen será aplicable, con los alcances y modalidades previstas en esta Ley y su reglamentación, a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros en los cuales expresamente se establezca la aplicación de esta norma. El principio rector de la redeterminación de precios es el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos y destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor. Se encuentran excluidas del régimen que se establece en la presente Ley las concesiones con régimen propio y cobro directo al usuario, de concesión de Obra y de servicios, licencias y permisos.

Artículo 2º.- Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el artículo 4º de la presente Ley, adquieran la variación promedio que establezca el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el artículo 2º. Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el Contratista y la Comitente suscribirán al concluir el procedimiento normado en la presente ley.

Artículo 4º.- Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación: a) El precio de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra o

servicio. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

Artículo 5º.- Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente, para el mismo período.

Artículo 6º.- Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán según corresponda de acuerdo a las pautas y metodología que dictará oportunamente el Poder Ejecutivo.

Artículo 7º.- La variación promedio de los precios, siempre que se cumpla el supuesto del artículo 2º de la presente, se tomará como base de adecuación provisoria de los precios del contrato, autorizándose a los comitentes a certificar las obras o servicios que se ejecuten en los períodos que corresponda con los precios adecuados mediante el factor de adecuación de precios pertinente y conforme lo fije la reglamentación de la presente. Una vez finalizado el procedimiento de redeterminación establecido en la presente Ley, se certificarán las diferencias en más o en menos según corresponda. Se podrán certificar adecuaciones provisionales sucesivas, siempre que se cumpla el supuesto del artículo 2º de la presente.

Artículo 8º.- Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Artículo 9º.- La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, con la que culmina el proceso de redeterminación de precios, implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Artículo 10.- Las obras, servicios y bienes que no se hayan ejecutado, prestado o entregado en el momento previsto contractualmente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo podrá acordar la aplicación de la normativa nacional vigente en materia de redeterminación de precios, en aquellos casos de obras o servicios que se realicen con financiamiento mixto, sea proveniente del Estado nacional o estados Provinciales. Asimismo, los contratos que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por la presente ley.

Cláusula Transitoria 1ª.- En los casos de Licitaciones con oferta económica presentada en sobre cerrado y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentre sin abrir, el comitente podrá optar entre dejar sin efecto la licitación o solicitar a los oferentes calificados la aceptación de la aplicabilidad a su oferta del régimen establecido en la presente. En el caso que los oferentes de las licitaciones mencionadas en este artículo desistieran de la aplicación del presente régimen, no serán pasibles de penalización por este motivo, aun cuando hubiere penalizaciones previstas en los pliegos de Bases y Condiciones. En estos contratos, un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo, tal cual estaba establecido en la normativa anterior. Cláusula Transitoria 2ª.- En los casos de obras adjudicadas, con contratos firmados sin inicio de obra o

contratos en ejecución, el contratista podrá acogerse al régimen de la presente ley. Para ello, deberá notificar fehacientemente al GCABA en el plazo de VEINTE (20) días a contar desde la reglamentación de la presente ley. Los precios de los contratos serán redeterminados a precios del mes de entrada en vigencia de la presente ley, desde los precios del último Acta de Redeterminación aprobada o desde los precios básicos de contrato, según corresponda, utilizando a tal efecto el siguiente procedimiento: A. Se consideraran las variaciones de referencia operadas desde la última redeterminación aprobada o desde los precios básicos de contrato, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del DNU N° 2/2003 #. B. Se desagregara la mano de obra, la cual se ajustará de conformidad con las variaciones del o los convenios colectivos de la o las actividades que correspondan. C. A los precios que correspondan de acuerdo a la última variación de referencia del artículo 1º del D.N.U. N° 2/03 #, con las modificaciones del inciso B, se adicionará un periodo de ajuste desde esa fecha, hasta la entrada en vigencia de la presente ley, independientemente del porcentaje de variación promedio de los precios ocurrida en este último período. D. Los precios así obtenidos serán de aplicación al faltante de obra existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. E. Las redeterminaciones que correspondan a períodos anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley serán calculadas conforme las disposiciones del D.N.U. N° 02/2003 # y su Decreto Reglamentario N° 2119/2003 #, con excepción de lo dispuesto por el artículo 5º del D.N.U N° 02/2003 #. Desde esta redeterminación en adelante los precios se redeterminarán de conformidad con las reglas de la presente ley. Un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo, tal cual estaba establecido en la normativa anterior.

RESOLUCIÓN N.º 601/MHGC/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO: La Ley N° 2.809, modificada por la Ley N° 4.763, el Decreto N° 127/14 y el Expediente N° 2014-4.516.857-MGEYA-DGRP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.809 se estableció el régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra pública y a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros que expresamente lo establezcan;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 127/14, reglamentario de la citada ley, se encomendó a este Ministerio la aprobación de la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios, como así también la fijación del porcentaje de variación promedio de referencia necesario para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos, acorde a lo legalmente aprobado y a las pautas generales expresamente establecidas para la elaboración de dicha tarea;

Que por otra parte el artículo 9° del mencionado Decreto estableció que este Ministerio dicta las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios conforme lo dispuesto por la Ley N° 2.809 y su reglamentación.

Que con el dictado de la Resolución N° 543/MHGC/13 se estableció la metodología a la que deberían ajustarse las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas de los precios de los contratos alcanzados por la Ley N° 2.809;

Que atento la modificación de la Ley N° 2.809 por la Ley N° 4.763 y la experiencia recogida en la materia corresponde arbitrar los mecanismos necesarios para dotar de mayor celeridad y eficacia la tramitación de las nuevas adecuaciones provisorias y redeterminaciones definitivas de precios en los contratos de obra, servicios, servicios públicos y suministros;

Que a tales fines, se establecen pautas básicas a las que deberá ajustarse el procedimiento;

Que las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas actualmente en curso, se sustanciarán por el presente régimen.

Por ello y conforme lo dispuesto en los artículos 2º y 9º del Decreto N° 127/14 y,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1º.- Los precios de los contratos podrán ser redeterminados cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación de referencia promedio de esos precios, superior en un cuatro por ciento (4%) a los del contrato, o al surgido de la última redeterminación, según corresponda.

Artículo 2º.- Apruébase la metodología de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de Obra Pública, Servicios y Suministros, de acuerdo con los procedimientos descriptos en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Apruébase el formulario de solicitud de redeterminación definitiva y de adhesión al régimen de adecuación provisoria de precios, cuyo modelo obra como ANEXO II, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Derógase la Resolución N° 543/MHGC/13. N°4387 - 30/04/2014 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Página N° 29

Artículo 5º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo. Cumplido, gírese a la Dirección General de Redeterminación de Precios. Fecho, archívese. Grindetti

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 601-MHGC/14

ANEXO I

CAPITULO I - PARTE GENERAL

Artículo 1º: Las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas se regirán por las disposiciones de la presente.

Artículo 2º: Los contratistas podrán optar por solicitar adecuaciones provisorias sucesivas en cuyo caso, la redeterminación definitiva de precios se realizará al finalizar el contrato.

En aquellos casos en que las características particulares del contrato así lo exijan, la Administración podrá efectuar las redeterminaciones definitivas de oficio con la periodicidad que lo estime necesario.

Artículo 3º: La redeterminación definitiva practicada de conformidad con lo previsto en el Artículo 2º de la presente, deberá comprender todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

CAPITULO II - DOCUMENTACIÓN. PROCEDIMIENTO. EFECTOS

Artículo 4º: Los Pliegos de Bases y Condiciones de las contrataciones, excepto los correspondientes a contrataciones de suministros, deben incluir:

- a. La Ley N° 2.809, su reglamentación y la presente resolución, como normativa aplicable.
- b. La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada y las fuentes de información de los precios correspondientes.
- c. La obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación, conforme la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos por el Comitente:
 1. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
 2. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
 3. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 2.809.
 4. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

Artículo 5º: En las contrataciones que por sus características lo permitan, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán establecer metodologías simplificadas para la redeterminación de precios a partir de la estructura de costos de la obra o servicio.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 601-MHGC/14 (continuación)

Artículo 6º: En las contrataciones de suministros los Pliegos de Bases y Condiciones establecerán la metodología que corresponda aplicar para la actualización de sus precios.

Artículo 7º: La Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda, deberá intervenir con carácter previo a su aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de pliegos de bases y condiciones, correspondientes a contrataciones de obras, de servicios públicos, de servicios y de suministros, que contengan cláusulas de redeterminación y/o actualización de precios.

Artículo 8º: Se redeterminarán cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

Artículo 9º: La variación de los precios de cada factor se calcula entre el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio y el mes anterior a la presentación de la oferta, o al mes de la última redeterminación, según corresponda.

Artículo 10: Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio.

Artículo 11: En los contratos donde se haya previsto el pago de acopio de materiales y/o anticipos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

Artículo 12: Los adicionales y modificaciones de obras y servicios serán aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada y se les aplicarán la totalidad de las adecuaciones provisoria aprobadas para dicha obra o servicio, sin requerirse para ello la solicitud expresa del contratista.

Artículo 13: Las obras o servicios que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan de inversiones vigente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Artículo 14: Los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago del nuevo precio contractual.

Artículo 15: Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Artículo 16: Todas las solicitudes de adecuaciones provisoria y de redeterminaciones definitivas de precios deberán ser presentadas ante la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 601-MHGC/14 (continuación)

CAPITULO III - ADECUACION PROVISORIA

Artículo 17: La adecuación provisoria deberá peticionarse por ante la Dirección General de Redeterminación de Precios.

Artículo 18: Las solicitudes de adecuaciones provisionales de precios deberán ser ingresadas hasta los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de terminación del contrato relacionado con ellas.

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

Artículo 19: El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los treinta (30) días desde su inicio hasta la firma del acto administrativo que se emita para aceptar o denegar la adecuación provisoria solicitada.

Artículo 20: Las adecuaciones provisionales serán equivalentes a no menos del noventa por ciento (90%) de la Variación de Referencia.

Artículo 21: En los contratos donde se haya previsto el pago de acopio de materiales y/o anticipos financieros, el porcentaje otorgado, se detraerá del incremento que se apruebe como adecuación provisoria a partir del momento del efectivo pago de los mismos.

Artículo 22: En su presentación el contratista debe acompañar nota según el modelo que obra en el ANEXO II, donde solicita la redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme la normativa aplicable, y la adhesión al régimen de adecuación provisoria. Dicha nota debe acreditar que se ha verificado la variación de referencia exigida en la normativa vigente mediante el detalle del cálculo respectivo y ser acompañada por la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Artículo 23: La variación de referencia se establecerá utilizando los índices que surjan de la última publicación del organismo oficial que corresponda, al momento de la solicitud.

Artículo 24: Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Dirección General de Redeterminación de Precios procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

En caso de no encontrarse delegada la aprobación de la adecuación provisoria en el Ministerio de Hacienda, deberá remitir la presentación a la Jurisdicción comitente para que emita el pertinente informe.

En el informe se deberá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual obrante en la Jurisdicción.
- b) En caso de no contar el Pliego de Bases y Condiciones con la estructura de ponderación de insumos principales, la Jurisdicción comitente deberá aprobar, en el plazo de treinta (30) días

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 601-MHGC/14 (continuación)

corridos de interpuesto el reclamo, la estructura de ponderación que corresponda de acuerdo a las características de la obra o del servicio.

- c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.
- d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar, el que en todos los casos se calculará sobre el monto del contrato básico, y el mes a partir del cual corresponde la aplicación de dicho porcentaje.

Artículo 25: Cuando la opinión sea a favor de la procedencia de la adecuación provisoria, se deberá dictar el acto administrativo aprobando la solicitud.

Dicho acto administrativo será suscripto por el funcionario competente y establecerá que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, fijará la adecuación provisoria de precios determinada y el mes a partir del cual corresponde la aplicación de dicha adecuación provisoria.

En el caso que corresponda rechazar la petición, se emitirá el acto administrativo pertinente.

En todos los casos, el acto administrativo que se emita deberá ser notificado en forma fehaciente al peticionante.

Artículo 26: Advertida la existencia de nuevas variaciones de referencia que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios y siempre que se cumpla con el plazo establecido en el artículo 18, el contratista podrá solicitar nuevas adecuaciones provisorias de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por la presente.

CAPITULO IV - REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

Artículo 27: En el caso que el contratista haya optado por la solicitud de sucesivas adecuaciones provisorias, la Dirección General de Redeterminación de Precios, a realizar de oficio el cálculo correspondiente a las redeterminaciones de precios definitivas que se correspondan con las adecuaciones provisorias aprobadas.

Artículo 28: En el caso que el contratista haya optado por la redeterminación definitiva de precios del contrato, sin adherir al régimen de adecuación provisoria de precios, la respectiva solicitud deberá ser presentada ante la Dirección General de Redeterminación de Precios.

La respectiva solicitud deberá ser ingresada hasta noventa (90) días corridos posteriores a la finalización del contrato o acta de recepción provisoria para el caso de obras públicas.

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

Artículo 29: En su presentación la contratista deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la normativa vigente. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte magnético, en formato Excel y con las vinculaciones que permitan su verificación.

Artículo 30: Corroborado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Dirección General de Redeterminación de Precios verificará o efectuará los cálculos, según corresponda, y emitirá el respectivo Informe de Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato, conjuntamente con el Proyecto de Acta Acuerdo a suscribir.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 601-MHGC/14 (continuación)

Artículo 31: El proyecto de Acta Acuerdo a suscribir deberá contener la totalidad de los requisitos establecidos por el Artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 127/14.

En caso de que existan adecuaciones provisorias aprobadas posteriores a la redeterminación que se aprueba en el Acta, las mismas no serán modificadas y se seguirán aplicando en los porcentajes que fueron aprobados.

Artículo 32: Oportunamente se girarán las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

En el supuesto de que tenga observaciones que formular con relación a la procedencia de la redeterminación definitiva de los precios contractuales, deberá remitir las actuaciones a la Dirección General de Redeterminación de Precios para que las subsane.

Artículo 33: Cumplido lo establecido en los artículos precedentes el funcionario que resulte competente de la Jurisdicción comitente suscribirá, ad referéndum de la aprobación del titular de dicha Jurisdicción, conforme la delegación de facultades establecida en el Artículo 4º del Decreto N° 127/14, el Acta de Redeterminación de Precios correspondiente.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 601-MHGC/14 (continuación)

ANEXO II

**SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA**

FECHA SOLICITUD	DD	MM	AAAA
----------------------------	-----------	-----------	-------------

CONTRATISTA	
CUIT	
DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA C.A.B.A.	
T.E.	
MAIL DE CONTACTO	
OBJETO DE LA LICITACION	

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/Servicio de referencia, y adherir al régimen de adecuación provisoria de precios previsto por la Ley N° 2.809 modificada por la Ley N° 4.763, Decreto N° 127/14 y la Resolución N° _____ / MHGC/2014, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra/Servicio	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación %
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.
Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PCP Señalizacion Luminosa

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 366 pagina/s.